



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO mediante el cual se da a conocer el Calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del “Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” para los Municipios del Estado de Baja California Sur durante el Ejercicio Fiscal de 2022.....1

ACUERDO mediante el cual se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas, así como la distribución y el calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33 a los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2022.....6

ACUERDO mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizada, así como los montos estimados, de las Participaciones Federales que el estado recibirá y que tiene la obligación de participar a los Municipios, para el ejercicio fiscal de 2022.....12

ACUERDO mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizada, así como los montos estimados a percibir por concepto de Participaciones Estatales por Derechos, en materia de Control Vehicular, de Registro Civil y de Registro Público de la Propiedad y de Comercio para el Ejercicio Fiscal de 2022.....27

SECRETARÍA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

PUBLICACIÓN de la Distribución de Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.....33

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES

CONVOCATORIA para la Selección de las Personas Integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres para el Periodo 2022-2027.....38

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.....47

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CIRCULAR No.- 001/2022 Calendario de días inhábiles aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur correspondiente al Año de 2022.....222

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

IEEBCS-CG003-ENERO-2022 ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual se establece la distribución del Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y franquicias postales de los Partidos Políticos para el Ejercicio Fiscal 2022..... 223

VOTO RAZONADO que formula el Consejero Electoral Miguel Israel Santoyo Cantabrana, con relación al Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual se establece la distribución del Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y franquicias postales de los Partidos Políticos para el Ejercicio Fiscal 2022..... 232

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**ACUERDO No.:033 ACTA NÚMERO:08 SESIÓN: ORDINARIA**

PUNTO DE ACUERDO relativo al acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, sobre la autorización para la condonación de créditos fiscales en recargos y accesorios generados por la falta de pago oportuno del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento..... 235

ACUERDO No.:040 ACTA NÚMERO:11 SESIÓN: ORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual el C. Tomás Cantor Bertín representante legal de los ciudadanos María del Carmen Bertín Castro y Juan Félix Bertín Castro, solicita Autorización de cambio de Uso de Suelo de UGA-T8 (Unidad de Gestión Ambiental "Unidad Territorial No. 8) a RT-0 (Residencial Turístico) para unos lotes de su propiedad: el primero Clave Catastral 407 027 001 001-0F2E02, con una Superficie de 22,469.125 m² y el segundo con Clave Catastral 407 027 001 001-0F2E03, con una Superficie de 31,966.533 m², ambos predios localizados en la Fase II, de la Fracción 2 del lote "B" del Régimen "Rancho La Laguna" Fase II, ubicado dentro del Predio "Demasias de La Laguna" del Plano Oficial de San Jose del Cabo, del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur..... 239

ACUERDO No.:041 ACTA NÚMERO:11 SESIÓN: ORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO que presenta el Ciudadano Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal, Síndica Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, suscriban convenios o contratos de colaboración y donación con las diversas dependencias de la administración pública federal o sus organismos desconcentrados, descentralizados y paraestatales..... 246

ACUERDO No.:042 ACTA NÚMERO:11 SESIÓN: ORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO que presenta el Ciudadano Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se autorizan el programa de condonación de multas y recargos para la regularización de las obligaciones fiscales de los contribuyentes para el ejercicio fiscal comprendido de febrero a diciembre de 2022..... 249

ACUERDO No.:043 ACTA NÚMERO:11 SESIÓN: ORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO que presenta la Ciudadana Alondra Torres García, Síndica Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, relativo a la celebración del convenio de colaboración, entre el H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), para la gestión y regularización del suelo en el Municipio de Los Cabos..... 255

ACUERDO No.:045 ACTA NÚMERO:11 SESIÓN: ORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO que presenta el Ciudadano Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se autoriza la segunda modificación al presupuesto de ingresos y egresos por el periodo de julio a noviembre de 2021. 259

ACUERDO No.:046 ACTA NÚMERO:08 SESIÓN: ORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se aprueba la modificación y reasignación presupuestal del programa obras 2021, relativo a la adición de proyectos prioritarios para ejecutar obras a corto plazo. 264

EL CUERPO COLEGIADO del Honorable Décimo Cuarto Ayuntamiento de Los Cabos, los suscritos: Lic. Alondra Torres García, Síndica Municipal, C. Lucía Sánchez Juárez, IV Regidora y Primera Secretaria y el C. Rogelio Alberto Tornero Carrillo, I Regidor y Segundo Secretario, todos miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, tenemos a bien emitir el presente documento para hacer de conocimiento sobre el Informe de avance de Gestión Financiera, correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2021, presentado por la Tesorería Municipal a través de la Dirección Municipal de Contabilidad. 270

AVISOS Y EDICTOS

LAPERLA DE LA PAZ, S.A DE C.V. CONVOCATORIA 296

INVERSIONES DE LA PAZ, S.A DE C.V. CONVOCATORIA 297



PODER EJECUTIVO

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del “Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” para los Municipios del Estado de Baja California Sur durante el Ejercicio Fiscal de 2022.



PODER EJECUTIVO

Mtra. Bertha Montaña Cota, Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 34, 80, 106 y 120 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 8, 16, fracción II, 18 y 22, fracciones XIX, XXVI y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Baja California Sur vigente; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, 13, fracción I, 13 Bis y 13 Ter de la Ley de Coordinación del Estado de Baja California Sur, 1, 2, 3, 4, primer párrafo y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración vigente y

Considerando

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, en su Artículo 6, fracción I prevé recursos en el "Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Que dentro de este Ramo Presupuestal, en su anexo 22, se encuentra el "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", señalado en los Artículos 32, 33, 34 y 35 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que en la misma Ley de Coordinación Fiscal, en sus artículo 34 y 35, se establecen los criterios para la distribución de los recursos financieros.

Que el monto a distribuir corresponde al "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que los porcentajes de distribución utilizados, así como la asignación de recursos para el Ejercicio Fiscal 2022, corresponden a la Publicación de Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que emite la Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



PODER EJECUTIVO

En virtud de lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del “Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” para los Municipios del Estado de Baja California Sur durante el Ejercicio Fiscal de 2022.

Primero.- Se da a conocer el calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del **RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**, a distribuirse entre los Municipios del Estado de Baja California Sur, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Segundo.- La distribución y asignación de los recursos de este Fondo, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y 13 Ter de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, se realiza de la siguiente manera:

**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Municipio	Porcentaje de Distribución (A)	Asignación 2022 (pesos) (B) = (A/ΣA)*100
01.- Comondú	12.827845%	31,038,555
02.- Mulegé	10.510628%	25,431,762
03.- La Paz	22.075746%	53,414,993
08.- Los Cabos	47.271768%	114,379,876
09.- Loreto	7.314013%	17,697,156
TOTAL	100.000000%	241,962,342



PODER EJECUTIVO

Tercero.- Los recursos a distribuir en este Fondo serán ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración de la siguiente manera:

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES
CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2022**

**DISTRIBUCION DEL RAMO 33 - FIS MDF
EJERCICIO FISCAL 2022**

FECHA	M U N I C I P I O					TOTAL
	LA PAZ	COMONDU	MULEGE	LOS CABOS	LORETO	
31-ene-2022	5,341,499.00	3,103,855.00	2,543,176.00	11,437,988.00	1,769,716.00	24,196,234.00
28-feb-2022	5,341,499.00	3,103,855.00	2,543,176.00	11,437,988.00	1,769,716.00	24,196,234.00
31-mar-2022	5,341,499.00	3,103,855.00	2,543,176.00	11,437,988.00	1,769,716.00	24,196,234.00
29-abr-2022	5,341,499.00	3,103,855.00	2,543,176.00	11,437,988.00	1,769,716.00	24,196,234.00
31-may-2022	5,341,499.00	3,103,855.00	2,543,176.00	11,437,988.00	1,769,716.00	24,196,234.00
30-jun-2022	5,341,499.00	3,103,855.00	2,543,176.00	11,437,988.00	1,769,716.00	24,196,234.00
29-jul-2022	5,341,499.00	3,103,855.00	2,543,176.00	11,437,988.00	1,769,716.00	24,196,234.00
31-ago-2022	5,341,499.00	3,103,855.00	2,543,176.00	11,437,988.00	1,769,716.00	24,196,234.00
30-sep-2022	5,341,499.00	3,103,855.00	2,543,176.00	11,437,988.00	1,769,716.00	24,196,234.00
31-oct-2022	5,341,502.00	3,103,860.00	2,543,178.00	11,437,984.00	1,769,712.00	24,196,236.00
SUMA	53,414,993.00	31,038,555.00	25,431,762.00	114,379,876.00	17,697,156.00	241,962,342.00

*Con base en publicación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021.

**PODER EJECUTIVO**

Cuarto.- Los ayuntamientos deberán cumplir con lo señalado en el artículo 33, apartado A fracción I, párrafos segundo, tercero y cuarto de la fracción II y apartado B fracción II; y artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Quinto.- Para el ejercicio, destino y resultados de los recursos provenientes del FIS MDF, se deberá observar lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y atender las obligaciones a que refiere el artículo 33 apartado B fracción II incisos a) y c) de la misma, así como lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su artículo 6.

Transitorio

Único.- El presente ACUERDO entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 25 días del mes de enero del año 2022.

Atentamente**La Secretaria de Finanzas y Administración****Mtra. Bertha Montaña Cota**



PODER EJECUTIVO

Acuerdo mediante el cual se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas, así como la distribución y el calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33 a los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2022.



PODER EJECUTIVO

Mtra. Bertha Montaña Cota, Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 34, 80, 106 y 120 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 8, 16, fracción II, 18 y 22, fracciones XIX, XXVI y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Baja California Sur vigente; 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, 13, fracción II, 13 Bis y 13 Quater de la Ley de Coordinación del Estado de Baja California Sur, 1, 2, 3, 4, primer párrafo y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración vigente y

Considerando

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, en su Artículo 6, fracción I prevé recursos en el "Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Que dentro de este Ramo Presupuestal, en su anexo 22, se encuentra el "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", señalado en los Artículos 25 Fracción IV, 36 Inciso a), 37 y 38 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que en la misma Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 38 se establecen los criterios para la distribución de los recursos financieros.

Que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuirá los recursos de este fondo en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, asimismo éstas distribuirán los recursos de la misma manera.

Que el monto a distribuir corresponde al "ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



PODER EJECUTIVO

En virtud de lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas, así como la distribución y el Calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del “Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” a los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Primero.- Se acuerda dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas, así como la distribución y el calendario de las ministraciones de las erogaciones federales destinadas para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del **Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Segundo.- Los recursos a distribuir en este Fondo son un total de \$ 606,701,006.00 (Seiscientos Seis Millones Setecientos Un Mil Seis Pesos 00/100 m.n.); mismos que serán ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración en forma mensual de conformidad con los acuerdos CUARTO y QUINTO.

Tercero.- Los ayuntamientos deberán cumplir con lo señalado en el Artículo 37 y fracción V del párrafo cuarto del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, destinando los recursos de este fondo a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Cuarto.- La distribución y asignación de los recursos de este Fondo, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza en proporción directa a su población, según los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática de la siguiente manera:



PODER EJECUTIVO

**VARIABLES Y FORMULA UTILIZADA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
(Pesos)**

Municipio	Población (A)	Porcentaje de distribución (B)=(A/ΣA)*100	Asignación 2022 (pesos) (C)= (B/(FORTAMUN 2022))*
01.- Comondú	73,021	9.145378%	55,485,103.00
02.- Mulegé	64,022	8.018316%	48,647,201.00
03.- La Paz	292,241	36.601177%	222,059,709.00
08.- Los Cabos	351,111	43.974240%	266,792,156.00
09.- Loreto	18,052	2.260889%	13,716,836.00
TOTAL	798,447	100.000000%	606,701,006.00

Fuentes de consulta:

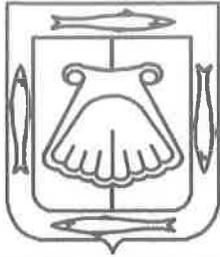
Panorama Sociodemográfico de Baja California Sur 2020, INEGI, Obtenido de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197742.pdf

Conforme a la siguiente formula:

$$\text{Porcentaje de distribución} = \frac{\text{Población del Municipio}}{\text{Población total en el Estado}} \times 100$$

Quinto.- Los recursos a distribuir en este Fondo serán ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración de la siguiente manera:



PODER EJECUTIVO

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES
CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2022**

**DISTRIBUCION DEL RAMO 33 - FORTAMUN-DF
EJERCICIO FISCAL 2022**

FECHA	M U N I C I P I O					TOTAL
	LA PAZ	COMONDU	MULEGE	LOS CABOS	LORETO	
31-ene-2022	18,504,976.00	4,623,759.00	4,053,933.00	22,232,679.00	1,143,070.00	50,558,417.00
28-feb-2022	18,504,976.00	4,623,759.00	4,053,933.00	22,232,679.00	1,143,070.00	50,558,417.00
31-mar-2022	18,504,976.00	4,623,759.00	4,053,933.00	22,232,679.00	1,143,070.00	50,558,417.00
29-abr-2022	18,504,976.00	4,623,759.00	4,053,933.00	22,232,679.00	1,143,070.00	50,558,417.00
31-may-2022	18,504,976.00	4,623,759.00	4,053,933.00	22,232,679.00	1,143,070.00	50,558,417.00
30-jun-2022	18,504,976.00	4,623,759.00	4,053,933.00	22,232,679.00	1,143,070.00	50,558,417.00
29-jul-2022	18,504,976.00	4,623,759.00	4,053,933.00	22,232,679.00	1,143,070.00	50,558,417.00
31-ago-2022	18,504,976.00	4,623,759.00	4,053,933.00	22,232,679.00	1,143,070.00	50,558,417.00
30-sep-2022	18,504,976.00	4,623,759.00	4,053,933.00	22,232,679.00	1,143,070.00	50,558,417.00
31-oct-2022	18,504,976.00	4,623,759.00	4,053,933.00	22,232,679.00	1,143,070.00	50,558,417.00
30-nov-2022	18,504,976.00	4,623,759.00	4,053,933.00	22,232,679.00	1,143,070.00	50,558,417.00
15-dic-2022	18,504,973.00	4,623,754.00	4,053,938.00	22,232,688.00	1,143,066.00	50,558,419.00
SUMA	222,059,709.00	55,485,103.00	48,647,201.00	266,792,157.00	13,716,836.00	606,701,006.00

*Con base en publicación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021.



PODER EJECUTIVO

Sexto.- Para el ejercicio, destino y resultados de los recursos provenientes del FORTAMUN-DF, se deberá observar lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y atender las obligaciones a que refiere el artículo 33 apartado B fracción II incisos a) y c) de la misma, así como lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su artículo 6.

Transitorio

Único.- El presente ACUERDO entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 25 días del mes de enero del año 2022.

Atentamente

La Secretaria de Finanzas y Administración



Mtra. Bertha Montaña Cota



PODER EJECUTIVO

Acuerdo mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las Participaciones Federales que el estado recibirá y que tiene la obligación de participar a los Municipios, para el ejercicio fiscal de 2022.



PODER EJECUTIVO

Mtra. Bertha Montaña Cota, Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 34, 80, 106 y 120 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 8, 16, fracción II, 18 y 22, fracciones XIX, XXVI y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Baja California Sur vigente; 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 4, 4 Bis, 5, 6, 7, 8, 8 Bis, 9 Bis, 9 Ter, 10, 10 Bis y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur y artículos 1, 2, 3, 4, primer párrafo y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración vigente, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022 en su Artículo 3 Fracción I, en correlación a su anexo 1, prevé la distribución de los recursos en el Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Que el monto a distribuir corresponde al "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que dichos recursos deben ser distribuidos entre los Municipios del Estado, mediante la fórmula y metodología señalados en el Capítulo I, Artículo 2 Último Párrafo, Artículo 2-A Fracción III, Artículo 3º A Fracción I y II, Artículo 3-B, Artículo 4º, y Artículo 4º-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 4, 4 Bis, 5, 6, 7, 8, 8 Bis, 9 Bis, 9 Ter, 10, 10 Bis y 10 Ter de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, en su Artículo 19, establece que el Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, deberá publicar en el Boletín Oficial, dentro de los primeros quince días del mes de febrero, el calendario de entrega, los porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado de Participaciones que le corresponde a cada Municipio.



PODER EJECUTIVO

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las Participaciones Federales que el estado recibirá y que tiene la obligación de participar a los Municipios, para el ejercicio fiscal de 2022.

PRIMERO.- El calendario de entrega del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre: Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolinas y diésel, Fondo del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, que hubieran nacido durante su vigencia por la realización de situaciones jurídicas previstas en dicho ordenamiento, para el Ejercicio Fiscal de 2022 será:

ANEXO I CALENDARIO DE ENTREGA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

MES	IEPS	FGP ^{1/}	FFM, IEPS, FOFIR, ISAN;Comp. ISAN,
	Gasolinas		Tenencia, Fondo ISR, ISR-EBI
	DÍA	DÍA	DÍA
ENERO	14	14 Y 31	31
FEBRERO	15	15 Y 28	28
MARZO	15	15 Y 31	31
ABRIL	14	14 Y 29	29
MAYO	13	13 Y 31	31
JUNIO	15	15 Y 30	30
JULIO	15	15 Y 29	29
AGOSTO	15	15 Y 31	31
SEPTIEMBRE	15	15 Y 30	30
OCTUBRE	14	14 Y 31	31
NOVIEMBRE	15	15 Y 30	30
DICIEMBRE ^{2/}	15	15	15

^{1/} Para el Fondo General de Participaciones se ministrará un anticipo la primer quincena de cada mes, conforme al ingreso estimado respectivo.

^{2/} El día 15 del mes de Diciembre, por efectos administrativos y considerando las fechas en que la Federación proporciona los recursos al Estado, se ministrará un monto estimado como anticipo a los Municipios con excepción del IEPS Gasolinas, debiéndose efectuar los ajustes correspondientes en el mes de enero del siguiente año.



PODER EJECUTIVO

SEGUNDO.- En cumplimiento de la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, así como montos estimados del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre: Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolinas y diésel, Fondo del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, y demás que hubieran nacido durante su vigencia por la realización de situaciones jurídicas previstas en dicho ordenamiento, de acuerdo a lo siguiente:

**Importe Estimado a distribuir a los Municipios del Estado de Baja California Sur
para el Ejercicio Fiscal 2022**

Concepto	Importe Estimado a Distribuir (pesos) 2/
Fondo General de Participaciones (FGP)	1,058,303,422
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	225,738,743
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	59,655,822
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	40,370,623
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios Gasolina y Diésel	60,125,704
Fondo de Compensación ISAN 1/	2,740,841
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) 1/	15,172,143
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV Adeudo Federal) 1/	64,615
100% del ISR por salarios de personal de las Entidades (Fondo ISR)1/	61,897,358
Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	143,240,991
Total	1,667,310,262

1/ El monto a distribuirse se presenta sólo para efectos de la estimación.

2/ Importes obtenidos a partir de la aplicación de los porcentajes de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, con cifras correspondientes de cada fondo en el Acuerdo de distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los recursos de los Ramos 28 y 33 para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



PODER EJECUTIVO

ANEXO II
PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

MUNICIPIO	Fondo General de Participaciones (FGP)		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)		Fondo de Fomento Municipal (FFM)		Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
LA PAZ	25.681662%	271,789,903	25.681662%	10,367,847	25.213265%	56,916,108	25.213265%	15,041,181
COMONDÚ	14.188889%	150,161,501	14.188889%	5,728,143	15.049282%	33,972,060	15.049282%	8,977,773
MULEGÉ	14.186424%	150,135,407	14.186424%	5,727,148	14.678102%	33,134,163	14.678102%	8,756,342
LOS CABOS	36.869022%	390,186,120	36.869022%	14,884,254	32.046031%	72,340,307	32.046031%	19,117,323
LORETO	9.074004%	96,030,491	9.074004%	3,663,232	13.013320%	29,376,105	13.013320%	7,763,203
TOTAL	100.000000%	1,058,303,422	100.000000%	40,370,623	100.000000%	225,738,743	100.000000%	59,655,822

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
(continuación)

MUNICIPIO	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Gasolina y Diesel (IEPS-Gasolina)		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) 1/		Fondo de Compensación Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (Fondo ISAN) 1/		Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudo Federal) (ISTV) 1/	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
LA PAZ	39.032914%	23,468,814	89.516389%	13,581,555	89.516389%	2,453,502	40.095192%	25,908
COMONDÚ	8.288726%	4,983,655	0.000000%	0	0.000000%	0	12.700521%	8,206
MULEGÉ	7.245984%	4,356,699	0.000000%	0	0.000000%	0	4.168885%	2,694
LOS CABOS	43.425375%	26,109,812	10.483611%	1,590,588	10.483611%	287,339	41.740613%	26,971
LORETO	2.007001%	1,206,724	0.000000%	0	0.000000%	0	1.294789%	837
TOTAL	100.000000%	60,125,704	100.000000%	15,172,143	100.000000%	2,740,841	100.000000%	64,615

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ El monto a distribuirse se presenta sólo para efectos de la estimación.

PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
(continuación)

MUNICIPIO	100% del ISR por salarios de personal de las Entidades (Fondo ISR) 1/		Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) 1/		Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
LA PAZ	0.000000%	0	20.465824%	29,315,450	25.367820%	422,960,266
COMONDÚ	0.000000%	0	16.611337%	23,794,244	13.652263%	227,625,582
MULEGÉ	0.000000%	0	16.545215%	23,699,530	13.543489%	225,811,983
LOS CABOS	98.316747%	60,855,468	29.707517%	42,553,342	37.662548%	627,951,525
LORETO	1.683253%	1,041,899	16.670106%	23,878,426	9.773880%	162,960,906
TOTAL	100.000000%	61,897,358	100.000000%	143,240,991	100.000000%	1,667,310,262

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ El monto a distribuirse se presenta sólo para efectos de la estimación.



PODER EJECUTIVO

La distribución por Municipio de dichas estimaciones se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 4, 4 Bis, 5, 6, 7, 8, 8 Bis, 9 Bis, 9 Ter, 10 Bis y 10 Ter de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.

El total de Participaciones por los conceptos señalados, así como los montos que finalmente reciba cada Entidad Federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados por el Gobierno Federal, motivo por el cual las estimaciones contenidas en el presente Acuerdo no significan compromiso de pago.

TERCERO.- En cumplimiento de la obligación contenida en los artículos 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para la estimación de las participaciones señaladas en el artículo Segundo del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, 4 Bis, 5, 6, 7, 8, 8 Bis, 9 Bis, 9 Ter, 10, 10 Bis y 10 Ter de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, conforme a los siguientes porcentajes: 24% del Fondo General de Participaciones, 100% del Fondo de Fomento Municipal, 22% del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados, 20% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, 20% del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, 20% del Impuesto sobre Tenencia o Uso de vehículos 20% del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, 20% del Impuesto sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolina y diesel; 100% del Fondo del Impuesto Sobre la Renta y 20% ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles, y demás que hubieran nacido durante su vigencia por la realización de situaciones jurídicas previstas en dicho ordenamiento, de acuerdo a lo siguiente:

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS SOBRE CERVEZA, BEBIDAS Y TABACOS LABRADOS

Formula de Distribución:

Participación Estimada 2022= (1) 39% Proporción directa a su población + (2) 20% en proporción directa al ingresos generado por el esfuerzo recaudatorio + (3) 17% en partes iguales + (4) 13% en proporción inversa al esfuerzo recaudatorio + (5) 5% en proporción directa al número de delegaciones municipales + (6) 5% en proporción directa al número de subdelegaciones municipales + (7) 1% en proporción a las medidas de su extensión territorial.



PODER EJECUTIVO

Tabla 1. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

	FGP 2022 (A)	Porcentaje de Distribución (B)	Distribución a municipios (C) = (A*B)						
	4,409,597,591	24%	1,058,303,422	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	SUMA
1) 39% POBLACIÓN (b*(C*39%))	151,067,089	37,746,483	33,094,662	181,498,546	9,331,555	412,738,335			
a) Censo de Población y vivienda 2020	292,241	73,021	64,022	351,111	18,052	798,447			
b) Coeficiente de Distribución ((a/Σa)*100)	36.6011770%	9.145378%	8.018316%	43.974240%	2.260889%	100.000000%			
2) 20% Esfuerzo Recaudatorio (g*(C*20%))	47,261,973	6,469,800	5,770,027	145,067,125	7,091,759	211,660,684			
d) Ingresos propios recaudados 2019	429,913,282	55,102,338	46,570,622	1,368,623,310	61,578,813	1,961,788,365.00			
e) Ingresos propios recaudados 2020	355,856,808	52,463,542	49,360,936	1,043,239,777	56,327,659	1,557,248,722.25			
f) Suma (d + e)	785,770,090	107,565,880	95,931,558	2,411,863,087	117,906,472	3,519,037,087.25			
g) Coeficiente de Distribución ((f/Σf)*100)	22.329122%	3.056685%	2.726074%	68.537586%	3.350532%	100.000000%			
3) 17% Partes iguales (h*(C*17%))	35,982,316	35,982,316	35,982,316	35,982,316	35,982,316	179,911,582			
h) Coeficiente de Distribución (100%/5)	20.0000%	20.0000%	20.0000%	20.0000%	20.0000%	100.0000%			
4) 13% Inversa del Esfuerzo Recaudatorio (i*(C*13%))	5,857,909	42,792,097	47,981,808	1,908,471	39,039,160	137,579,445			
i) Inversa (1/g)	447.845640%	3271.517956%	3668.278886%	145.905342%	2984.600444%	10518.148269%			
j) Coeficiente de Distribución ((i/Σi)*100)	4.257837%	31.103554%	34.875710%	1.387177%	28.375721%	100.000000%			
5) 5% Proporción Delegaciones (l*(C*5%))	14,816,248	14,816,248	14,816,248	8,466,427	-	52,915,171			
k) Número de Delegaciones	7	7	7	4	0	25			
l) Coeficiente de Distribución ((k/Σk)*100)	28.000000%	28.000000%	28.000000%	16.000000%	0.000000%	100.000000%			
6) 5% Proporción SubDelegaciones (n*(C*5%))	14,597,289	9,731,526	7,906,865	16,726,060	3,953,432	52,915,171			
m) Número de Subdelegaciones	48	32	26	55	13	174			
n) Coeficiente de Distribución ((m/Σm)*100)	27.586207%	18.390805%	14.942529%	31.609195%	7.471264%	100.000000%			
7) 1% Proporción Extensión Territorial (p*(C*1%))	2,207,080	2,623,031	4,583,481	537,175	632,267	10,583,034			
o) Extensión Territorial	15,413.70	18,318.60	32,009.90	3,751.50	4,415.60	73,909.30			
p) Coeficiente de Distribución ((o/Σo)*100)	20.854886%	24.785244%	43.309705%	5.075816%	5.974350%	100.000000%			
8) Importe estimado a Distribuir	271,789,903	150,161,501	150,135,407	390,186,120	96,030,491	1,058,303,422			
SUMA (1+2+3+4+5+6+7)									
Porcentaje de Distribución ((8/Σ 8)*100)	25.681662%	14.188889%	14.186424%	36.869022%	9.074004%	100.000000%			

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuentes de Consulta:

Panorama Sociodemográfico de Baja California Sur 2020, INEGI, Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197742.pdf

Auditoría Superior del Estado, Estados Financieros incluidos en cuenta pública de los Municipios 2019 y 2020.

Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad (SETUES), Baja California Sur, Información Estratégica 2021; Obtenido de: <https://biblioteca.setuesbcs.gob.mx/2021/04/15/informacion-estrategica-2021/>



PODER EJECUTIVO

Tabla 2. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA PRODUCCIÓN Y SERVICIOS- BEBUDAS, CERVEZAS Y TABACOS LABRADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

	IEPS 2022 (A)	Porcentaje de Distribución (B)	Distribución a municipios (C) = (A*B)			
	183,502,834	22%	40,370,623			
Concepto	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	SUMA
1) 39% POBLACIÓN (b*(C*39%))	5,762,688	1,439,898	1,262,447	6,923,543	355,967	15,744,543
a) Censo de Población y vivienda 2020	292,241	73,021	64,022	351,111	18,052	798,447
b) Coeficiente de Distribución ((a/Σa)*100)	36.6011770%	9.145378%	8.018316%	43.974240%	2.260889%	100.000000%
2) 20% Esfuerzo Recaudatorio (g*(C*20%))	1,802,881	246,801	220,107	5,533,810	270,526	8,074,125
d) Ingresos propios recaudados 2019	429,913,282	55,102,338	46,570,622	1,368,623,310	61,578,813	1,961,788,365.00
e) Ingresos propios recaudados 2020	355,856,808	52,463,542	49,360,936	1,043,239,777	56,327,659	1,557,248,722.25
f) Suma (d + e)	785,770,090	107,565,880	95,931,558	2,411,863,087	117,906,472	3,519,037,087.25
g) Coeficiente de Distribución ((f/Σf)*100)	22.329122%	3.056685%	2.726074%	68.537586%	3.350532%	100.000000%
3) 17% Partes Iguales (h*(C*17%))	1,372,601	1,372,601	1,372,601	1,372,601	1,372,601	6,863,006
h) Coeficiente de Distribución (100%/5)	20.0000%	20.0000%	20.0000%	20.0000%	20.0000%	100.0000%
4) 13% Inversa del Esfuerzo Recaudatorio (j*(C*13%))	223,459	1,632,371	1,830,340	72,802	1,489,209	5,248,181
i) Inversa (1/g)	447.845640%	3271.517956%	3668.278886%	145.905342%	2984.600444%	10518.148269%
j) Coeficiente de Distribución ((i/Σi)*100)	4.257837%	31.103554%	34.875710%	1.387177%	28.375721%	100.000000%
5) 5% Proporción Delegaciones (l*(C*5%))	565,189	565,189	565,189	322,965	-	2,018,531
k) Número de Delegaciones	7	7	7	4	0	25
l) Coeficiente de Distribución ((k/Σk)*100)	28.000000%	28.000000%	28.000000%	16.000000%	0.000000%	100.000000%
6) 5% Proporción SubDelegaciones (n*(C*5%))	556,836	371,224	301,620	638,041	150,810	2,018,531
m) Número de Subdelegaciones	48	32	26	55	13	174
n) Coeficiente de Distribución ((m/Σm)*100)	27.586207%	18.390805%	14.942529%	31.609195%	7.471264%	100.000000%
7) 1% Proporción Extensión Territorial (p*(C*1%))	84,192	100,060	174,844	20,491	24,119	403,706
o) Extensión Territorial	15,413.70	18,318.60	32,009.90	3,751.50	4,415.60	73,909.30
p) Coeficiente de Distribución ((o/Σo)*100)	20.854886%	24.785244%	43.309705%	5.075816%	5.974350%	100.000000%
8) Importe estimado a Distribuir SUMA (1+2+3+4+5+6+7)	10,367,847	5,728,143	5,727,148	14,884,254	3,663,232	40,370,623
Porcentaje de Distribución ((8/Σ 8)*100)	25.681662%	14.188889%	14.186424%	36.869022%	9.074004%	100.000000%

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuentes de Consulta:

Panorama Sociodemográfico de Baja California Sur 2020, INEGI, Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197742.pdf

Auditoría Superior del Estado, Estados Financieros incluidos en cuenta pública de los Municipios 2019 y 2020.

Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad (SETUES), Baja California Sur, Información Estratégica 2021; Obtenido de: <https://biblioteca.setuesbcs.gob.mx/2021/04/15/informacion-estrategica-2021/>



PODER EJECUTIVO

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

Formula de Distribución:

Participación Estimada 2022= (1) 60% en partes iguales + (2) 30% en proporción su población + (3) 10% en proporción al ingreso generado por el esfuerzo recaudatorio.

Tabla 3. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

	FFM 2022 (A)	Porcentaje de Distribución (B)	Distribución a municipios (C) = (A*B)			
	225,738,743	100%	225,738,743			
Concepto	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	SUMA
1) 60% Partes Iguales (a*(C*60%))	27,088,649	27,088,649	27,088,649	27,088,649	27,088,649	135,443,246
a) Coeficiente de Distribución (100%/5)	20.0000%	20.0000%	20.0000%	20.0000%	20.0000%	100.0000%
2) 30% POBLACIÓN (b*(C*30%))	24,786,911	6,193,399	5,430,133	29,780,069	1,531,111	67,721,623
b) Censo de Población y vivienda 2020	292,241	73,021	64,022	351,111	18,052	798,447
c) Coeficiente de Distribución ((b/Σb)*100)	36.6011770%	9.145378%	8.018316%	43.974240%	2.260889%	100.000000%
3) 10% Esfuerzo Recaudatorio (g*(C*10%))	5,040,548	690,012	615,381	15,471,589	756,345	22,573,874
d) Ingresos propios recaudados 2019	429,913,282	55,102,338	46,570,622	1,368,623,310	61,578,813	1,961,788,365.00
e) Ingresos propios recaudados 2020	355,856,808	52,463,542	49,360,936	1,043,239,777	56,327,659	1,557,248,722.25
f) Suma (d + e)	785,770,090	107,565,880	95,931,558	2,411,863,087	117,906,472	3,519,037,087.25
g) Coeficiente de Distribución ((f/Σf)*100)	22.329122%	3.056685%	2.726074%	68.537586%	3.350532%	100.000000%
4) Importe estimado a Distribuir SUMA (1+2+3)	56,916,108	33,972,060	33,134,163	72,340,307	29,376,105	225,738,743
Porcentaje de Distribución ((4/Σ 4)*100)	25.213265%	15.049282%	14.678102%	32.046031%	13.013320%	100.000000%

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuentes de Consulta:

Panorama Sociodemográfico de Baja California Sur 2020, INEGI, Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197742.pdf

Auditoría Superior del Estado, Estados Financieros incluidos en cuenta pública de los Municipios 2019 y 2020.



PODER EJECUTIVO

Tabla 4. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2022

	FOFIR 2022 (A)	Porcentaje de Distribución (B)	Distribución a municipios (C) = (A*B)			
	298,279,108	20%	59,655,822			
Concepto	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	SUMA
1) 60% Partes Iguales (a*(C*60%))	7,158,699	7,158,699	7,158,699	7,158,699	7,158,699	35,793,493
a) Coeficiente de Distribución (100%/5)	20.0000%	20.0000%	20.0000%	20.0000%	20.0000%	100.0000%
2) 30% POBLACIÓN (b*(C*30%))	6,550,420	1,636,725	1,435,018	7,869,958	404,626	17,896,746
b) Censo de Población y vivienda 2020	292,241	73,021	64,022	351,111	18,052	798,447
c) Coeficiente de Distribución ((b/Σb)*100)	36.6011770%	9.145378%	8.018316%	43.974240%	2.260889%	100.000000%
3) 10% Esfuerzo Recaudatorio (g*(C*10%))	1,332,062	182,349	162,626	4,088,666	199,879	5,965,582
d) Ingresos propios recaudados 2018	429,913,282	55,102,338	46,570,622	1,368,623,310	61,578,813	1,961,788,365.00
e) Ingresos propios recaudados 2019	355,856,808	52,463,542	49,360,936	1,043,239,777	56,327,659	1,557,248,722.25
f) Suma (d + e)	785,770,090	107,565,880	95,931,558	2,411,863,087	117,906,472	3,519,037,087.25
g) Coeficiente de Distribución ((f/Σf)*100)	22.329122%	3.056685%	2.726074%	68.537586%	3.350532%	100.000000%
4) Importe estimado a Distribuir SUMA (1+2+3)	15,041,181	8,977,773	8,756,342	19,117,323	7,763,203	59,655,822
Porcentaje de Distribución ((4/Σ 4)*100)	25.213265%	15.049282%	14.678102%	32.046031%	13.013320%	100.000000%

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuentes de Consulta:

Panorama Sociodemográfico de Baja California Sur 2020, INEGI, Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinea/contenidos/productos/nueva_estruc/702825197742.pdf
Auditoría Superior del Estado, Estados Financieros incluidos en cuenta pública de los Municipios 2019 y 2020.



PODER EJECUTIVO

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL

Formula de Distribución:

Participación Estimada 2022= (1) 70% en proporción a su nivel de población + (2) 20% en proporción al ingreso por concepto del Impuesto sobre Enajenación de Bienes Muebles (IEBM) + (3) 10% en proporción al ingreso por Servicios de Transito y Control Vehicular.

Tabla 5. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL DEL EJERCICIO FISCAL 2022

	IEPS-Gasolina 2022 (A)	Porcentaje de Distribución (B)	Distribución a municipios (C) = (A*B)			
	300,628,521	20%	60,125,704			
Concepto	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	SUMA
1) 70% POBLACIÓN (b*(C*70%))	15,404,701	3,849,106	3,374,748	18,507,875	951,563	42,087,993
a) Censo de Población y vivienda 2020	292,241	73,021	64,022	351,111	18,052	798,447
b) Coeficiente de Distribución ((a/Σa)*100)	36.6011770%	9.145378%	8.018316%	43.974240%	2.260889%	100.000000%
2) 20% IEBM (f*(C*20%))	5,445,147	702,818	568,456	5,151,650	157,070	12,025,141
c) IEBM 2019	6,566,919	828,701	605,368	6,349,451	206,184	14,556,623
d) IEBM 2020	5,935,218	784,980	699,815	5,478,814	154,450	13,053,278
e) Suma (d + e)	12,502,137	1,613,681	1,305,183	11,828,265	360,634	27,609,901
f) Coeficiente de Distribución ((e/Σe)*100)	45.2814%	5.8446%	4.7272%	42.8407%	1.3062%	100.00000%
3) 10% Serv. Transito y Control Vehicular (j*(C*10%))	2,618,967	431,730	413,495	2,450,287	98,091	6,012,570
g) Servicios de Transito y Control Vehicular 2019	104,609,001	15,608,190	14,839,400	94,517,425	3,543,812	233,117,827
h) Servicios de Transito y Control Vehicular 2020	77,758,658	14,454,683	13,953,690	76,104,498	3,286,619	185,558,148
i) Suma (g + h)	182,367,658	30,062,873	28,793,090	170,621,923	6,830,432	418,675,976
j) Coeficiente de Distribución ((i/Σi)*100)	43.558186%	7.180463%	6.877178%	40.752738%	1.631436%	100.000000%
4) Importe estimado a Distribuir SUMA (1+2+3)	23,468,814	4,983,655	4,356,699	26,109,812	1,206,724	60,125,704
Porcentaje de Distribución ((4/Σ 4)*100)	39.032914%	8.288726%	7.245984%	43.425375%	2.007001%	100.000000%

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente de consulta:

Panorama Sociodemográfico de Baja California Sur 2020, INEGI, Obtenido de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197742.pdf
Secretaría de Finanzas y Administración, Cuentas Públicas 2019 y 2020; Obtenido de: <https://secfin.bcs.gob.mx>



PODER EJECUTIVO

**IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS
Y FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS**

Formula de Distribución:

Participación Estimada 2022= (1) 100% de los porcentajes que cada uno de los Municipios participe en los incentivos por la recaudación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), con base en la última información obtenida.

Tabla 6. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

	ISAN 2022 (A)	Porcentaje de Distribución (B)	Distribución a municipios (C) = (A*B)			
	75,860,715	20%	15,172,143			
Concepto	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	SUMA
1) ISAN						
a) ISAN 2020	54,347,345	0	0	6,364,828	0	60,712,173
b) Coeficiente de Distribución $((a/\sum a)*100)$	89.516389%	0.000000%	0.000000%	10.483611%	0.000000%	100.000000%
2) Importe estimado a Distribuir $(b*(C*100\%))$	13,581,555	-	-	1,590,588	-	15,172,143
Porcentaje de Distribución $((2/\sum 2)*100)$	89.516389%	0.000000%	0.000000%	10.483611%	0.000000%	100.000000%

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

El monto a distribuirse se presenta sólo para efectos de la estimación.

Fuente de Consulta:

Secretaría de Finanzas y Administración, Cuentas Públicas 2019 y 2020; Obtenido de: <https://secfin.bcs.gob.mx>

Tabla 7. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

	Compensación ISAN 2022 (A)	Porcentaje de Distribución (B)	Distribución a municipios (C) = (A*B) 1/			
	13,704,204	20%	2,740,841			
Concepto	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	SUMA
1) ISAN						
a) ISAN 2020	54,347,345	0	0	6,364,828	0	60,712,173
b) Coeficiente de Distribución $((a/\sum a)*100)$	89.516389%	0.000000%	0.000000%	10.483611%	0.000000%	100.000000%
2) Importe estimado a Distribuir $(b*(C*100\%))$	2,453,502	-	-	287,339	-	2,740,841
Porcentaje de Distribución $((2/\sum 2)*100)$	89.516389%	0.000000%	0.000000%	10.483611%	0.000000%	100.000000%

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

El monto a distribuirse se presenta sólo para efectos de la estimación.

Fuente de Consulta:

Secretaría de Finanzas y Administración, Cuentas Públicas 2019 y 2020; Obtenido de: <https://secfin.bcs.gob.mx>



PODER EJECUTIVO

IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ADEUDO FEDERAL) (ISTUV)

Formula de Distribución:

Participación Estimada 2022= (1) Corresponderá el importe de lo que cada uno de los Municipios efectivamente recaude, con base en la última información obtenida.

Tabla 8. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ADEUDO FEDERAL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ISTV 2022 (Adeudo Federal) (A)	Porcentaje de Distribución (B)	Distribución a municipios (C) = (A*B)
323,075	20%	64,615

Concepto	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	SUMA
1) ISTV (Adeudo Federal)						
a) ISTV 2020	144,814	45,871	15,057	150,757	4,676	361,176
b) Coeficiente de Distribución $((a/\sum a)*100)$	40.095192%	12.700521%	4.168885%	41.740613%	1.294789%	100.000000%
2) Importe estimado a Distribuir $(b*(C*100\%))$	25,908	8,206	2,694	26,971	837	64,615
Porcentaje de Distribución $((2/\sum 2)*100)$	40.095192%	12.700521%	4.168885%	41.740613%	1.294789%	100.000000%

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

El monto a distribuirse se presenta sólo para efectos de la estimación.

Fuente de Consulta:

Secretaría de Finanzas y Administración, Cuentas Públicas 2019 y 2020; Obtenido de: <https://sefin.bcs.gob.mx>

100% DE LA RECAUDACIÓN DEL ISR QUE SE ENTERE A LA FEDERACIÓN, POR EL SALARIO DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES (Fondo ISR)

Formula de Distribución:

Participación Estimada 2022= (1) Corresponderá el importe de lo que cada uno de los Municipios entere, derivado del salario del personal del propio Municipio, con base en la última información obtenida.



PODER EJECUTIVO

Tabla 9. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DEL 100% DE LA RECAUDACIÓN DEL ISR QUE SE ENTERE A LA FERACIÓN, POR EL SALARIO DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

	Fondo ISR 2022 (A)	Porcentaje de Distribución (B)	Distribución a municipios (C) = (A*B)			
	332,005,124	19%	61,897,358			
Concepto	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	SUMA
1) 100% ISR						
a) recaudación recibida en el ejercicio fiscal 2021	0	0	0	64,351,912	1,101,751	65,453,663
b) Coeficiente de Distribución $((a/\sum a)*100)$	0.000000%	0.000000%	0.000000%	98.316747%	1.683253%	100.000000%
2) Importe estimado a Distribuir (b*(C*100%))						
	-	-	-	60,855,468	1,041,889	61,897,358
Porcentaje de Distribución $((2/\sum 2)*100)$	0.000000%	0.000000%	0.000000%	98.316747%	1.683253%	100.000000%

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

El monto a distribuirse se presenta sólo para efectos de la estimación.

Fuente de Consulta:

Secretaría de Finanzas y Administración, Participaciones a Municipios; Obtenido de: https://secfm.bcs.gob.mx/fmz/?page_id=65

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES
ARTÍCULO 126 DE LA LEY DE ISR (ISR-EBI)**

Formula de Distribución:

Participación Estimada 2022= (1) 80% Partes Iguales + (2) 20% Proporción directa al ingreso generado por el esfuerzo recordatorio, respecto del antepenúltimo y penúltimo ejercicio.



PODER EJECUTIVO

Tabla 10. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DEL ARTÍCULO 126 ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

	ISR-EBI 2022 (A)	Porcentaje de Distribución (B)	Distribución a municipios (C) = (A*B)			
	716,204,956	20%	143,240,991			
Concepto	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	SUMA
1) 80% Partes Iguales (a*(C*80%))	22,918,558.59	22,918,558.59	22,918,558.59	22,918,558.59	22,918,558.59	114,592,793
a) Coeficiente de Distribución (100%/5)	20.0000%	20.0000%	20.0000%	20.0000%	20.0000%	100.0000%
2) 20% Esfuerzo Recaudatorio (e*(C*20%))	6,396,891.18	875,685.19	780,971.11	19,634,783.64	959,867.12	28,648,198
b) Ingresos propios recaudados 2019	429,913,282	55,102,338	46,570,622	1,368,623,310	61,578,813	1,961,788,365.00
c) Ingresos propios recaudados 2020	355,856,808	52,463,542	49,360,936	1,043,239,777	56,327,659	1,557,248,722.25
d) Suma (b + c)	785,770,090	107,565,880	95,931,558	2,411,863,087	117,906,472	3,519,037,087.25
e) Coeficiente de Distribución ((d/Σd)*100)	22.329122%	3.056685%	2.726074%	68.537586%	3.350532%	100.000000%
3) Importe estimado a Distribuir SUMA (1+2)	29,315,450	23,794,244	23,699,530	42,553,342	23,878,426	143,240,991
Porcentaje de Distribución ((3/Σ 3)*100)	20.465824%	16.611337%	16.545215%	29.707517%	16.670106%	100.000000%

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

El monto a distribuirse se presenta sólo para efectos de la estimación.

Fuente de Consulta:

Auditoría Superior del Estado, Estados Financieros Incluidos en cuenta pública de los Municipios 2019 y 2020.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 25 días del mes de enero del año 2022.

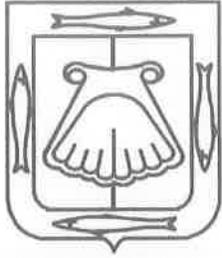
Atentamente
La Secretaria de Finanzas y Administración


Mtra Bertha Montaña Cota.



PODER EJECUTIVO

Acuerdo mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados a percibir por concepto de Participaciones Estatales por Derechos, en materia de Control Vehicular, de Registro Civil y de Registro Público de la Propiedad y de Comercio para el Ejercicio Fiscal de 2022.



PODER EJECUTIVO

Mtra. Bertha Montaña Cota, Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 34, 80, 106 y 120 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 8, 16, fracción II, 18 y 22, fracción XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Baja California Sur vigente; 16 y 16 Bis de la Ley de Coordinación del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 3, 4, primer párrafo y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración vigente y

Considerando

Que la Hacienda Pública del Estado de Baja California Sur, con apoyo del marco normativo en materia fiscal, podrá allegarse recursos necesarios, que permitan hacer frente a las demandas prioritarias de la sociedad, asimismo otros conceptos que por acuerdo de la coordinación fiscal, debe de ser distribuidos entre los Municipios del Estado, dentro de estos rubros, se contemplan recursos por concepto de "Participaciones Estatales por Derechos", conformadas por las cantidades captadas por el Estado por concepto de derechos en materia de Control Vehicular, de Registro Civil y de Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Que dentro de los recursos, se contemplan recursos por concepto de "Participaciones Estatales por Derechos", conformadas por las cantidades captadas por el Estado por derechos en materia de Control Vehicular, de Registro Civil y de Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Que dichos recursos deben ser distribuidos entre los Municipios del Estado, de conformidad establecida en el artículo 16 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, en su Artículo 16-Bis Cuarto Párrafo, establece que el Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, deberá publicar en el Boletín Oficial, a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate el calendario de entrega, porcentaje, formulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada Municipio de los Ingresos por Participaciones Estatales por Derechos en materia de Control Vehicular, de Registro Civil y de Registro Público de la Propiedad y de Comercio.



PODER EJECUTIVO

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados a percibir por concepto de Participaciones Estatales por Derechos en materia de Control Vehicular, de Registro Civil y de Registro Público de la Propiedad y de Comercio, para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Primero.- El calendario de entrega de las Participaciones Estatales por Dererechos, para el ejercicio de 2022, es el que adelante se define:

**CALENDARIO DE ENTREGA DE ANTICIPOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022**

MES	DÍA	DÍA
ENERO	14	31
FEBRERO	15	28
MARZO	15	31
ABRIL	14	29
MAYO	13	31
JUNIO	15	30
JULIO	15	29
AGOSTO	15	31
SEPTIEMBRE	15	30
OCTUBRE	14	31
NOVIEMBRE	15	30
DICIEMBRE	15	15



PODER EJECUTIVO

Segundo.- En cumplimiento de la obligación contenida en el cuarto párrafo del artículo 16-Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, se da a conocer el porcentaje y el monto estimado que recibirá cada municipio del Estado de Baja California Sur por Participaciones Estatales por Derechos, de acuerdo a lo siguiente:

**PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES ESTATALES POR DERECHOS
CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Municipio	Servicios de Control Vehicular		Registro Público de la Propiedad y del Comercio		Registro Civil		Total	
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto
La Paz	42.012033%	77,758,658	48.268870%	79,287,440	28.732839%	3,595,898	44.392965%	160,641,996
Comondú	7.809685%	14,454,683	4.036404%	6,630,281	14.243703%	1,782,591	6.319385%	22,867,555
Mulegé	7.526487%	13,930,521	2.128999%	3,497,137	16.892785%	2,114,122	5.400316%	19,541,780
Los Cabos	40.876076%	75,656,152	43.357362%	71,219,695	35.724180%	4,470,860	41.824238%	151,346,707
Loreto	1.775719%	3,286,619	2.208365%	3,627,506	4.406493%	551,470	2.063096%	7,465,595
Suma	100%	185,086,633	100%	164,262,059	100%	12,514,941	100%	361,863,634

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Para efectos de estimación, los importes y porcentajes corresponden a los ingresos efectivamente recaudados por el Estado en el ejercicio fiscal 2020.

Los municipios recibirán las cantidades que les correspondan, en concepto de anticipos mensuales a cuenta de los Ingresos por Participaciones Estatales por Derechos, percibiendo el 25% de las cantidades que les correspondan en la segunda semana de cada mes y el resto en la cuarta semana, descontando el costo administrativo de la recaudación de dicho derecho.

Tercero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 16 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, se dan a conocer la fórmula y variables utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estatales por concepto de derechos para el ejercicio fiscal de 2022. Las cuales para efectos de estimación se determinaron conforme al ingreso efectivamente recaudado en el ejercicio fiscal 2020, última cuenta pública presentada.



PODER EJECUTIVO

De acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 1. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DE PARTICIPACIÓN ESTATAL DE DERECHOS EN MATERIA DE CONTROL VEHÍCULAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Control Vehicular 2022						
(A)						
185,086,633						
Concepto	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	SUMA
1) Derechos por Control Vehicular						
a) Control Vehicular 2020	77,758,658	14,454,683	13,930,521	75,656,152	3,286,619	185,086,633
b) Coeficiente de Distribución $((a/\sum a)*100)$	42.012033%	7.809685%	7.526487%	40.876076%	1.775719%	100.000000%
2) Importe estimado a Distribuir $(b*(A*100\%))$	77,758,658	14,454,683	13,930,521	75,656,152	3,286,619	185,086,633
Porcentaje de Distribución $((2/\sum 2)*100)$	42.012033%	7.809685%	7.526487%	40.876076%	1.775719%	100.000000%

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Para efectos de estimación, los Importes y porcentajes corresponden a los Ingresos efectivamente recaudados por el Estado en el ejercicio fiscal 2020.

Fuente de Consulta:

Secretaría de Finanzas y Administración, Cuenta Pública 2020; Obtenido de: <https://secfm.bcs.gob.mx>

Tabla 2. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCION A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DE PARTICIPACION ESTATAL DE DERECHOS EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Registro Civil 2022						
(A)						
12,514,941						
Concepto	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	SUMA
1) Derechos por Registro Civil						
a) Registro Civil 2020	3,595,898	1,782,591	2,114,122	4,470,860	551,470	12,514,941
b) Coeficiente de Distribución $((a/\sum a)*100)$	1.942819%	0.963112%	1.142234%	2.415550%	0.297952%	6.761666%
2) Importe estimado a Distribuir $(b*(A*100\%))$	3,595,898	1,782,591	2,114,122	4,470,860	551,470	12,514,941
Porcentaje de Distribución $((2/\sum 2)*100)$	1.942819%	0.963112%	1.142234%	2.415550%	0.297952%	6.761666%

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Para efectos de estimación, los importes y porcentajes corresponden a los ingresos efectivamente recaudados por el Estado en el ejercicio fiscal 2020.

Fuente de Consulta:

Secretaría de Finanzas y Administración, Cuenta Pública 2020; Obtenido de: <https://secfm.bcs.gob.mx>



PODER EJECUTIVO

Tabla 3. VARIABLES, COEFICIENTES Y PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL PRESUPUESTO DE PARTICIPACIÓN ESTATAL DE DERECHO EN MATERIA DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Concepto	RPPyC 2022 (A)					SUMA
	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	
	164,262,059					
1) Derecho por RPPyC						
a) RPPyC 2020	79,287,440	6,630,281	3,497,137	71,219,695	3,627,506	164,262,059
b) Coeficiente de Distribución $((a/\sum a)*100)$	42.838015%	3.582258%	1.889460%	38.479113%	1.959896%	88.748742%
2) Importe estimado a Distribuir $(b*(A*100\%))$	79,287,440	6,630,281	3,497,137	71,219,695	3,627,506	164,262,059
Porcentaje de Distribución $((2/\sum 2)*100)$	42.838015%	3.582258%	1.889460%	38.479113%	1.959896%	88.748742%

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Para efectos de estimación, los importes y porcentajes corresponden a los ingresos efectivamente recaudados por el Estado en el ejercicio fiscal 2020.

Fuente de Consulta:

Secretaría de Finanzas y Administración, Cuenta Pública 2020; Obtenido de: <https://secfm.bcs.gob.mx>

Transitorio

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 25 días del mes de enero del año 2022.

Atentamente
La Secretaria de Finanzas y Administración


Mtra. Bertha Montaña Cota

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR SECRETARÍA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

PUBLICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

De conformidad con los criterios, fórmulas y procedimientos específicos contemplados por la Ley de Coordinación Fiscal para la distribución entre los estados de los recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios en su vertiente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, la inversión asignada al estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2022 asciende a \$ **241'962,342.00** (Doscientos cuarenta y un millones novecientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

La presente publicación tiene por objeto dar a conocer la fórmula y metodología para la distribución entre los Municipios del Estado de Baja California Sur de éstas aportaciones, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

Con base al acuerdo publicado el martes 04 de enero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, el cual tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para la distribución entre los Municipios de las aportaciones previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se aplicaron la metodología y fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La metodología está sustentada en la fórmula del Artículo 34 de la LCF, la cual utiliza como fuente de información el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

I.- La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{it} = F_{i2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{it} + 0.2 e_{it})$$

Donde

$$Z_{it} = \frac{x_{it}}{\sum_i x_{it}}$$

$$x_{it} = \frac{CPPE_i \cdot PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

$$e_{it} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$





Secretaría del
**Trabajo, Bienestar y
Desarrollo social**
Gobierno de Baja California Sur



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . $FISM_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Excepción para el caso del componente $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el CONEVAL, la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente $z_{i,t}$ será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} - F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

II.- Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Baja California Sur.



Secretaría del
**Trabajo, Bienestar y
Desarrollo social**
Gobierno de Baja California Sur



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Paso 1. Cálculo del Componente $Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\text{Sum } X_{i,t}}$

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	Personas en Pobreza Extrema 2020 (Personas)	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020 (Carencias)	$\frac{PPE_{i,t}}{\text{Sum } PPE_{i,t}}$	$X_{i,t} = \frac{CPPE_{i,t} \cdot PPE_{i,t}}{\text{Sum } PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\text{Sum } X_{i,t}}$
Comondú	3,350	3.423492169	0.10813428	0.370196861	0.103475501
Mulegé	2,210	3.645204981	0.071336346	0.260035604	0.072683799
La Paz	6,156	3.419538905	0.198708844	0.679492624	0.189928244
Los Cabos	18,697	3.655053996	0.603518399	2.205892336	0.616579552
Loreto	567	3.388167501	0.01830213	0.062010683	0.017332904
TOTAL	30,980		1	3.577628109	1

Paso 2. Obtener el componente $\Delta F_{2013,t}$

FISM 2013 de Baja California Sur	FISMDF 2022 de Baja California Sur	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
\$ 64'485,652.00	\$ 241,962,342.00	\$ 177,476,690.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto $Z_{it} = (\Delta F_{2013,t} + Z_{it}) * 0.8$

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	Z_{it}	Asignación por Z_{it}
Comondú	\$ 177,476,690.00	0.103475501	\$ 14,691,592.00
Mulegé	\$ 177,476,690.00	0.072683799	\$ 10,319,744.00
La Paz	\$ 177,476,690.00	0.189928244	\$ 26,966,269.00
Los Cabos	\$ 177,476,690.00	0.616579552	\$ 87,542,798.00
Loreto	\$ 177,476,690.00	0.017332904	\$ 2,460,949.00
TOTAL		1	\$ 141,981,352.00



Secretaría del
**Trabajo, Bienestar y
Desarrollo social**
Gobierno de Baja California Sur



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Paso 4. Cálculo del Componente $e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$

Municipio	Información 2015 -	CONEVAL 2020	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	Sum. $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020		
Comondú	2,617	3,350	0.78119403	0.193689154798
Mulegé	1,374	2,210	0.621719457	0.154149048187
La Paz	5,093	6,156	0.827322937	0.205126350541
Los Cabos	9,243	18,697	0.494357384	0.122570910845
Loreto	742	567	1.308641975	0.324464535629
Total	19,069	30,980		1

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto $e_{it} = 0.2 [\Delta F_{2013,2021}^* (e_{i,2021})]$

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	e_{it}	Asignación por e_{it}
Comondú	\$ 177,476,690.00	0.193689154798	\$ 6,875,062.02
Mulegé	\$ 177,476,690.00	0.154149048187	\$ 5,471,572.57
La Paz	\$ 177,476,690.00	0.205126350541	\$ 7,281,029.15
Los Cabos	\$ 177,476,690.00	0.122570910845	\$ 4,350,695.91
Loreto	\$ 177,476,690.00	0.324464535629	\$ 11,516,978.36
TOTAL		1	\$ 35,495,338.01

Paso 6. Línea Basal 2013. Componente $F_{L,2013}$

Municipio	Asignación 2013
Comondú	\$ 9,471,901.00
Mulegé	\$ 9,640,445.00
La Paz	\$ 19,167,695.00
Los Cabos	\$ 22,486,382.00
Loreto	\$ 3,719,229.00
Total	64,485,652.00

Fuente: Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur del 31 Enero del 2013 Sitio Electrónico: http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/boletines/2013/6bis.pdf



Secretaría del
**Trabajo, Bienestar y
Desarrollo social**
Gobierno de Baja California Sur



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

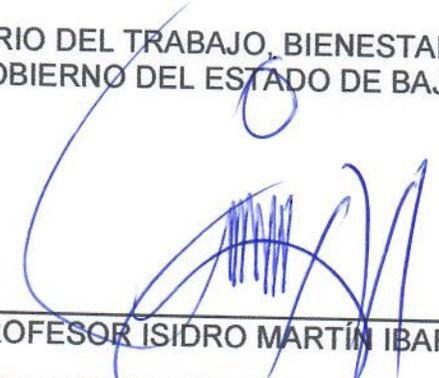
Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio	Asignación 2013	Z _{it}	e _{it}	Asignación FISMDF 2022
Comondú	\$ 9'471,901	\$ 14,691,592.00	\$ 6,875,062.02	\$ 31,038,555
Mulegé	\$ 9'640,445	\$ 10,319,744.00	\$ 5,471,572.57	\$ 25,431,762
La Paz	\$ 19'167,695	\$ 26,966,269.00	\$ 7,281,029.15	\$ 53,414,993
Los Cabos	\$ 22'486,382	\$ 87,542,798.00	\$ 4,350,695.91	\$ 114,379,876
Loreto	\$ 3'719,229	\$ 2,460,949.00	\$ 11,516,978.36	\$ 17,697,156
TOTAL	\$64'485,652.00	\$ 141,981,352.00	\$ 37'521,435.40	\$ 241,962,342

III.- El resultante de la aplicación de la fórmula y metodología antes descrita es el siguiente:

Municipio	Porcentaje de Distribución	Asignación 2022 (Pesos)
01 Comondú	12.827845	31'038,555
02 Mulegé	10.510628	25'431,762
03 La Paz	22.075746	53'414,993
08 Los Cabos	47.271768	114'379,876
09 Loreto	7.314013	17'697,156
Total	100	241'962,342

EL SECRETARIO DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR


PROFESOR ISIDRO MARTÍN IBARRA MORALES

ESTE DOCUMENTO SE PUBLICA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO 5to., ARTÍCULO 35 de LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE A LA LETRA DICE: "Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social."



El Consejo Directivo del Instituto Sudcaliforniano de la Mujeres (ISMUJERES), con fundamento en los artículos 7, 8, 11 fracción VII, 14 y 15 de la Ley del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres y 6 del Reglamento Interior del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, expide la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL
CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES
PARA EL PERIODO
2022-2027**

BASES

PRIMERA. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con sede en la Capital del Estado de Baja California Sur y con representación en cada uno de sus Municipios. ¹

Tiene como objeto establecer las políticas y acciones que incidan en la incorporación de las mujeres en la vida económica, social, política y cultural en condiciones de equidad de género, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello. ²

El Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, cuenta con los siguientes órganos:³

- El Consejo Directivo;
- La Dirección General;
- El Consejo Consultivo; y
- La Contraloría Social.

El Consejo Directivo es la máxima autoridad del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, el cual tiene dentro de sus facultades y obligaciones: "Integrar el Consejo Consultivo" el cual es un órgano asesor y de apoyo, al Consejo Directivo y a la Dirección General del Instituto.⁴

SEGUNDA. OBJETIVO

Esta convocatoria tiene como objetivo establecer las bases para la selección de las consejeras (os) que habrán de integrar el Consejo Consultivo del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres para el periodo 2022-2027. El cargo de consejeras (os) tendrá un carácter honorífico y una duración de cinco años: del 01 de marzo de 2022 al 10 de septiembre de 2027.

¹ Artículo 1 de la Ley del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.

² Artículo 2 de la Ley del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.

³ Artículo 7 de la Ley del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.

⁴ Artículo 8 de la Ley del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.



TERCERA. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria un grupo plural de mujeres representantes de partidos políticos, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales y aquellas personas, hombres o mujeres profesionistas y/o destacadas de la comunidad que por sus conocimientos, experiencia y trayectoria pueden aportar su trabajo como consejeros o consejeras consultivos.⁵

CUARTA. REQUISITOS

4.1 Generales

Los requisitos de aplicación general para todas las personas que desean postularse como consejera (o) del Consejo Consultivo son los siguientes:⁶

- a. Tener la ciudadanía mexicana o tener residencia permanente y legal en la entidad;
- b. Ser de reconocida probidad;
- c. Tener prestigio en alguna de las siguientes áreas: profesional, académico, científico, artístico, empresarial, y/o haber destacado en actividades comunitarias, clubes sociales y organizaciones civiles o no gubernamentales;
- d. Poseer interés y compromiso explícito con los derechos humanos, laborales, ciudadanos, políticos, sexuales y reproductivos de la mujer y la equidad de género;
- e. No ser dirigente de algún partido u organización política;
- f. No ocupar cargo de elección popular ni ser funcionario de la administración pública; y
- g. No tener antecedentes en procesos penales, civiles o administrativos, que representen conflicto de intereses con las funciones de la Contraloría Social.

No podrán postularse, quien desempeñe algún cargo de elección popular u otro cargo o comisión en alguno de los Poderes del Estado, en sus ámbitos federal, estatal y municipal. Ni quien preste sus servicios profesionales para el desarrollo de alguna meta o acción que ejecute el Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.

4.2 Específicos

4.2.1 De los partidos políticos

- a) Contar con registro en el Estado de Baja California Sur (presentar copia simple del documento que lo acredite);
- b) Ser designada por el Comité Ejecutivo Estatal como representante (solo será una mujer por partido político);
- c) Contar con un programa de trabajo, el cual debe de visibilizar de manera clara que trabajan con la perspectiva de género; y
- d) Quien habrá de fungir como representante, deberá tener conocimientos en género comprobables.

⁵ Artículo 14 de la Ley del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.

⁶ Artículo 18 de la Ley del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.



4.2.2 Instituciones de educación de nivel superior

- a) Encontrarse debidamente constituida y contar con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios emitidos por la Secretaría de Educación Pública;
- b) Ser designada como representante (solo será una mujer por institución);
- c) Contar con un programa de trabajo, el cual debe de visibilizar de manera clara que trabajan con la perspectiva de género; y
- d) Quien habrá de fungir como representante, deberá tener conocimientos en género comprobables.

4.2.3 Organizaciones No Gubernamentales

- a) Encontrarse debidamente constituida, con un objeto social dirigido a la promoción o defensa de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género;
- b) Deberán con un historial de sesiones como organización; y
- c) Contar en la práctica con acciones y/o actividades encaminadas a lograr el objeto social de su constitución.

4.2.4 Personas profesionistas y/o destacadas de la comunidad

- a) Contar con conocimientos en género comprobables; y
- b) Una experiencia y en la promoción o defensa de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.

4.3 Documentación

Para poder acreditar los requisitos señalados en los puntos 4.1 y 4.2 de la presente convocatoria, deberá presentar la siguiente documentación:

4.3.1 Postulante para representar a un partido político:

- a) Copia simple del documento que lo acredite el registro en el Estado de Baja California Sur;
- b) Oficio donde el Comité Ejecutivo Estatal le designe como representante;
- c) Copia simple del programa de trabajo el cual debe de visibilizar de manera clara que trabajan con la perspectiva de género; y
- d) Currículo vitae que avale los conocimientos en género de quien habrá de fungir como representante.

4.3.2 Postulante para representar a una Institución de educación de nivel superior:

- a) Copia simple del documento que acredite encontrarse debidamente constituida y contar con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios emitidos por la Secretaría de Educación Pública;



- b) Documento que avale que la candidata postulada labora en la institución, deberá presentar además una carta compromiso en la que se establezca que se otorgaran las facilidades para que pueda desempeñar sus funciones, en caso de ser seleccionada;
- c) Oficio donde se le designe como postulante a representar la institución;
- d) Copia simple del programa de trabajo el cual debe de visibilizar de manera clara que trabajan con la perspectiva de género; y
- e) Currículo vitae que avale los conocimientos en derechos humanos y la igualdad de género de quien habrá de fungir como representante.

4.3.3 Postulante para representar a una Organización No Gubernamental:

- a) Copia certificada del acta constitutiva (notarial), su objeto social deberá incluir el desarrollo de actividades vinculadas a la promoción o defensa de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género;
- b) Copia certificada de la minuta que se haya levantado en la última sesión de asamblea general de asociadas (os) donde se hayan tratado temas del objeto social;
- c) Oficio de designación de la organización a representar (emitido por asamblea general de asociadas (os), mediante votación por unanimidad);
- d) Documentos que acrediten el trabajo habitual y estructurado de la instancia postulante en la promoción o defensa de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, conforme lo establecido en el inciso a) del punto 4.2.3
- e) Escrito por el que se postula a la candidata, en un máximo de una cuartilla. Este deberá presentar en hoja membretada y firmada por la persona representante legal, relatando la trayectoria que tiene la postulante en favor de la promoción o derechos humanos y la igualdad de género, sus conocimientos sobre el tema, así como las razones que sustentan su postulación.

4.3.4 Personas profesionistas y/o destacadas de la comunidad que desean postularse:

- a) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se señale que toda la documentación presentada es copia fiel de sus originales, así como que la información ofrecida es verídica y comprobable.
- b) Acta de nacimiento o carta de naturalización, originales.
- c) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Copia simple de una identificación oficial vigente, con fotografía y firma (credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional vigente con fotografía).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses, que corresponda a la Entidad de Baja California Sur.
- f) Curriculum vitae confirma autógrafa, el cual describirá ya sea la trayectoria académica, laboral, política, docente, profesional o comunitaria de la persona candidata, relacionada con el desarrollo de proyectos en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, que sean acordes con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos de las mujeres, al que deberá adjuntarse la documentación soporte.



- g) Escrito libre firmado por la postulante, de máximo tres cuartillas, en el que exprese las razones por la que aspira a ser integrante del Consejo Consultivo. Este escrito deberá incluir lo siguiente:
- I. Nombre completo y datos de contacto: correo electrónico, teléfono y domicilio.
 - II. Razones por las que aspira a ser integrante del Consejo Consultivo.
 - III. Consideraciones de trayectoria de vida o de carácter profesional que respalden su postulación.
 - IV. Que no desempeña al momento de su postulación, algún cargo de elección popular u otro cargo o comisión en alguno de los Poderes del Estado, en sus ámbitos federal, estatal y municipal.
 - V. Que acepta respetar las normas que rigen el funcionamiento del ISMUJERES y de sus órganos auxiliares.
 - VI. Que dedicará el tiempo necesario para atender las obligaciones generadas de su encargo como integrante del Consejo Consultivo del ISMUJERES.
 - VII. Que cumple con los requisitos de la presente convocatoria y se adhiere a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos de las mujeres que mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - VIII. Que se somete al resultado del proceso de selección.

El ISMUJERES le solicitará para su cotejo la exhibición de los documentos originales respecto de aquellos que fueron solicitados en copia simple, únicamente en el caso de las personas seleccionadas.

QUINTA. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES DE CANDIDATAS

5.1 Plazo

El plazo para la recepción de postulaciones, será a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y tendrá como fecha última de recepción el 17 febrero de 2022, a las 23:59 horas.

5.2 Medios de entrega

La entrega de las propuestas podrá realizarse de manera personal, por correo certificado, por mensajería o por correo electrónico. Dadas las restricciones generadas por la pandemia del COVID-19, abre la posibilidad de esta última forma de envío para facilitar la participación de todas las personas interesadas. En caso de optar por el envío por correo electrónico, el formato de los documentos deberá ser en PDF.

- Las propuestas de las personas candidatas entregadas personalmente en las oficinas del ISMUJERES, serán consideradas para participar, siempre y cuando la fecha y hora del sello de recepción, no exceda el plazo previsto en la presente convocatoria.



- Las propuestas de las personas candidatas recibidas por correo certificado o mensajería, serán consideradas para participar, siempre y cuando cuenten con sello de recepción de la empresa de correo o mensajería correspondiente, con fecha que no exceda el plazo previsto en la presente convocatoria.
- Las propuestas de las personas candidatas que se remitan por correo electrónico, deberán dirigirse a la cuenta ismujeres@bcs.gob.mx señalando en el asunto la postulación de la candidata. Estas serán consideradas, siempre que la fecha de envío no exceda el plazo previsto en la presente convocatoria.

En aquellos casos en los que el envío de las propuestas se realice por correo electrónico, se deberá entregar a más tardar el 18 de febrero de 2022, toda la documentación requerida, ya sea de modo personal, por correo certificado o por mensajería.

5.3 Instancia receptora

La documentación para la postulación de las personas que desean participar, deberá entregarse en las oficinas del ISMUJERES, ubicadas en Antonio Rosales #2040, entre Aquiles Serdán y Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, Ciudad de La Paz, o en su caso, al correo electrónico ismujeres@bcs.gob.mx

SEXTA. PROCESO DE RECEPCIÓN: REVISIÓN, ELIMINACIÓN Y ADMISIÓN-REGISTRO

6.1 Revisión

Si de la revisión de la documentación de la propuesta, se identifica la ausencia de algún documento señalado como requisito, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del ISMUJERES informará por correo electrónico a la persona participante, para que en un plazo no mayor a 72 horas a partir de la notificación correspondiente, remita la documentación faltante, para proceder a su registro.

6.2 Eliminación

En caso de no solventar de manera satisfactoria y en tiempo y forma lo requerido por el ISMUJERES, la persona participante quedará descartada del proceso de manera definitiva e inapelable. Esta situación será informada por la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del ISMUJERES a la persona participante, mediante el correo electrónico señalado para tales efectos.

6.3 Admisión-Registro

Serán admitidas y registradas las propuestas de personas candidatas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que hayan sido entregadas en los plazos previstos.



SÉPTIMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Consejo Directivo del ISMUJERES, a través de una sesión extraordinaria, emitirá el acuerdo con las designaciones procedentes a quien integrara el Consejo consultivo, tomando en cuenta los siguientes criterios:

7.1 Entidades federativas

De conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 11 de la Ley del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres vigente, se elegirá una participante por partido político, por institución de educación de nivel superior y por organización no gubernamental; respecto al número de personas profesionistas y/o destacadas de la comunidad seleccionadas, no deberán de rebasar el número del resto de integrantes.

7.2 Experiencia

Se valorará la experiencia en materia de promoción o defensa de la igualdad de género y de los derechos humanos de las mujeres, así como experiencias previas en la pertenencia a algún mecanismo de participación ciudadana sobre los temas objeto de esta convocatoria, misma que deberá acreditarse con la documentación que se acompañe a su currículum vitae.

7.3 Representatividad y diversidad

Ante igualdad de condiciones entre las personas participantes, se aplicará el criterio de acción afirmativa en favor de aquellas que representen o pertenezcan a los grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad a los diversos sectores de la sociedad, para propiciar la integración plural, amplia y equitativa del Consejo Consultivo del ISMUJERES.

7.4 Compromisos y logros

Se valorará el compromiso y resultados de su labor en la promoción o defensa de la igualdad de género y de los derechos humanos de las mujeres.

OCTAVA. DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA Y EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA

8.1 Se declarará desierta la convocatoria, cuando las propuestas de postulación de las personas participantes que resulten satisfactorias de acuerdo con los requisitos previstos en la presente convocatoria, no alcancen al menos el número mínimo de integrantes que establece la Ley, debiendo emitirse una nueva convocatoria.

8.2 En caso de que las propuestas de postulación que resulten satisfactorias no sean suficientes para ocupar los cargos como integrantes del Consejo Consultivo del ISMUJERES, el ISMUJERES a través de una sesión del Consejo Directivo, determinará



los criterios para resolver esta y cualquier otra situación relacionada con este proceso de selección o que afecte la integración del Consejo Consultivo de acuerdo con la Ley.

NOVENA. RESULTADOS

Los resultados de este proceso de selección serán publicados en la página web del ISMUJERES: <http://ismujeres.bcs.gob.mx/> y en sus redes sociales.

DÉCIMA. SUPUESTOS DE ANULACIÓN

En los supuestos en los que, con posterioridad a la elección de las personas participantes por el Consejo Directivo, se tenga conocimiento del incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria o la alteración de la documentación entregada, el ISMUJERES anulará la elección de que se trate y el Consejo directivo determinará el proceso para su reemplazo.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA

El tratamiento de la información prevista en las propuestas de postulación de candidatas se apegará a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTACTO

Para más información con relación a la presente convocatoria, las personas interesadas deberán comunicarse al Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres a través de los siguientes medios, Correo electrónico: ismujeres@bcs.gob.mx y/o al teléfono: 612 122 29 45.

DÉCIMA TERCERA.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán interpretados y resueltos por el Consejo Directivo.

La Paz, Baja California Sur; a 15 de diciembre de 2021.



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES FIRMAN LA PRESENTE CONVOCATORIA:

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del gobernador, escrita sobre una línea horizontal.

**PROFR. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de la directora general, escrita sobre una línea horizontal.

**LICENCIADA BERENICE SERRATO FLORES.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO
DE LAS MUJERES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA
TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO.**



Manual de Procedimientos

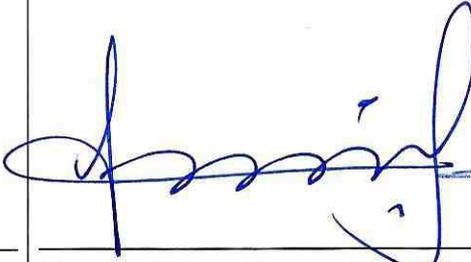
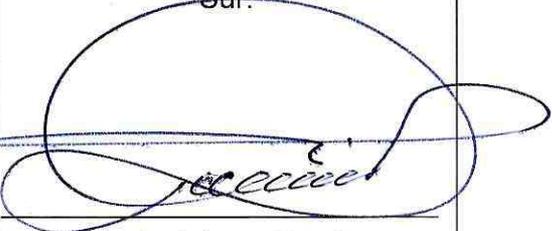
**Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur**

La Paz, Baja California Sur, noviembre de 2021.



Manual de Procedimientos

Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur

Elaboró	Presentó	Aprobó
<p>Encargado del Departamento Jurídico del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.</p> 	<p>Directora del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.</p> 	<p><i>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXVIII y XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur</i></p> <p>Secretario de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur.</p> 
<p>Hector Alfonso Amador Arce</p>	<p>Yazmín Belem Herrera Mercado</p>	<p>Javier López García</p>

Índice

	Páginas
I. Introducción	8
II. Organigrama	9
III. Objetivo del Manual	10
IV. Presentación de los Procedimientos	11
1. Actualización de Formatos utilizados en el Centro	12
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
2. Elaboración de constancia de hechos; acta circunstanciada	17
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
3. Elaboración de informes respecto de información sensible	24
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
4. Atención de solicitudes y/o requerimientos de Autoridades en procedimientos administrativos o judiciales	33
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
5. Adquisición y administración de suministros y materiales	41
Objetivo	

Índice

	Páginas
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
6. Viáticos	48
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
7. Contratación y pago de servicios subrogados	56
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
8. Pago de servicio de transporte aéreo y/o terrestre	63
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
9. Programación de evaluaciones	68
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
10. Generación y envío de oficios de programación	73
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	

Índice

	Páginas
11. Toma de asistencia y notificación de inasistencias	85
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
12. Notificación de evaluaciones Inviabiles	94
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
13. Reprogramación de evaluaciones	100
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
14. Diseño de programas informáticos	105
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
15. Respaldo de información de base de datos	110
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
16. Creación de cuentas de usuario	116
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	

Índice

	Páginas
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
Objetivo	
17. Notificación de Resultado Único Integral	124
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
18. Validación de antecedentes de evaluación	133
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
19. Emisión del Certificado Único Policial	138
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
20. Registro de recepción de expedientes	146
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
21. Consulta de expedientes	153
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	

Índice

	Páginas
22. Recepción de expedientes entregados por la Oficina del Director	158
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
23. Agregar información o documentación a un expediente	162
Objetivo	
Alcance	
Normas de Operación	
Descripción Narrativa	
Diagrama de Flujo	
Anexos	
V. Bibliografía	174
VI Glosario	175

I. Introducción

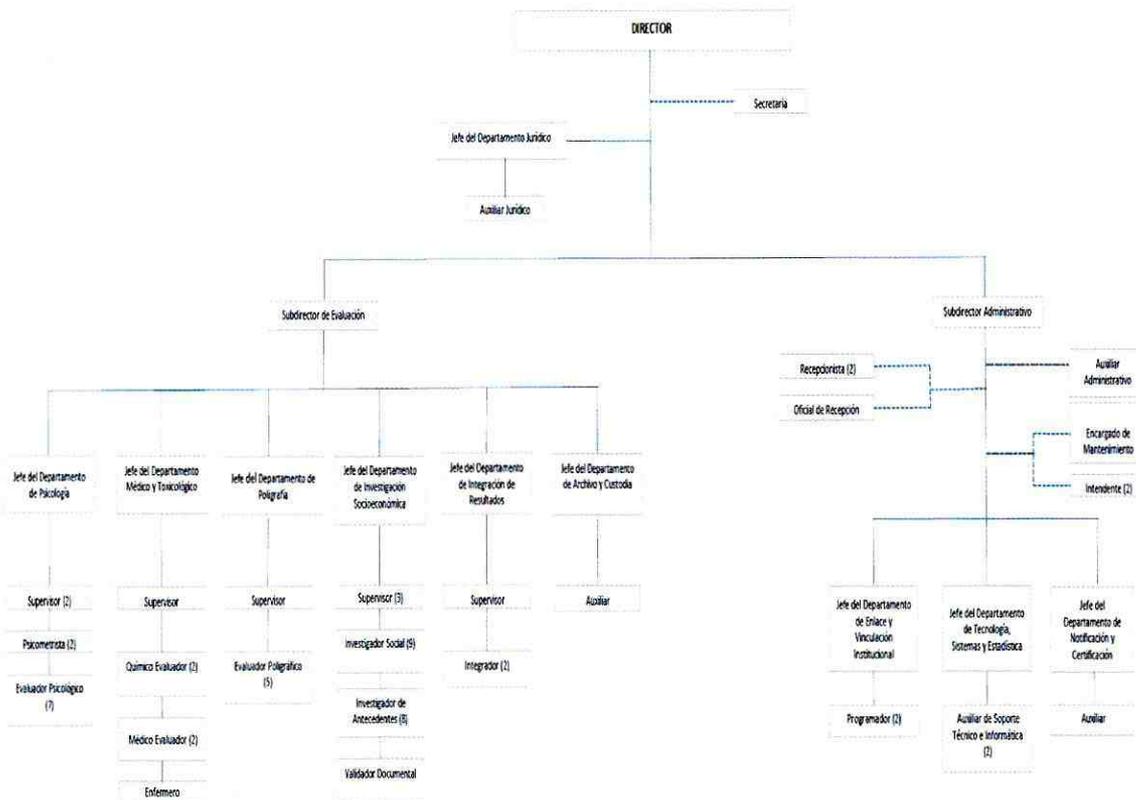
La Dirección del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur, propone el presente Manual de Procedimientos, el cual es de observancia general, como instrumento de información y de consulta, para el personal adscrito a la Subdirección y a los Departamentos Administrativos de este Centro, así como al Departamento de Archivo y Custodia. En lo que se refiere a la Subdirección y a los Departamentos Evaluadores, sus procedimientos se encuentran contemplados en el Modelo Nacional de Evaluación de Control de Confianza, cuya información es de acceso restringido y clasificada como reservada y confidencial.

El Manual de Procedimientos precisa la manera en que la Subdirección y los Departamentos Administrativos de este Órgano Administrativo Desconcentrado, así como el Departamento de Archivo y Custodia, deben de realizar los procedimientos que dan cumplimiento a sus objetivos, así como su observancia.

Por lo anterior, y a efecto de mantener vigente la calidad de los servicios que por Ley brinda este Centro Estatal de Control de Confianza del Estado, se propone que en cada uno de los procedimientos que integran el presente Manual se indique cuál es el objetivo, alcance, normas de operación, descripción narrativa, diagrama de flujo y anexos correspondientes. Para el caso específico de los procedimientos correspondientes al Departamento de Archivo y Custodia, sus anexos se presentan al concluir el último de sus procedimientos, para un mejor análisis y comprensión.

II. Organigrama

El Centro es un Órgano Administrativo Desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur, y cuenta con la estructura orgánica siguiente:



III. Objetivo del Manual

Contar con un instrumento que permita estandarizar los procedimientos de la Subdirección y de los Departamentos Administrativos del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur, así como del Departamento de Archivo y Custodia, conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur, el Reglamento Interior y el Manual de Organización de este Centro Estatal de Control de Confianza del Estado, así como los demás ordenamientos legales aplicables.

IV. Presentación de los Procedimientos

1. Actualización de Formatos utilizados en el Centro.
2. Elaboración de constancia de hechos; acta circunstanciada.
3. Elaboración de informes respecto de información sensible.
4. Atención de solicitudes y/o requerimientos de Autoridades en procedimientos administrativos o judiciales.
5. Adquisición y administración de suministros y materiales.
6. Viáticos.
7. Contratación y pago de servicios subrogados.
8. Pago de servicio de transporte aéreo y/o terrestre.
9. Programación de evaluaciones.
10. Generación y envío de oficios de programación.
11. Toma de asistencia y notificación de inasistencias.
12. Notificación de evaluaciones inviables.
13. Reprogramación de evaluaciones
14. Diseño de programas informáticos.
15. Respaldo de información de base de datos.
16. Creación de cuentas de usuario.
17. Notificación de Resultado Único Integral.
18. Validación de antecedentes de evaluación.
19. Emisión del Certificado Único Policial.
20. Registro de recepción de expedientes.
21. Consulta de expedientes.
22. Recepción de expedientes entregados por la Oficina del Director.
23. Agregar información o documentación a un expediente.



Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Departamento Jurídico

Actualización de formatos utilizados en el Centro

La Paz, Baja California Sur, noviembre de 2021.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-01	
Nombre del procedimiento: Actualización de Formatos utilizados en el Centro		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área Responsable: Departamento Jurídico	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

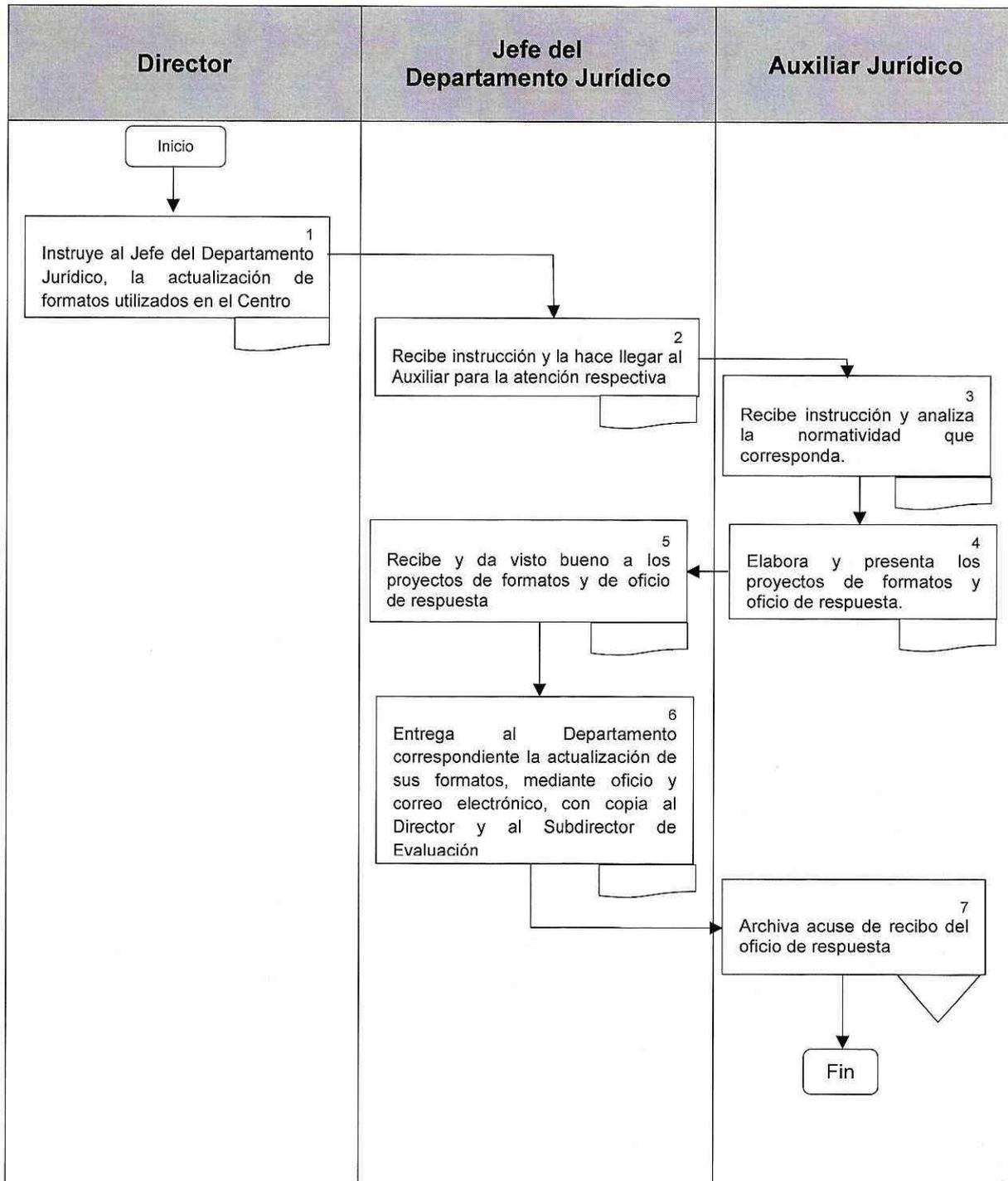
Objetivo:	Actualizar los formatos que se utilizan en las Subdirecciones y Departamentos del Centro, cuando así se requiera, derivado de reformas y/o actualizaciones en materia de Control de Confianza.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley de Seguridad Nacional. • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-01	
Nombre del procedimiento: Actualización de Formatos utilizados en el Centro		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento Jurídico	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Director	Instruye al Jefe del Departamento Jurídico, la actualización de formatos utilizados en el Centro.	Oficio
2	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe la instrucción de manera verbal o por oficio, y la hace llegar al Auxiliar, para la atención respectiva.	
3	Auxiliar Jurídico	Recibe la instrucción y analiza la normatividad que corresponda.	
4		Elabora y presenta los proyectos de formatos y de oficio de respuesta.	Proyectos de formatos y de oficio de respuesta
5	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe y da visto bueno a los proyectos de formatos y de oficio de respuesta.	Oficio de respuesta
6		Entrega al Departamento correspondiente la actualización de sus formatos, mediante oficio y correo electrónico, con copia al Director y al Subdirector de Evaluación.	Formato y oficio de respuesta
7	Auxiliar Jurídico	Archiva acuse de recibo del oficio de respuesta.	
Fin			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-01	
Nombre del procedimiento: Actualización de Formatos utilizados en el Centro		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento Jurídico	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día



Anexos del Departamento Jurídico
Anexo 01

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza

Oficio: SSP/CECC-JUR/___/20__
Asunto: El que se indica.

La Paz, Baja California Sur, a ___ de ____ de 20__

Jefe del Departamento de _____
del Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur
P r e s e n t e.-

Con el gusto de saludarle, y en atención a la solicitud para la actualización de sus formatos, el Departamento Jurídico de este Centro Estatal de Control de Confianza del Estado, analizó y actualizó, con base en lo dispuesto por el artículo 18, fracciones I, III y VI, del Reglamento Interior del Centro Estatal de Confianza del Estado de Baja California Sur, los formatos de referencia, conforme al marco jurídico vigente.

En esa tesitura, una vez realizada la asesoría jurídica en comento, se procedió, con fecha ___ de ____ del año en curso, a remitir sus formatos actualizados, vía correo institucional.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Jefe del Departamento Jurídico del Centro Estatal de
Control de Confianza del Estado de Baja California Sur



Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Departamento Jurídico

Elaboración de constancia de hechos; acta circunstanciada

La Paz, Baja California Sur, noviembre de 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-02	
Nombre del procedimiento: Elaboración de constancia de hechos; acta circunstanciada		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área Responsable: Departamento Jurídico	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Dejar constancia de alguna incidencia que se genere durante las actividades diarias del Centro.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley de Seguridad Nacional. • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur. • Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-02	
Nombre del procedimiento: Elaboración de constancia de hechos; acta circunstanciada		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento Jurídico	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2
		Tiempo:	1 día

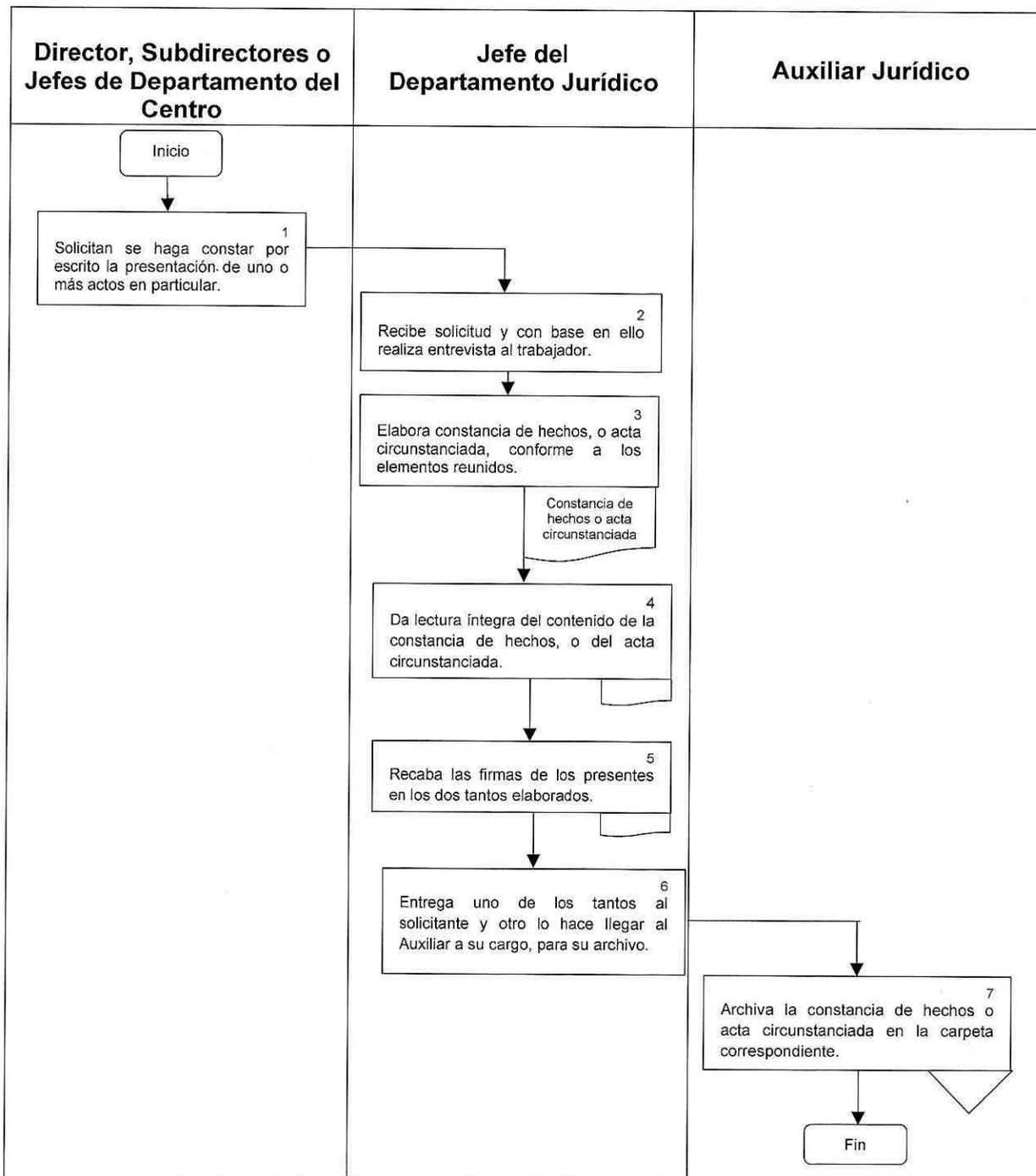
Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Director, Subdirectores o Jefes de Departamento del Centro	Solicitan la elaboración de constancia de hechos o acta circunstanciada.	Oficio de solicitud
2	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe solicitud, de manera verbal o escrita, y con base en ello entrevista al trabajador sobre el cual versa el asunto de que se trata, si es que fuera el caso, a fin de que este manifieste lo que a su derecho corresponda.	
3		Elabora constancia de hechos, o acta circunstanciada, en dos tantos, conforme los elementos reunidos.	Constancia de hechos; acta circunstanciada
4		Da lectura íntegra del contenido de la constancia de hechos, o del acta circunstanciada.	
5		Recaba las firmas de los presentes en los dos tantos elaborados.	
6		Entrega uno de los tantos al solicitante y otro lo hace llegar al Auxiliar a su cargo, para su archivo.	

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-02	
Nombre del procedimiento: Elaboración de constancia de hechos; acta circunstanciada		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento Jurídico	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2
		Tiempo:	1 día

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
7	Auxiliar Jurídico	Archiva la constancia de hechos o acta circunstanciada en la carpeta correspondiente.	
Fin			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-02	
Nombre del procedimiento: Elaboración de constancia de hechos; acta circunstanciada		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento Jurídico	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día



Anexos del Departamento Jurídico
Anexo 02

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza

CONSTANCIA DE HECHOS

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las ____ horas con ____ minutos (____) del día ____ (____) de ____ de dos mil ____ (20__), se reunieron en las instalaciones del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur, sito en Carretera Transpeninsular al sur km. 17.5, acceso a Col. Calafia, el C. _____, quien se encontraba presentando su Proceso de Control de Confianza para _____ como (Puesto) de (Institución de Seguridad Pública), el día en que se actúa, así como el C. _____, Jefe del Departamento Jurídico, y los C.C. _____ y _____, en calidad de testigos, a efecto de hacer constar la solicitud del evaluado, C. _____, de suspender sus evaluaciones, para lo cual manifiesta lo siguiente: -----

HECHOS

Siendo las ____ horas con ____ minutos (____), el C. _____, expresó: "_____
Siendo estos los motivos por los cuales se suspende la presente evaluación. Por lo que no habiendo otro asunto que agregar, se da por concluido el presente, dejando constancia de lo aquí manifestado, para ser agregado a su expediente de evaluación, firmando al calce los que en ella intervinieron. -----

Siendo las ____ horas con ____ minutos (____) del día ____ (____) de ____ de dos mil ____ (20__), se levanta la presente Constancia de Hechos para los efectos legales correspondientes. -----

C. _____

C. _____
Jefe del Departamento Jurídico del Centro
Estatal de Control de Confianza del Estado de
Baja California Sur

C. _____
Testigo

C. _____
Testigo

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las ____ horas con ____ minutos (__:__) del día _____ (__) de _____ de dos mil ____ (20__), se reunieron en las oficinas de la Dirección (el Departamento _____) del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur, sito en Carretera Transpeninsular al sur km. 17.5, acceso a Col. Calafia, los C.C. _____, _____, y _____, en su carácter de Director, Jefe del Departamento Jurídico y Jefe del Departamento _____, respectivamente, siendo los C.C. _____ y _____, quienes fungirán como testigos en el presente acto, consistente en:

con la finalidad de hacer constar los siguientes: -----

-----HECHOS-----

En razón de lo anterior, y no habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la presente Acta Circunstancia, siendo las ____ horas con _____ minutos (__:__) del día en que se actúa, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para la debida constancia legal. -----

FIRMAS

C. _____
Director del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur

C. _____
Jefe del Departamento Jurídico del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur

C. _____
Testigo

C. _____
Testigo



Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Departamento Jurídico

Elaboración de informes respecto de información sensible

La Paz, Baja California Sur, noviembre de 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-03	
Nombre del procedimiento: Elaboración de informes respecto de información sensible		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento Jurídico	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Informar a las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de información sensible y de riesgo obtenida durante el proceso de evaluación de control de confianza de personal de nuevo ingreso y permanencia.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley de Seguridad Nacional. • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-03	
Nombre del procedimiento: Elaboración de informes respecto de información sensible		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento Jurídico	Versión:	1.0
		Página:	1 de 3
		Tiempo:	2 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Jefe del Departamento de Notificación y Certificación	Informa al Jefe del Departamento Jurídico, respecto de riesgos comprobables y turna el expediente del proceso de evaluación de control de confianza que refiere dicha información.	Expediente del proceso de evaluación de control de confianza respectivo.
2	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe el expediente, firma su cadena de custodia y lo hace llegar al Auxiliar de su Departamento, para la elaboración del oficio de notificación y del informe correspondiente.	
3	Auxiliar Jurídico	Recibe el expediente del proceso de evaluación de control de confianza y analiza los riesgos comprobables que presente la información contenida, conforme la normatividad aplicable.	
4		Elabora proyecto de informe respecto de riesgos comprobables, así como de su oficio de notificación.	

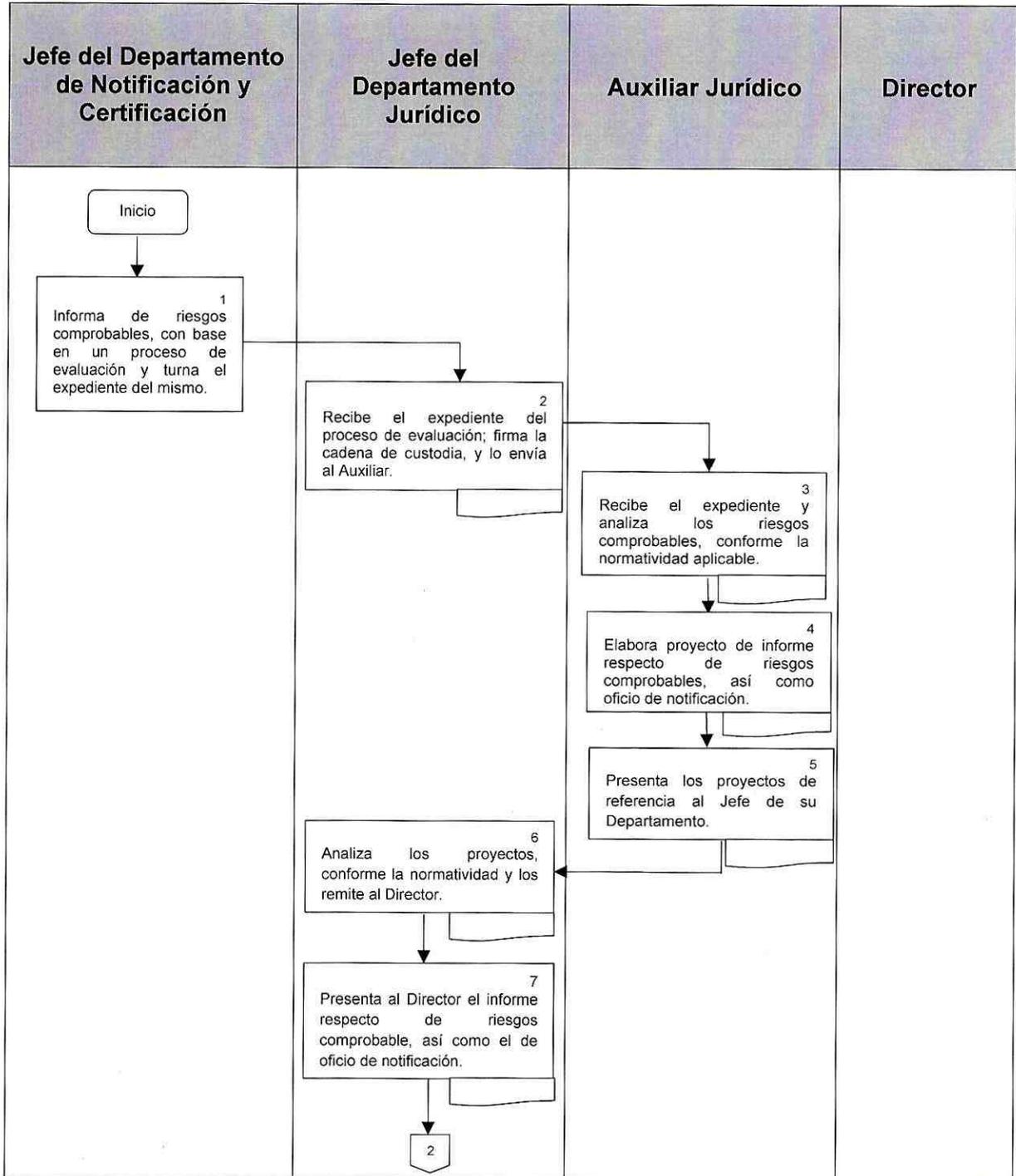
Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-03	
Nombre del procedimiento: Elaboración de informes respecto de información sensible		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento Jurídico	Versión:	1.0
		Página:	2 de 3
		Tiempo:	2 días
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
5	Auxiliar Jurídico	Presenta los proyectos de referencia al Jefe de su Departamento.	Proyecto de informe respecto de riesgos comprobables y de oficio de notificación
6	Jefe del Departamento Jurídico	Analiza los proyectos que elaboró el Auxiliar.	
7		Presenta al Director el informe respecto de riesgos comprobable, así como el de oficio de notificación.	Informe respecto de riesgos comprobables y oficio de notificación
8	Director	Recibe el informe respecto de riesgos comprobables, así como el oficio de notificación y los firma.	
9		Remite el informe respecto de riesgos comprobables, así como el oficio de notificación al Departamento Jurídico, con la firma y el sello correspondientes.	
10	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe el informe respecto de riesgos comprobables, así como el oficio de notificación e instruye se notifique.	

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-03	
Nombre del procedimiento: Elaboración de informes respecto de información sensible		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento Jurídico	Versión:	1.0
		Página:	3 de 3
		Tiempo:	2 días

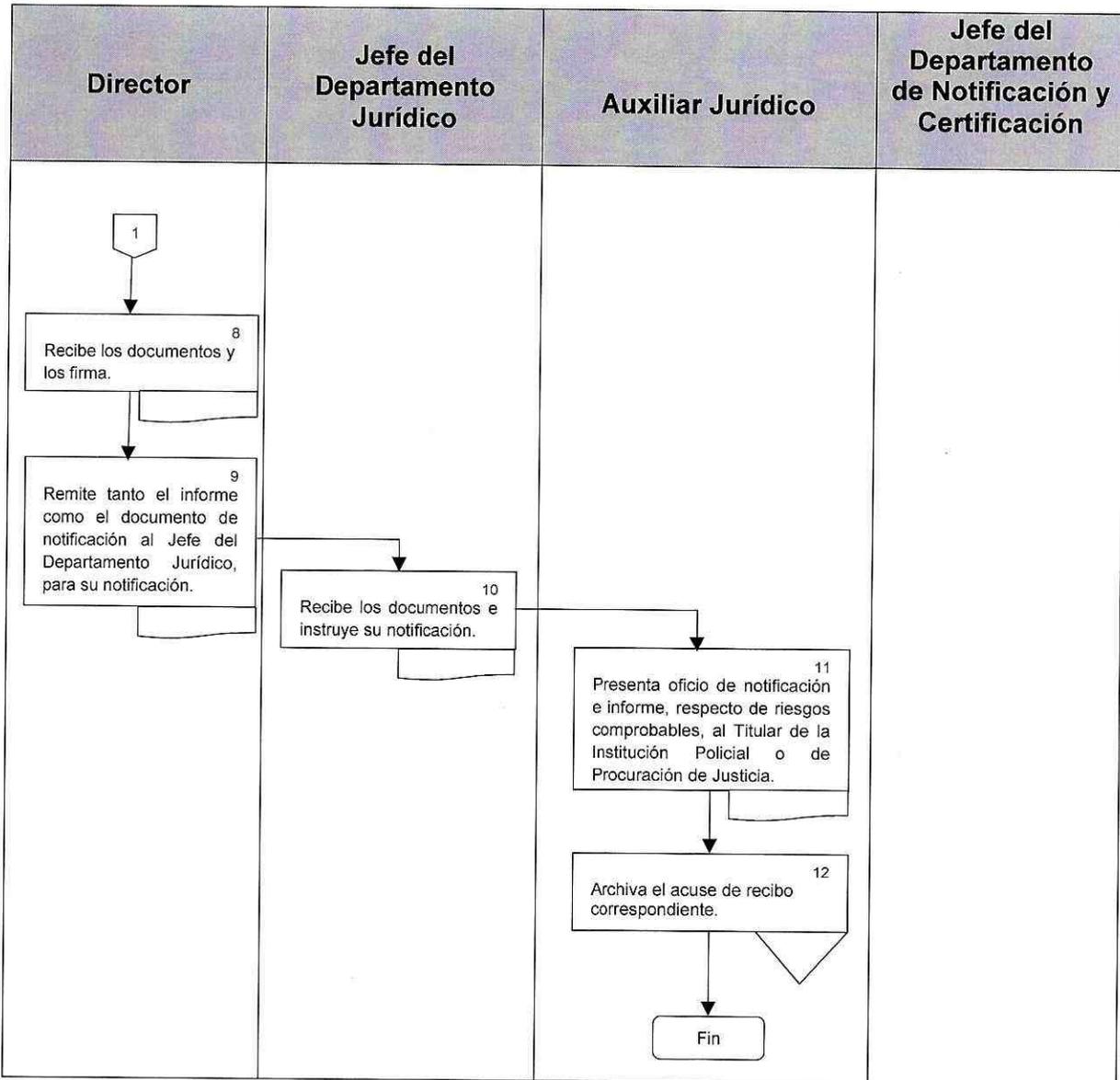
Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
11	Auxiliar Jurídico	Presenta oficio de notificación e informe, respecto de riesgos comprobables, al Titular de la Institución Policial o de Procuración de Justicia.	
12		Archiva el acuse de recibo correspondiente.	
FIN			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-03	
Nombre del procedimiento: Elaboración de informes respecto de información sensible de		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento Jurídico	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2
		Tiempo:	2 días



Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-03	
Nombre del procedimiento: Elaboración de informes respecto de información sensible		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento Jurídico	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2
		Tiempo:	2 días



Anexos del Departamento Jurídico
Anexo 03

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza

Oficio: SSP/CECC-JUR/ _____ /20____
Asunto: Se emite información sensible

La Paz, Baja California Sur, a _____ de _____ de 20____

Presente.-

Con el gusto de saludarle, me dirijo a Usted respetuosamente, con el objetivo de hacerle de conocimiento información sensible respecto a un elemento de (aspirante a) la _____, por lo que, con base en mis facultades y atribuciones como titular de la Dirección del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur, que señalan los artículos 65, 68, fracción IV, de La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur, 13,15, fracciones II, VIII y XVII, 16, fracciones I, II y III, y 53 del Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur, me permito informarle del _____ para _____ practicado al C. _____ en el mes de _____ del presente año, para lo cual presentó diversa documentación en la que acredita sus datos generales, laborales y académicos, entre otros, y firmó su autorización y consentimiento, a efecto de que este Centro Evaluador llevara a cabo las gestiones necesarias para _____, por lo que le exhorto tome las medidas pertinentes, toda vez que se trata de información estrictamente confidencial.

Lo que se hace de conocimiento para los efectos legales procedentes, toda vez que dicha acción puede ser _____. Así mismo, y de requerir el documento de respuesta original, es necesario hacer la solicitud correspondiente vía oficio.

No omito manifestarle que la información que se proporciona es considerada confidencial y/o reservada, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracciones I, II y VIII, párrafo sexto, así como 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 100, 113, fracción I, así como 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, apartado B, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 103,106, 118, fracción VI, 119 y 120, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; 68, fracciones I y VII, así como 69

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza

de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur; 53 y 55 del Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur, además del Lineamiento Trigésimo octavo, en sus fracciones I y II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

**Director del Centro Estatal de Control de
Confianza del Estado de Baja California Sur**



Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Departamento Jurídico

Atención de solicitudes y/o requerimientos de Autoridades en
procedimientos administrativos o judiciales

La Paz, Baja California Sur, noviembre de 2021.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-04	
Nombre del procedimiento: Atención de solicitudes y/o requerimientos de Autoridades en procedimientos administrativos o judiciales		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento Jurídico	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Cumplir, en tiempo y forma, las solicitudes y/o requerimientos de las autoridades en procedimientos administrativos o judiciales.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley de Seguridad Nacional. • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur. • Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

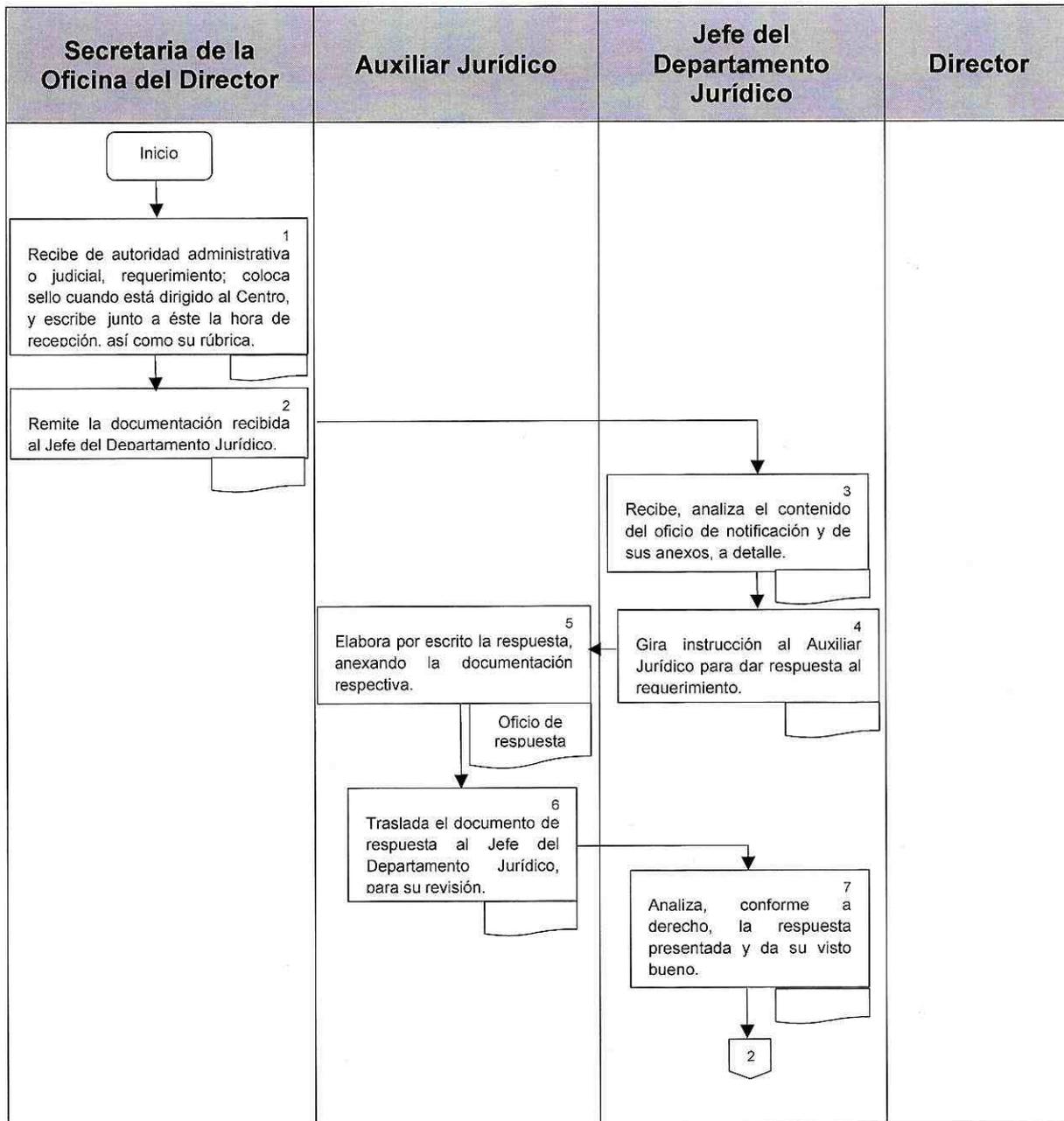
Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-04	
Nombre del procedimiento: Atención de solicitudes y/o requerimientos de Autoridades en procedimientos administrativos o judiciales		Fecha:	Noviembre 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento Jurídico	Página:	1 de 2
		Tiempo:	3, 5, 15 Y 30 días
Descripción de actividades			
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Secretaria de la Oficina del Director	Recibe de la autoridad administrativa o judicial, requerimiento, mediante oficio de notificación; coloca sello cuando está dirigido al Centro, y escribe junto a éste la hora de recepción, así como su rúbrica.	
2		Remite la documentación recibida al Jefe del Departamento Jurídico.	
3	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe, analiza el contenido del oficio de notificación y de sus anexos, a detalle.	
4		Gira instrucción al Auxiliar Jurídico para dar respuesta al requerimiento.	
5	Auxiliar Jurídico	Elabora por escrito la respuesta, anexando la documentación respectiva.	Oficio de respuesta
6		Traslada el documento de respuesta al Jefe del Departamento Jurídico, para su revisión.	
7	Jefe del Departamento Jurídico	Analiza conforme a la normatividad aplicable, la respuesta presentada y da su visto bueno.	

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-04	
Nombre del procedimiento: Atención de solicitudes y/o requerimientos de Autoridades en procedimientos administrativos o judiciales		Fecha:	Noviembre 2021
		Versión:	1.0
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento Jurídico	Página:	2 de 2
		Tiempo:	3, 5, 15 Y 30 días

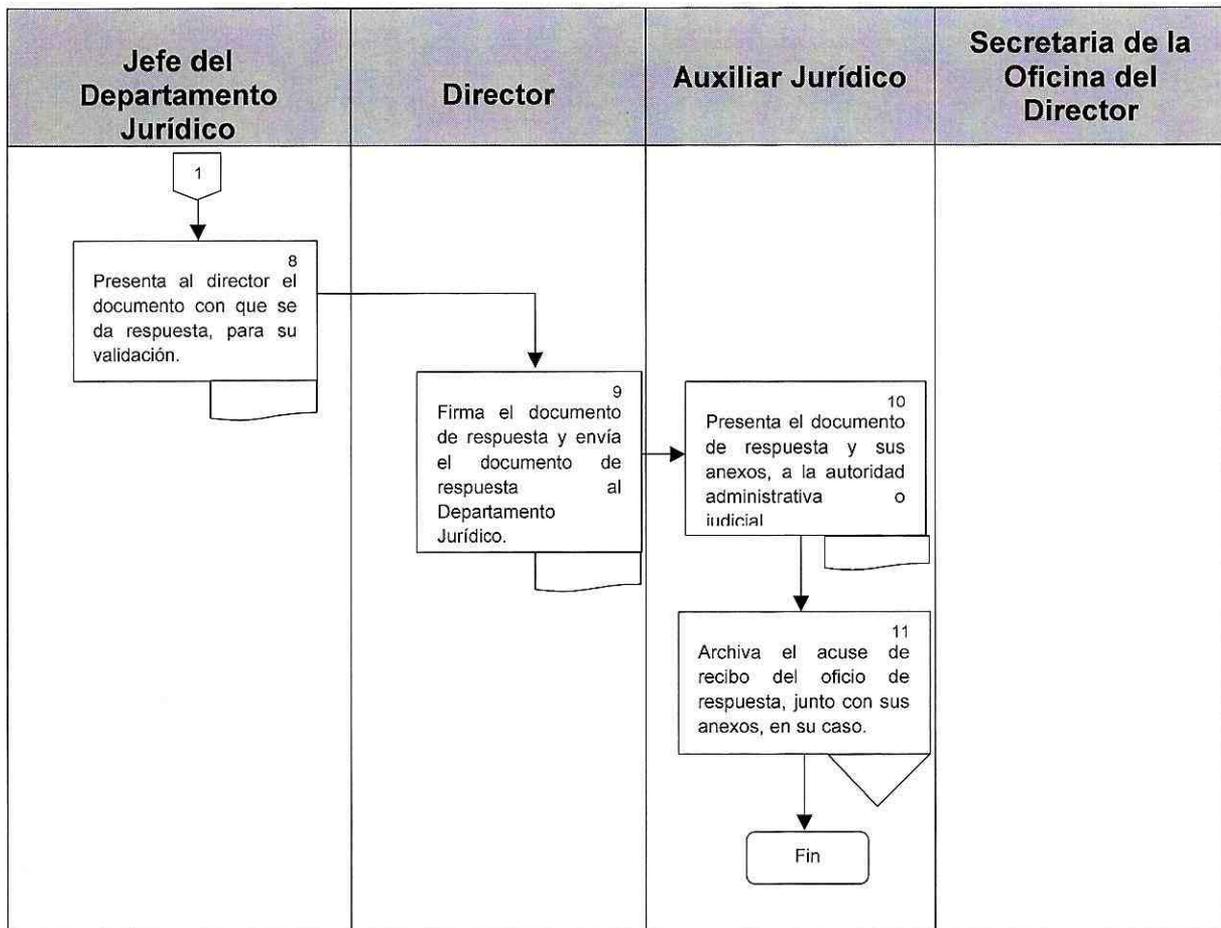
Descripción de actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
8		Presenta al director el documento con que se da respuesta, para su validación.	
9	Director	Firma el documento de respuesta y envía el documento de respuesta al Departamento Jurídico.	
10	Auxiliar Jurídico	Presenta el documento de respuesta y sus anexos, a la autoridad administrativa o judicial correspondiente.	
11		Archiva el acuse de recibo del oficio de respuesta, junto con sus anexos, en su caso.	
Fin			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-04	
Nombre del procedimiento: Atención de solicitudes y/o requerimientos de Autoridades en procedimientos administrativos o judiciales		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento Jurídico	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2
		Tiempo:	3, 5, 15 Y 30 días



Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-04	
Nombre del procedimiento: Atención de solicitudes y/o requerimientos de Autoridades en procedimientos administrativos o judiciales		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento Jurídico	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2
		Tiempo:	3, 5, 15 Y 30 días



Anexos del Departamento Jurídico
Anexo 04

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza

Oficio: SSP/CECC/____/20____
Asunto: El que se indica.

La Paz, Baja California Sur, a ____ de _____ de 20____

Presente.-

Con el gusto de saludarle, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la coordinación que deberá de existir para cumplir los fines de la seguridad pública, y en atención a su Oficio _____, recibido el día ____ de _____ de 20____, por medio del cual solicita "_____" con la finalidad de "integrar la investigación administrativa número _____, me permito informarle:

Derivado de una búsqueda minuciosa en los archivos y bases de datos con los que cuenta este Centro Estatal de Control de Confianza del Estado, se localizó y se informa:

En esa tesitura, anexo al presente el Reporte Único Integral del elemento de referencia, conforme lo dispuesto en las facultades y atribuciones que confieren a esta Dirección el artículo 13 del Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur, en relación con el 10, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur.

Por lo anterior, solicito a Usted de la manera más atenta, tenga a bien tomar las medidas de seguridad necesarias, toda vez que la información que se adjunta quedará bajo su más estricta responsabilidad, exhortándola de la manera más respetuosa, para que sea resguardada, protegida y mantenida bajo la confidencialidad y el sigilo correspondiente. Lo anterior, atendiendo a que la información proporcionada es afín a la _____

No omito manifestarle que la información que se proporciona es considerada confidencial y/o reservada, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracciones I, II y VIII, párrafo sexto, así como 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, apartado B, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 113, fracciones I y V, así como 116, párrafos primero, segundo y cuarto, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 103, 106, 118, fracciones I y IV, 119 y 120, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; 68, fracción IV, y 69 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur; 1, 4, 6, 12, 19, 26, 27 y 28, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur; 53 y 55 del Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur, así como los Lineamientos Décimo noveno, Vigésimo tercero y Trigésimo Octavo, fracciones I y II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza**

Por último, es importante hacer la precisión de que la confidencialidad de la información que se proporciona está normada, además, por lo establecido en los artículos 40, fracción XXI, 102 y 108, fracción IV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto a que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública deberán de abstenerse de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho: documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión. Por lo que es de su responsabilidad preservar las condiciones que garanticen el resguardo de la información aquí proporcionada, así como implementar las medidas de seguridad que considere necesarias para evitar su vulnerabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

**Director del Centro Estatal de Control de
Confianza del Estado de Baja California Sur**



Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Subdirección Administrativa

Adquisición y administración de suministros y materiales

La Paz, Baja California Sur, noviembre de 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-05	
Nombre del procedimiento: Adquisición y administración de suministros y materiales		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Subdirección Administrativa	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Proporcionar suministros y materiales a la Dirección, Subdirección de Evaluación y Departamentos del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. • Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-05	
Nombre del procedimiento: Adquisición y administración de suministros y materiales		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Subdirección Administrativa	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2
		Tiempo:	7 días

Descripción de Actividades

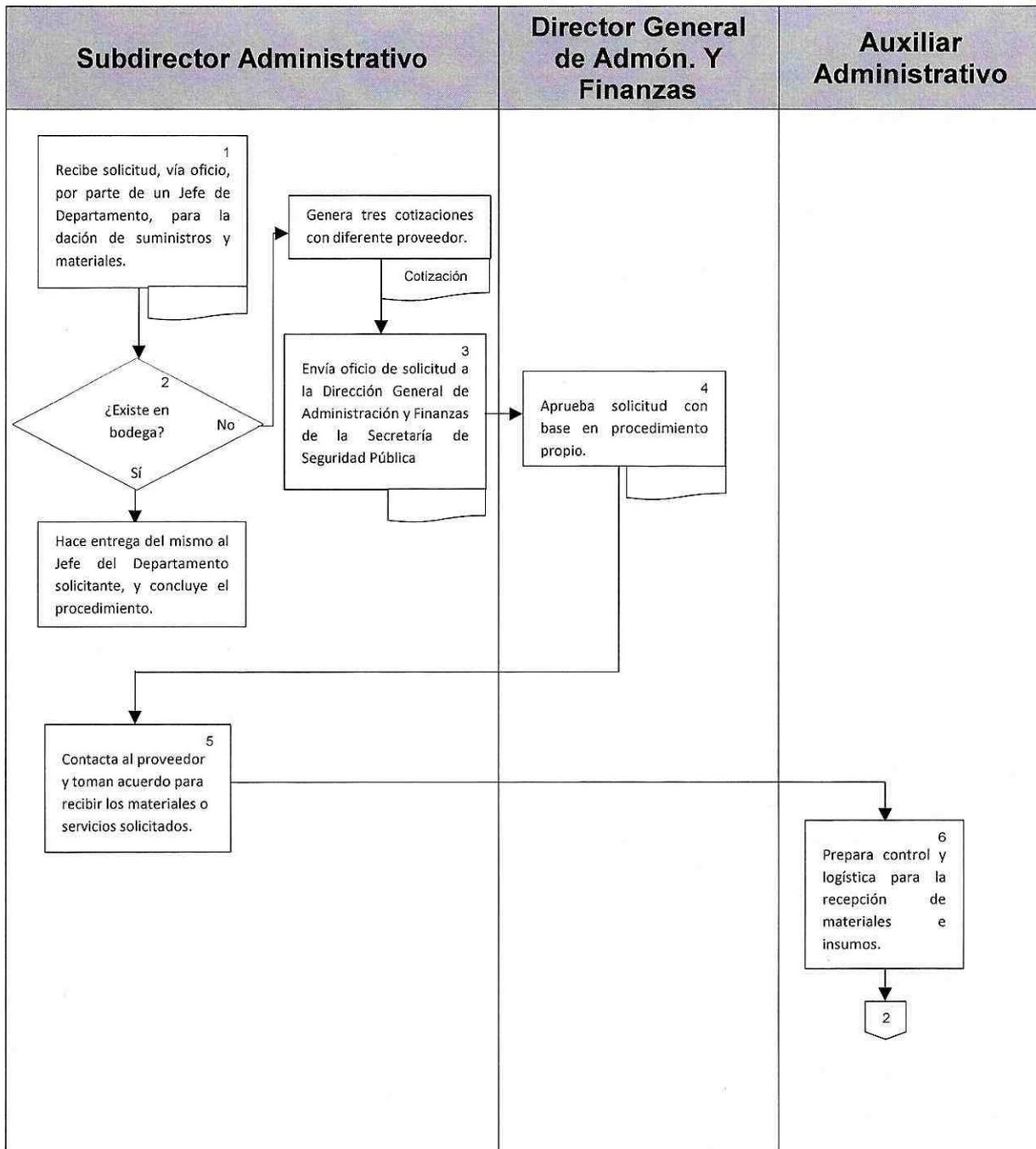
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Subdirector Administrativo	Recibe solicitud, vía oficio, por parte de un Jefe de Departamento, para la dación de suministros y materiales o servicios, en su caso.	Formato correspondiente
2		Toma decisión alternativa: ¿Se cuenta en bodega con el material solicitado? - Sí. Hace entrega del mismo al Jefe del Departamento solicitante, y concluye el procedimiento. - No. Genera tres cotizaciones con diferente proveedor.	
3		Envía oficio de solicitud para la adquisición de suministros y materiales o servicios, en su caso, a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad Pública; a dicho oficio anexa las tres cotizaciones y un cuadro comparativo.	Oficio de solicitud
4	Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría	Aprueba solicitud con base en procedimiento propio.	
5	Subdirector Administrativo	Contacta al proveedor asignado y toman acuerdo para recibir los materiales o servicios solicitados.	

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-05	
Nombre del procedimiento: Adquisición y administración de suministros y materiales		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Subdirección Administrativa	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2
		Tiempo:	7 días

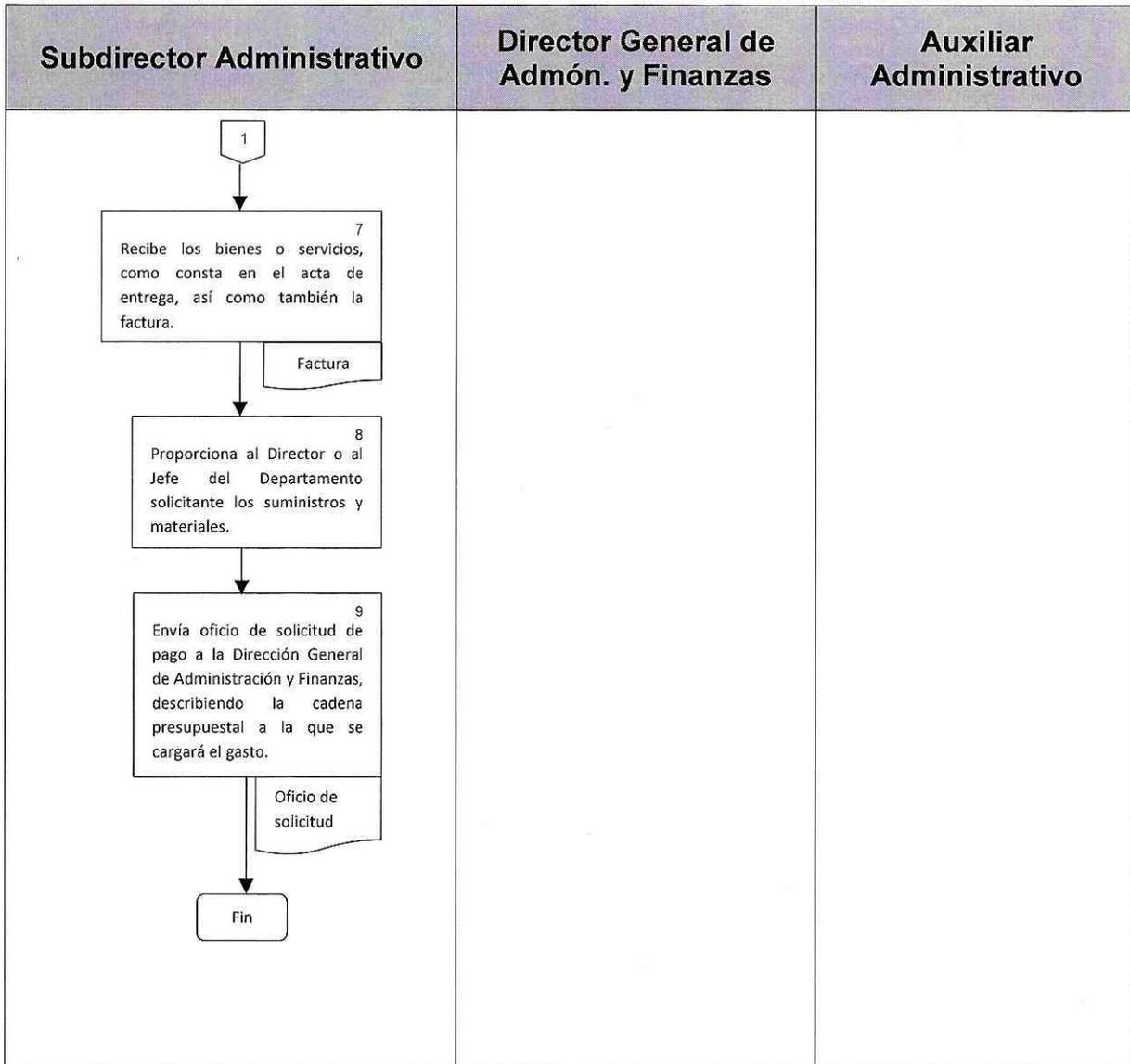
Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
6	Auxiliar Administrativo	Prepara el control y logística para la recepción de materiales e insumos.	
7	Subdirector Administrativo	Recibe los bienes o servicios, por parte de proveedor, tal y como consta en el acta de entrega, así como también la factura correspondiente.	Acta de entrega y Factura
8		Proporciona al Director o al Jefe del Departamento solicitante los suministros y materiales.	
9		Envía oficio de solicitud de pago a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad Pública, describiendo la cadena presupuestal a la que se cargará el gasto.	Oficio de solicitud
FIN			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-05	
Nombre del procedimiento: Adquisición y administración de suministros y materiales		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Subdirección Administrativa	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2
		Tiempo:	7 días



Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-05	
Nombre del procedimiento: Adquisición y administración de suministros y materiales		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Subdirección Administrativa	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2
		Tiempo:	7 días



Anexos de la Subdirección Administrativa
Anexo 01

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza

Oficio: ___/___/___
Asunto: EL QUE SE INDICA.

La Paz, Baja California Sur, a ___ de ___ de ___

Director General de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Seguridad Pública
P r e s e n t e.-

Por medio del presente, me permito solicitar su invaluable apoyo, a fin de que, de no haber inconveniente para ello, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, y se lleve a cabo la adquisición del material que a continuación se describe:

- _____

Sin otro asunto en particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

Director del Centro Estatal de Control de Confianza
Del Estado de Baja California Sur



Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Subdirección Administrativa

Viáticos

La Paz, Baja California Sur, noviembre de 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-06	
Nombre del procedimiento: Viáticos		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Subdirección Administrativa	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Gestionar entrega de viáticos al personal adscrito al Centro Estatal de Control de Confianza del Estado.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. • Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-06	
Nombre del procedimiento: Viáticos		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Subdirección Administrativa	Versión:	1.0
		Página:	1 de 3
		Tiempo:	15 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Director	Recibe la invitación de capacitación por parte de Centro Nacional de Certificación y Acreditación, instrucción de reunión de trabajo por un superior, o propuesta de visita de verificación domiciliaria del Departamento de Investigación Socioeconómica.	Oficio o correo de invitación
2		Realiza oficio de solicitud de comisión al Secretario de Seguridad Pública del Estado.	Oficio de solicitud
3	Secretario de Seguridad Pública del Estado	Autoriza a la Dirección del Centro a comisionar al personal solicitado.	Oficio de autorización
4	Director	Comisiona al personal adscrito al Centro, mediante oficio, con copia a la Subdirección Administrativa.	Oficio de comisión
5	Subdirector Administrativo	Elabora ministración de viáticos.	Formato proporcionado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría
6		Recaba firma del comisionado, donde la Subdirectora Administrativa actúa como parte que elabora y el Coordinador Administrativo de la Subsecretaría de Administración, como parte que autoriza.	
7		Elabora oficio de comisión dirigido al comisionado.	Formato

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-06	
Nombre del procedimiento: Viáticos		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Subdirección Administrativa	Versión:	1.0
		Página:	2 de 3
		Tiempo:	15 días

Descripción de Actividades

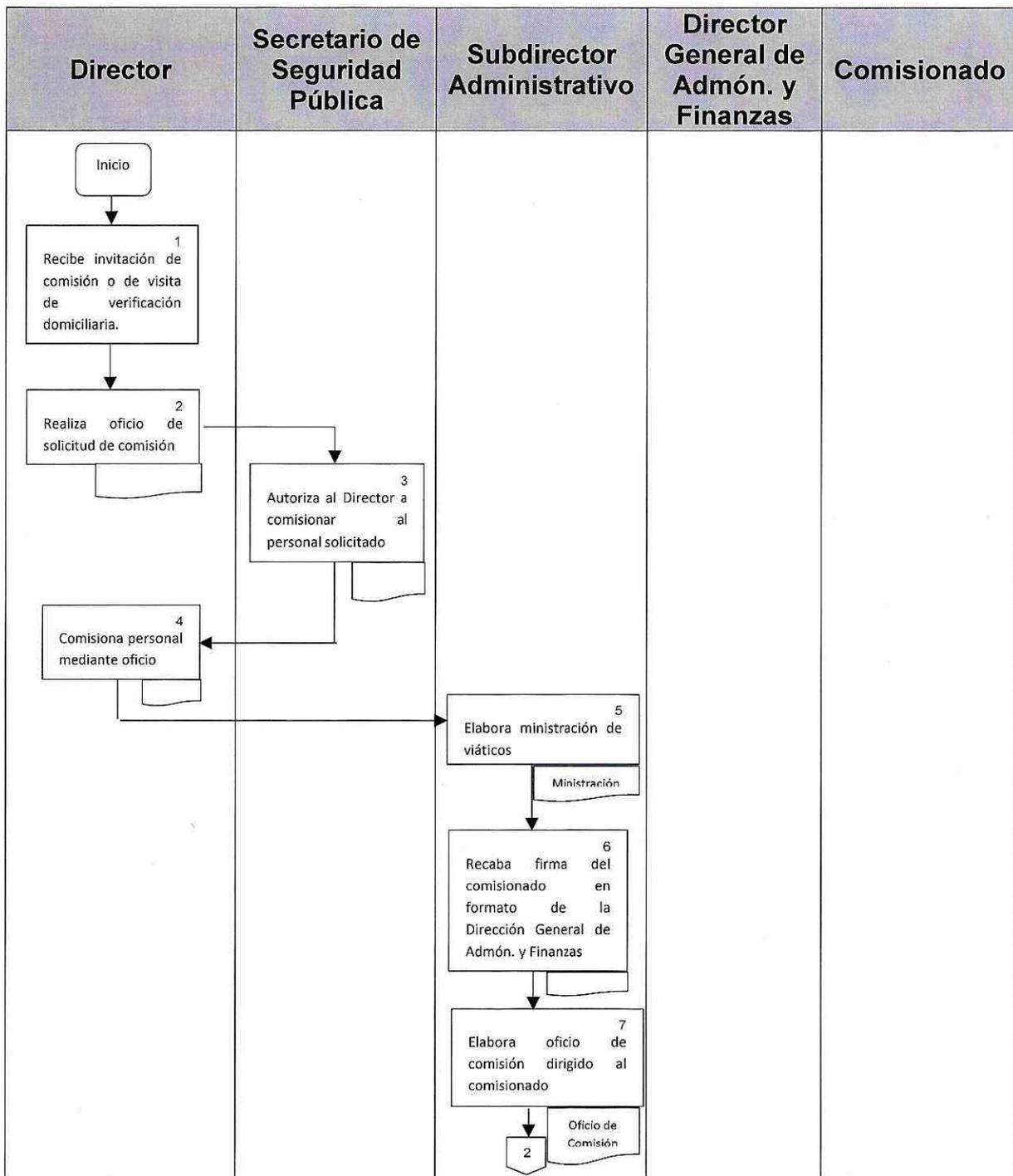
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
8		Recaba firma del Secretario de Seguridad Pública del Estado.	
9		Elabora oficio de solicitud una vez que la ministración de viáticos y el oficio de comisión cuentan con todas y cada una de las firmas correspondientes.	Oficio de solicitud
10		Envía de forma física el oficio de solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría, para que realice las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de B.C.S., el cual deberá incluir la cadena presupuestal a la que se cargará el gasto.	
11		Solicita emisión de cheque en base a procedimiento propio.	Cheque
12	Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Entrega cheque a la Subdirección Administrativa del Centro.	
13	Subdirector Administrativo	Recibe cheque, con nombre, fecha y firma.	

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-06	
Nombre del procedimiento: Viáticos		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Subdirección Administrativa	Versión:	1.0
		Página:	3 de 3
		Tiempo:	15 días

Descripción de Actividades

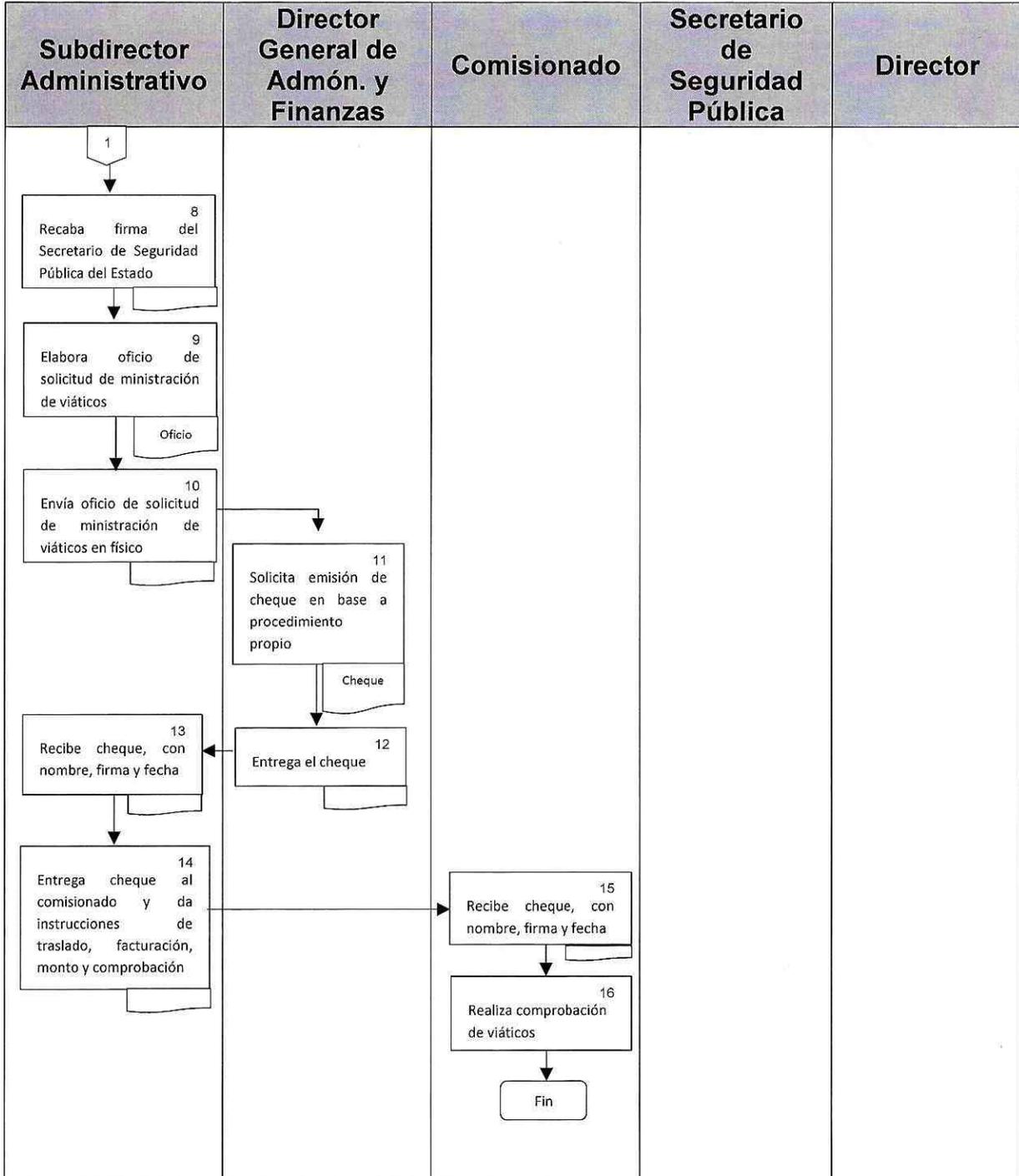
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
14	Comisionado	Entrega cheque al comisionado y procede a dar instrucciones respecto al traslado, datos de facturación, monto y plazo para la comprobación.	Oficio
15		Recibe con nombre, fecha y firma el cheque de viáticos, y las instrucciones para el traslado.	
16		Realiza la comprobación correspondiente, dirigido al Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría.	
FIN			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-06	
Nombre del procedimiento: Viáticos		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Subdirección Administrativa	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2
		Tiempo:	15 días



Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-06	
Nombre del procedimiento: Viáticos		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Subdirección Administrativa	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2
		Tiempo:	15 días

Anexos de la Subdirección Administrativa



Anexo 02

Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Secretaría de Seguridad Pública
 Centro Estatal de Control de Confianza

Oficio: ___/___-___/___
 Asunto: EL QUE SE INDICA.

La Paz, Baja California Sur, a ___ de ___ de ___

Director General de Administración y Finanzas de la
 Secretaría de Seguridad Pública
 P r e s e n t e.-

Por medio del presente, me permito solicitar su invaluable apoyo, para que, de no haber inconveniente para ello, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, y se lleven a cabo las gestiones ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de B. C. S., para el trámite de viáticos de _____, quien se trasladará a _____, del ___ al ___ de _____ del año en curso, para _____ en _____.

Dicho gasto, será solventado con recursos propios, con cargo a la partida que a continuación se describe:

EJE/PROY	PROG SUBPRO	FF	PARTIDA CONTABLE	SUBCUENTA	CONCEPTO	IMPORTE

Sin otro asunto en particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

Director del Centro Estatal de Control de Confianza
 Del Estado Baja California Sur



Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Subdirección Administrativa

Contratación y pago de servicios subrogados

La Paz, Baja California Sur, noviembre 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-07	
Nombre del procedimiento: Contratación y pago de servicios subrogados		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Subdirección Administrativa	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Proporcionar servicios a la Dirección, Subdirección de Evaluación y Departamentos del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. • Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-07	
Nombre del procedimiento: Contratación y pago de servicios subrogados		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Subdirección Administrativa	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2
		Tiempo:	15 días

Descripción de Actividades

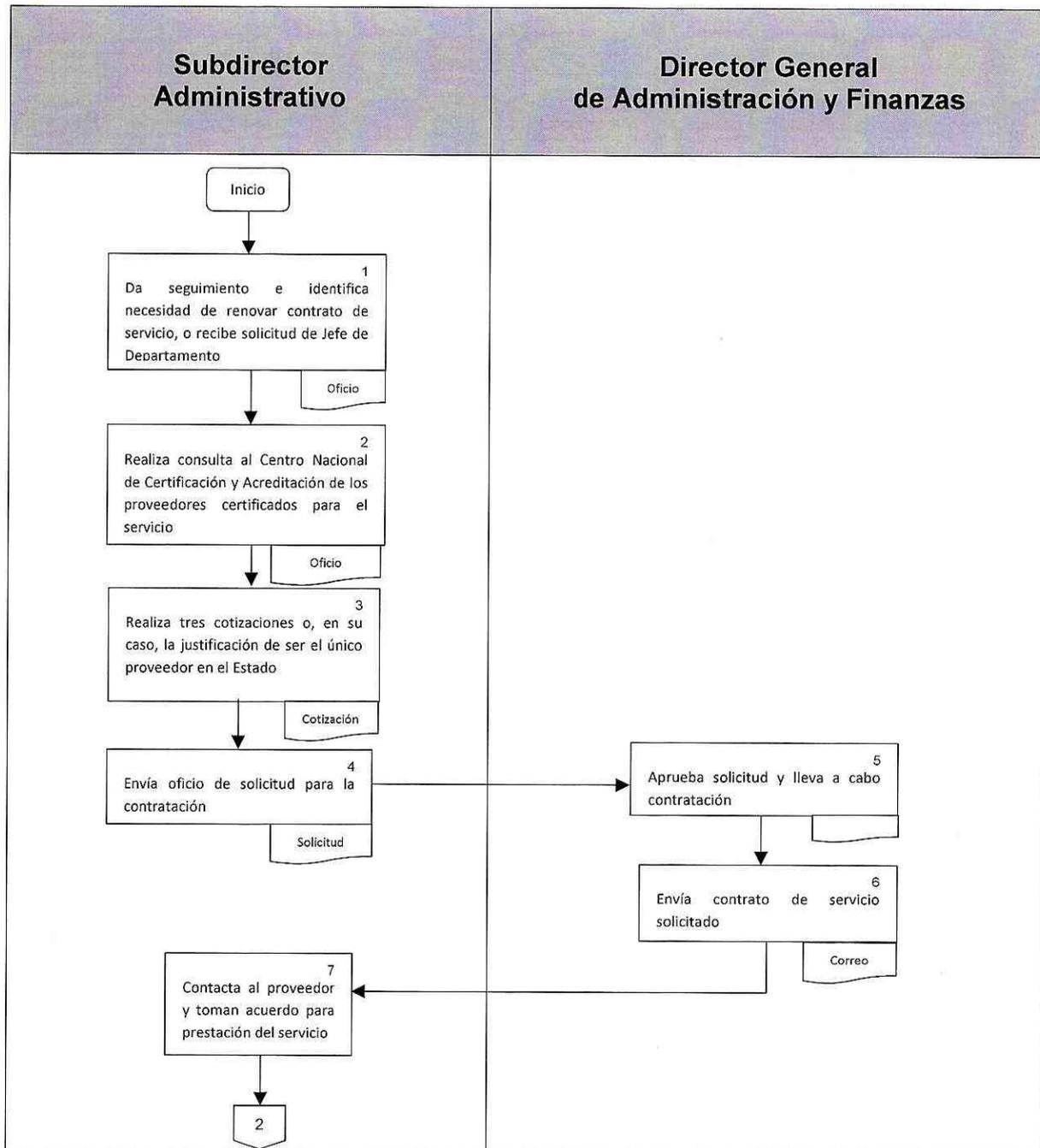
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Subdirector Administrativo	Da seguimiento a los contratos previos de servicios subrogados, de los cuales al expirar la vigencia, identifica la necesidad de llevar a cabo un nuevo contrato, o bien, recibe solicitud, vía oficio, sobre la necesidad de un servicio, por parte de un Jefe de Departamento.	Oficio
2		Realiza consulta al Centro Nacional de Certificación y Acreditación, vía oficio, verificando la lista de proveedores certificados para la prestación de dichos servicios.	Oficio
3		Realiza tres cotizaciones o, en su caso, la justificación de ser el único proveedor en el Estado que brinde dicho servicio.	Cotización
4		Envía oficio de solicitud para la contratación, a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría, al cual se anexan las tres cotizaciones y un cuadro comparativo.	Oficio

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-07	
Nombre del procedimiento: Contratación y pago de servicios subrogados		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Subdirección Administrativa	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2
		Tiempo:	15 días

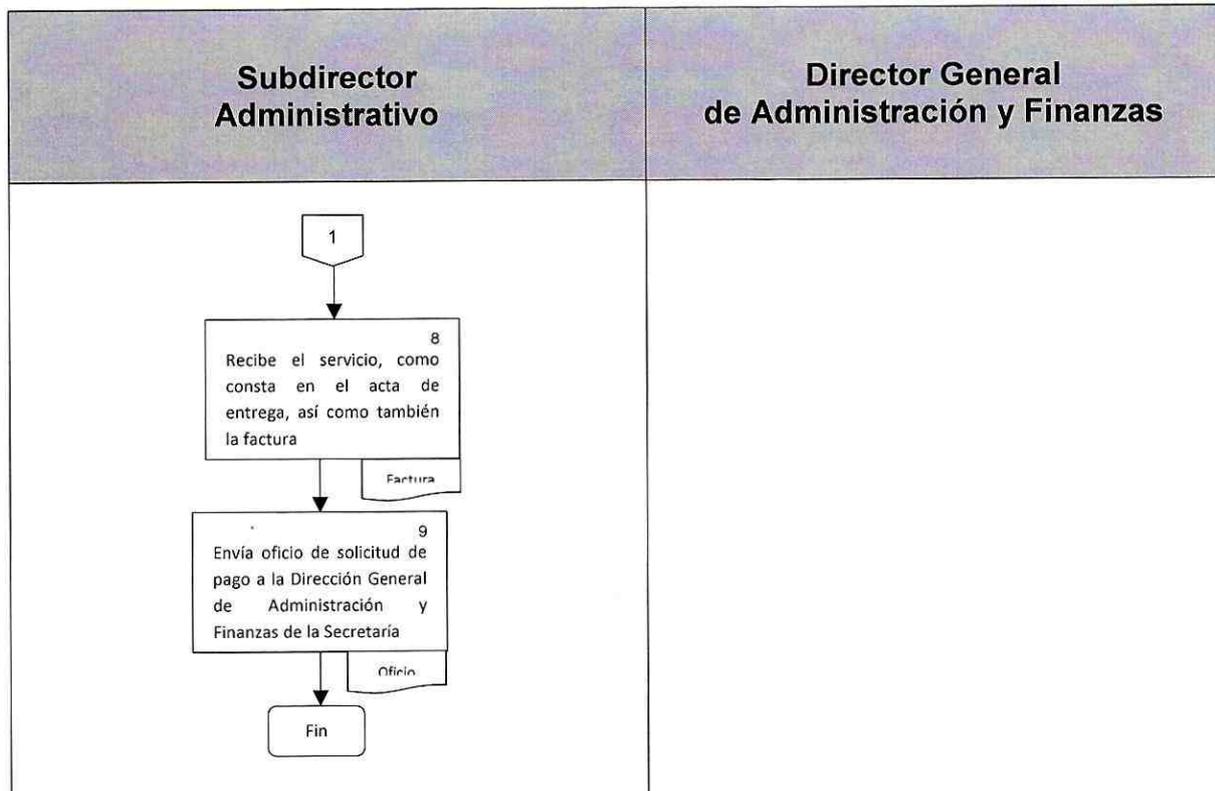
Descripción de Actividades

Pas o	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
5	Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Aprueba solicitud y lleva a cabo procedimiento propio para la elaboración de contrato.	Contrato
6	Subdirector Administrativo	Envía al Subdirector Administrativo el Contrato del servicio solicitado.	
7	Subdirector Administrativo	Contacta al proveedor asignado y toman acuerdo para recibir el servicio contratado.	Acta de entrega y Factura
8	Subdirector Administrativo	Recibe el servicio, por parte de proveedor, tal y como consta en el acta de entrega, así como también la factura correspondiente.	
9	Subdirector Administrativo	Envía oficio de solicitud de pago a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría, describiendo la cadena presupuestal a la que se cargará el gasto, de acuerdo al contrato, del cual se anexa copia.	Oficio
FIN			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-07	
Nombre del procedimiento: Contratación y pago de servicios		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Subdirección Administrativa	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2
		Tiempo:	15 días



Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-07	
Nombre del procedimiento: Contratación y pago de servicios		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Subdirección Administrativa	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2
		Tiempo:	15 días



Anexos de la Subdirección Administrativa
Anexo 03

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza

Oficio: ___/___-___/___
Asunto: EL QUE SE INDICA.

La Paz, Baja California Sur, a ___ de ___ de ___

Director General de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Seguridad Pública de B. C. S.
P r e s e n t e.-

Por medio del presente, me permito solicitar su invaluable apoyo, a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, y se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la subrogación de _____, para este Centro Estatal de Control de Confianza, a mi cargo, toda vez que, (JUSTIFICACIÓN DE LA SUBROGACIÓN), motivo por el cual se toma como estrategia la contratación del servicio en mención.

Dicho gasto será solventado con Recursos _____.

Anexo al presente, tres monitoreos de mercado, correspondientes a dichos trabajos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi distinguida consideración.

Atentamente

Director del Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur



Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Subdirección Administrativa

Pago de servicio de transporte aéreo y/o terrestre

La Paz, Baja California Sur, noviembre 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-08	
Nombre del procedimiento: Pago de servicio de transporte aéreo y/o terrestre		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Subdirección Administrativa	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

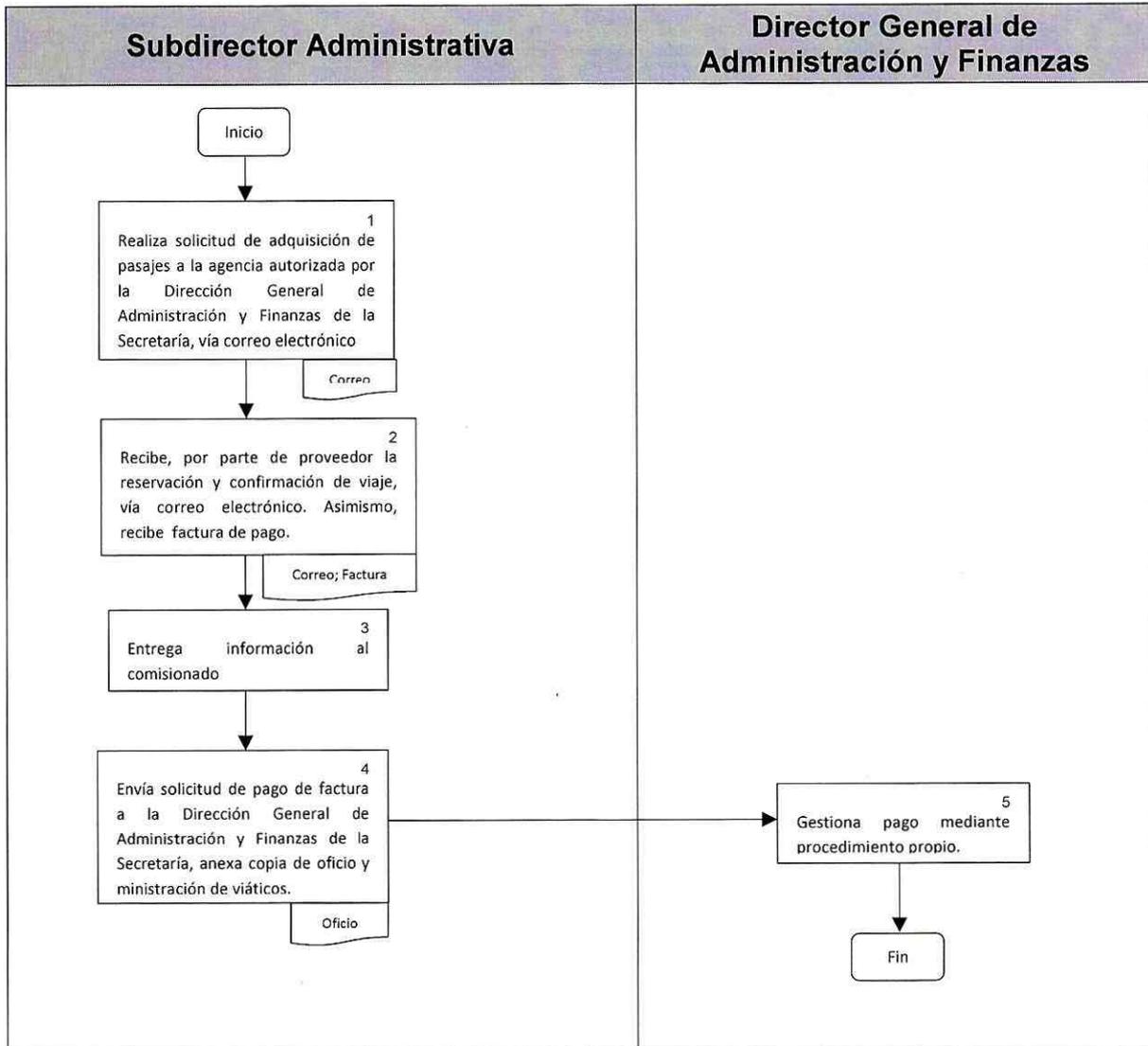
Objetivo:	Proporcionar servicio de transporte aéreo y/o terrestre al personal adscrito al Centro Estatal de Control de Confianza.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. • Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-08	
Nombre del procedimiento: Pago de servicio de transporte aéreo y/o terrestre		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Subdirección Administrativa	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	15 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Subdirector Administrativo	Derivado de la gestión de viáticos ante la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría, se realiza solicitud de adquisición de boletos de avión, con la agencia de viajes autorizada por dicha Dirección, mediante correo electrónico.	Correo electrónico
2		Recibe, por parte de proveedor la reservación y confirmación de viaje, vía correo electrónico. Asimismo, recibe factura de pago.	Correo electrónico y Factura
3		Entrega información al comisionado.	
4		Envía solicitud de pago de factura a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría, anexa copia de oficio y ministración de viáticos.	Oficio
5	Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría Pública del Estado	Gestiona pago, mediante procedimiento propio.	
FIN			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-08	
Nombre del procedimiento: Pago de servicio de transporte aéreo y/o terrestre		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Subdirección Administrativa	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	15 días



Anexos de la Subdirección Administrativa
Anexo 04

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza

Oficio: / - / /
Asunto: EL QUE SE INDICA.

La Paz, Baja California Sur, a de de

Director General de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Seguridad Pública
P r e s e n t e.-

Por medio del presente, me permito solicitar su invaluable apoyo, para que, de no haber inconveniente para ello, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, y se lleven a cabo las gestiones ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de B. C. S., para el trámite de pago de las Facturas _____, por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 M. N.), a nombre de _____, por concepto de adquisición de boletos de avión, para _____, quien se trasladó a _____ del al de _____ del año en curso, para participar en _____, el cual será impartido en _____.

Dicho gasto, será solventado con recursos propios, con cargo a la partida que a continuación se describe:

EJE/PROY	PROG SUBPRO	FF	PARTIDA CONTABLE	SUBCUENTA	CONCEPTO	IMPORTE

Sin otro asunto en particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi distinguida consideración.

Atentamente

Director del Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur



Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Departamento de Enlace y Vinculación Institucional

Programación de evaluaciones

La Paz, Baja California Sur, noviembre 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-09	
Nombre del procedimiento: Programación de evaluaciones		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Enlace y Vinculación Institucional	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

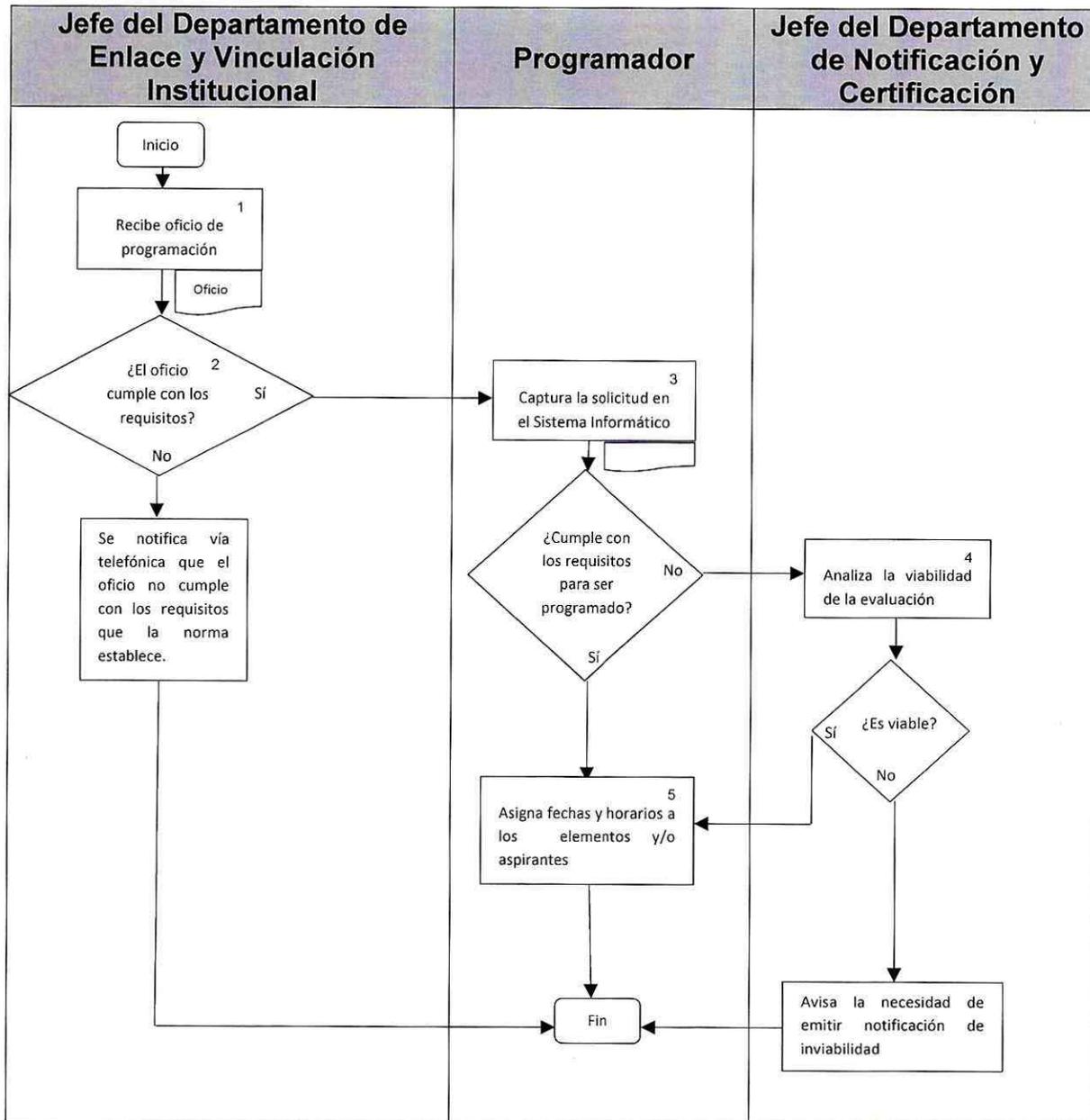
Objetivo:	Programar las evaluaciones de Control de Confianza al personal en activo y de nuevo ingreso de la Secretaría Seguridad Pública Estatal y Procuración de Justicia Estatal.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-09	
Nombre del procedimiento: Programación de evaluaciones		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Enlace y Vinculación Institucional	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Jefe del Departamento de Enlace y Vinculación Institucional	Recibe oficio de solicitud de evaluaciones.	Oficio de solicitud de evaluaciones
2		Corroborar que la información contenida en el oficio cumpla con los requisitos establecidos para la solicitud de evaluaciones, y toma decisión alternativa: ¿El oficio cumple con los requisitos? - Sí. Continúa el procedimiento. - No. Se hace del conocimiento del Enlace, vía telefónica, y concluye el procedimiento.	
3	Programador	Captura la solicitud de programación de los elementos y/o aspirantes en un sistema informático, conforme la siguiente alternativa: ¿Cumplen con los requerimientos marcados en la normatividad? - Sí. Continúa el procedimiento. - No. Lo hace del conocimiento del Departamento de Notificación y Certificación, para que valide la información.	
4	Jefe del Departamento de Notificación y Certificación	Analiza la viabilidad de la evaluación, y toma decisión alternativa: ¿Es viable? - Sí. Hace del conocimiento al programador para la asignación de fecha y hora correspondientes, - No. Hace del conocimiento al programador para la emisión de la notificación de inviabilidad.	
5	Programador	Asigna fechas y horarios de evaluación de los elementos y/o aspirantes previamente registrados.	
FIN			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-09	
Nombre del procedimiento: Programación de evaluaciones		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Enlace y Vinculación Institucional	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día



Anexos del Departamento de Enlace y Vinculación Institucional Anexo 01

NO OFICIOS: 0000 TOTAL DE ELEMENTOS: 0

OFICIOS: 0 ACT. OFICIO: 0

CORPORACIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____
 PROGRAMADOS: 0

FECHA OFICIO: _____
 SIN PROGRAMAR: 0

FECHA ACUSE: _____
 PENDIENTES: 0

DENEGADOS: 0

NOMBRE	CURP	MOTIVO	PUESTO	ANT. EVAL.	FASES	ESTADO PROG.	CANCELAR
							Cancelar
							Cancelar
							Cancelar
							Cancelar



Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Departamento de Enlace y Vinculación Institucional

Generación y envío de oficios de programación

La Paz, Baja California Sur, noviembre 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-10	
Nombre del procedimiento: Generación y envío de oficios de programación		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Enlace y Vinculación Institucional	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

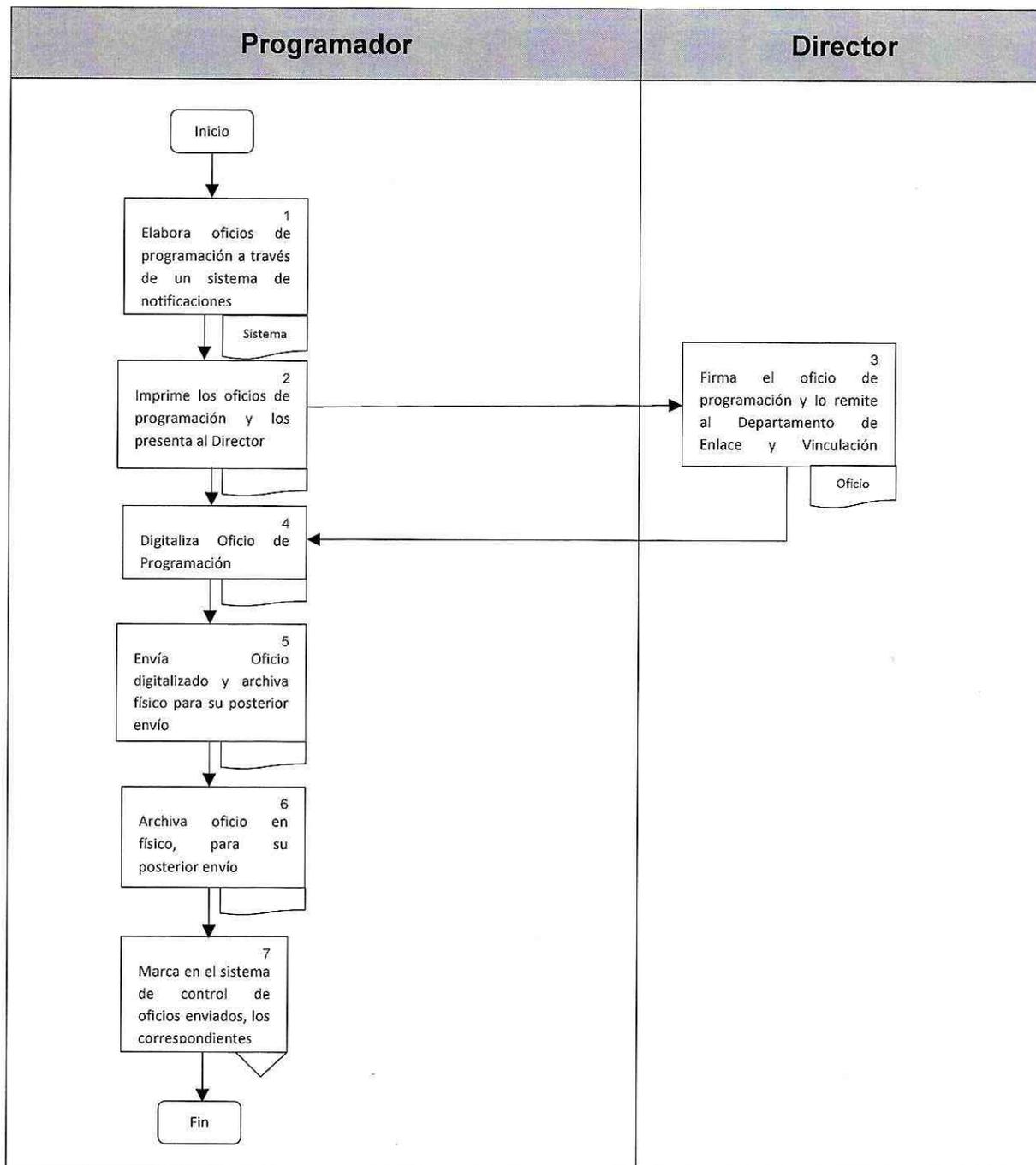
Objetivo:	Generar y enviar oficios para la evaluación de control de confianza al personal en activo y de nuevo ingreso de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia en el Estado de Baja California Sur.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-10	
Nombre del procedimiento: Generación y envío de oficios de programación		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Enlace y Vinculación Institucional	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Programador	Elabora oficios de programación a través de un sistema de notificaciones, conforme la lista de los candidatos que cuentan con una fecha y horario de programación para realizar sus evaluaciones de control de confianza.	Formatos correspondientes
2		Imprime los oficios de programación; posteriormente, los presenta al Director.	
3	Director	Firma los oficios de programación y los remite al Departamento de Enlace y Vinculación Institucional.	
4	Programador	Digitaliza los oficios.	
5		Envía los oficios de notificación a los enlaces de las corporaciones, una vez que han sido firmados y sellados, a través de los medios informáticos respectivos.	
6		Archiva el oficio físico, para su posterior envío.	
7		Marca en el sistema de control de oficios enviados, los correspondientes.	
FIN			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-10	
Nombre del procedimiento: Generación y envío de oficios de programación		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Enlace y Vinculación Institucional	Versión:	1.0
		Página:	1 de
		Tiempo:	1 día



Anexos del Departamento de Enlace y Vinculación Institucional Anexo 02

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza

Oficio: ___/___/___

Asunto: Notificación de Evaluaciones.

Paz, Baja California Sur, a ___ de _____ de _____.

Nombre del titular
Corporación
Presente

De conformidad al artículo 96 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia. El Centro Estatal de Control de Confianza del Estado, es el Órgano Administrativo encargado de evaluar y certificar a los aspirantes de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia, tal como lo dispone la normatividad en materia de control de confianza.

Siendo responsabilidad del Estado, Municipios e Instituciones de Seguridad Pública, regular los procedimientos de nuevo ingreso, así como el registro de los aspirantes a ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública, conforme lo estipulado en los artículos 21, párrafo décimo, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 7, fracción VI, 39, apartado B, fracciones III y VIII, 49, párrafos primero y segundo, 50, fracción I, 52, apartado A, fracción VIII, y apartado B, fracción IX, 65, 78, 85, fracción III, 87, 88, apartado A, fracción VII, 96, 97, apartados A y B, 108, fracciones I, V, VI, VII y IX, 139, fracciones III y IV, y 140 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 42, 56, 60, fracción III, 63, apartado A, fracción XIV, 65, 67, párrafo primero, 68, fracciones II, III y IV, 69, 94, fracción III, y 96 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur; 3, 4, 5, 8, fracciones I y V, 39, 41, 43, 44, 47, 53 y 55 del Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.

Por lo anterior, se le solicita su colaboración, a fin de que instruya la notificación de los aspirantes a ingresar, para que dentro de los horarios y fechas señaladas, comparezcan en forma puntual a dichos exámenes, debiendo traer consigo credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o del Instituto Federal Electoral; en caso de no contar al momento de su evaluación se recibirán con las siguientes identificaciones: cedula profesional, cartilla militar o pasaporte vigente; por lo que no serán recibidos si no traen consigo identificación oficial vigente con fotografía, evitando traer teléfonos celulares, cualquier tipo de equipo de radio comunicación, equipo electrónico de almacenamiento de datos, audio y/o video; se recomienda utilizar vestimenta casual, pantalón largo y zapato cerrado. Dichas indicaciones deberán ser informadas a los aspirantes de nuevo ingreso, a través del oficio de notificación que como corporación realizan para notificar las fechas y horarios del proceso de evaluación de control de confianza.

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza

De igual manera, es de suma importancia que se le haga de conocimiento a los aspirantes de nuevo ingreso indicados en la lista anexa, que el proceso de evaluación de control de confianza al que serán sometidos podrá consistir en las siguientes fases, Médica, Toxicológica, Psicológica, Evaluación Socioeconómica y Poligráfica.

En ese sentido, y de conformidad con el Modelo Nacional y lineamientos del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, del Secretariado Ejecutivo, deberá proporcionar a este Centro, copia simple del oficio de notificación dirigido al aspirante a evaluar con su respectivo acuse de recibido, en caso de no presentarlo dicha persona no podrá ser considerada para futuras programaciones, siendo responsabilidad de la Institución de Seguridad Pública hacer llegar la copia referida.

De la misma forma, hago de su conocimiento que por disposición de este Centro Evaluador, el aspirante a evaluar deberá presentar copia simple del oficio mediante el cual la institución a su digno cargo le notificó el día y hora de su evaluación. Aunado a ello por medidas de seguridad, resulta indispensable que el evaluado se presente con el citado oficio el día y hora de su evaluación de Control de Confianza, toda vez que con dicho documento acreditará y justificará el motivo de su asistencia e ingreso a las instalaciones de este Centro Evaluador.

Asimismo, y con base en lo antes manifestado, cualquier circunstancia que genere una inasistencia en el proceso de evaluación ya programado, deberá ser debidamente justificada, con su soporte documental dentro de las 48 horas posteriores al acuse del presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarte mi distinguida consideración.

Atentamente

Director del Centro Estatal de Control de
Confianza del Estado de Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza

Anexo del Oficio: ___/___-___/___/___
Asunto: Se Notifican Evaluaciones

NO.	NOMBRE	MOTIVO EVALUACION	FECHA - HORA
1			
2			
3			
4			

Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Secretaría de Seguridad Pública
 Centro Estatal de Control de Confianza

CONSIDERACIONES QUE EL ELEMENTO DEBE ATENDER PARA SU PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Acudir en tiempo y forma, para que el tiempo que pase en el centro sea el más efectivo y no se alargue el proceso de evaluación.
2. Presentarse con un ayuno de 8 a 10 horas, para que los resultados de laboratorio sean fidedignos, no se alteren y den certeza de la situación actual de salud, durante este ayuno solo puede tomar agua natural y los medicamentos que esté llevando en caso de que aplique.
3. En caso de tomar algún medicamento seguir con su ingesta normal, traer la receta o el medicamento y si necesita tomarlo durante el día podrá hacerlo dentro de las instalaciones del centro.
4. Traer alimento preparado, porque durante el día podrá comer algo cuando se indique.
5. Cumplir en tiempo y forma con las cartas compromiso que resulten del proceso de evaluación.
6. Acercarse con el enlace de la corporación para cualquier duda o comentario, para que este sea el canal de comunicación con el centro estatal.
7. Cumplir con el llenado de formatos y entrega de documentación tal y como lo indique el enlace de la corporación.
8. Acudir a las evaluaciones preferentemente utilizando vestimenta casual, pantalón largo, y zapato cerrado, evitando traer armas de fuego, teléfonos celulares, cualquier tipo de equipo de radio comunicación, equipo electrónico de almacenamiento de datos, audio y/o video.
9. Acudir con al menos dos identificaciones con fotografía y presentar identificación oficial vigente con fotografía en el área de recepción del centro estatal.
10. Para el caso de los hombres acudir con un short aparte o de preferencia debajo de la ropa para realizar la evaluación médica.

Para el caso de las mujeres es necesario acudir con short y top debajo de la ropa, para realizar la evaluación médica.

MEDIDAS DE SEGURIDAD POR CONTINGENCIA COVID-19

1. Portar cubre boca en todo momento.
2. Evitar el uso de accesorios (aretes, relojes, joyería, corbata, etc).
3. Cabello recogido (para el caso de las mujeres).
4. Haber llenado y entregado el cuestionario de revisión de salud.
5. Llenar la totalidad de los formatos requeridos por este Centro en casa, a fin de acelerar los procedimientos diarios de trabajo y evitar así, en la medida de lo posible, la exposición al riesgo sanitario, con las siguientes consideraciones:
 - No llenar fechas
 - Ante alguna duda razonable, dejarlo en blanco
6. Seguir en todo momento las indicaciones emitidas por parte de la Secretaría de Salud.

Recordando que estas recomendaciones están en función de brindar la posibilidad de prevenir, evitar y contener la propagación de la enfermedad COVID-19.

Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Secretaría de Seguridad Pública
 Centro Estatal de Control de Confianza

Oficio: SSP/CECC-PROG/___/___
 Asunto: Notificación de Evaluaciones.

La Paz, Baja California Sur, a ___ de ___ de ___

Nombre del titular
Corporación
Presente

De conformidad al artículo 96 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia. El Centro Estatal de Control de Confianza del Estado, es el Órgano Administrativo encargado de evaluar y certificar a los aspirantes de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia, tal como lo dispone la normatividad en materia de control de confianza.

Siendo responsabilidad del Estado, Municipios e Instituciones de Seguridad Pública, regular los procedimientos de promoción y permanencia, así como del registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, conforme lo estipulado en los artículos 21, párrafo décimo, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 7, fracción VI, 39, apartado B, fracciones III y VIII, 40, fracción XV, 49, párrafos primero y segundo, 50, fracción II, 55, fracciones I, III y IV, 56, 65, párrafo segundo, 68, 78, 85, fracción V, 88, apartado B, fracción VI, 96, 97, apartados A y B, 108, fracciones I, V, VI, VII y IX, 139, fracciones III y IV, y 140 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 42, 46, fracciones XV y XXI, 56, 60, fracción III, 63, apartado B, fracción V, 65, 67, párrafo primero, 68, fracciones II, III y IV, 69, 94, fracción III, y 96 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur; 3, 4, 5, 8, fracciones I y V, 39, 41, 43, 44, 47, 53 y 55 del Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.

Por lo anterior, se le solicita su colaboración, a fin de que instruya la notificación a su personal, para que dentro de los horarios y fechas señaladas, comparezcan en forma puntual a dichos exámenes, debiendo traer consigo credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o del Instituto Federal Electoral; en caso de no contar al momento de su evaluación se recibirán con las siguientes identificaciones: cedula profesional, cartilla militar o pasaporte vigente; por lo que no serán recibidos si no traen consigo identificación oficial vigente con fotografía, evitando traer armas de fuego, teléfonos celulares, cualquier tipo de equipo de radio comunicación, equipo electrónico de almacenamiento de datos, audio y/o video; se recomienda utilizar vestimenta casual, pantalón largo y zapato cerrado, preferentemente sin uniforme. Dichas indicaciones deberán ser informadas a los elementos, a través del oficio de notificación que como corporación realizan para notificar las fechas y horarios del proceso de evaluación de control de confianza.

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza

De igual manera, es de suma importancia que se le haga de conocimiento al personal y los elementos indicados en la lista anexa, que el proceso de evaluación de control de confianza al que será sometido podrá consistir en algunas de las siguientes fases, Médica, Toxicológica, Psicológica, Evaluación Socioeconómica y Poligráfica, lo anterior, atendiendo al esquema de evaluación que pueden aplicar los centros evaluador.

En ese sentido, y de conformidad con el Modelo Nacional y lineamientos del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, del Secretariado Ejecutivo, deberá proporcionar a este Centro, copia simple del oficio de notificación dirigido al elemento a evaluar con su respectivo acuse de recibido, en caso de no presentarlo dicha persona no podrá ser considerada para futuras programaciones, siendo responsabilidad de la Institución de Seguridad Pública hacer llegar la copia referida.

De la misma forma, hago de su conocimiento que por disposición de este Centro Evaluador, el elemento a evaluar deberá presentar copia simple del oficio mediante el cual la institución a su digno cargo le notificó el día y hora de su evaluación. Aunado a ello por medidas de seguridad, resulta indispensable que el evaluado se presente con el citado oficio el día y hora de su evaluación de Control de Confianza, toda vez que con dicho documento acreditará y justificará el motivo de su asistencia e ingreso a las instalaciones de este Centro Evaluador.

Asimismo, y con base en lo antes manifestado, cualquier circunstancia que genere una inasistencia en el proceso de evaluación ya programado, deberá ser debidamente justificada, con su soporte documental dentro de las 48 horas posteriores al acuse del presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi distinguida consideración.

Atentamente

Director del Centro Estatal de Control de
Confianza del Estado de Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
 Secretaría de Seguridad Pública
 Centro Estatal de Control de Confianza

Anexo del Oficio: ___/___/___

Asunto: Se Notifican Evaluaciones

NO.	NOMBRE	MOTIVO EVALUACION	FECHA - HORA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza

CONSIDERACIONES QUE EL ELEMENTO DEBE ATENDER PARA SU PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Acudir en tiempo y forma, para que el tiempo que pase en el centro sea el más efectivo y no se alargue el proceso de evaluación.
2. Presentarse con un ayuno de 8 a 10 horas, para que los resultados de laboratorio sean fidedignos, no se alteren y den certeza de la situación actual de salud, durante este ayuno solo puede tomar agua natural y los medicamentos que esté llevando en caso de que aplique.
3. En caso de tomar algún medicamento seguir con su ingesta normal, traer la receta o el medicamento y si necesita tomarlo durante el día podrá hacerlo dentro de las instalaciones del centro.
4. Traer alimento preparado, porque durante el día podrá comer algo cuando se indique.
5. Cumplir en tiempo y forma con las cartas compromiso que resulten del proceso de evaluación.
6. Acercarse con el enlace de la corporación para cualquier duda o comentario, para que este sea el canal de comunicación con el centro estatal.
7. Cumplir con el llenado de formatos y entrega de documentación tal y como lo indique el enlace de la corporación.
8. Acudir a las evaluaciones preferentemente utilizando vestimenta casual, pantalón largo, y zapato cerrado, evitando traer armas de fuego, teléfonos celulares, cualquier tipo de equipo de radio comunicación, equipo electrónico de almacenamiento de datos, audio y/o video.
9. Acudir con al menos dos identificaciones con fotografía y presentar identificación oficial vigente con fotografía en el área de recepción del centro estatal.
10. Para el caso de los hombres acudir con un short aparte o de preferencia debajo de la ropa para realizar la evaluación médica.

Para el caso de las mujeres es necesario acudir con short y top debajo de la ropa, para realizar la evaluación médica.

MEDIDAS DE SEGURIDAD POR CONTINGENCIA COVID-19

1. Portar cubre boca en todo momento.
2. Evitar el uso de accesorios (aretes, relojes, joyería, corbata, etc).
3. Cabello recogido (para el caso de las mujeres).
4. Haber llenado y entregado el cuestionario de revisión de salud.
5. Llenar la totalidad de los formatos requeridos por este Centro en casa, a fin de acelerar los procedimientos diarios de trabajo y evitar así, en la medida de lo posible, la exposición al riesgo sanitario, con las siguientes consideraciones:
 - No llenar fechas
 - Ante alguna duda razonable, dejarlo en blanco
6. Seguir en todo momento las indicaciones emitidas por parte de la Secretaría de Salud.

Recordando que estas recomendaciones están en función de brindar la posibilidad de prevenir, evitar y contener la propagación de la enfermedad COVID-19.



Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Departamento de Enlace y Vinculación Institucional

Toma de asistencia y notificación de insistencias

La Paz, Baja California Sur, noviembre 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave PROC-CECC-11	
Nombre del procedimiento: Toma de asistencia y notificación de insistencias		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Enlace y Vinculación Institucional	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

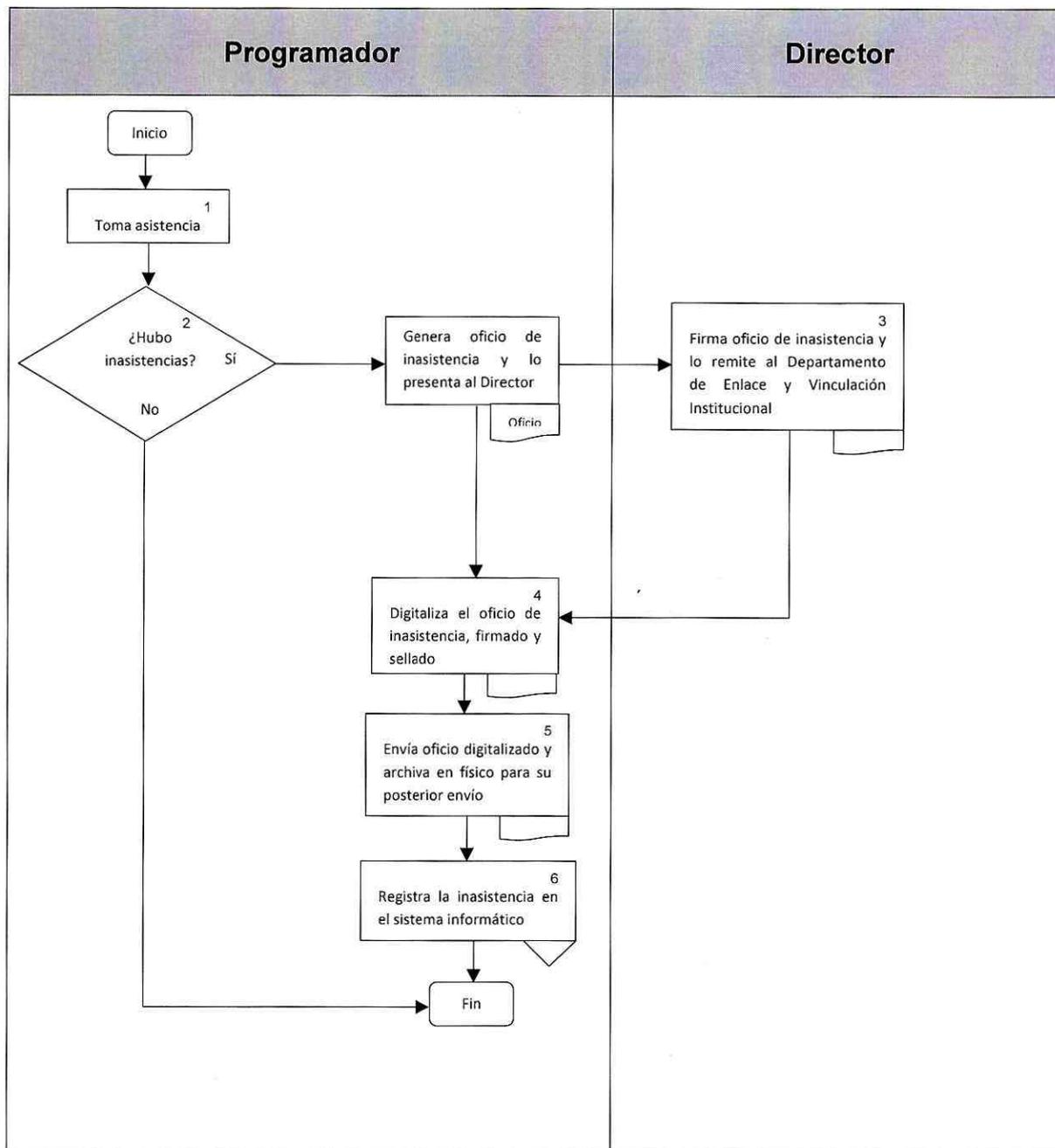
Objetivo:	Tomar asistencia al personal en activo y de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia Estatal, que habrán de realizar sus evaluaciones de control de confianza, y en caso de no haberse presentado notificar lo correspondiente, esto con el fin de generar un registro histórico de faltas y tomar decisiones administrativas o jurídicas, según sea el caso.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-11	
Nombre del procedimiento: Toma de asistencia y notificación de insistencias		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Enlace y Vinculación Institucional	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Programador	Toma asistencia al personal que será evaluado, conforme los horarios en que fueron citados.	Formatos correspondientes
2		Asimismo, toma decisión alternativa, respecto de insistencias: ¿Se presentan insistencias? - Sí. Genera oficio de inasistencia, dirigido a la institución correspondiente, para formalizar la notificación de inasistencia, hecha del conocimiento vía telefónica, y lo presenta al Director para su firma. - No. Se da por concluido el procedimiento.	
3	Director	Firma oficio de inasistencia y lo remite al Departamento de Enlace y Vinculación Institucional.	
4	Programador	Digitaliza el oficio de inasistencia firmado y sellado.	
5		Envía el oficio digitalizado y archiva el documento en físico para su posterior presentación.	
6		Registra en el sistema informático la falta presentada, así como el motivo hecho manifiesto por el Enlace.	
FIN			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-11	
Nombre del procedimiento: Toma de asistencia y notificación de insistencias		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Enlace y Vinculación Institucional	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día



Anexos del Departamento de Enlace y Vinculación Institucional
Anexo 03

CONTROL DE ASISTENCIA

FECHA:

No.	NOMBRE	CURP	CORPORACION	ENTRADA	SALIDA	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

**Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza**

Oficio: XXX/XXXXXX-XXX/XXXX/XXXX
Asunto: Notificación de Inasistencia.

La Paz, Baja California Sur; a de de

Nombre del titular
Corporación
P r e s e n t e

Por medio de la presente hago de su conocimiento que no se presentaron a su proceso de evaluación de control de confianza como aspirantes de nuevo ingreso a la _____, las personas a que se hace referencia en la lista que se anexa, de las cuales, se relaciona el número de oficio en cuadro anexo.

Lo anterior se hace de conocimiento, a efecto de que tome las medidas que estime necesarias hacia sus aspirantes, en virtud de que este Centro Evaluador realiza la planeación de los espacios en base a los compromisos adquiridos por las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y las metas establecidas con el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción VI, 39, apartado B, fracción VIII, 52, 53, 65, 85, 87, 88, apartado A, fracción VII, 96, 108 fracción XIV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 60, fracción I, 63, apartado A, fracción XIV, 65 al 69, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur, 3, 4, 5, 8, 39, 44, 58, 59, del Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

A t e n t a m e n t e

**Director del Centro Estatal de Control de
Confianza del Estado de Baja California Sur**

**Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza**

Oficio: XXX/XXXX-XXXX/XXXX/XXXX

NOMBRE	OFICIO DE NOTIFICACIÓN	PUESTO	FECHA DE INASISTENCIA

**Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza**

Oficio: XXX/XXXX-XXXX/XXXX/
Asunto: Notificación de Inasistencia.

La Paz, Baja California Sur, a ___ de ___ de ___

Nombre del titular
Corporación
P r e s e n t e

Por medio de la presente, informo a Usted que no se presentaron a este Centro Evaluador las personas a que se hace referencia en la lista que se anexa, mismas cuyo oficio de notificación se relaciona.

Cabe mencionar que hasta al momento no se ha recibido justificante y/u oficio por parte de la institución que se encuentra a su digno cargo, en el cual se informe el motivo de sus inasistencias, por lo cual se le solicita que tome las medidas que estime necesarias, toda vez que los elementos en mención han perdido su vigencia, incumpliendo con ello el requisito de permanencia.

Es importante precisar que la inasistencia de los elementos en mención repercute en el cumplimiento de los objetivos y metas que establece el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, párrafo noveno y décimo, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción XV, 88, apartado B, fracción VI, 96 y 97 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 46, fracciones XV y XXXI, 63, apartado B, fracciones V, X, XI, y 65, 68 fracción II, III, IV, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur, así como 39, 58, segundo párrafo, del Reglamento Interior del centro Estatal de control de Confianza del Estado de Baja California Sur.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

A t e n t a m e n t e

**Director del Centro Estatal de Control de
Confianza del Estado de Baja California Sur**

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza

Oficio: XXX/XXXX-XXXX/XXXX/XXXX

NOMBRE	OFICIO DE NOTIFICACIÓN	PUESTO	FECHA DE INASISTENCIA



Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Departamento de Enlace y Vinculación Institucional

Notificación de evaluaciones inviables

La Paz, Baja California Sur, noviembre 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-12	
Nombre del procedimiento: Notificación de evaluaciones inviables		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Enlace y Vinculación Institucional	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

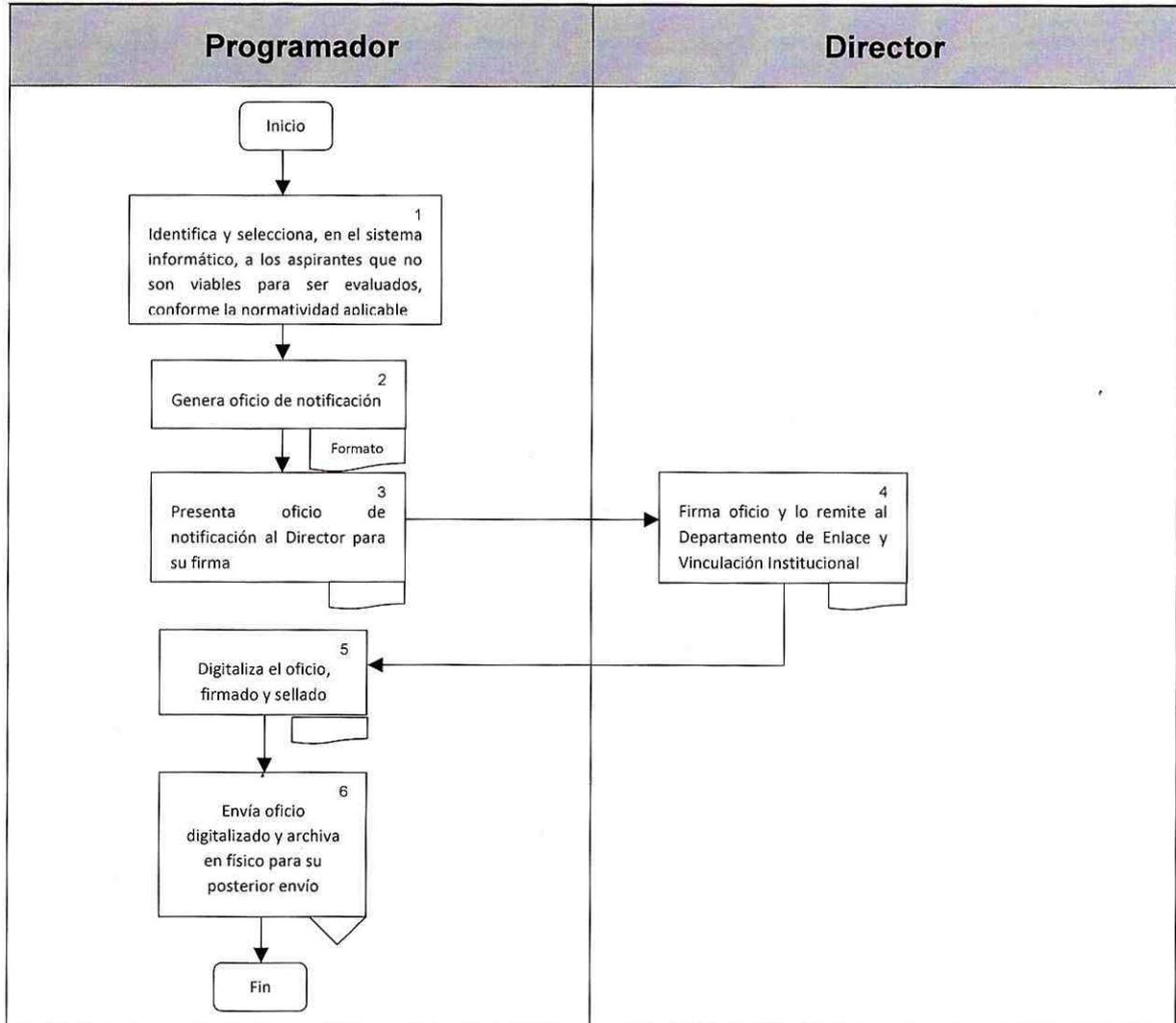
Objetivo:	Notificar a la Institución Policial o de Procuración de Justicia Estatal correspondiente, de la inviabilidad de evaluación de un aspirante.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-12	
Nombre del procedimiento: Notificación de evaluaciones inviables		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Enlace y Vinculación Institucional	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Programador	Identifica y selecciona, mediante el sistema informático, a los aspirantes que no son viables para ser evaluados, conforme la normatividad aplicable.	Formatos correspondientes
2		Genera oficio de notificación respecto de las evaluaciones no viables, dirigido a la Institución Policial o de Procuración de Justicia Estatal solicitante.	
3		Presenta el oficio de notificación al Director, para su firma.	
4	Director	Firma el oficio de notificación de evaluaciones inviables y lo remite al Departamento de Enlace y Vinculación Institucional.	
5	Programador	Digitaliza el oficio firmado y sellado.	
6		Envía oficio digitalizado a la Institución Policial y de Procuración de Justicia Estatal, y archiva el oficio en físico para su posterior notificación.	
FIN			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-12	
Nombre del procedimiento: Notificación de evaluaciones inviables		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Enlace y Vinculación Institucional	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día



Anexos del Departamento de Enlace y Vinculación Institucional
Anexo 04

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza

Oficio: ____/____-____/____/____
Asunto: Notificación

La Paz, Baja California Sur; a __ de ____ de ____.

Nombre del titular
Corporación
P r e s e n t e

En atención a sus oficios de programación enviados a este Centro Evaluador, mediante los cuales solicita sean consideradas evaluaciones de control de confianza, me permito informar a Usted que las personas que se enlistan a continuación, en la tabla anexa, no podrán ser programadas, toda vez que de los antecedentes de evaluación en este centro, se desprende información que_____.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 21, párrafo décimo, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, fracción VI, 40, 88, apartado A y B, 96 y 97 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 42, 46, fracción II, 57, 60, 63, apartado A y B, 65, 66, 68 y 69 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur, así como 3, 4, 8, 9, 13, 15 y 39 del Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi distinguida consideración.

Atentamente

Director del Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur.

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza

NO	NOMBRE
1	
2	
3	



Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Departamento de Enlace y Vinculación Institucional

Reprogramación de evaluaciones

La Paz, Baja California Sur, noviembre 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-13	
Nombre del procedimiento: Reprogramación de evaluaciones		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Enlace y Vinculación Institucional	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

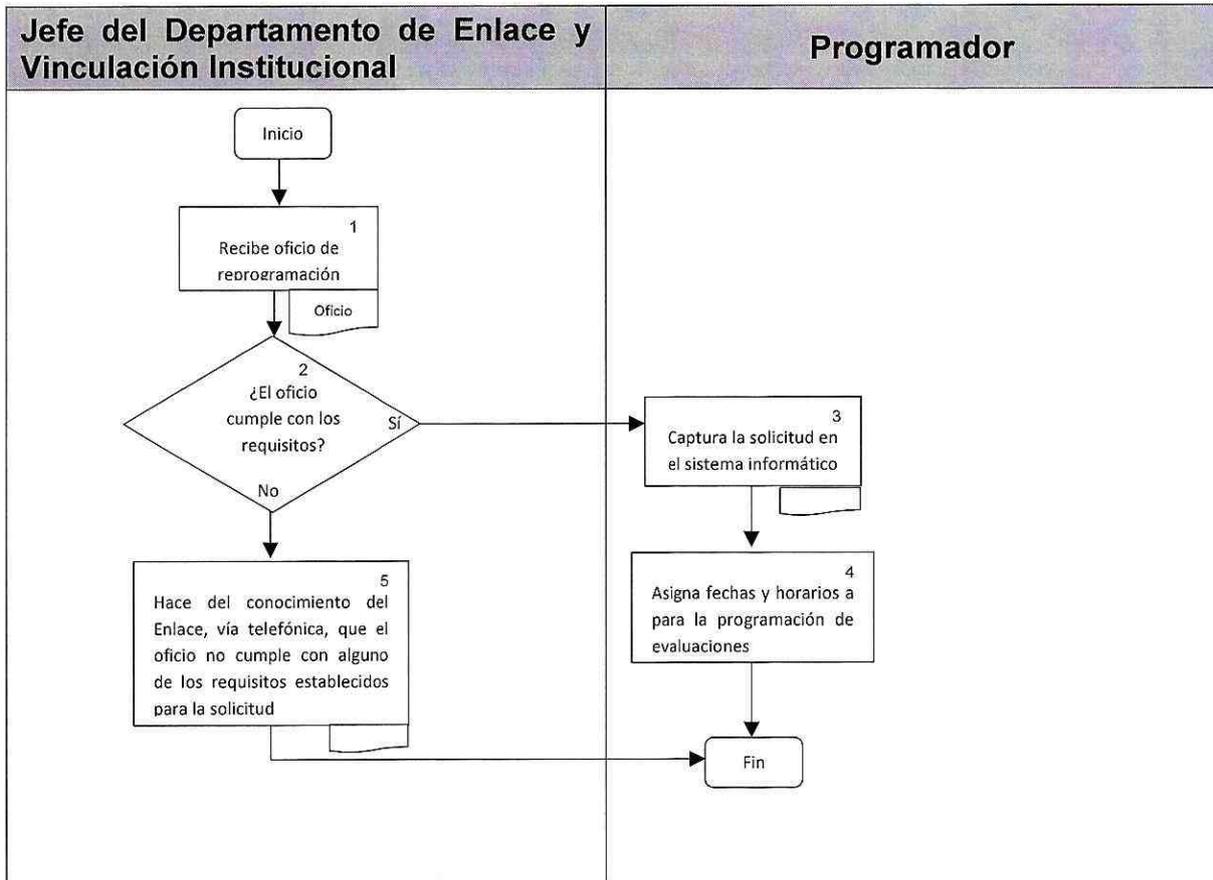
Objetivo:	Reprogramar las evaluaciones de Control de Confianza al personal en activo y de nuevo ingreso de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia Estatal.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-13	
Nombre del procedimiento: Reprogramación de evaluaciones		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Enlace y Vinculación Institucional	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día

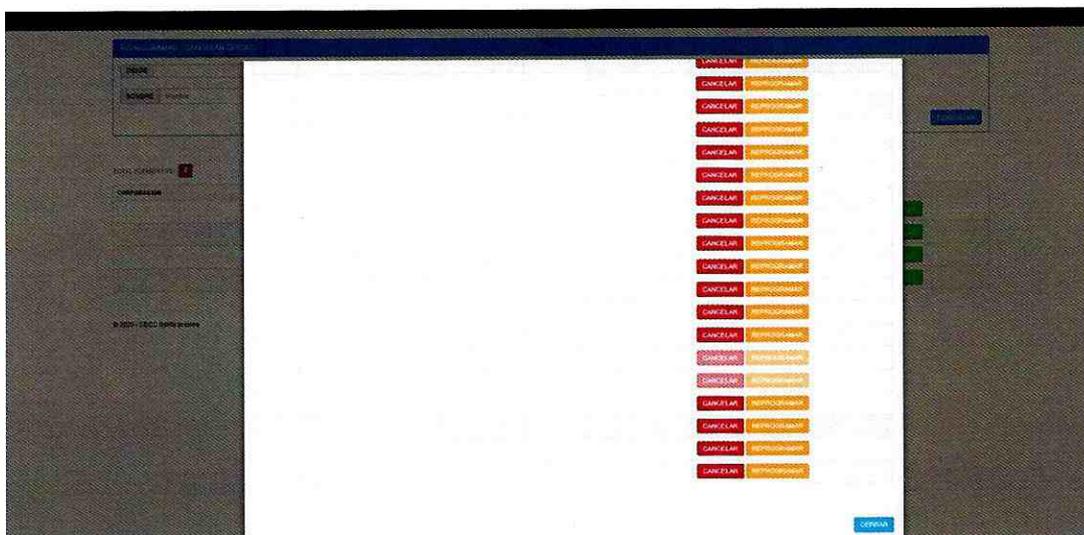
Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Jefe del Departamento de	Recibe oficio de reprogramación.	Oficio de solicitud para la reprogramación de evaluaciones
2	Enlace y Vinculación Institucional	Toma decisión alternativa: ¿El oficio cumple con los requisitos? - Sí. Continúa procedimiento. - No. Hace del conocimiento del Enlace, vía telefónica, que el oficio no cumple con alguno de los requisitos establecidos para la solicitud.	
3	Programador	Captura la solicitud de reprogramación de los elementos y/o aspirantes en un sistema informático.	
4		Asigna las fechas y horarios para la reprogramación de evaluaciones	
5	Jefe del Departamento de Enlace y Vinculación Institucional	Notifica vía telefónica a la institución para que haga la corrección en el oficio que no cumple con los requerimientos, y concluye el procedimiento.	
FIN			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-13	
Nombre del procedimiento: Reprogramación de evaluaciones		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Enlace y Vinculación Institucional	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día



Anexos del Departamento de Enlace y Vinculación Institucional Anexo 05





Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Departamento de Tecnología, Sistemas y Estadística

Diseño de programas informáticos

La Paz, Baja California Sur, noviembre 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-14	
Nombre del procedimiento: Diseño de programas informáticos		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Tecnología, Sistemas y Estadística	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

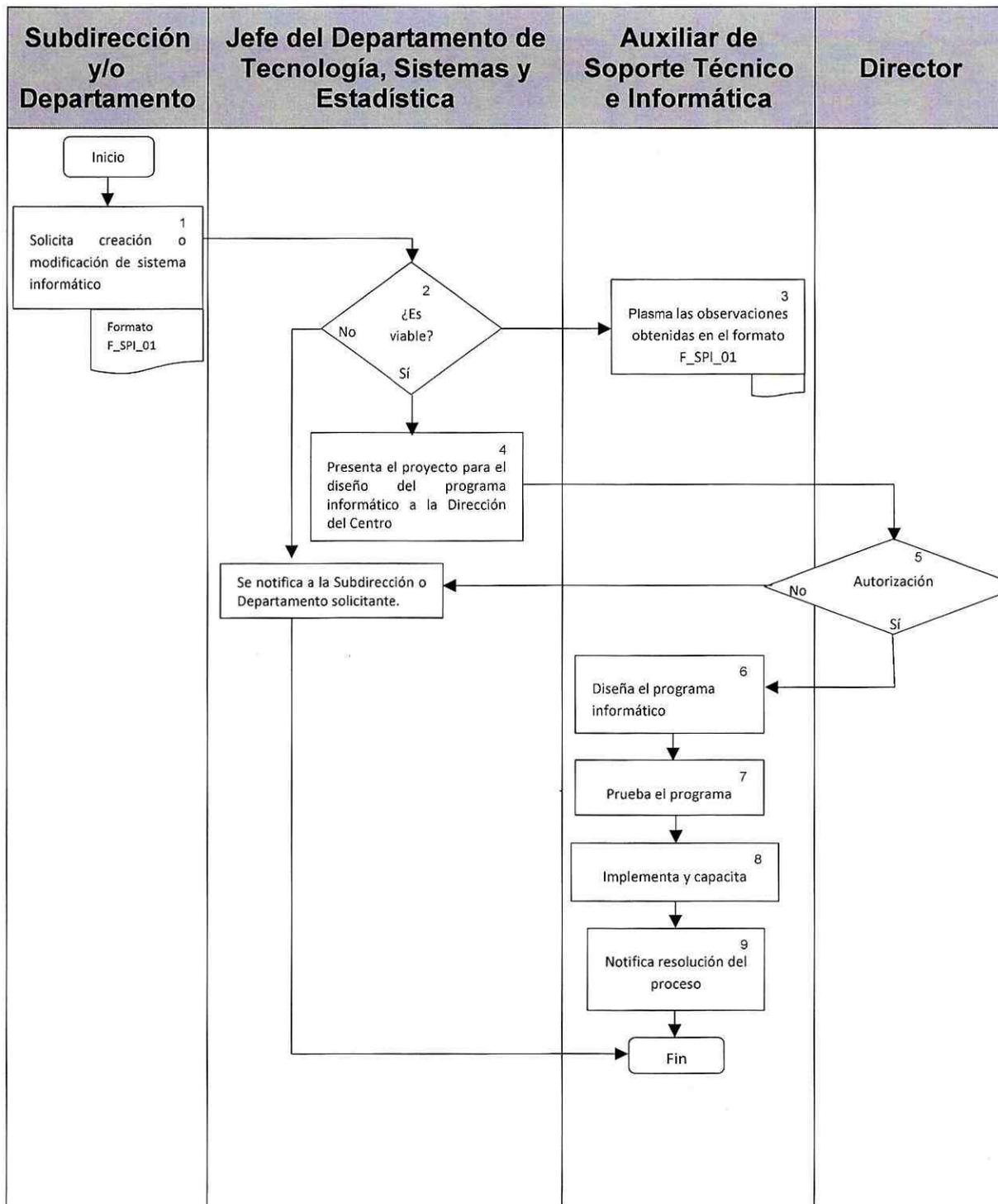
Objetivo:	Desarrollar programas informáticos eficientes, con el fin de optimizar recursos y tiempo, a partir de un enfoque integral de las necesidades generales y de las áreas administrativas y/o técnicas.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-14	
Nombre del procedimiento: Diseño de programas informáticos		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Tecnología, Sistemas y Estadística	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	21 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Subdirección y/o Departamento	Solicita mediante oficio la creación y/o actualización de un sistema informático.	F_SPI_01
2	Jefe del Departamento de Tecnología, Sistemas y Estadística	Analiza y toma decisión alternativa, respecto de la factibilidad, alcance y objetivos del programa solicitado: ¿Es viable? - Sí. Continúa el procedimiento. - No. Se notifica a la Subdirección o Departamento solicitante y concluye el procedimiento.	
3	Auxiliar de Soporte Técnico e Informática	Plasma las observaciones obtenidas en el formato F_SPI_01.	
4	Jefe del Departamento de Tecnología, Sistemas y Estadística	Presenta el proyecto para el diseño del programa informático a la Dirección del Centro.	
5	Director	Autoriza el diseño del programa informático, conforme la siguiente decisión alternativa: - Sí. Continúa el procedimiento. - No. Se notifica a la Subdirección o Departamento solicitante y concluye el procedimiento.	
6	Auxiliar de Soporte Técnico e Informática	Diseña el programa informático.	
7		Prueba el programa.	
8		Implementa y capacita.	
9		Notifica la resolución del proceso al Jefe de Departamento.	
FIN			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-14	
Nombre del procedimiento: Diseño de programas informáticos		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Tecnología, Sistemas y Estadística	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	21 días



Anexos del Departamento
de Tecnología, Sistemas y Estadística
Anexo 01

Oficio de solicitud Número : _____

Formato Creacion/Actualizacion

Marque con una "X" la(s) opción(es) que desea aplicar al solicitante. Fecha ____/____/____

Creacion Modificacion

DATOS GENERALES DEL USUARIO

Apellido Paterno											
Apellido Materno											
Nombre (s)											
Usuario						Fecha de Solicitud					
Correo Electrónico						Teléfono					

SISTEMA

Tipo de sistema: CECCEVAL CECCEVAL WEB NOTIFICACIONES OTRO _____

Módulo _____

Necesidad _____

Inicio y salida de información

Datos de Captura	Información de Salida

<small>Regencia (Perfiles y Accesos)</small>	<small>Reportes</small>

<small>Nombre y Firma del Usuario</small>	<small>Nombre y Firma del Responsable del Depto. De Tecnología, Sistemas y Estadística</small>	<small>Firma de la Dirección del Centro Estatal de Control y Confianza</small>

<small>Datos de Control: (Para responsable de Depto. De Tecnología, Sistemas y Estadística)</small>	Resultado
	<input type="checkbox"/> Autorizado <input type="checkbox"/> Denegado <input type="checkbox"/> Revalorar



Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Departamento de Tecnología, Sistemas y Estadística

Respaldo de información de base de datos

La Paz, Baja California Sur, noviembre 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-15	
Nombre del procedimiento: Respaldo de información de base de datos		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Tecnología, Sistemas y Estadística	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día

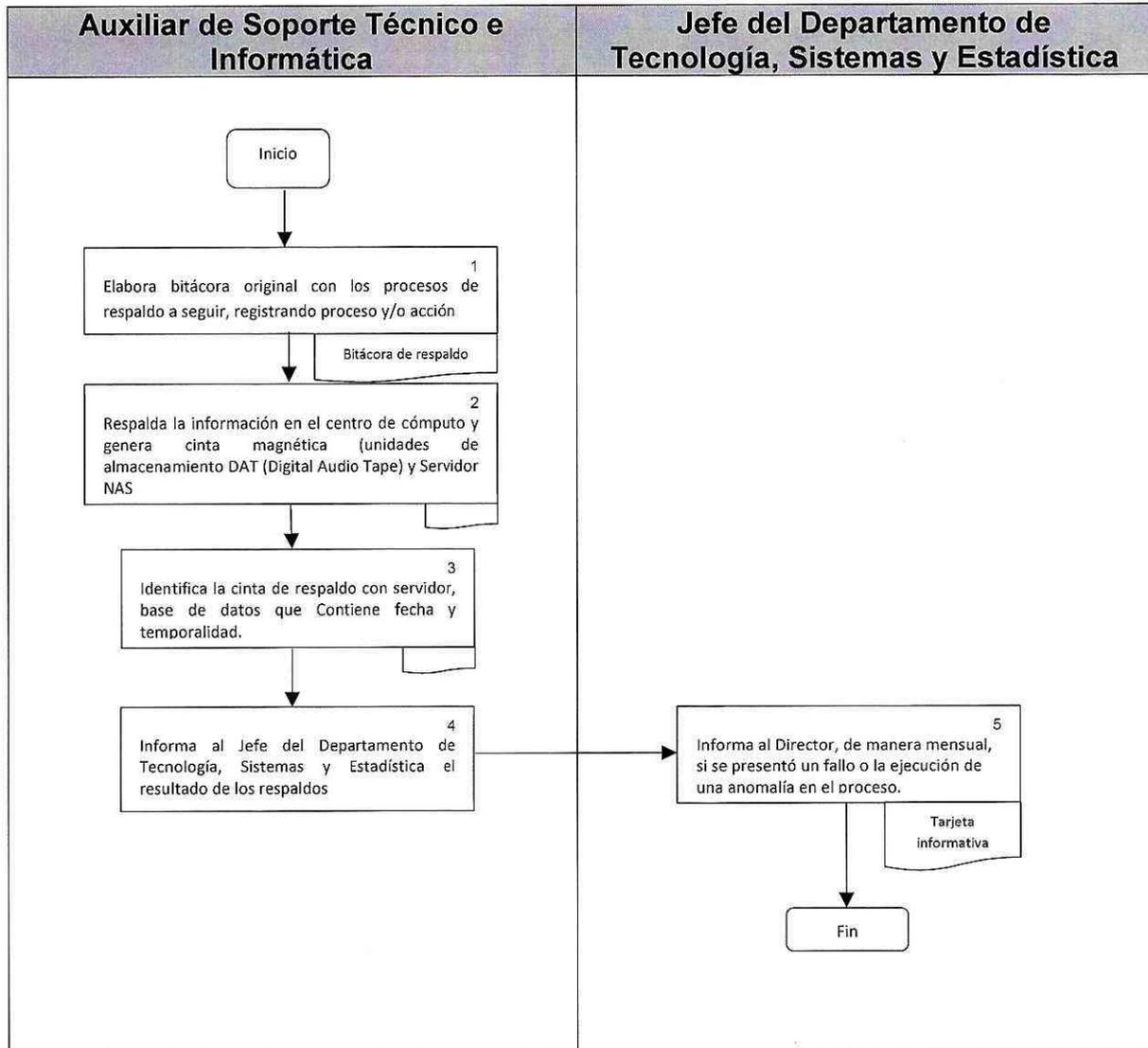
Objetivo:	Asegurar que la información contenida en la Base de Datos de los servidores no se pierda y esté disponible en caso de cualquier contingencia, como daño en los discos duros o eliminación accidental de la información.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-15	
Nombre del procedimiento: Respaldo de información de base de datos		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Tecnología, Sistemas y Estadística	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Auxiliar de Soporte Técnico e Informática	Elabora bitácora original con los procesos de respaldo a seguir, registrando proceso y/o acción.	Bitácora de respaldos
2		Respalda la información en el centro de cómputo y genera cinta magnética.	
3		Identifica la cinta de respaldo con servidor, base de datos que contiene fecha y temporalidad.	
4		Informa al Jefe del Departamento de Tecnología, Sistemas y Estadística el resultado de los respaldos.	
5	Jefe del Departamento de Tecnología, Sistemas y Estadística	Informa al Director cada mes o cuando se aplique la depuración a los respaldos o cuando exista una anomalía en la generación de respaldos.	Tarjeta informativa
FIN			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-15	
Nombre del procedimiento: Respaldo de Información de Base de Datos		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Tecnología, Sistemas y Estadística	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día



Anexos del Departamento de Tecnología, Sistemas y Estadística
Anexo 02

Fecha de revisión	Fecha de ejecución	Operaciones realizadas					Observaciones				
Respaldo 1											
		Respaldo	Eliminación	Procesó	Correcto	Parcial	Error	Comentario:			
		Respaldo	Eliminación	Procesó	Correcto	Parcial	Error	Comentario:			
		Respaldo	Eliminación	Procesó	Correcto	Parcial	Error	Comentario:			
		Respaldo	Eliminación	Procesó	Correcto	Parcial	Error	Comentario:			
		Respaldo	Eliminación	Procesó	Correcto	Parcial	Error	Comentario:			
Respaldo 2											
		Respaldo	Eliminación	Procesó	Correcto	Parcial	Error	Comentario:			
		Respaldo	Eliminación	Procesó	Correcto	Parcial	Error	Comentario:			
		Respaldo	Eliminación	Procesó	Correcto	Parcial	Error	Comentario:			
		Respaldo	Eliminación	Procesó	Correcto	Parcial	Error	Comentario:			
		Respaldo	Eliminación	Procesó	Correcto	Parcial	Error	Comentario:			
Respaldo 3											
		Respaldo	Eliminación	Procesó	Correcto	Parcial	Error	Comentario:			
		Respaldo	Eliminación	Procesó	Correcto	Parcial	Error	Comentario:			
		Respaldo	Eliminación	Procesó	Correcto	Parcial	Error	Comentario:			
		Respaldo	Eliminación	Procesó	Correcto	Parcial	Error	Comentario:			
		Respaldo	Eliminación	Procesó	Correcto	Parcial	Error	Comentario:			
Respaldo 4											
		Respaldo	Eliminación	Procesó	Correcto	Parcial	Error	Comentario:			
		Respaldo	Eliminación	Procesó	Correcto	Parcial	Error	Comentario:			
		Respaldo	Eliminación	Procesó	Correcto	Parcial	Error	Comentario:			
		Respaldo	Eliminación	Procesó	Correcto	Parcial	Error	Comentario:			
		Respaldo	Eliminación	Procesó	Correcto	Parcial	Error	Comentario:			

Al final del formato de bitácora se encuentra la firma del responsable del departamento así como el encargado de la revisión de los respaldos.

Donde las operaciones:

*Eliminación: proceso de eliminado de respaldos con tiempo mayor a 3 meses.

*Proceso: Revisión de la generación de respaldos.



Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Departamento de Tecnología, Sistemas y Estadística

Creación de cuentas de usuario

La Paz, Baja California Sur, noviembre 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-16	
Nombre del procedimiento: Creación de cuentas de usuario		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Tecnología, Sistemas y Estadística	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

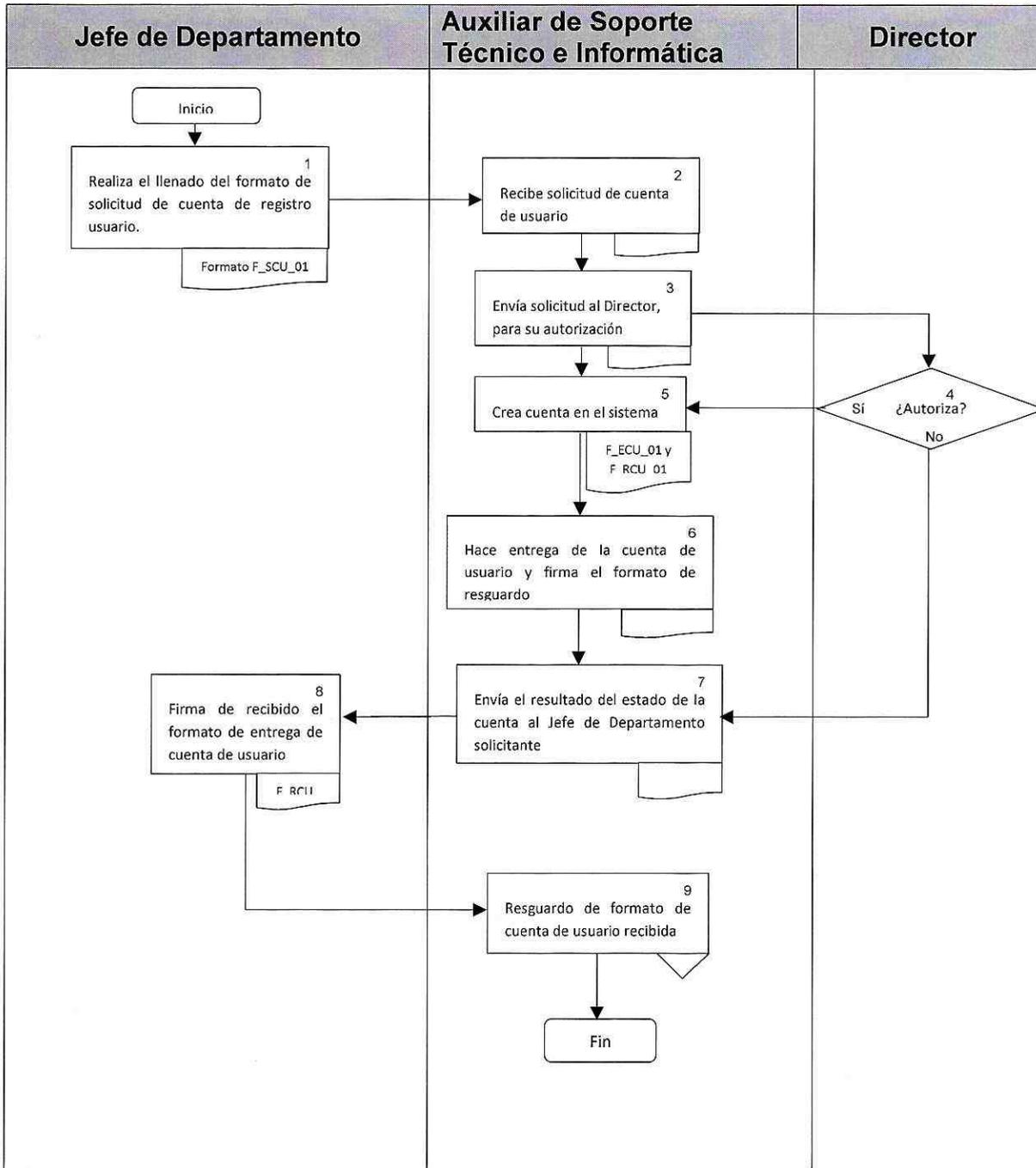
Objetivo:	Documentar la creación de cuentas de usuario, para efecto de contar con el registro de su solicitud, así como mantener su resguardo legal, para el uso del mismo.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-16	
Nombre del procedimiento: Creación de cuentas de usuario		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Tecnología, Sistemas y Estadística	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Jefe de Departamento Solicitante	Realiza el llenado del formato de solicitud de cuenta de registro usuario.	Formato F_SCU_01
2	Auxiliar de Soporte Técnico e Informática	Recibe solicitud de cuenta de usuario.	
3		Envía solicitud al Director para autorización.	
4	Director	Autoriza o rechaza la solicitud de cuenta de usuario, conforme la siguiente decisión alternativa: - Sí. Continúa procedimiento para la creación de cuenta. - No. Se notifica al Jefe del Departamento solicitante, y concluye el procedimiento.	
5	Auxiliar de Soporte Técnico e Informática	Crea cuenta en el sistema.	Formatos F_ECU_01 y F_RCU_01
6		Hace entrega de la cuenta de usuario y firma el formato de resguardo.	
7		Envía resultado del estado de la cuenta al Jefe de Departamento solicitante.	
8	Jefe del Departamento Solicitante	Firma de recibido el formato de entrega de cuenta de usuario.	F_RCU_01
9	Auxiliar de Soporte Técnico e Informática	Resguardo de formato de cuenta de usuario recibida.	Formato F_RCU_01
FIN			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-16	
Nombre del procedimiento: Creación de cuentas de usuario		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Tecnología, Sistemas y Estadística	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día



Anexos del Departamento de Tecnología, Sistemas y Estadística Anexo 03

Oficio de solicitud Número : _____

Formato registro de cuentas de usuario

Marque con una "X" la(s) opción(es) que desea aplicar al solicitante. <input type="checkbox"/> Nueva Cuenta Caduca en: ____/____/____		
<input type="checkbox"/> Modificación de Perfiles <input type="checkbox"/> Ampliación de Perfiles		
DATOS GENERALES DEL USUARIO		
Apellido Paterno	_____	
Apellido Materno	_____	
Nombre (s)	_____	
R.F.C.	_____	
Correo Electrónico	_____	
C.U.I.P.	_____	
C.U.R.P.	_____	
	Fecha de Solicitud: ____/____/____	
	Teléfono: _____	
ADSCRIPCIÓN DEL USUARIO		
Tipo de sistema:	<input type="checkbox"/> CECCEVAL <input type="checkbox"/> CECCEVAL WEB <input type="checkbox"/> NOTIFICACIONES	
Entidad	BAJA CALIFORNIA SUR Municipio: LA PAZ	
Institución	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Cooperación: CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA	
Área	_____	
Grado o Cargo	_____	
Funciones	_____	
Políticas de Usuario: 1. La información deberá ser manejada bajo los principios de confidencialidad y reserva, por lo tanto los usuarios deberán sujetarse a los lineamientos de operación, explotación, seguridad y control de acceso a los aplicativos. 2. La información generada o consultada, solamente será utilizada para las actividades relacionadas con las funciones de Seguridad Pública. 3. Cuando el usuario deje de prestar sus servicios en su institución o cambie de área de adscripción, será responsabilidad de dicha institución solicitar mediante oficio en un lapso no mayor a 24 hrs. la cancelación de la cuenta de acceso. 4. La cuenta de acceso es personal e intransferible, por lo que es responsabilidad del usuario su correcto uso, así como mantener la confidencialidad de su contraseña. El incumplimiento de las políticas, generará la suspensión de la cuenta.		
PRIVILEGIOS DE USUARIO		
CONSULTA	MODULOS DE OPERACIÓN	
_____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____	_____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____	
Nombre y Firma del Usuario		Firma del Jefe de Área
<small> Este formato de solicitud será llenado y documentado únicamente en el presente formato con veracidad y que conforme al artículo 19 de la "Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública", que establece "Agua el cumplimiento de las obligaciones de esta información y hacer del conocimiento de las instancias competentes cualquier irregularidad detectada". Con fundamento en el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a las leyes respectivas de cada entidad federativa concerniendo y siendo que la información es un bien de la institución, el incumplimiento de las disposiciones de la disposición por los artículos 130 y 131 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos permitidos en los ordenamientos penales federales o de las entidades federativas según correspondan. </small>		
Importante 1. Solicitante que CUERP está facultado a solicitar además a las zonas de destino, en cuyo caso deberá que genere primero su registro ante el Centro Nacional de Identificación (CNI). 2. La Secretaría de Gobernación, se reserva el derecho de asignación de privilegios de acuerdo a la naturaleza de las funciones del usuario solicitante, en términos de lo establecido en el artículo 19 fracción I) de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y a los convenios y acuerdos con la respectiva corporación.		
# SCU 01		Ver. 1.0

Oficio de solicitud Número: _____

Formato de entrega cuenta de usuario

Marque con una "X" (las) opción(es) que desea aplicar al solicitante:
 Nueva Cuenta
Caduca en: _____
 Modificación de Perfiles
 Ampliación de Perfiles

DATOS GENERALES DEL USUARIO			
Apellido Paterno	<input type="text"/>		
Apellido Materno	<input type="text"/>		
Nombre (s)	<input type="text"/>		
R.F.C.	<input type="text"/>	Fecha de Solicitud	<input type="text"/>
Correo Electrónico	<input type="text"/>		
C.U.I.P.	<input type="text"/>		
C.U.R.P.	<input type="text"/>		

ADSCRIPCIÓN DEL USUARIO			
Tipo de sistema: <input type="checkbox"/> CECCEVAL <input type="checkbox"/> CECCEVAL WEB <input type="checkbox"/> NOTIFICACIONES			
Entidad	BAJA CALIFORNIA SUR	Municipio	LA PAZ
Institución	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Cooperación	CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA
Area	<input type="text"/>		
Grado o Cargo	<input type="text"/>		
Funciones	<input type="text"/>		

Políticas de Usuario:

1. La información deberá ser manejada bajo los principios de confidencialidad y reserva, por lo tanto las acciones deberán cumplirse a las disposiciones de seguridad, explotación, seguridad y control de acceso a los aplicativos.
2. La información personal o confidencial solamente será utilizada para las actividades relacionadas con las funciones de Seguridad Pública.
3. Cuando el usuario desista de proveer sus servicios en su institución o cambie de área de adscripción, será responsabilidad de dicha institución solicitar mediante oficio en un lapso no mayor a 24 hrs. la cancelación de la cuenta de acceso.
4. La cuenta de acceso es personal e intransferible, por lo que es responsabilidad del usuario su correcto uso, del cual responderá la confidencialidad de su contenido.

El cumplimiento de las políticas generará la suspensión de la cuenta.

DATOS DE CUENTA	
USUARIO	<input type="text"/>
CONTRASEÑA	<input type="text"/>

PRIVILEGIOS DE USUARIO	
CONSULTA	MODULOS DE OPERACIÓN
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Nombre y Firma del Usuario	Firma de la Dirección del Centro Estatal de Control y Confianza	Nombre y Firma del Responsable del Depto. De Tecnología, Sistemas y Estadística
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Consultas para consulta de información
 Bajo presión de esta oficina, cualquier que no debe ser transmitido en el presente formato con carácter de reserva. De la T-16-13, del Poder Judicial de la Federación, y de la T-16-13, del Poder Judicial de la Federación, en materia de transparencia, el presente formato es de uso interno y no debe ser utilizado para el ejercicio de las facultades de acceso a la información pública.

Importante
 1. Toda cuenta con contraseña deberá ser entregada y de ser necesario, en caso de ser necesario que presente algún error, al Centro Estatal de Control y Confianza.
 2. La Secretaría de Gobernación, se reserva el derecho de asignación de privilegios de acceso a la información de las funciones de acceso de información de la oficina de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Oficio de solicitud Número: _____

Formato de entrega cuenta de usuario

Marque con una "X" la(s) opción(es) que desea aplicar al solicitante. Nueva Cuenta Caduca el _____

Modificación de Perfiles Ampliación de Perfiles

DATOS GENERALES DEL USUARIO			
Apellido Paterno			
Apellido Materno			
Nombre (s)			
R.F.C.			Fecha de Solicitud
Correo Electrónico	Teléfono		
C.U.I.P.			
C.U.R.P.			
ADSCRIPCIÓN DEL USUARIO			
Tipo de sistema:	<input type="checkbox"/> CECCEVAL	<input type="checkbox"/> CECCEVAL WEB	<input type="checkbox"/> NOTIFICACIONES
Entidad	BAJA CALIFORNIA SUR	Municipio	LA PAZ
Dependencia	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Cooperación	CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA
Área			
Grado o Cargo			
Funciones			
DATOS DE CUENTA			
USUARIO			
PRIVILEGIOS DE USUARIO			
CONSULTA	MODULOS DE OPERACIÓN		
_____	_____		
_____	_____		
_____	_____		
_____	_____		
_____	_____		
_____	_____		
_____	_____		
Nombre y Firma del Usuario	Firma de la Dirección del Centro Estatal de Control y Confianza	Nombre y Firma del Responsable del Depto. De Tecnología, Sistemas y Estadística	
_____	_____	_____	

Oficio de solicitud Número : _____

Formato Creacion/Actualizacion

Marque con una "X" la(s) opción(es) que desea aplicar al solicitante. Fecha ____/____/____

Creacion Modificacion

DATOS GENERALES DEL USUARIO

Apellido Paterno											
Apellido Materno											
Nombre (s)											
Usuario						Fecha de Solicitud					
Correo Electrónico						Teléfono					

SISTEMA

Tipo de sistema: CECCEVAL CECCEVAL WEB NOTIFICACIONES OTRO _____

Modulo _____

Necesidad _____

Entrada y Salida de Información

Datos de Captura	Información de Salida
------------------	-----------------------

Seguridad (Perfiles y Accesos)	Reportes
--------------------------------	----------

Nombre y Firma del Usuario	Nombre y Firma del Responsable del Depto. De Tecnología, Sistemas y Estadística	Firma de la Dirección del Centro Estatal de Control y Confianza

Dato de Control: (Para responsable de Depto. De Tecnología, Sistemas y Estadística)

	Resultado <input type="checkbox"/> Autorizado <input type="checkbox"/> Denegado <input type="checkbox"/> Revalorar
--	--



Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Departamento de Notificación y Certificación

Notificación de Resultado Único Integral

La Paz, Baja California Sur, noviembre 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-17	
Nombre del procedimiento: Notificación de Resultado Único Integral		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Notificación y Certificación	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Notificar los resultados del proceso de evaluación de control de confianza de los elementos de las diferentes Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Estado e 2. Informar los factores de riesgo que interfieren, repercuten o pongan en peligro el desempeño de las funciones policiales, con el fin de garantizar la calidad de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97, apartado B, de la Ley General del Sistema de Nacional de Seguridad Pública.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley de Seguridad Nacional. • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-17	
Nombre del procedimiento: Notificación de Resultado Único Integral		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Notificación y Certificación	Versión:	1.0
		Página:	1 de 3
		Tiempo:	3 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Jefe del Departamento de Notificación y Certificación	Exporta mediante el sistema CEEC-EVAL WEB el listado de elementos que cuentan con Resultado Único Integral para realizar el oficio respectivo.	Sistema CEEC-EVAL WEB
2	Auxiliar	Asigna el número de oficio consecutivo en el módulo de oficios del sistema CECC-EVAL.	Sistema CECC-EVAL Libro de Registro de Oficios
3		Elabora el oficio de entrega a la corporación, dirigido al Titular de la misma.	
4		Entrega los oficios al Jefe del Departamento de Notificación y Certificación para revisión.	
5	Jefe del Departamento de Notificación y Certificación	Revisa los oficios, y toma la siguiente decisión alternativa: ¿Existen errores? - Sí. Regresa al punto en que se asigna número de oficio en el sistema CECC-EVAL.	
6		- No. Remite los oficios al Director del Centro para su validación y firma.	

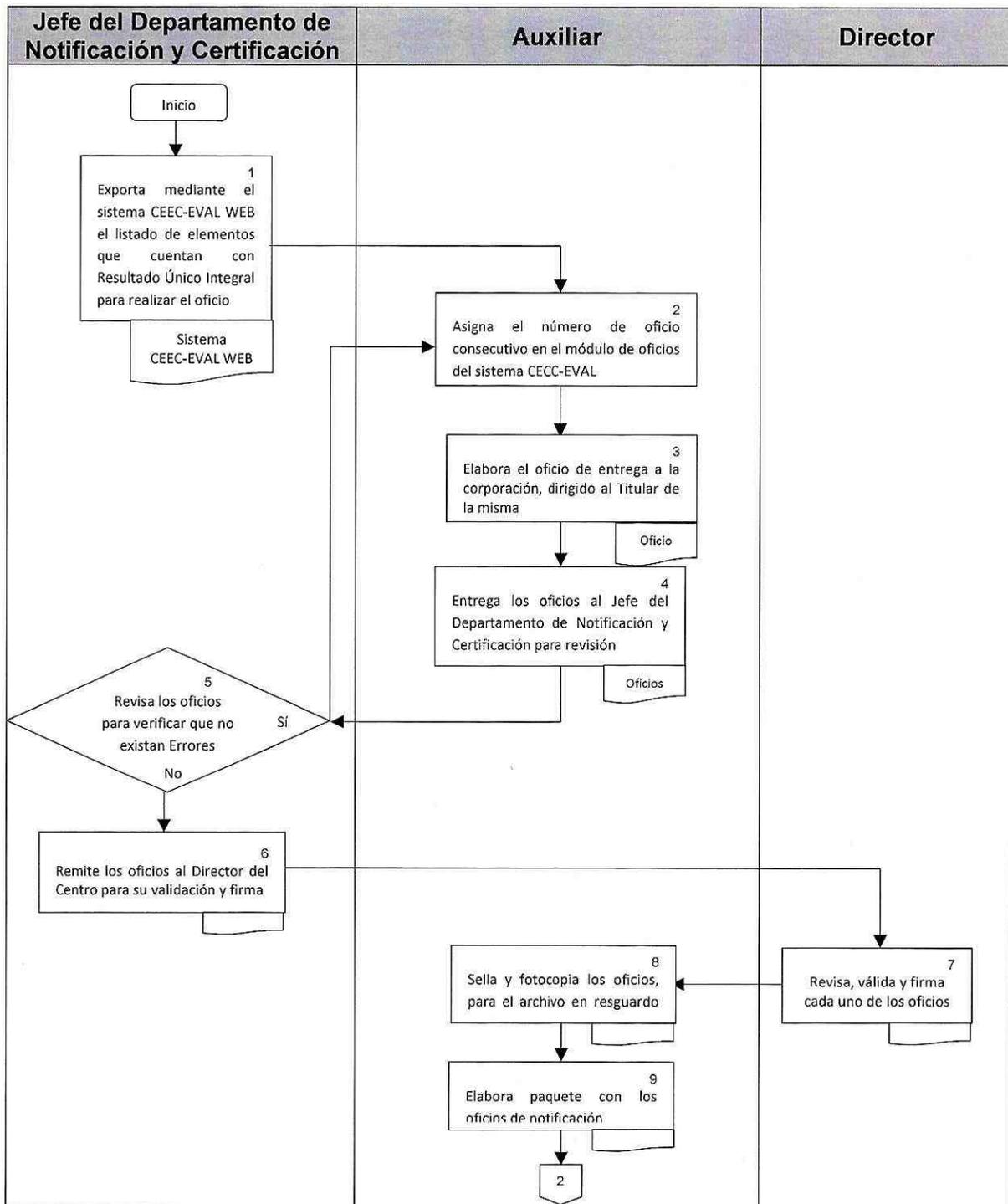
Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-17	
Nombre del procedimiento: Notificación de Resultado Único Integral		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Notificación y Certificación	Versión:	1.0
		Página:	2 de 3
		Tiempo:	3 días

Descripción de Actividades

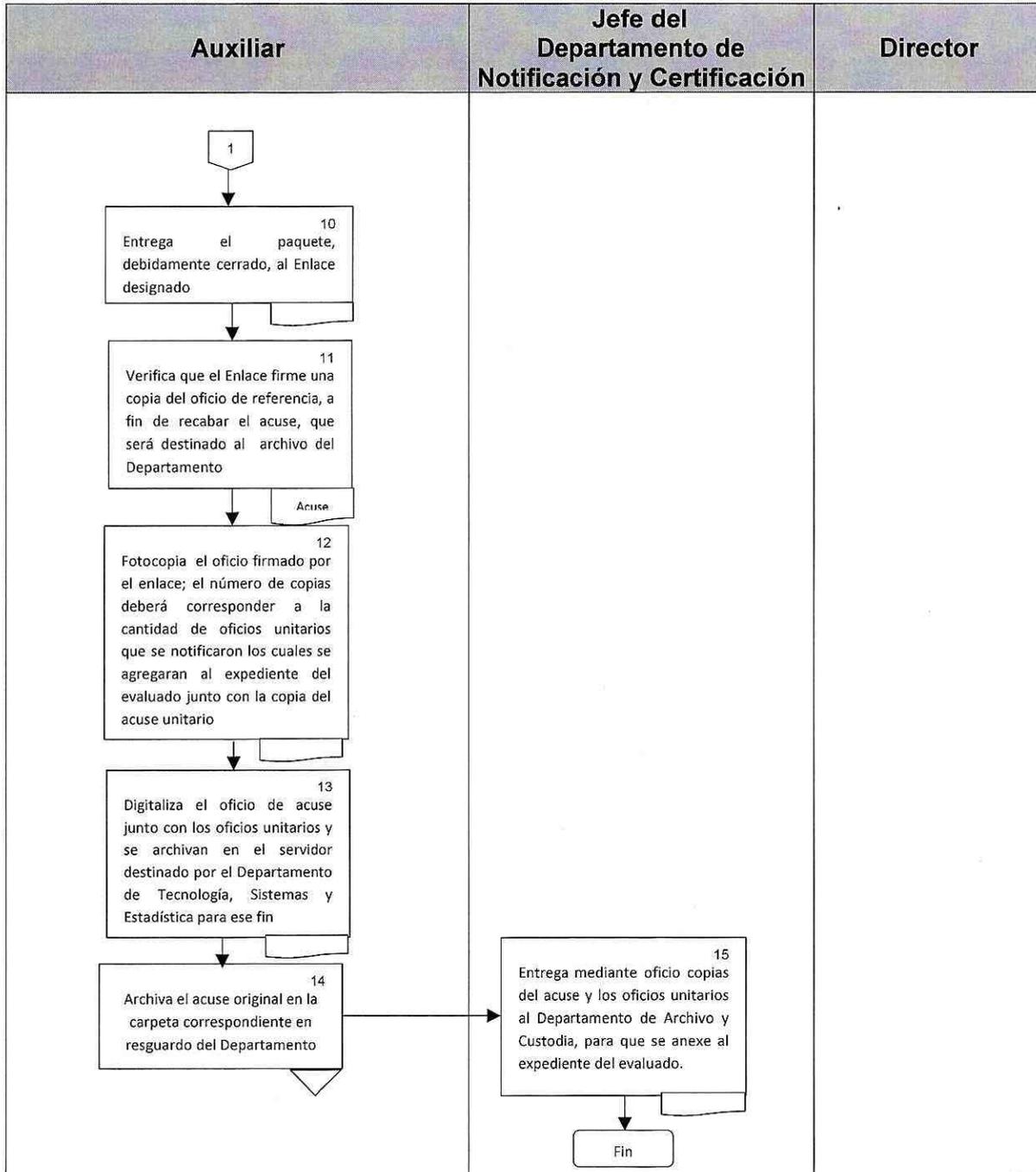
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
7	Director	El Director revisa, válida y firma cada uno de los oficios.	
8	Auxiliar	Sella y fotocopia los oficios, para el archivo en resguardo del departamento.	
9		Elabora paquete con lo siguiente: a) Oficio de Notificación; b) Oficios unitarios; c) Hojas de seguridad; d) Hoja de portada con domicilio del destinatario, y e) Referencia al número de oficio que se envía.	
10		Entrega el paquete debidamente cerrado, al Enlace con la institución a la cual se notifica.	
11	Enlace	Firma una copia del oficio de referencia para recabar el acuse, destinado para archivo del Departamento de Notificación y Certificación.	
12	Auxiliar	Fotocopia el oficio firmado por el enlace; el número de copias deberá corresponder a la cantidad de oficios unitarios que se notificaron los cuales se agregaran al expediente del evaluado junto con la copia del acuse unitario.	

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-17	
Nombre del procedimiento: Notificación de Resultado Único Integral		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Notificación y Certificación	Versión:	1.0
		Página:	3 de 3
		Tiempo:	3 días
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
13		Digitaliza el oficio de acuse junto con los oficios unitarios y se archivan en el servidor destinado por el Departamento de Tecnología, Sistemas y Estadística para ese fin.	
14		Archiva el acuse original en la carpeta correspondiente para ese fin, en resguardo del Departamento de Notificación y Certificación.	
15	Jefe del Departamento de Notificación y Certificación	Entrega con oficio adjunto un juego de copias al Departamento de Archivo y Custodia para que se anexe al expediente del evaluado.	
FIN			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-17	
Nombre del procedimiento: Notificación del Resultado Único Integral		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Notificación y Certificación	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2
		Tiempo:	3 días



Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-17	
Nombre del procedimiento: Notificación del Resultado Único Integral		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Notificación y Certificación	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2
		Tiempo:	3 días



Anexos del Departamento de Notificación y Certificación Anexo 01

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Centro Estatal de Control de Confianza

Oficio: SSP/CECC-CERT/---/20--
Asunto: Se notifican resultados.

La Paz, Baja California Sur, a -- de ----- de 20--.

(TITULAR CORPORACIÓN).
PRESENTE:

Por este conducto, se remiten ---- (-) **Resultados Únicos Integrales** de las evaluaciones realizadas en este Centro Estatal de Control de Confianza, correspondientes a los oficios consecutivos de SSP/CECC-RUI/----/20-- al SSP/CECC-RUI/---/20-- de elementos de -(CORPORACIÓN)-.

No omito manifestarle que la información que se proporciona, es considerada Confidencial y/o Reservada, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracciones I, II y VIII, párrafo sexto, 16 párrafo segundo, 21 párrafo noveno y décimo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 13 apartado B fracción I y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 1,7, fracción VI, 39 apartado A, fracción II inciso a), numeral 1,40,41 fracción V, 52, 53, 55, 56, 65, 88 apartado A y B, 97 apartados A y B de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 4, segundo párrafo, artículos 24, fracción III, 100, 106, 113, fracción I, 118 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 11, fracción VI, 97, 98, 107, 110, fracción I, 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 2, 5, fracción XVIII, 20, 103, 104, 106 último párrafo, 110, 112, 119, 120 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; artículos 46 fracciones XV, XXXI, 60, fracciones II, III, 63 apartado A y B, 65 al 69, 94, fracción III y artículo 96 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur; artículos 3, 4, 6, 8, 39, 53, 55, del Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza de Baja California Sur; Lineamiento trigésimo octavo, en sus fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

El resultado sirve como herramienta que le permitirá orientarle en la toma de decisiones, fortaleciendo los niveles de confidencialidad, seguridad y competencia que demanda el cumplimiento de las funciones, las cuales van encomendadas a identificar los tipos de riesgo que puedan vulnerar el cumplimiento de los objetivos, seguridad e imagen de la propia corporación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi distinguida consideración.

Nota: El anexo que se agrega en los oficios de referencia, donde se precisa la OBSERVACIÓN, está dirigida exclusivamente al titular de la corporación para su aplicación

ATENTAMENTE

**DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE
CONFIANZA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

El nombre y demás datos de la persona que aparecen en el presente documento están clasificados como confidenciales en términos de lo previsto por los artículos 24 fracción II, 100, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 97, 98, 107, 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 5 fracción XVIII, 20, 24 III, 103, 104, 106 último párrafo, 110, 112, 118 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 69 fracción VI y 65 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur, artículo 96 del Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza de Baja California Sur, Lineamiento trigésimo octavo en sus fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Centro Estatal de Control de Confianza

Oficio: SSP/CECC-RUI/—/20—
Asunto: Se notifican resultados.

Anexo 1

NÚM.	NOMBRE DEL EVALUADO	MOTIVO DE EVALUACIÓN	PUESTO	CORPORACION	NÚM. DE OFICIO
1	-----	-----	-----	-----	SSP/CECC-RUI/—20—

El nombre y demás datos de la persona que aparecen en el presente documento están clasificados como confidenciales, en términos de lo establecido por los artículos 24 fracción II, 100, 118, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 27, 28, 107, 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 5 fracción XVIII, 20, 24 III, 103, 104, 106 último párrafo, 110, 112, 119 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 66 fracción VII y 88 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur, artículo 89 del Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza de Baja California Sur, Lineamiento Normativo sobre sus Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Ventanas Públicas.



Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Departamento de Notificación y Certificación

Validación de antecedentes de evaluación

La Paz, Baja California Sur, noviembre 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-18	
Nombre del procedimiento: Validación de antecedentes de evaluación		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Notificación y Certificación	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

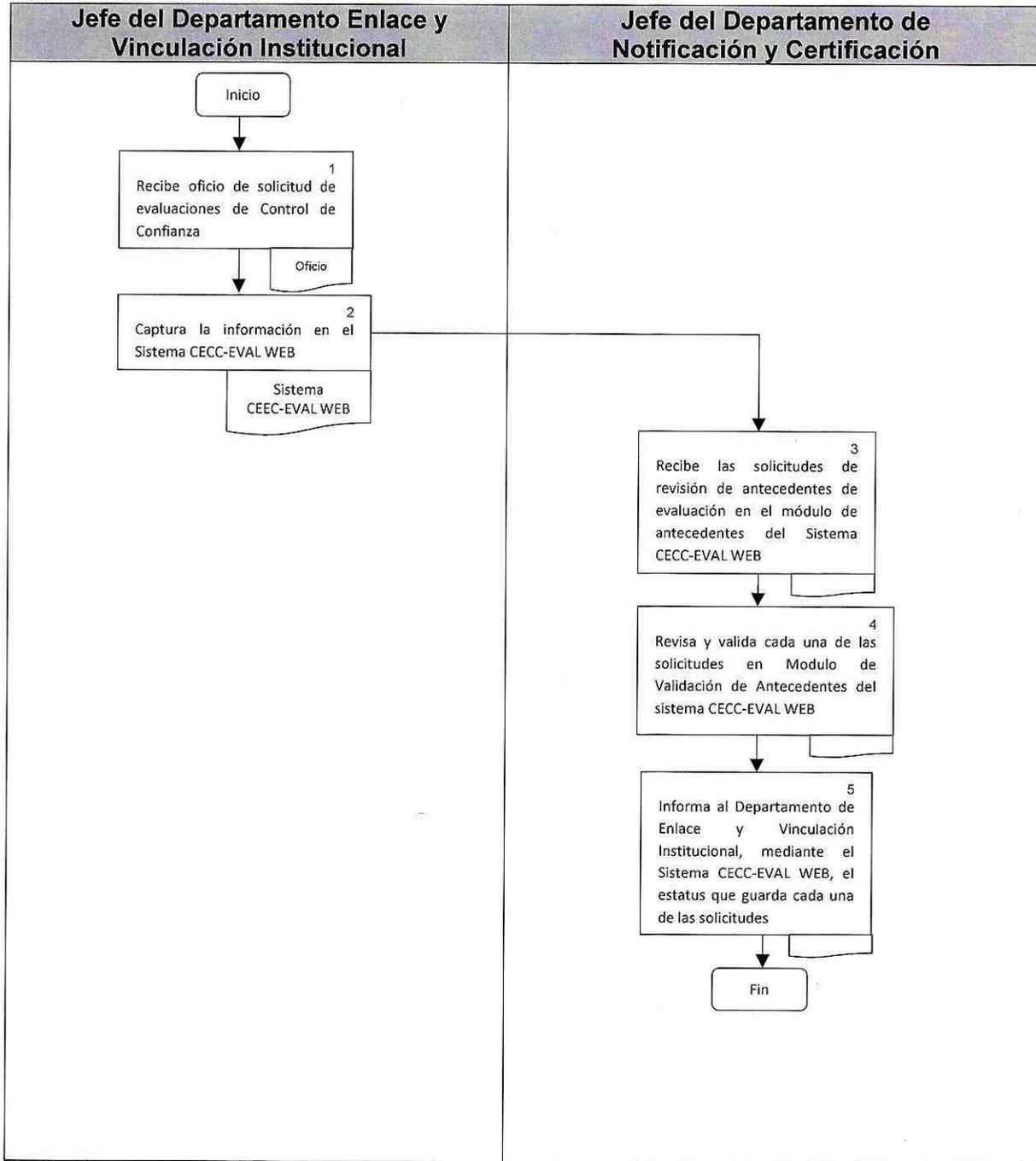
Objetivo:	Realizar la validación de antecedentes de evaluaciones de candidatos de nuevo ingreso a las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Estado.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley de Seguridad Nacional. • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-18	
Nombre del procedimiento: Validación de antecedentes de evaluación		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Notificación y Certificación	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	3 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Jefe del Departamento de Enlace y Vinculación Institucional	Recibe, mediante oficio, la solicitud de evaluaciones de Control de Confianza.	Oficio de solicitud
2	Jefe del Departamento de Enlace y Vinculación Institucional	Captura la información en el Sistema CECC-EVAL WEB.	Sistema CECC-EVAL WEB
3	Jefe del Departamento de Notificación y Certificación	Recibe las solicitudes, mediante el Sistema, de aquellos candidatos que cuentan con antecedentes de evaluaciones en el Centro para su validación.	Sistema CECC-EVAL WEB
4		Revisa y valida cada una de las solicitudes en el Módulo de Validación de Antecedentes del Sistema.	
5		Informa al Departamento de Enlace y Vinculación Institucional mediante el Sistema el estatus que guardan las solicitudes.	
FIN			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-18	
Nombre del procedimiento: Validación de antecedentes de evaluación		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento Notificación y Certificación	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	3 días



Anexos del Departamento de Notificación y Certificación Anexo 02

NO. OFICIOS: TOTAL DE ELEMENTOS: 0
 CORPORACION: OPCION: APT. DEPENDI
 MUNICIPIO: DOMICILIO
 PROGRAMADOS: FECHA OFICIO: SIN PROGRAMAR: 0
FECHA ACUSE: PENDIENTES: 0
DENEGADOS: 0

NOMBRE	CURP	MOTIVO	PUESTO	ANT. EVAL.	FASES	ESTADO PROG.	CANCELAR
							Cancelar
							Cancelar
							Cancelar
							Cancelar



Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Departamento de Notificación y Certificación

Emisión del Certificado Único Policial

La Paz, Baja California Sur, noviembre 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-19	
Nombre del procedimiento: Emisión del Certificado Único Policial		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Notificación y Certificación	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Emitir el Certificado Único Policial de los elementos de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad aplicable.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley de Seguridad Nacional. • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-19	
Nombre del procedimiento: Emisión del Certificado Único Policial		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Notificación y Certificación	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2
		Tiempo:	90 días

Descripción de Actividades

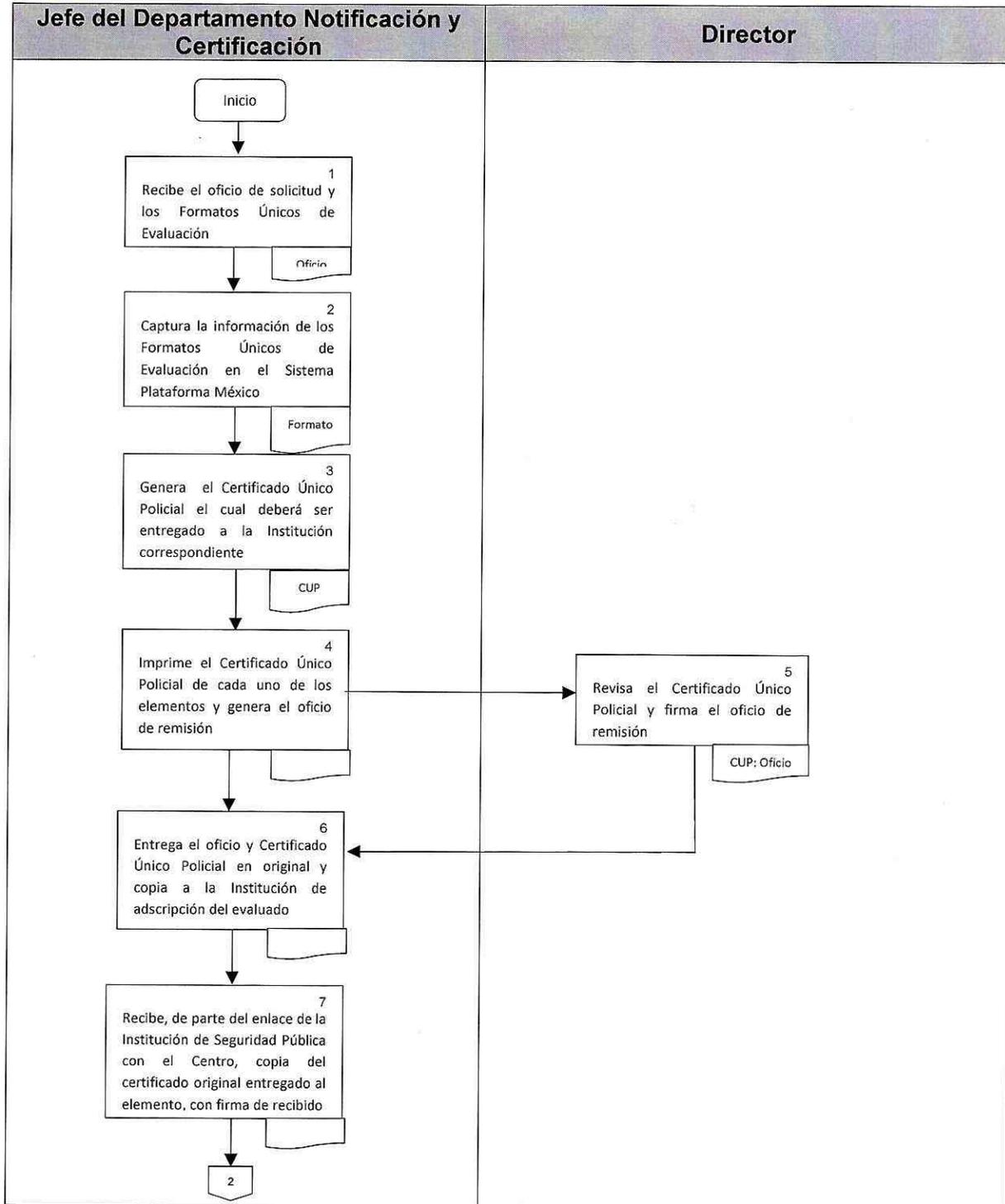
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Jefe del Departamento de Notificación y Certificación	Recibe el oficio de solicitud y los Formatos Únicos de Evaluación por parte de la Institución correspondiente.	Oficio de solicitud
2		Captura la información de los Formatos Únicos de Evaluación correspondiente a cada uno de los elementos en el Sistema Plataforma México.	Formato Único de Evaluación Sistema Plataforma México
3		Genera el Certificado Único Policial el cual es entregado a la Institución de Seguridad Pública de adscripción del evaluado en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se cumplan con los requisitos previstos en los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial.	Certificado Único Policial (CUP)
4		Imprime el Certificado Único Policial de cada uno de los elementos y genera el oficio de remisión dirigido al Titular de la Institución de adscripción del elemento.	Oficio de remisión del Certificado Único Policial
5	Director	Revisa el Certificado Único Policial y firma el oficio de remisión del mismo, dirigido al Titular de la Institución de adscripción del elemento.	

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-19	
Nombre del procedimiento: Emisión del Certificado Único Policial		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Notificación y Certificación	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2
		Tiempo:	90 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
6	Jefe del Departamento de Notificación y Certificación	Entrega el oficio y Certificado Único Policial en original y copia a la Institución de Seguridad Pública de adscripción del evaluado, la cual deberá realizar su procedimiento de entrega de Certificados al personal.	
7		Recibe, de parte del enlace de la Institución de Seguridad Pública con el Centro, copia del certificado original entregado al elemento, con firma de recibido, dentro de los siguientes 30 días naturales de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial.	Oficio de acuse y Copia del Certificado Único Policial
8	Jefe del Departamento de Notificación y Certificación	Recibe y archiva el acuse y copia del Certificado Único Policial bajo resguardo del Departamento de Notificación y Certificación en el espacio destinado para ese fin.	Oficio de acuse y Copia del Certificado Único Policial
FIN			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-19	
Nombre del procedimiento: Emisión del Certificado Único Policial		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento Notificación y Certificación	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2
		Tiempo:	90 días



Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-19	
Nombre del procedimiento: Emisión del Certificado Único Policial		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento Notificación y Certificación	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2
		Tiempo:	90 días

Jefe del Departamento Notificación y Certificación	Director	Enlace
<pre> graph TD 1[1] --> 8[8 Recibe y archiva el acuse y copia del Certificado Único Policial, para resguardo del Departamento de Notificación y Certificación] 8 --> Fin[Fin] </pre>		

Anexos del Departamento de Notificación y Certificación
Anexo 03

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza

Oficio: SSP/CECC-CERT/-----/20--
Asunto: REMISIÓN CUP

La Paz, Baja California Sur; a -- de ----- del 20--

(Titular de la corporación).
Presente.-

Anteponiendo un cordial saludo y en atención al oficio número ----- /20-- a través del cual, nos hace llegar -- (- - - -) Formatos Únicos de Evaluación de elementos adscritos a la (- - - - corporación- - - -), anexando listado con folio, fecha y hora de emisión de los mismos, con base en el Acuerdo Nacional 07/XL/16, donde se establecen los lineamientos para la emisión del CUP, remito a Usted -- (- - - -) Certificados Únicos Policiales, correspondientes a dichos elementos como se detalla en el listado anexo.

Aunado a lo anterior y en el mejor sentido de colaboración, se le solicita que una vez entregado el documento original, tenga a bien remitir copia a este Centro en donde conste la hora, fecha y firma de recibido del elemento, en un plazo no mayor a 30 días naturales computados a partir de la recepción de los mismos, haciendo de su conocimiento que en caso de que se incumpla con esta acción, se procederá vista a la Contraloría correspondiente, todo ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 67, 69, 96, 107, 108 fracción VIII de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como a los artículos 3, 14, 15, 19, de los Lineamientos para la Emisión de Certificado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi distinguida consideración, al pendiente para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Director del Centro Estatal de Control de
Confianza del Estado de Baja California Sur.

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Seguridad Pública
Centro Estatal de Control de Confianza

Oficio: SSP/CECC-CERT/.../20--

Asunto: REMISIÓN CUP

ANEXO 1

No	FOLIO	NOMBRE	CUIP	CUP
1/...../.....
2/...../.....



Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur

Departamento de Archivo y Custodia

Registro de recepción de expedientes

La Paz, Baja California Sur, noviembre 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-20	
Nombre del procedimiento: Registro de recepción de expedientes		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Archivo y Custodia	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Recibir y registrar los insumos (expedientes) emitidos en las diversas fases de evaluación realizadas en este Centro Evaluador.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Ley General de Archivos. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley de Seguridad Nacional. • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur. • Ley del Sistema Estatal de Archivos del Estado de Baja California Sur. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-20	
Nombre del procedimiento: Registro de recepción de expedientes		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Archivo y Custodia	Versión:	1.0
		Página:	1 de 3
		Tiempo:	2 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Jefe del Departamento de Archivo y Custodia	Recibe insumos, vía oficio, de parte de los Jefes de los Departamentos Evaluadores.	Formato correspondiente; Sistema general del Centro, Base de datos general de archivo
2		Remite cada uno de los insumos a su Auxiliar, para el trámite correspondiente.	
3	Auxiliar	Recibe y cuenta las hojas de cada insumo, corroborando que coincidan con lo plasmado en el índice de la evaluación, respecto de lo cual tiene la siguiente alternativa: ¿Presenta errores? - Sí. Continúa el procedimiento.	
4		- No. Se entrega al Jefe del Departamento de Archivo y Custodia para verificar la información con el Jefe de Departamento del insumo que se trate.	
5		Revisa la Base de datos general de archivo, con el objetivo de conocer si se cuenta con algún antecedente.	
6		Captura el año que le corresponde, según el Proceso de Control de Confianza.	
7		Captura los siguientes datos: año, nombre, corporación, municipio, puesto, motivo de evaluación y folio, el cual es asignado por el sistema.	

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-20	
Nombre del procedimiento: Registro de recepción de expedientes		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Archivo y Custodia	Versión:	1.0
		Página:	2 de 3
		Tiempo:	2 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
8		Ingresar en el Sistema general del Centro el número de folio del evaluado cuyo insumo es entregado, a fin de asignarle un estatus de "archivado".	
9		Elabora la cadena de custodia, así como la etiqueta, que contiene la información necesaria para la rápida ubicación del insumo y que deberá de ser pegada en el expediente del Proceso de Control de Confianza respectivo.	Cadena de custodia; Etiqueta
10	Jefe del Departamento de Archivo y Custodia	Solicita la firma del Jefe de Departamento del insumo entregado en la cadena de custodia.	
11	Jefe de Departamento Evaluador	Deposita los datos que le corresponden, firma y devuelve el insumo al Departamento de Archivo y Custodia.	
12	Auxiliar	Recibe el insumo de parte del Jefe de Departamento.	
13		Toma decisión alternativa: ¿El expediente está completo? - Sí. Entrega al Jefe de su Departamento el expediente. - No. Aguarda la completud.	
14	Jefe del Departamento de Archivo y Custodia	Corroborar que el expediente esté completo.	Base de datos interna de archivo
15		Hace la clasificación archivística del insumo.	Formato de clasificación del expediente

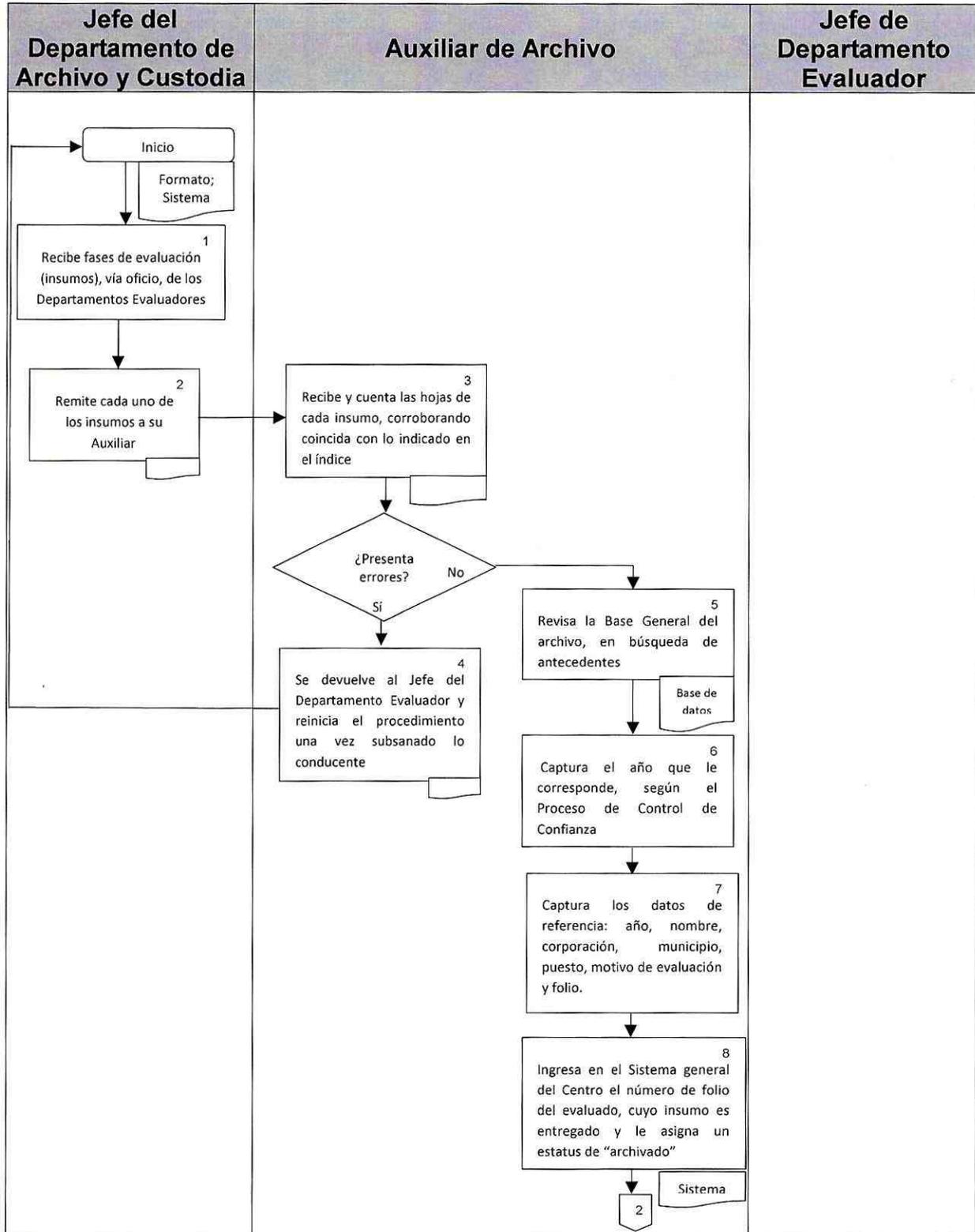
Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-20	
Nombre del procedimiento: Registro de recepción de expedientes		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Archivo y Custodia	Versión:	1.0
		Página:	3 de 3
		Tiempo:	2 días

Descripción de Actividades

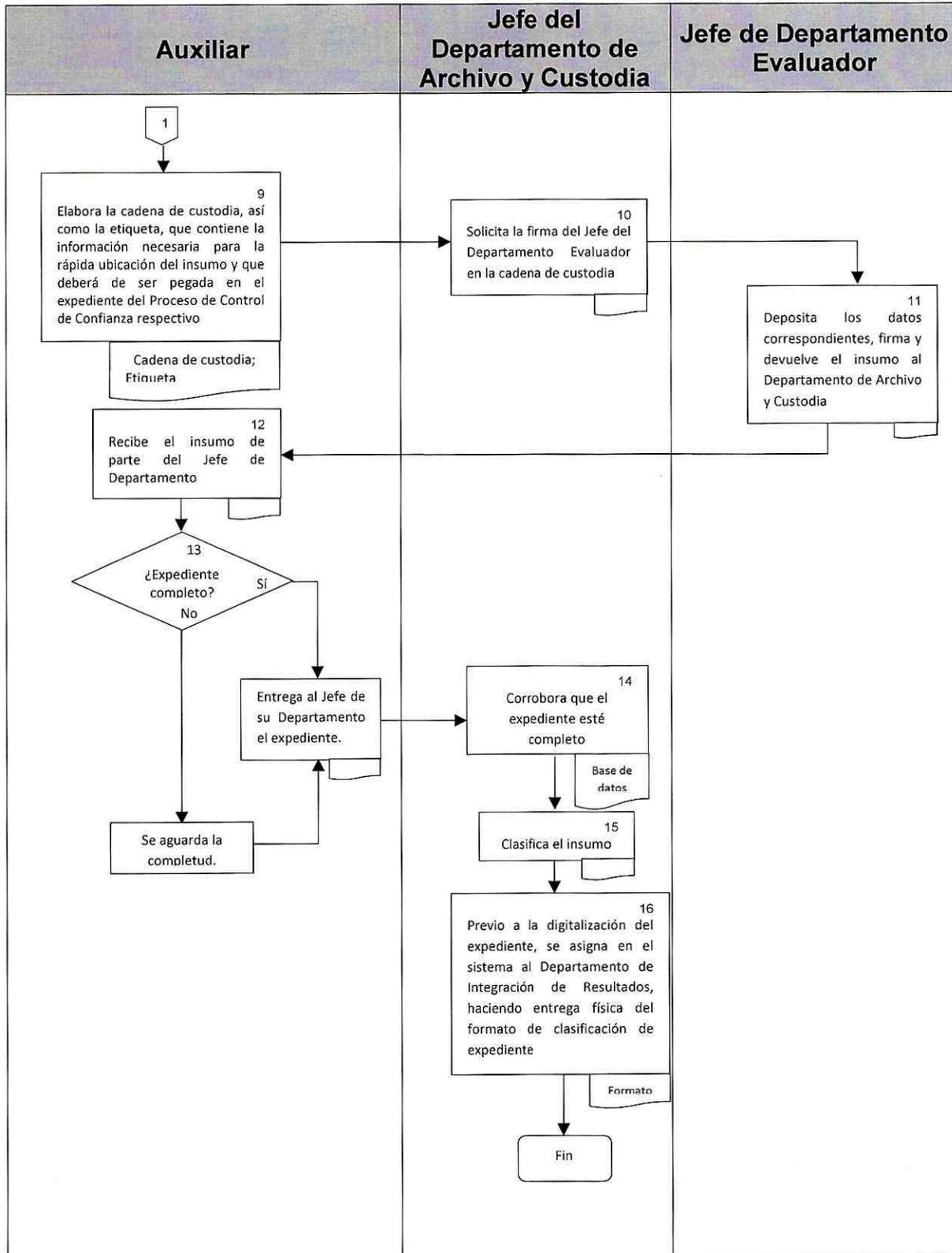
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
16		Previo a la digitalización del expediente, se asigna en el sistema al Departamento de Integración de Resultados, haciendo entrega física del formato de clasificación de expediente.	Formato de clasificación del expediente

FIN

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-20	
Nombre del procedimiento: Registro de recepción de expedientes		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Archivo y Custodia	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2
		Tiempo:	2 días



Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-20	
Nombre del procedimiento: Registro de recepción de expedientes		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Archivo y Custodia	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2
		Tiempo:	2 días





Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur

Departamento de Archivo y Custodia

Consulta de expedientes

La Paz, Baja California Sur, noviembre 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-21	
Nombre del procedimiento: Consulta de expedientes		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Archivo y Custodia	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

Objetivo:	Contar con el control y registro de los expedientes solicitados por los Departamentos de este Centro Evaluador para consulta.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Ley General de Archivos. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley de Seguridad Nacional. • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur. • Ley del Sistema Estatal de Archivos del Estado de Baja California Sur. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-21	
Nombre del procedimiento: Consulta de expedientes		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Archivo y Custodia	Versión:	1.0
		Página:	1 de 2
		Tiempo:	1 día

Descripción de Actividades

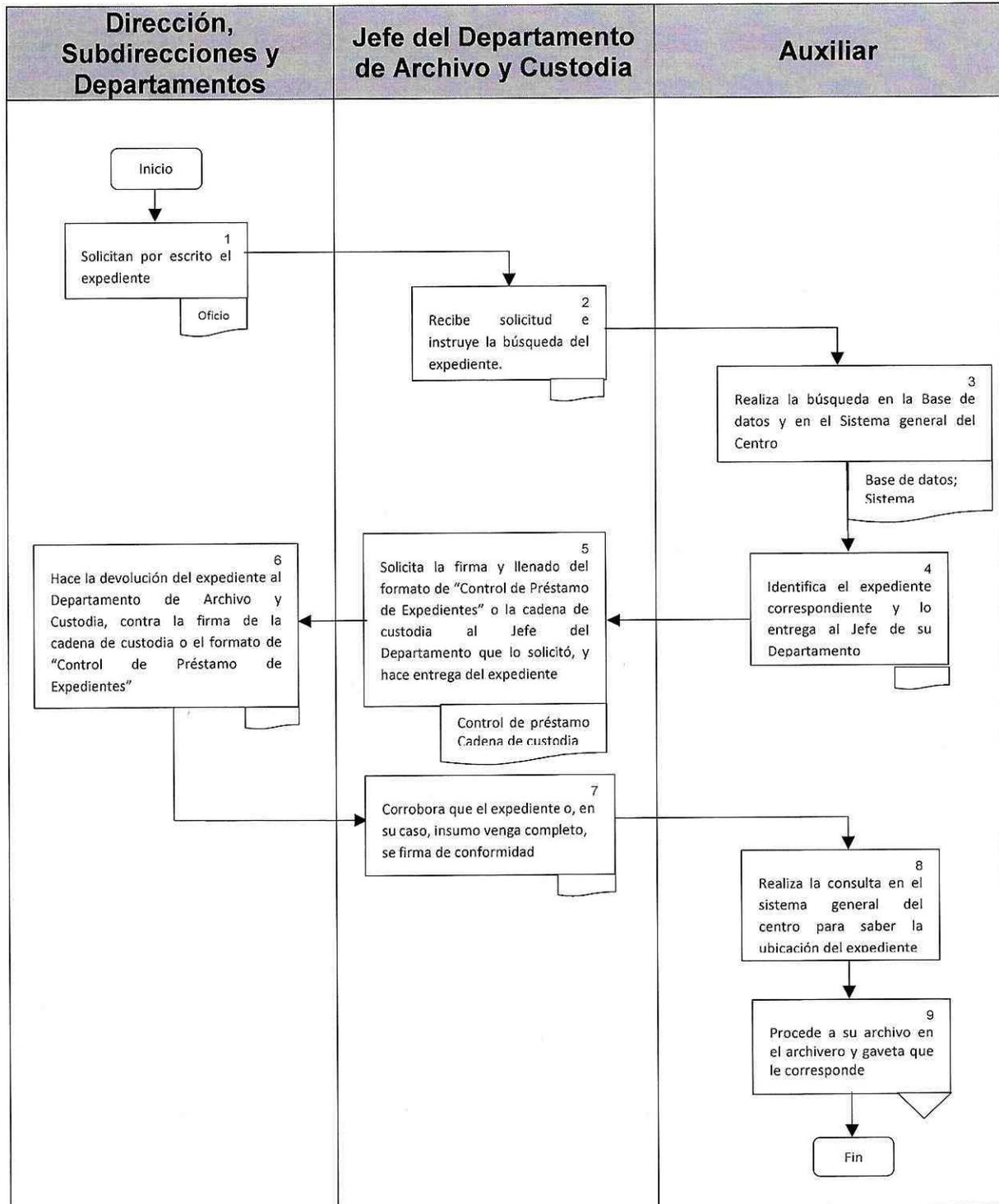
Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Dirección, Subdirecciones y Departamentos del Centro	Solicitan por escrito el expediente que habrá de ser consultado.	Oficio de solicitud
2	Jefe del Departamento de Archivo y Custodia	Recibe solicitud e instruye la búsqueda al Auxiliar a su cargo.	
3	Auxiliar	Realiza la búsqueda correspondiente en la base de datos interna del Departamento de Archivo y Custodia para su localización, así como en el Sistema general del Centro.	Base de datos; Sistema general del Centro
4		Identifica la ubicación del expediente en resguardo y hace entrega al Jefe de su Departamento.	
5	Jefe del Departamento de Archivo y Custodia	Solicita la firma y llenado del formato de "Control de Préstamo de Expedientes" o la cadena de custodia al Jefe del Departamento que lo solicitó, y hace entrega del expediente.	Control de préstamo de expedientes y/o cadena de custodia
6	Director, Subdirectores y Jefes de Departamento del Centro	Hace la devolución del expediente al Departamento de Archivo y Custodia, contra la firma de la cadena de custodia o el formato de "Control de Préstamo de Expedientes".	
7	Jefe del Departamento de Archivo y Custodia	Corroboración que el expediente o, en su caso, insumo venga completo, se firma de conformidad.	

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-21	
Nombre del procedimiento: Consulta de expedientes		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Archivo y Custodia	Versión:	1.0
		Página:	2 de 2
		Tiempo:	1 día

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
8	Auxiliar	Realiza la consulta en el sistema general del centro para saber la ubicación del expediente.	Sistema general del Centro
9		Procede a su archivo en el archivero y gaveta que le corresponde.	
FIN			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-21	
Nombre del procedimiento: Consulta de expedientes		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Archivo y Custodia	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día





Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Departamento de Archivo y Custodia

Recepción de expedientes entregados
por la Oficina del Director

La Paz, Baja California Sur, noviembre 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-22	
Nombre del procedimiento: Recepción de expedientes entregados por la Oficina del Director		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Archivo y Custodia	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1

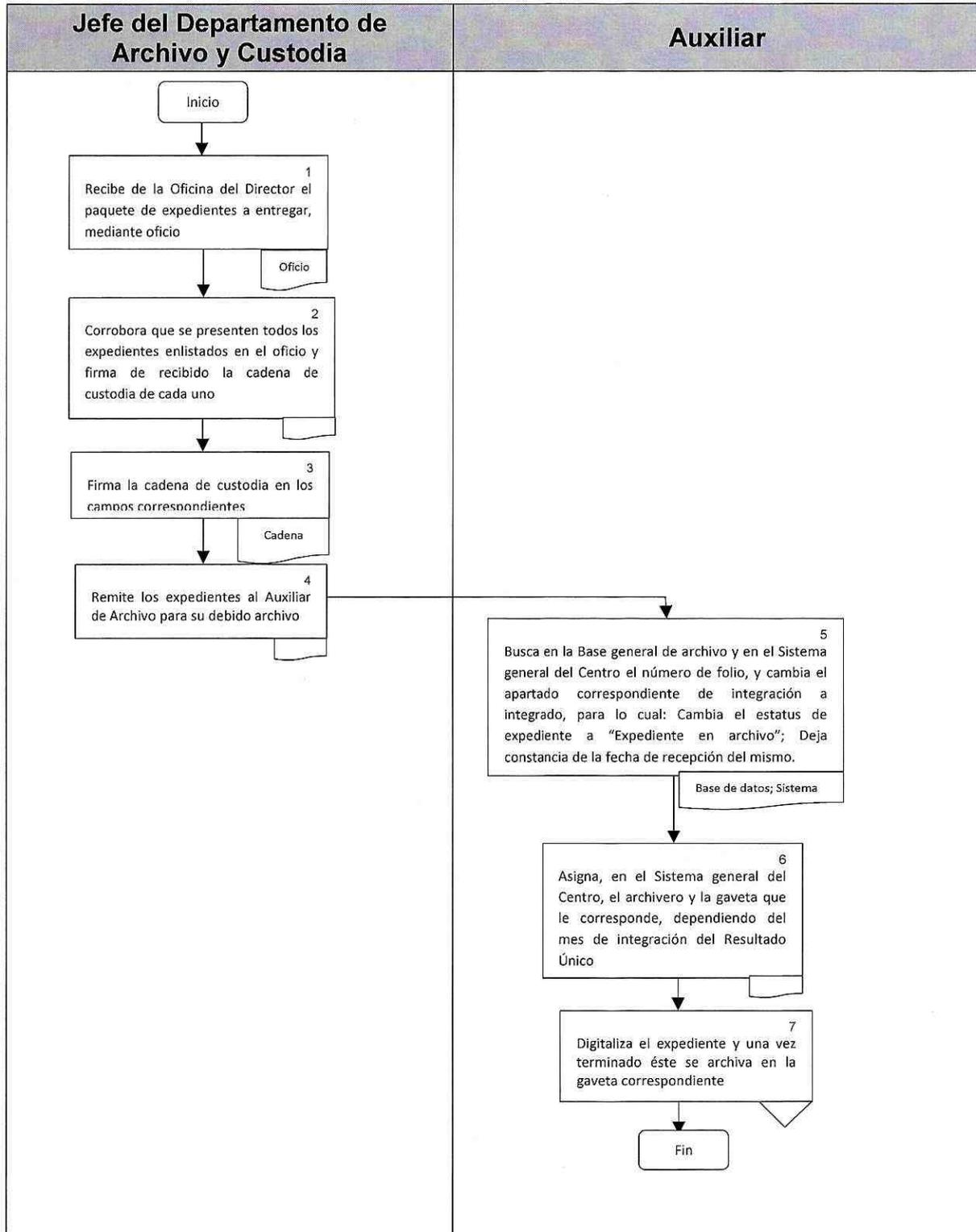
Objetivo:	Recibir y registrar los insumos (expedientes) con un resultado integral, emitido por el Departamento de Integración de Resultados.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Ley General de Archivos. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley de Seguridad Nacional. • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur. • Ley del Sistema Estatal de Archivos del Estado de Baja California Sur. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-22	
Nombre del procedimiento: Recepción de expedientes entregados por la Oficina del Director.		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Archivo y Custodia	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	7 días

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Jefe del Departamento de Archivo y Custodia	Recibe de la Oficina del Director el paquete de expedientes a entregar, mediante oficio.	Oficio de entrega
2		Corroborar que se presenten todos los expedientes enlistados en el oficio y firma de recibido la cadena de custodia de cada uno.	
3	Auxiliar	Firma la cadena de custodia en los campos correspondientes.	Cadena de custodia
4		Remite los expedientes al Auxiliar de Archivo para su debido archivo.	
5		Busca el Proceso de Control de Confianza por número de folio, tanto en la Base general de archivo como en el Sistema general del Centro, y cambia el apartado correspondiente de integración a integrado, para lo cual: <ul style="list-style-type: none"> a. Cambia el estatus de expediente a "Expediente en archivo". b. Deja constancia de la fecha de recepción del mismo. 	Base de datos; Sistema general del Centro
6		Asigna, en el Sistema general del Centro, el archivero y la gaveta que le corresponde, dependiendo del mes de integración del Resultado Único.	
7		Digitaliza el expediente y una vez terminado éste se archiva en la gaveta correspondiente.	
FIN			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento PROC-CECC-22	
Nombre del procedimiento: Recepción de expedientes entregados por la Oficina del Director.		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Archivo y Custodia	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	7 días





Centro Estatal de Control de Confianza
del Estado de Baja California Sur

Departamento de Archivo y Custodia

Agregar información o documentación a un expediente

La Paz, Baja California Sur, noviembre 2021

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-23	
Nombre del procedimiento: Agregar información o documentación a un expediente		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Archivo y Custodia	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día

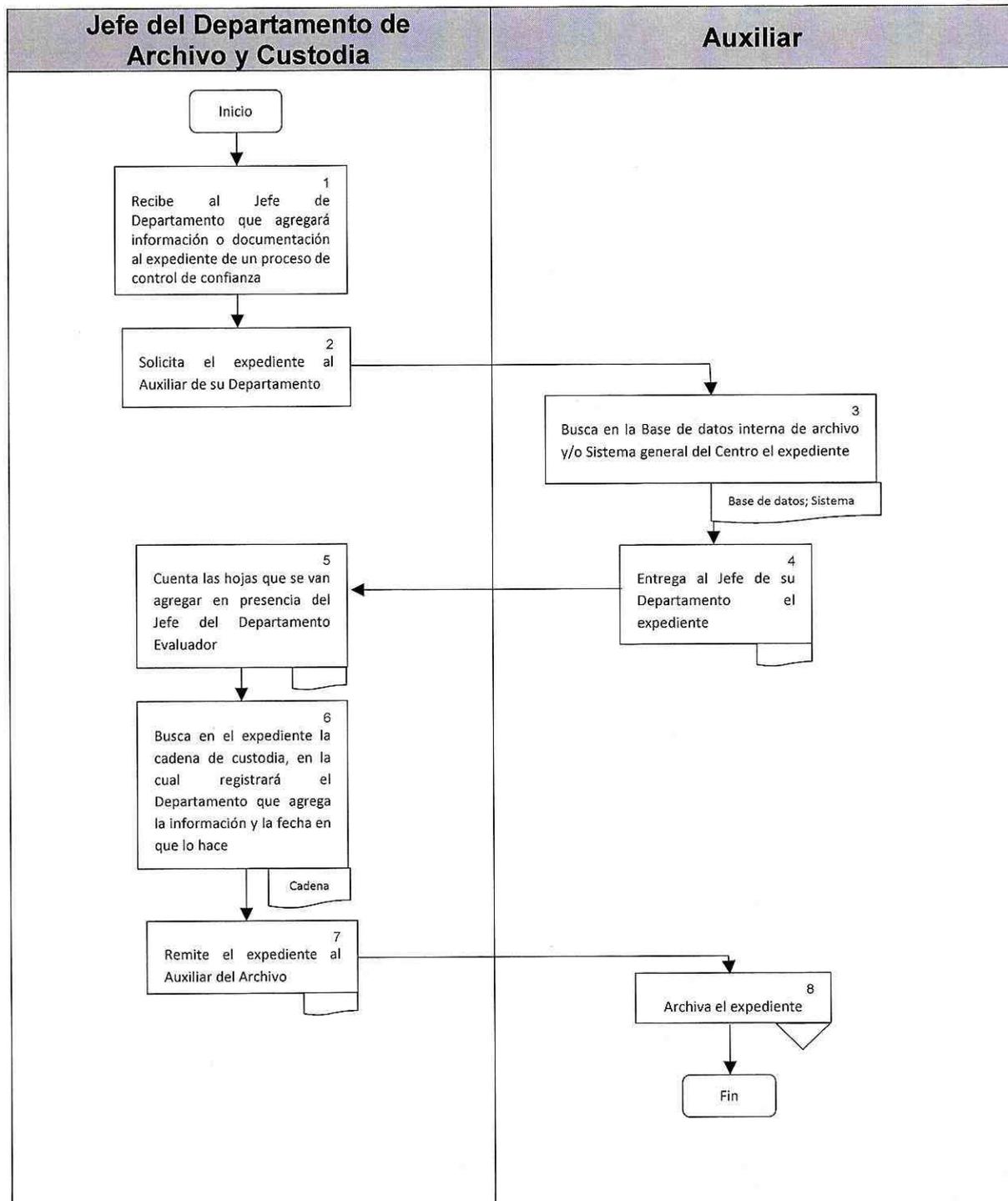
Objetivo:	Recibir y registrar cualquier documentación relacionada con un proceso de control de confianza, recibida por los departamentos de evaluación.
Alcance:	Este procedimiento es aplicable en el ámbito del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
Normas de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Ley General de Archivos. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley de Seguridad Nacional. • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur. • Ley del Sistema Estatal de Archivos del Estado de Baja California Sur. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur. • Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur. • Lineamientos y Criterios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-23	
Nombre del procedimiento: Agregar información o documentación a un expediente		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Archivo y Custodia	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Descripción de la Actividad	Documento de trabajo
1	Jefe del Departamento de Archivo y Custodia	Recibe al Jefe de Departamento Evaluador que habrá de agregar información o documentación al expediente de un proceso de control de confianza.	
2		Solicita el expediente al Auxiliar de su Departamento.	
3	Auxiliar	Busca en la Base de datos interna de archivo y/o Sistema general del Centro el expediente del Proceso de Control de Confianza respectivo, para tener la precisión de su ubicación.	Base de datos interna del Depto. y/o Sistema general del Centro
4		Entrega al Jefe de su Departamento el expediente.	
5	Jefe del Departamento de Archivo y Custodia	Cuenta las hojas que se van agregar en presencia del Jefe del Departamento Evaluador.	
6		Busca en el expediente del proceso de control de confianza de que se trate, la cadena de custodia, en la cual registrará el Departamento que agrega la información y la fecha en que lo hace.	Cadena de Custodia
7		Remite el expediente al Auxiliar del Archivo.	
8	Auxiliar	Archiva el expediente.	
FIN			

Secretaría de Seguridad Pública		Clave del procedimiento: PROC-CECC-23	
Nombre del procedimiento: Agregar información o documentación a un expediente		Fecha:	Noviembre 2021
Unidad Administrativa: Centro Estatal de Control de Confianza	Área responsable: Departamento de Archivo y Custodia	Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
		Tiempo:	1 día



Anexos del Departamento de Archivo y Custodia
Anexo 01: Cadena De Custodia

FOLIO:
01

Datos del Evaluado

Nombre del evaluado: _____ **02**

Corporación: _____ **03**

Puesto: _____ **04**

Motivo de Evaluación _____ **05**

Contenido **06**

Evaluación	No. de hojas	Fecha de la evaluación	Fecha de entrega Archivo	Firma del responsable
Poligrafía				
Psicología				
Médico				
Toxicológico				
Investigación Socioeconómica				

Observaciones: _____ **07**

Documentos agregados con posterioridad a la entrega de la evaluación

Documentos anexos **08**

Evaluación	No. de hojas	Fecha en que se agrega	Firma del responsable
Poligrafía			
Psicología			
Medico			
Toxicológico			
Inv. socioeconómica			

Página 1 de 3

AR-HDCV

Inv. socioeconómica			
Integración			

Cadena de Custodia 09		
Nombre y Firma	Fecha	Motivo

AR-HDCV

Página 2 de 3

Cadena de Custodia		
Nombre y Firma	Fecha	Motivo

Anexo 01-A: Instructivo de llenado “Cadena De Custodia”

Instructivo de llenado “Cadena de Custodia”	
01	Folio: Se coloca en número de folio asignada a la evaluación, dada por el sistema interno del CECC.
02	Nombre del evaluado: Se escribe el nombre completo del evaluado, en el siguiente orden: Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s).
03	Corporación: Se escribe el nombre de la corporación así como el municipio al que pertenezca.
04	Puesto: Se escribe el puesto del evaluado.
05	Motivo de evaluación: Se escribe el tipo de evaluación, ya sea: Permanencia, Nuevo Ingreso, Promoción o Reingreso según sea el caso.
06	Contenido: Este apartado será llenado con puño y letra por cada jefe de departamento, abocándose solamente al departamento, que le corresponde, colocando el número de hojas de su evaluación, fecha en que se realizó, la fecha en que se entregó el insumo al Departamento de Archivo y Custodia, y por último la firma del jefe de departamento,.
07	Observaciones: Se colocara alguna información relevante del evaluado como por ejemplo; si la evaluación es por filtro, si tiene alguno oficio de cancelación, si tiene algún documento inválido o tiene un resultado positivo confirmado.
08	Documentos agregados con posterioridad a la entrega de la evaluación: Será llenado por los jefes de departamento, o los evaluadores según sea el caso.
09	Cadena de Custodia: Se registrarán todas las personas que solicitan tener acceso al expediente, colocando su nombre y firma, fecha y el motivo por el cual requiere el expediente.

Anexo 02: Clasificación del Expediente

FOUO:

EXPEDIENTE CLASIFICADO

Fecha en que se genera la información:	01
Fecha de Clasificación:	02
Departamento:	Archivo Centro Estatal de Control de Confianza, B.C.S.
Reservado:	Si: ___ No: <u>X</u>
Periodo de Reserva:	No aplica por ser Confidencial
Fundamento Legal:	No aplica por ser Confidencial
Ampliación del Periodo de Reserva:	No aplica por ser Confidencial
Confidencial:	Si: <u>X</u> No: ___
Fundamento Legal:	Artículo 56 párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 63 de la Ley de Seguridad Nacional, artículo 113 en sus fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 5 fracciones XVIII, 20, 103, 106 párrafo último, 110, 119 y 120 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 68 fracción VII, y 69 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur, artículo 55 del Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur, Lineamiento trigésimo octavo, en sus fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Fecha de Desclasificación:	No aplica por ser Confidencial.

03

(Nombre)
Director del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur

(Nombre)
Jefe del Departamento de Archivo y Custodia del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur

Anexo 02-A: Instructivo de llenado "Clasificación del Expediente"

Instructivo de llenado "Clasificación del expediente"	
01	<u>Fecha en que se genera la información:</u> Se coloca la fecha en que se inició el proceso de evaluación.
02	<u>Fecha de Clasificación:</u> Se coloca la fecha en que se manda el expediente al Departamento de Integración de Resultados.
03	<u>Firmas:</u> Se firma por el (la) Director(a) del Centro y el Jefe del Departamento de Archivo y Custodia.

Anexo 03: Formato de control de préstamo de expedientes

03		CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA DE S.C.S CENTRO DE PRÉSTAMO DE EXPEDIENTES "ARCHIVO"													
AREA	EXPEDIENTE	MOTIVO	FP	HORA	FIRMA	FO	HORA	FIRMA	FP	HORA	FIRMA	FO	HORA	FIRMA	FIRMA ARCHIVO
01		1) CONSULTA COMPLETO CON INTEGRAL	04												
		1) CONSULTA SOLO EVA DEL AREA													
		1) CONSULTA COMPLETO CON INTEGRAL													
		1) CONSULTA SOLO EVA DEL AREA													
02		1) CONSULTA COMPLETO CON INTEGRAL	05												
		1) CONSULTA SOLO EVA DEL AREA													
		1) CONSULTA COMPLETO CON INTEGRAL													
		1) CONSULTA SOLO EVA DEL AREA													
		1) CONSULTA COMPLETO CON INTEGRAL	06												
		1) CONSULTA SOLO EVA DEL AREA													
		1) CONSULTA COMPLETO CON INTEGRAL													
		1) CONSULTA SOLO EVA DEL AREA													
		1) CONSULTA COMPLETO CON INTEGRAL	07												
		1) CONSULTA SOLO EVA DEL AREA													
		1) CONSULTA COMPLETO CON INTEGRAL													
		1) CONSULTA SOLO EVA DEL AREA													
		1) CONSULTA COMPLETO CON INTEGRAL	08												
		1) CONSULTA SOLO EVA DEL AREA													
		1) CONSULTA COMPLETO CON INTEGRAL													
		1) CONSULTA SOLO EVA DEL AREA													
		1) CONSULTA COMPLETO CON INTEGRAL	09												
		1) CONSULTA SOLO EVA DEL AREA													
		1) CONSULTA COMPLETO CON INTEGRAL													
		1) CONSULTA SOLO EVA DEL AREA													
		1) CONSULTA COMPLETO CON INTEGRAL	10												
		1) CONSULTA SOLO EVA DEL AREA													
		1) CONSULTA COMPLETO CON INTEGRAL													
		1) CONSULTA SOLO EVA DEL AREA													

AR 000V

Anexo 03-A: Instructivo de llenado “Control de préstamo de expedientes”

Instructivo de llenado “Control de préstamo de expedientes”	
01	<u>Departamento:</u> Se coloca el departamento al que se prestarán los expedientes
02	<u>Expediente:</u> Se escribe el nombre del evaluado.
03	<u>Motivo:</u> Se marca con una X si se prestara todo el expediente completo o solo un departamento en específico.
04	<u>FP:</u> Fecha de préstamo del expediente
05	<u>Hora:</u> Se coloca la hora del préstamo
06	<u>Firma:</u> Firma la persona a la que se le presta el expediente.
07	<u>FD:</u> Fecha de devolución del expediente a archivo.
08	<u>Hora:</u> Se coloca la hora en que se regresó el expediente.
09	<u>Firma:</u> Firma la persona a la que se le presta el expediente.
10	<u>Firma archivo:</u> Firma el jefe de archivo de que el expediente se regresó completo.

V. Bibliografía:

"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917.

"Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur", Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, 15 de enero de 1975.

"Ley de Seguridad Nacional", Diario Oficial de la Federación, 31 de enero de 2005.

"Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública", Diario Oficial de la Federación, 2 de enero de 2009.

"Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015.

"Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública", Diario Oficial de la Federación, 9 de mayo de 2016.

"Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur", Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, 31 de diciembre de 2011.

"Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur", Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, 4 de mayo de 2016.

"Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur", Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, 10 de octubre de 2020.

"Modelo Nacional de Evaluación de Control de Confianza", Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2009.

"Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", Diario Oficial de la Federación, 15 de abril de 2016.

"Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Procedimientos", Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, 10 de abril de 2019.

VI. Glosario:

- Centro.-** Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
- Director.-** Director del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado de Baja California Sur.
- Enlace.-** Persona designada por la Institución Policial y Procuración de Justicia, quien deberá contar con proceso de evaluación de control de confianza aprobado y vigente al momento de ser designada; cuya función principal es ser el vínculo administrativo con el Centro, para el desarrollo de los procesos de evaluación que realice el personal de la institución de seguridad pública o privada a la cual pertenezca.
- Evaluaciones.-** Fases que conforman el Proceso de Evaluación de Control de Confianza, establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur, y las demás disposiciones aplicables, según corresponda.
- Evaluados.-** Aspirantes y personal que forma parte de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- Instituciones Policiales.-** Los Cuerpos de Seguridad Pública Estatal y los Cuerpos Preventivos de Seguridad Pública Municipal.
- Instituciones de Procuración de Justicia.-** Ministerios Públicos, Peritos, Agentes de Investigación, y demás personal que forme parte del mismo.
- Procesador de Textos:** Programa informático empleado para la producción (redacción, edición, formato e impresión) de cualquier documento imprimible.



ACUERDO DE PLENO No. 004/2022

La Paz, Baja California Sur, a 28 de enero del 2022.

Circular No.- **001/2022.**

A LAS AUTORIDADES, ABOGADOS Y PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-

El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, determinó el calendario oficial de labores para el año 2022 conforme a lo siguiente:

" Primero.- Se aprueba el calendario oficial de labores del Tribunal, declarando como hábiles todos los días del año; y como días inhábiles los días sábados y domingos, además de los que se indican a continuación:

CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2022.

DÍA	MES	FECHA O MOTIVO
07	Febrero	El primer lunes de febrero, en conmemoración del 05 de febrero de 1917, Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
21 (lunes)	Marzo	Conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García.
Del 11 al 15	Abril	Suspensión de labores. Semana Santa.
01 (domingo)	Mayo	Día del Trabajo.
05 (jueves)	Mayo	Conmemoración de la Batalla de Puebla de 1862.
20 (lunes)	Junio	Aniversario del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.
Del 18 al 29 de julio		1er. Periodo vacacional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.
16 (viernes)	Septiembre	En conmemoración del Aniversario de la Independencia de México.
12 (miércoles)	Octubre	Día de la Raza (Descubrimiento de América).
02 (miércoles)	Noviembre	Día de los Fieles Difuntos (Día de Muertos).
21	Noviembre	El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, Aniversario de la Revolución Mexicana de 1910.
Del 19 diciembre al 02 de enero de 2023		2do. Periodo vacacional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

Así mismo, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, podrá habilitar días y horas inhábiles cuando lo juzgue o estime necesario y de igual forma, por causas de urgencia o fuerza mayor podrá decretar la suspensión de las actividades jurisdiccionales de este Tribunal, lo anterior, previo acuerdo que emita y se publique en los medios oficiales de comunicación determinados para tal efecto.

Segundo.- Se instruye al Secretario General de Acuerdos, a su publicación en los estrados, en la página web institucional del Tribunal, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur para su debida difusión y efectos legales a que haya lugar.

Aprobado en la **Primera Sesión Ordinaria** Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día **veintiocho** del mes de **enero** del año **dos mil veintidós**, registrado en el libro de gobierno bajo el Acuerdo de Pleno No. **004/2022**, así lo acordó la Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA; el Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS y la Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS, titular de la Dirección de Administración L. C. NORMA ALICIA CANSECO ALVARADO, ante el Secretario General de Acuerdos LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, quien da fe. DOY FE.-(CINCO FIRMAS ILEGIBLES)"

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

IEEBCS-CG003-ENERO-2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y FRANQUICIAS POSTALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

GLOSARIO

Acción Nacional:	Partido Acción Nacional
Baja California Sur Coherente:	Partido Político Baja California Sur Coherente
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
CPPRP:	Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
De Renovación Sudcaliforniana:	Partido Político de la Renovación Sudcaliforniana
De la Revolución Democrática:	Partido Político de la Revolución Democrática
Del Trabajo:	Partido Político del Trabajo
Encuentro Solidario:	Partido Político Encuentro Solidario
Estado:	Estado de Baja California Sur.
Fuerza Social Por México:	Partido Político Fuerza Social Por México
Humanista de Baja California Sur:	Partido Político Humanista de Baja California Sur
INE:	Instituto Nacional Electoral
INEGI:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral Local:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP:	Ley General de Partidos Políticos
Morena:	Partido Político Morena
Movimiento Ciudadano:	Partido Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza Baja California Sur:	Partido Político Nueva Alianza Baja California Sur
Redes Sociales Progresistas:	Partido Político Redes Sociales Progresistas
Revolucionario Institucional:	Partido Revolucionario Institucional
Tribunal Electoral Federal:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UMA:	Unidad de Medida y Actualización
Verde Ecologista de México:	Partido Político Verde Ecologista de México

1. Antecedentes

1.1. Acreditación del Partido Político Nacional Encuentro Solidario. El 21 de septiembre de 2020, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEEBCS-CG034-SEPTIEMBRE-2020¹, aprobó la acreditación ante esta autoridad administrativa electoral del Partido Político Nacional Encuentro Solidario en cumplimiento a la resolución INE/CG271/2020, emitida por el INE.

1.2. Acreditación del Partido Político Nacional Fuerza Social por México. El 23 de octubre de 2020, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEEBCS-CG091-OCTUBRE-2020², aprobó la acreditación ante esta autoridad del Partido Político Nacional Fuerza Social por México, en cumplimiento al Juicio Ciudadano SUP-JDC-2512/2020.

1.3. Acreditación del Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas. El 23 de octubre de 2020, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEEBCS-CG091-OCTUBRE-2020³, aprobó la acreditación ante esta autoridad del Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas, en cumplimiento al Juicio Ciudadano SUP-JDC-2507/2020.

1.4. Inicio Proceso Electoral 2020-2021. El 1 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General declaró formalmente le inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021.

1.5. Registro de Convenio de Coalición Común entre Morena y del Trabajo. El 2 de enero de 2021⁴, en sesión extraordinaria, el Consejo General, emitió Resolución respecto de la solicitud de Registro de convenio de coalición total presentada por los partidos políticos Morena y del Trabajo para el Proceso Local Electoral 2020-2021, mediante resolución IEEBCS-CG001- ENERO-2021.

1.6. Publicación de la UMA. El 8 de enero, el INEGI publicó en el Diario Oficial de la Federación, los valores de la UMA para el año 2021⁵.

1.7. Registro de Candidatura Común. El 23 de marzo, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General, emitió Resolución respecto de la solicitud de Registro de convenio de candidatura común presentada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, de Renovación Sudcaliforniana y Humanista de Baja California Sur, para contender en el Proceso Local Electoral 2020-2021, mediante resolución IEEBCS-CG060-MARZO-2021.

1.8. Celebración de la Jornada Electoral concurrente. El 6 de junio, se llevó a cabo la jornada electoral para elegir Diputaciones Federales y en el Estado de Baja California Sur la Gubernatura, miembros de Ayuntamientos y Diputaciones al Congreso.

1.9. Cómputos distritales y Municipales. El 9 de junio, dieron inicio las sesiones especiales de cómputo Distritales y Municipales por parte de los órganos desconcentrados, concluyendo entre el 9 y 11 de junio.

1.10. Cómputo Estatal de Gubernatura y asignación de diputaciones de representación proporcional. El domingo 13 de junio, en sesión permanente, el Consejo General llevó a cabo los cómputos de las elecciones de gubernatura y diputaciones por el principio de representación proporcional.

¹ Visible en el siguiente vínculo: <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG034-SEPTIEMBRE-2020.pdf>

² Visible en el siguiente vínculo: <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG091-OCTUBRE-2020.pdf>

³ Visible en el siguiente vínculo: <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG092-OCTUBRE-2020.pdf>

⁴ En adelante todas las fechas pertenecen a 2021, salvo mención expresa.

⁵ Visible en el siguiente vínculo https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609633&fecha=08/01/2021



www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

1.11. Resultados Electorales. El 8 de julio, mediante correo electrónico⁶, la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos de este instituto, remitió a la DEPPP los resultados electorales oficiales a nivel casilla del Proceso Local Electoral 2020-2021.

1.12. Solicitud del Padrón Electoral. El 15 de julio, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto solicitó⁷ a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local del INE en Baja California Sur, el Padrón Electoral correspondiente a la entidad con corte al 15 de julio, con el fin de calcular el monto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y franquicias postales que se otorgará a los Partidos Políticos en el año 2022.

En ese sentido, el 19 de julio, se recibió correo electrónico por parte del Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del INE, remitiendo las Estadísticas del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores a nivel sección de la entidad, con corte al 15 de julio de 2021, conteniendo la sección 0 (cero), la cual corresponde a los ciudadanos residentes en el extranjero.

1.13. Acuerdo IEEBCS-CG175-JULIO-2021⁸. El 30 de julio, el Consejo General de este Instituto, aprobó el acuerdo antes mencionado, mediante el cual se aprobó el monto correspondiente al financiamiento público para actividades ordinarias, actividades específicas y franquicias postales para los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2022.

1.14. Declaratoria de pérdida de registro de Baja California Sur Coherente. El 29 de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEEBCS-CG198-OCTUBRE-2021⁹, aprobó el dictamen emitido por la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto relativo a la pérdida de registro de partido político local en mención.

1.15. Declaratoria de pérdida del derecho a la acreditación de Encuentro Solidario El 5 de noviembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEEBCS-CG199-NOVIEMBRE-2021¹⁰, determinó la pérdida del derecho a la acreditación de registro como Partido Político Nacional denominado Partido Encuentro Solidario.

1.16. Declaratoria de pérdida del derecho a la acreditación de Fuerza Social por México El 5 de noviembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEEBCS-CG200-NOVIEMBRE-2021¹¹, determinó la pérdida del derecho a la acreditación de registro como Partido Político Nacional denominado Fuerza Social por México.

1.17. Declaratoria de pérdida del derecho a la acreditación de Redes Sociales Progresistas. El 5 de noviembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEEBCS-CG201-NOVIEMBRE-2021¹², determinó la pérdida del derecho a la acreditación de registro como Partido Político Nacional denominado Redes sociales Progresistas.

1.18. Reunión de Trabajo. El día 7 de diciembre, se llevó a cabo reunión de trabajo de la CPPRP, para efectos del análisis del presente proyecto de acuerdo.

1.19. Aprobación de la propuesta en la CPPRP. El 9 de diciembre de 2021, en Sesión Extraordinaria, la CPPRP aprobó la propuesta de distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y franquicias postales de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2022, mediante acuerdo IEEBCS-CPPRP-AC-0047-2021.

2. Considerandos

2.1. Competencia.

Este Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo mediante el cual se distribuye el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, de actividades específicas y de franquicias postales de los partidos políticos para el ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracciones II y III, 18, fracción XXIV y 248, fracciones I y III de la Ley Electoral.

2.2. Marco Jurídico.

Este Instituto tiene entre sus fines organizar los procesos locales electorales, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.¹³

A su vez, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.¹⁴

Por tanto, la ley debe garantizar que los partidos políticos tanto nacionales como locales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.¹⁵

A su vez, el financiamiento público para los partidos políticos se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.

En ese orden de ideas, el artículo 50 de la Ley General de Partidos Políticos, establece que los institutos políticos, tanto nacionales como locales, tienen derecho a recibir financiamiento público para poder desarrollar y ejercer sus actividades como entes políticos.

Por todo lo antes expuesto, se procede a la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y franquicias postales de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes apartados:

2.2.1. Consideraciones para la Distribución de Financiamiento Público del Ejercicio 2022.

El artículo 50 de la Ley General de Partidos Políticos, establece que los institutos políticos tanto nacionales y locales tienen derecho a recibir financiamiento público para desarrollar sus actividades, el cual se distribuirá de manera equitativa conforme a lo establecido en el artículo 41, base II de la Constitución, así como lo dispuesto en las constituciones del ámbito local correspondiente a cada entidad federativa.

⁶ IEEBCS-UCSI-C0886-2021

⁷ Mediante oficio IEEBCS-SE-0539-2021.

⁸ Visible en el siguiente vínculo: <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG175-JULIO-2021.pdf>

⁹ Visible en el siguiente vínculo: <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG198-OCTUBRE-2021.pdf>

¹⁰ Visible en el siguiente vínculo: <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG199-NOVIEMBRE-2021.pdf>

¹¹ Visible en el siguiente vínculo: <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG200-NOVIEMBRE-2021.pdf>

¹² Visible en el siguiente vínculo: <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG201-NOVIEMBRE-2021.pdf>

¹³ Artículos 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local y 8, fracciones III y IV de la Ley Electoral Local.

¹⁴ Artículos 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución General y 36, Base I, párrafo segundo de la Constitución Local.

¹⁵ Artículos 41, Base II, párrafo primero de la Constitución General y 36, Base II, párrafo primero de la Constitución Local.



www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
 Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
 (612) 125.0808 y (612) 129.4062

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
 DE BAJA CALIFORNIA SUR

Por otra parte, tenemos que el INE otorgó registro a los Partidos Políticos Nacionales Encuentro Solidario, Fuerza Social por México y Redes Sociales Progresistas, en ese sentido, el Consejo General de este Instituto, aprobó el registro ante el mismo mediante acuerdos señalados en el apartado de antecedentes 1.1, 1.2 y 1.3 del presente documento, asimismo, la aprobación para la obtención de financiamiento público para sus actividades de Ley.

En otro orden de ideas, el 6 de junio, se llevó a cabo la jornada electoral concurrente federal y local, mediante la cual se renovaron entre otros cargos, Diputaciones Federales; además, en el ámbito local, se eligió el cargo a la Gobernatura, integrantes de los cinco Ayuntamientos y Diputaciones por Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional; de lo anterior se desprenden diversas consideraciones que deben ser observadas para la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y franquicias postales de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2022 materia del presente acuerdo, mismas que se exponen a continuación:

- **Baja California Sur Coherente.**

Derivado de la jornada electoral del 6 de junio, Baja California Sur Coherente obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 1. Baja California Sur Coherente.	
Tipo de Elección	Porcentaje Respecto la Votación
Gobernatura	0.82%
Integrantes de ayuntamientos	1.01%
Diputaciones de Mayoría Relativa	1.7%
Diputaciones de Representación Proporcional	N/A

- **Encuentro Solidario.**

Derivado de la jornada electoral concurrente del 6 de junio, Encuentro Solidario obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 2. Encuentro Solidario.	
Tipo de Elección	Porcentaje Respecto la Votación
Diputaciones de Mayoría Relativa	2.8546%
Diputaciones de Representación Proporcional	2.8514%

- **Fuerza por México.**

Derivado de la jornada electoral del 6 de junio, Fuerza por México obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 3. Fuerza por México.	
Tipo de Elección	Porcentaje Respecto la Votación
Diputaciones de Mayoría Relativa	2.5692%
Diputaciones de Representación Proporcional	2.5655%

- **Redes sociales Progresistas.**

Derivado de la jornada electoral del 6 de junio, Redes Sociales Progresistas obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 4. Redes Sociales Progresistas.	
Tipo de Elección	Porcentaje Respecto la Votación
Diputaciones de Mayoría Relativa	1.8348%
Diputaciones de Representación Proporcional	1.8311%

De los resultados expuestos en las tablas que anteceden se desprende que los partidos políticos nacionales Encuentro Solidario, Fuerza por México y Redes Sociales Progresistas y el partido local Baja California sur Coherente perdieron su registro por encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el artículo 41, Base I, párrafo cuarto de la Constitución General y 94, párrafo 1, incisos b) y c) de la LGPP, al no haber alcanzado el 3% de la votación válida en algunas de las elecciones.

En consecuencia, el Consejo General del INE, el 30 de septiembre, en sesión pública extraordinaria aprobó los dictámenes de Encuentro Solidario¹⁶, Fuerza por México¹⁷ y Redes Sociales Progresistas¹⁸, relativo a la pérdida del registro de dichas fuerzas políticas como partidos políticos nacionales.

De igual forma, el Consejo General de este Instituto, el 29 de octubre, mediante sesión extraordinaria, aprobó el dictamen IEEBCS-CG198-OCTUBRE2021, emitido por la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto relativo a la pérdida de registro como partido político local de Baja California Sur Coherente.

En otro orden de ideas, es importante mencionar, que dicho órgano, en fecha 23 de marzo, emitió resolución¹⁹ respecto de la solicitud de registro de convenio de candidatura común presentada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, De Renovación Sudcaliforniana y Humanista de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral.

En dicho convenio se estableció, entre otros puntos, la fracción partidista que representaran al seno de la de la legislatura las y los candidatos que resulten electos, siendo los siguientes:

DISTRITO I: De Renovación Sudcaliforniana; DISTRITO II: Humanista de Baja California Sur; DISTRITO III: Acción Nacional; DISTRITO IV: De la Revolución Democrática; DISTRITO V: De Renovación Sudcaliforniana; DISTRITO VI: Renovación Sudcaliforniana; DISTRITO VII: De la Revolución Democrática; DISTRITO VIII: Revolucionario Institucional; DISTRITO IX: Revolucionario Institucional; DISTRITO X: Revolucionario Institucional; DISTRITO XI: Acción Nacional; DISTRITO XII: Humanista de Baja California Sur; DISTRITO XIII: Revolucionario Institucional; DISTRITO XIV: Acción Nacional; DISTRITO XV: Humanista de Baja California Sur, Y DISTRITO XVI: De la Revolución Democrática.

Ahora bien, en el convenio se estableció que de las candidaturas electas, en su caso, tres corresponderían a Humanista de Baja California Sur. En ese sentido, derivado del pasado Proceso Local 2020-2021 resulto electa, entre otras, la candidatura del distrito XV, que del convenio se señala que pertenecería a Humanista de Baja California Sur, mas sin embargo en la actualidad no se advierte dentro de la conformación del Congreso del Estado fracción alguna al partido mencionado.²⁰

¹⁶ INE/CG1567/2021

¹⁷ INE/CG1569/2021

¹⁸ INE/CG1568/2021

¹⁹ IEEBCS-CG060-MARZO-2021.

²⁰ Consultar la liga: <https://www.cbcs.gob.mx/index.php/organizacion/diputados>



www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Además de lo anterior, es oportuno mencionar que el 2 de septiembre se emitió el boletín oficial número 145/2021²¹ del Congreso del Estado, en el que se menciona que durante la primera sesión ordinaria del Congreso del Estado de Baja California Sur, fueron notificadas la integración y constitución de las fracciones parlamentarias de la XV Legislatura al Congreso del Estado; así como también se menciona que en el caso del Partido Acción Nacional, su Comité Directivo Estatal solicitó la adhesión de los diputados Armando Martínez Vega (De Renovación Sudcaliforniana) y José Rigoberto Mares Aguilar (Humanista de Baja California Sur) a la fracción de Acción Nacional, considerando que son sus militantes activos; para el efecto, el Presidente de Acción Nacional en el Estado, envió acta circunstanciada del acuerdo de la designación, en tanto que los diputados enviaron oficio comunicando su decisión de permanecer en la fracción de Acción Nacional. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado De Baja California Sur.

En ese tenor, la integración y constitución de las fracciones parlamentarias de la XVI Legislatura al Congreso del Estado en la actualidad se encuentran conformadas por Morena (9 Diputaciones), Del Trabajo (4 Diputaciones), Acción Nacional (3 Diputaciones), Revolucionario Institucional (2 Diputaciones) De Renovación Sudcaliforniana (1 Diputación) De la Revolución Democrática (1 Diputación) Fuerza por México (1 Diputación).²²

Una vez establecido lo anterior, es dable realizar las siguientes consideraciones:

2.2.2. Consideraciones respecto de los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Baja California Sur, Humanista de Baja California Sur y Movimiento Ciudadano.

Los Partidos Políticos que se analizan conservaron su registro y acreditación respectivamente ante este Instituto al haber obtenido en la jornada electoral del 6 de junio al menos el 3 % (tres por ciento) de la votación válida emitida exigida para tal efecto en nuestro Estado, por lo que tienen derecho a recibir financiamiento público local para los rubros que se distribuyen en el presente documento.

No obstante, los partidos políticos que habiendo conservado el porcentaje anteriormente mencionado no cuenten con representación en el Congreso Local tienen derecho a que se les otorgue financiamiento público equivalente al 2% (dos por ciento) del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria correspondiente a financiamiento público para actividades específicas; lo antes expuesto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, numeral 2, incisos a) y b) de la LGPP y 248, fracciones III, último párrafos, IV y V de la Ley Electoral.

En ese sentido, a los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Baja California Sur, Humanista de Baja California Sur y Movimiento Ciudadano, les será otorgado a cada uno de ellos como financiamiento público para actividades ordinarias permanentes el equivalente al 2% (dos por ciento) del monto que por financiamiento total les corresponda a los institutos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en el ejercicio 2022; así como sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria correspondiente a financiamiento público para actividades específicas.

2.2.3. Del Financiamiento Público.

De lo anterior, resulta pertinente señalar que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

Además, contribuyen en la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos y ciudadanas, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, en ese sentido, la ley garantizará que los partidos políticos tanto nacionales y locales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, la cual señalará y establecerá las reglas a que se sujetara el financiamiento de los propios partidos, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

En ese sentido, el financiamiento público para las fuerzas políticas que mantengan y logren su registro después de cada elección se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las de carácter específico, en año no electoral.

Así, el financiamiento público debe ser distribuido conforme al principio de equidad, es decir, repartiendo de forma igualitaria una porción y el resto conforme a la fuerza electoral demostrada por cada uno de los partidos políticos; lo anterior a efecto de que éstos cuenten con un respaldo mínimo de la ciudadanía que les permita constituirse como una opción política viable en el contexto de una sociedad democrática.

Además de lo anterior, este Instituto electoral tiene la atribución de garantizar el acceso de los partidos políticos a las prerrogativas que por ley se les otorga, entre las cuales se contempla lo relativo a las franquicias postales.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, base I y II, 116 de la Constitución General; 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso b); 52 y 70 de la LGPP; 36, fracciones II y III de la Constitución Local; así como el 10 fracción II y 248, fracciones I y III de la Ley Electoral.

En ese tenor, el 30 de julio, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo IEEBCS-CG175-JULIO-2021, mediante el cual aprobó el monto correspondiente al financiamiento público para actividades ordinarias, actividades específicas y franquicias postales para los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2022, en donde se aplicó la fórmula que se expone para mayor claridad en la siguiente tabla:

(CIPE) Ciudadanas y Ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral en la entidad (15 de julio de 2021)	(VDUMA) Valor diario de la UMA 2021	(65% VUMA) 65% del valor diario de la UMA 2021	(CIPE x 65% VDUMA) Monto de Financiamiento Público para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes 2022
565,305	\$89.62	\$58.25 ²³	\$32,930,712.16 ²⁴

Una vez obtenido el monto total de financiamiento público referido en la tabla anterior, se determinó la cantidad de \$987,921.36 (novecientos ochenta y siete mil novecientos veintinueve pesos 36/100 M.N.), equivalente al 3% del que corresponda en el mismo año para actividades ordinarias permanentes y que será el monto total correspondiente para la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, misma que serán apoyadas mediante financiamiento público para actividades específicas.²⁵

Asimismo, respecto de la partida destinada a cubrir los gastos de la franquicia postal de los partidos políticos por el equivalente al 2% del financiamiento público para actividades ordinarias, al ser el 2022 año no electoral, se determinó la cantidad de \$658,614.24 (seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos catorce pesos 24/100 M.N.).²⁶

²¹ Consultar la liga: <https://www.cbcs.gob.mx/index.php/boletines-2022/5586-pri-morena-pt-y-pan-tienen-fracciones-parlamentarias-en-el-congreso-de-bcs>

²² Consultar la liga: <https://www.cbcs.gob.mx/>

²³ Idem.

²⁴ Cantidad total \$32,930,712.1650

²⁵ De conformidad al artículo 248, fracción III de la Ley Electoral.

²⁶ De conformidad con lo establecido en el artículo 70 inciso a) de la LGPP y 188 inciso a) de la LGIPE.



www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

En conclusión, resultaron los montos siguientes:

Descripción	Monto
Para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes	\$32,930,712.16
Para actividades específicas como entidades de interés público	\$987,921.36
Para franquicias postales	\$658,614.24
Total	\$34,577,247.77

2.2.4. Distribución del financiamiento público anual para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes.

Primeramente, tenemos que el monto total para el financiamiento público citado al rubro del presente considerando al que tienen derecho los partidos políticos del ejercicio fiscal 2022 corresponde a la cantidad de \$32,930,712.16 (treinta y dos millones novecientos treinta mil setecientos doce pesos 16/100 M.N.).

En ese sentido, inicialmente, al realizar la operación matemática correspondiente a los Partidos Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Baja California Sur, Humanista de Baja California Sur y Movimiento Ciudadano, tenemos que el 2% (dos por ciento) de los \$32,930,712.16 (treinta y dos millones novecientos treinta mil setecientos doce pesos 16/100 M.N.), equivale a la cantidad de \$658,614.2433 (seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos catorce pesos 24/100 M.N.), misma cantidad que le corresponde a cada uno de los citados partidos políticos por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes para el ejercicio fiscal 2022 y que será entregada en los siguientes términos:

Partido Político	Financiamiento Público Actividades Ordinarias Permanentes	PORCENTAJE	Monto Financiamiento Público Actividades Ordinarias Permanentes
Verde Ecologista de México	\$32,930,712.16	2%	\$658,614.24
Nueva Alianza Baja California Sur	\$32,930,712.16	2%	\$658,614.24
Humanista de Baja California Sur	\$32,930,712.16	2%	\$658,614.24
Movimiento Ciudadano	\$32,930,712.16	2%	\$658,614.24

Una vez determinados los montos que le corresponden a los partidos políticos que no cuentan con representación en el Congreso del Estado, resulta necesario distribuir el monto restante del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, es decir, la cantidad de \$30,296,255.1918 (treinta millones doscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 19/100 M.N.), entre el resto de los partidos políticos con derecho al mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base II, inciso a) de la Constitución General de la República y 248, fracción I, inciso b) de la Ley Electoral; esto es, el 30% (treinta por ciento) en forma igualitaria (distribución igualitaria) y el 70% (setenta por ciento) restante de acuerdo con el porcentaje de votos obtenidos en la elección inmediata anterior de diputaciones por el principio de mayoría relativa (distribución proporcional).

2.2.5. Distribución igualitaria y proporcional.

El 30% (treinta por ciento) de \$30,296,255.1918 (treinta millones doscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 19/100 M.N.), asciende a la cantidad de \$9,088,876.5575 (nueve millones ochenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos 55/100 M.N.), misma que al ser dividida entre los seis partidos políticos nacionales y locales restantes con derecho a financiamiento público, resulta un monto de \$1,514,812.76 (un millón quinientos catorce mil ochocientos doce pesos 76/100 M.N.), como se muestra a continuación:

Partido Político	Financiamiento público actividades ordinarias permanentes	Porcentaje (30%)	Monto Financiamiento Público Actividades Ordinarias Permanentes
Acción Nacional	\$30,296,255.1918	\$9,088,876.5575	\$1,514,812.76
Revolucionario Institucional	\$30,296,255.1918	\$9,088,876.5575	\$1,514,812.76
De la Revolución Democrática	\$30,296,255.1918	\$9,088,876.5575	\$1,514,812.76
Del Trabajo	\$30,296,255.1918	\$9,088,876.5575	\$1,514,812.76
De Renovación Sudcaliforniana	\$30,296,255.1918	\$9,088,876.5575	\$1,514,812.76
Partido Morena	\$30,296,255.1918	\$9,088,876.5575	\$1,514,812.76
Total:			\$9,088,876.5575

Ahora bien, en cuanto al cálculo del 70% (setenta por ciento) restante, esta autoridad electoral considera como valor de referencia la votación válida emitida en la elección llevada a cabo el 6 de junio donde se renovaron entre otros cargos, Diputaciones Federales y en el ámbito local, se eligió el cargo a la Gobernatura, integrantes de los cinco Ayuntamientos y Diputaciones por Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, la que de una interpretación gramatical, sistemática y funcional del artículo 149, párrafos primero y segundo de la Ley Electoral, resulta de deducir de la votación total emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el 3% (tres por ciento) de dicha votación, los votos emitidos para los candidatos independientes, los nulos y los correspondientes a las y los candidatos no registrados.

En concordancia con lo anterior, la Constitución General de la República en su artículo 41, Base II, inciso a) señala que la distribución se hará de acuerdo al porcentaje de votos que hubieran obtenido en la elección de diputaciones inmediata anterior, siendo el caso que esta autoridad electoral considera la Votación Válida Emitida de la elección por el principio de Mayoría Relativa, y no por el principio de Representación Proporcional, pues éste último se utiliza para resolver los problemas de la sobre y sub representación al momento de la asignación de representantes políticos, según la fuerza electoral con la que cuente cada partido.

En ese sentido, la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos de este instituto, mediante correo electrónico remitió los resultados electorales oficiales a nivel casilla del Proceso Local Electoral 2020-2021, de las elecciones llevadas a cabo el 6 de junio en esta entidad federativa, la cual ascendió a 264,344 (doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro) votos.

Aunado a lo anterior, y para efectos del cálculo de la distribución proporcional, a la Votación Válida Emitida referida en la tabla anterior que corresponde a la cantidad de 264,344 votos, resulta necesario restarle los votos de los partidos políticos Fuerza por México (12,862), Redes Sociales Progresistas (4,732), Encuentro Solidario (5,573) y Baja California Sur Coherente (4,488) en virtud de no haber obtenido el 3% (tres por ciento) de dicha votación en la elección concurrente del 6 de junio; así como los votos de los partidos políticos Humanista Baja California Sur (9,103), Movimiento Ciudadano (8,322), Verde Ecologista de México (12,347) y Nueva Alianza Baja California Sur (10,320) en virtud de no contar con representación en el Congreso del Estado, cuyo monto a otorgárseles se calculó previamente en el considerando 2.2.4, del presente acuerdo, por lo que quedan excluidos de la distribución proporcional.



www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lo anterior es necesario para dar certeza sobre la precisión de los cálculos del financiamiento público materia del presente considerando que corresponde a cada partido político, ya que la distribución del mismo se realiza a través de la aplicación de proporciones de carácter porcentual; resultando la cantidad de 264,344 votos definitivos, tal como se muestra a continuación:

Total de Votos	Votos Nulos	Candidatos No Registrados	Candidatos Independientes	Votación Partidos que perdieron su registro.	Votación Partidos sin Representación ante el Congreso	Votación Válida Emitida
274,051	7,902	148	1,657	27,655	40,092	264,344

Es importante resaltar que, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, de Renovación Sudcaliforniana y Humanista de Baja California Sur, contendieron en el Proceso Local Electoral 2020-2021 bajo la figura de candidatura común, estableciéndose en su convenio el porcentaje de distribución de los votos para efectos del financiamiento público, como se muestra a continuación:

Partido Político	Porcentaje
Acción Nacional	30 %
Revolucionario Institucional	25%
De la Revolución Democrática	25%
De Renovación Sudcaliforniana	10%
Humanista de Baja California Sur	10%

De igual manera, el partido político Morena participó en coalición con el Partido del Trabajo en el citado Proceso Local Electoral, por lo tanto, la distribución de votos se llevó a cabo de forma igualitaria entre ambos organismos políticos, y las fracciones de los votos correspondientes se asignaron al partido de más alta votación, atendiendo a lo establecido en el artículo 311, inciso c) de la LGIPE.

Visto lo antes expuesto, los porcentajes definitivos de los partidos políticos con derecho a financiamiento público respecto de la Votación Válida Emitida son los siguientes:

Partido Político	Votación Válida Emitida	% Votación Válida Emitida
Acción Nacional	27,303	13.8878
Revolucionario Institucional	22,752	11.5729
De la Revolución Democrática	22,752	11.5729
Del Trabajo	20,835	10.5978
De Renovación Sudcaliforniana	9,101	4.6293
Partido Morena	93,854	47.7393
Total	196,597	100%

Así, el 70% de \$30,296,255.1918 (treinta millones doscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 19/100 M.N.), asciende a la cantidad de \$21,207,378.6343 (veintiún millones doscientos siete mil trescientos setenta y ocho pesos 63/100 M.N.), monto que deberá distribuirse entre los partidos políticos nacionales y locales con derecho a financiamiento público, según los porcentajes obtenidos y la Votación Válida Emitida señalados en la tabla número 14 de este documento; resultando entonces los siguientes valores:

Partido Político	Votación válida emitida %	70%
Acción Nacional	13.8878	\$2,945,238.53
Revolucionario Institucional	11.5729	\$2,454,311.50
De la Revolución Democrática	11.5729	\$2,454,311.50
Del Trabajo	10.5978	\$2,247,520.23
De Renovación Sudcaliforniana	4.6293	\$981,746.18
Partido Morena	47.7393	\$10,124,250.70
Total	100%	21,207,378.64

Una vez precisado todo lo vertido en el presente considerando, los montos en conjunto (igualitaria y la proporcional) que corresponden a cada partido político por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes en el año 2022 son los siguientes:

Partido Político	70% proporcional	30% igualitario	Actividades ordinarias permanentes
Acción Nacional	\$2,945,238.53	\$1,514,812.76	\$4,460,051.29
Revolucionario Institucional	\$2,454,311.50	\$1,514,812.76	\$3,969,124.26
De La Revolución Democrática	\$2,454,311.50	\$1,514,812.76	\$3,969,124.26
Del Trabajo	\$2,247,520.23	\$1,514,812.76	\$3,762,332.99
De Renovación Sudcaliforniana	\$981,746.18	\$1,514,812.76	\$2,496,558.94
Partido Morena	\$10,124,250.70	\$1,514,812.76	\$11,639,063.46

2.2.6. Distribución del financiamiento público anual para actividades específicas.

Por otra parte, el financiamiento público a otorgar a cada partido político para la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales serán apoyadas mediante financiamiento público para actividades específicas por un monto total anual equivalente al 3% (tres por ciento) que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias permanentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, Base II, inciso c) de la constitución General, 51, numeral 1, inciso c) de la LGPP y 248, fracción III, inciso a) de la Ley electoral.

En ese sentido, una vez determinado el monto total de \$987,921.3650 (novecientos ochenta y siete mil novecientos veintiún pesos 36/100 M.N.) destinado a actividades específicas para el ejercicio fiscal 2022 aprobado mediante acuerdo IEEBCS-CG175-JULIO-2021, materia del presente análisis, en consecuencia, resulta necesario distribuirlo en términos de lo dispuesto por el artículo 41, Base II, inciso c) de la Constitución General de la República; esto es, el 30% (treinta por ciento) en forma igualitaria y el 70% (setenta por ciento) restante de acuerdo con el porcentaje de votos obtenidos en la elección inmediata anterior de diputaciones por el principio de Mayoría Relativa (distribución proporcional).



www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
 Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
 (612) 125.0808 y (612) 129.4062

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
 DE BAJA CALIFORNIA SUR

Tabla 14. Distribución de Financiamiento Público Anual para Actividades Específicas.		
Partido Político	70% proporcional	30% igualitario
Acción Nacional	\$96,040.3868	\$29,637.6409
Revolucionario Institucional	\$80,031.8969	\$29,637.6409
De La Revolución Democrática	\$80,031.8969	\$29,637.6409
Del Trabajo	\$73,288.7030	\$29,637.6409
De Renovación Sudcaliforniana	\$32,013.4623	\$29,637.6409
Morena	\$330,138.6097	\$29,637.6409
Verde Ecologista De México	\$0.00	\$29,637.6409
Movimiento Ciudadano	\$0.00	\$29,637.6409
Humanista De Baja California Sur	\$0.00	\$29,637.6409
Nueva Alianza Baja California Sur	\$0.00	\$29,637.6409
Total:	\$691,544.96	\$296,376.41
Monto total de Financiamiento Público Anual para Actividades Específicas:	\$987,921.3650	

2.2.7. Porcentaje para destinar a la educación, capacitación política investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales durante el ejercicio 2022.

En otro contexto, cada instituto político deberá destinar anualmente para los rubros indicados en el título del presente considerando, por lo menos el 2% (dos por ciento) del financiamiento público que reciba para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes; de conformidad con lo señalado en los artículos 51, numeral 1, inciso a), fracción IV de la LGPP y 248, fracción I, inciso d) de la Ley Electoral Local.

Así, el 2% (dos por ciento) de \$32,930,712.1650 (treinta y dos millones novecientos treinta mil setecientos doce pesos 16/100 M.N.), equivale a la cantidad de \$658,614.2433 (seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos catorce pesos 24/100 M.N.).

En ese tenor, los importes que cada partido político deberá destinar de su financiamiento público para actividades ordinarias permanentes en el rubro de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, para el ejercicio 2022 son los siguientes:

Tabla 15. financiamiento público para actividades ordinarias permanentes en el rubro de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, para el ejercicio 2022		
Partido político	Financiamiento para actividades ordinarias permanentes	2% que deben destinar para actividades específicas
Acción Nacional	\$4,460,051.2874	\$89,201.03
Revolucionario Institucional	\$3,969,124.2633	\$79,382.49
De La Revolución Democrática	\$3,969,124.2633	\$79,382.49
Del Trabajo	\$3,762,332.9855	\$75,246.66
Verde Ecologista De México	\$658,614.2433	\$13,172.28
Movimiento Ciudadano	\$658,614.2433	\$13,172.28
De Renovación Sudcaliforniana	\$2,496,558.9355	\$49,931.18
Morena	\$11,639,063.4569	\$232,781.27
Humanista De Baja California Sur	\$658,614.2433	\$13,172.28
Nueva Alianza Baja California Sur	\$658,614.2433	\$13,172.28
Total	\$32,930,712.1650	\$658,614.24

2.2.8. Porcentaje para destinar al desarrollo del liderazgo político de las mujeres durante el ejercicio 2022.

Aunado a lo anterior, los partidos políticos deberán destinar anualmente para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el 5% (cinco por ciento) del financiamiento público ordinario de conformidad con el artículo 248, fracción I, inciso e) de la Ley Electoral Local.

Así, el 5% (cinco por ciento) de \$32,930,712.16 (treinta y dos millones novecientos treinta mil setecientos doce pesos 16/100 M.N.) asciende a la cantidad de \$1,646,535.61 (un millón seiscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y cinco pesos 61/100 M.N.).

En ese sentido, los importes que cada partido político deberá destinar en el año 2022 de su financiamiento para actividades ordinarias permanentes en el rubro de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, son los siguientes:

Tabla 16. Monto a destinar por cada Partido Político equivalente al 5%.		
Partido Político	Financiamiento para actividades ordinarias permanentes	5% Para desarrollo de liderazgo político de mujeres
Acción nacional	\$4,460,051.2874	\$223,002.56
Revolucionario Institucional	\$3,969,124.2633	\$198,456.21
De la Revolución Democrática	\$3,969,124.2633	\$198,456.21
Del trabajo	\$3,762,332.9855	\$188,116.65
Verde ecologista de México	\$658,614.2433	\$32,930.71
Movimiento ciudadano	\$658,614.2433	\$32,930.71
De renovación sudcaliforniana	\$2,496,558.9355	\$124,827.95
Morena	\$11,639,063.4569	\$581,953.17
Humanista de Baja California Sur	\$658,614.2433	\$32,930.71
Nueva Alianza Baja California Sur	\$658,614.2433	\$32,930.71
Totales	\$32,930,712.1650	\$1,646,535.59



www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
 Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
 (612) 125.0808 y (612) 129.4062

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
 DE BAJA CALIFORNIA SUR

2.2.9. De la distribución del financiamiento público para franquicias postales

El financiamiento público por concepto de franquicias postales y telegráficas de los Partidos Políticos, al ser el año 2022 año no electoral, equivaldrá al 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, monto resultante que será asignado de forma igualitaria entre cada partido político y de ninguna manera se les ministrará de forma directa.²⁷

En ese sentido, mediante acuerdo IEEBCS-CG175-JULIO-2021, se determinó la cantidad de \$658,614.2433 (seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos catorce pesos 24/100 M.N.) como monto total correspondiente a franquicias postales para los Partidos Políticos, como se muestra a continuación:

Monto Financiamiento Público para Actividades Ordinarias	Monto de franquicias postales, el 2% de financiamiento público para actividades ordinarias.
\$32,930,712.1650	\$658,614.24

Partidos Políticos	Porcentaje del 2% de financiamiento público para actividades ordinarias correspondiente a Franquicias postales.
Acción nacional	\$65,861.42433
Revolucionario institucional	\$65,861.42433
De la Revolución Democrática	\$65,861.42433
Del trabajo	\$65,861.42433
Verde ecologista de México	\$65,861.42433
Movimiento ciudadano	\$65,861.42433
De renovación sudcaliforniana	\$65,861.42433
Morena	\$65,861.42433
Humanista de Baja California Sur	\$65,861.42433
Nueva Alianza Baja California Sur	\$65,861.42433
Total:	\$658,614.2433

2.2.10. Conclusiones

De todo lo expuesto en los considerandos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8 y 2.2.9, del presente acuerdo, se desprende que los montos de financiamiento público que corresponden a cada partido político para el ejercicio 2022, se distribuyen de la siguiente manera:

Partido Político	Actividades ordinarias permanentes	Actividades específicas	Total	2% que deben destinar para actividades específicas	5% Para desarrollo de liderazgo político de mujeres	Franquicias Postales
Acción nacional	\$4,460,051.2874	\$125,678.0277	\$4,585,729.315	\$89,201.0257	\$223,002.5644	\$65,861.42433
Revolucionario institucional	\$3,969,124.2633	\$109,669.5378	\$4,078,793.801	\$79,382.4853	\$198,456.2132	\$65,861.42433
De la revolución democrática	\$3,969,124.2633	\$109,669.5378	\$4,078,793.801	\$79,382.4853	\$198,456.2132	\$65,861.42433
Del trabajo	\$3,762,332.9855	\$102,926.3440	\$3,865,259.329	\$75,246.6597	\$188,116.6493	\$65,861.42433
Verde ecologista de México	\$658,614.2433	\$29,637.6409	\$688,251.8842	\$13,172.2849	\$32,930.7122	\$65,861.42433
Movimiento ciudadano	\$658,614.2433	\$29,637.6409	\$688,251.8842	\$13,172.2849	\$32,930.7122	\$65,861.42433
De renovación sudcaliforniana	\$2,496,558.9355	\$61,651.1032	\$2,558,210.039	\$49,931.1787	\$124,827.9468	\$65,861.42433
Morena	\$11,639,063.4569	\$359,776.2506	\$11,998,839.71	\$232,781.2691	\$581,953.1728	\$65,861.42433
Humanista de Baja California Sur	\$658,614.2433	\$29,637.6409	\$688,251.8842	\$13,172.2849	\$32,930.7122	\$65,861.42433
Nueva Alianza Baja California Sur	\$658,614.2433	\$29,637.6409	\$688,251.8842	\$13,172.2849	\$32,930.7122	\$65,861.42433
Totales	\$32,930,712.1650	\$987,921.3650	\$33,918,633.53	\$658,614.2433	\$1,646,535.6083	\$658,614.2433

Por último, es preciso señalar que los montos de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas que correspondan a cada instituto político para el ejercicio 2022 serán entregadas en ministraciones mensuales, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que sean depositados en las cuentas de este Instituto por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 248, fracciones I, inciso c) de la Ley Electoral Local.

Por las consideraciones antes expuestas, este Consejo General:

²⁷ De conformidad a los establecido en los artículos 70 de la LGPP y 188 de la LGIPE.



www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
 Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
 (612) 125.0808 y (612) 129.4062

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
 DE BAJA CALIFORNIA SUR

3. Acuerdo

Primero. Se aprueban los montos correspondientes al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos para el ejercicio 2022, en los términos de lo señalado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.5 y tabla 13 del presente acuerdo.

Segundo. Se aprueban los montos correspondientes al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos para el ejercicio 2022, en los términos de lo señalado en los considerandos 2.2.3 y 2.2.4 y tabla 13 del presente acuerdo.

Tercero. Se aprueban los montos correspondientes al financiamiento público para actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2022, en los términos de lo señalado en los considerandos 2.2.6 y tabla 14 del presente acuerdo.

Cuarto. El monto equivalente al 2% (dos por ciento) que cada partido político deberá destinar de su financiamiento público para actividades ordinarias permanentes en el rubro de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, para el ejercicio 2022, en términos de lo señalado en los considerandos 2.2.7 y tabla 15 del presente acuerdo.

Quinto. El monto equivalente al 5% que cada partido político deberá destinar de su financiamiento público correspondiente a actividades ordinarias permanentes, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de mujeres durante el ejercicio 2022 y en los términos del considerando 2.2.8 y tabla 16 del presente acuerdo.

Sexto. Se aprueban los montos correspondientes al financiamiento público para el rubro de franquicias postales de los partidos políticos para el ejercicio 2022, en los términos de lo señalado en los considerandos 2.2.9, tabla 17 y 18 del presente acuerdo.

Séptimo. Los montos del financiamiento público para los partidos políticos, para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas determinadas en el presente acuerdo, sean ministrados en forma mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sean depositados en la cuenta institucional por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Octavo. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General.

Noveno. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de este Consejo General, así como al titular de la Contraloría General de este Instituto, al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para los efectos correspondientes.

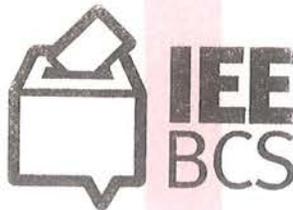
Décimo. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 13 de enero de 2022, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez, Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana, y del Consejero Presidente Provisional, Mtro. Chikara Yanome Toda, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, reservando el punto de acuerdo Primero.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos lo reservando, correspondiente al punto de acuerdo primero, con cinco votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez, Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana, y del Consejero Presidente Provisional, Mtro. Chikara Yanome Toda, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur y 1 voto en contra por parte de la Consejera Electoral Mtra. Alma Alicia Ávila Flores.

Se formuló voto razonado por parte del Consejero Electoral Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana, emitido en términos del artículo 23 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Mtro. Chikara Yanome Toda
 Consejero Presidente Provisional
 del Consejo General



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
 DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Héctor Gómez González
 Encargado de Despacho de la
 Secretaría del Consejo General

VOTO RAZONADO QUE FORMULA EL CONSEJERO ELECTORAL MIGUEL ISRAEL SANTOYO CANTABRANA, CON RELACIÓN AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y FRANQUICIAS POSTALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción I y 23 párrafo tercero del Apartado relativo al "Voto particular, voto concurrente y voto razonado" del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, me permito respetuosamente expresar los razonamientos por los cuales acompaño el sentido del Acuerdo señalado al rubro, presentado en la sesión extraordinaria de Consejo General, celebrada el día 13 de enero de 2022, mismo que fue aprobado por unanimidad en lo general y por mayoría de cinco votos en lo particular de las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

ANTECEDENTES

- El 01 de diciembre de 2020 inició el Proceso Local Electoral 2020-2021 para la renovación de la Gubernatura, integración del Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos municipales.
- El 23 de marzo de 2021, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur emitió el Acuerdo IEEBCS-CG060-MARZO 2021, consistente en la Resolución respecto de la solicitud de registro de convenio de candidatura común presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, De Renovación Sudcaliforniana y Humanista de Baja California Sur, para contender en el Proceso Local Electoral 2020-2021, estableciéndose en la cláusula Décima Cuarta "Del compromiso de informar al Consejo General acerca del grupo parlamentario del que formarían parte si resultaren electos", siendo las siguientes: DISTRITO I: Partido de Renovación Sudcaliforniana; DISTRITO II: Partido Humanista de Baja California Sur; DISTRITO III: Partido Acción Nacional; DISTRITO IV: Partido de la Revolución Democrática; DISTRITO V: Partido de Renovación Sudcaliforniana; DISTRITO VI: Partido de Renovación Sudcaliforniana; DISTRITO VII: Partido de la Revolución Democrática; DISTRITO VIII: Partido Revolucionario Institucional; DISTRITO IX: Partido Revolucionario Institucional; DISTRITO X: Partido Revolucionario Institucional; DISTRITO XI: Partido Acción Nacional; DISTRITO XII: Partido Humanista de Baja California Sur; DISTRITO XIII: Partido Revolucionario Institucional; DISTRITO XIV: Partido Acción Nacional; DISTRITO XV: Partido Humanista de Baja California Sur, y DISTRITO XVI: Partido de la Revolución Democrática.
- El Convenio de Candidatura Común establece que el Partido Humanista, ajusta sus actividades a lo dispuesto en sus Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción registrados ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con el objeto de promover la participación del pueblo en la vida democrática, la integración de la representación estatal y de hacer posible el acceso de los ciudadanos sudcalifornianos al ejercicio del poder público con estricto apego a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y a las leyes que de ella emanan.¹
- El artículo 18 de los Estatutos del Partido Humanista de Baja California Sur establece que *los representantes de elección popular y los servidores públicos del Partido tendrán las siguientes obligaciones:*
I.- *Desempeñar su encargo con apego a los documentos básicos del Partido;*
II.- *Formar parte del Grupo Parlamentario en la Cámara del Congreso del Estado, o del grupo partidista en el Ayuntamiento de que se trate.*
- El 11 de junio de 2021, el Consejo Distrital Electoral 15 aprobó el Dictamen IEEBCS-CDE15-027-JUNIO-2021, en el que se establece:
Primero: Se declara la validez de la elección de Diputados de Mayoría Relativa correspondiente al Distrito Electoral 15, presentada por la candidatura común Unidos Contigo, integrada por los partidos PAN- PRI- PRD-PRS-PHBCS, para el Proceso Local Electoral 2020-2021, de conformidad con lo establecido en los considerandos 2.2, 2.3 y 2.4 del presente Dictamen.
Segundo: Se ordena expedir la constancia de Mayoría y Validez a la Formula de Diputados de Mayoría Relativa correspondiente al Distrito Electoral 15, postulada por la candidatura común Unidos Contigo, integrada por los partidos PAN-PRI- PRD-PRS-PHBCS.
- El 26 de agosto de 2021, la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, confirmó el dictamen IEEBCS-CDE15-027-JUNIO-2021; así como la emisión y entrega de la constancia de mayoría otorgada el 11 de junio de la referida anualidad.
- Mediante Boletín 145/2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, disponible en el portal de internet del Congreso del Estado de Baja California Sur, se comunica a la ciudadanía que durante la primera sesión ordinaria del órgano legislativo fueron notificadas la integración y constitución de las fracciones parlamentarias de la XV Legislatura al Congreso del Estado, quedaron conformadas las del PRI, Morena, PT y PAN.

En el referido Boletín de Comunicación Social se indica que "En el caso del Partido Acción Nacional, su Comité Directivo Estatal solicitó la adhesión de los diputados Armando Martínez Vega (PRS) y José Rigoberto Mares Aguilar (Humanista) a la fracción panista, considerando que son sus activos militantes; para el efecto, el Presidente panista envió acta circunstanciada del acuerdo de la designación, en tanto que los diputados enviaron oficio comunicando su decisión de permanecer en la fracción panista".²

CONSIDERACIONES DE DERECHO

- El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras cosas, que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, *contribuir a la*

¹ <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG060-MARZO-2021.pdf>

² <https://www.cbcs.gob.mx/index.php/boletines-2022/5586-pri-morena-pt-y-pan-tienen-fracciones-parlamentarias-en-el-congreso-de-bcs>



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan.

- El artículo 51 numeral segundo de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o en el Congreso local, por lo que hace a los partidos locales, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:
 - a) Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto por el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, y
 - b) Participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria.
- El artículo 248 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establece que el financiamiento al que tendrán derecho los partidos políticos y sus modalidades, se realizará atendiendo a las disposiciones previstas por el título quinto de la Ley General de Partidos Políticos, denominado del Financiamiento de los Partidos Políticos, conforme a las disposiciones siguientes:

Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso local, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:

IV. Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto por la fracción segunda inciso a) del presente artículo, y

V. Participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria.
Las cantidades a que se refiere la fracción anterior serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos el registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.

Con fundamento en lo establecido en el último párrafo del apartado B de la fracción V del artículo 41 de la Constitución General, el Instituto podrá llevar a cabo la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos, conforme a la delegación respectiva que en su caso haga el Instituto Nacional en los términos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos y con relación a las agrupaciones políticas locales, con base en los lineamientos que en su caso emita el Instituto.

CRITERIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Tesis LXXXVII/2016, GRUPOS O FRACCIONES PARLAMENTARIAS O LEGISLATIVAS. SU REGLAMENTACIÓN INTERNA SE RIGE POR EL ESTATUTO DEL PARTIDO POLÍTICO EN EL QUE MILITEN LOS LEGISLADORES.- De conformidad con lo previsto en los artículos 70, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, párrafo 3, inciso b), y 72, párrafo 2, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se sigue que los grupos parlamentarios de las Cámaras del Congreso de la Unión, al momento de su constitución, deben presentar las normas internas que regulen su funcionamiento, mismas que deberán encontrarse ajustadas a los estatutos del partido político de que se trate. En consecuencia, es evidente que las disposiciones contenidas en los estatutos de los partidos políticos constituyen el ordenamiento rector de las normas que rigen hacia el interior de sus grupos parlamentarios, lo cual conlleva a que los reglamentos internos de éstos, en las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, deben guardar armonía con las disposiciones estatutarias.³

Tesis LXXXVI/2016, GRUPOS O FRACCIONES PARLAMENTARIAS O LEGISLATIVAS DE UN PARTIDO POLÍTICO. ES CONSTITUCIONAL Y LEGAL QUE EN LA NORMATIVA INTERNA PARTIDISTA SE REGULEN ASPECTOS SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El artículo 70, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contiene un principio que permite el agrupamiento de legisladores en razón de su afiliación de partido, el cual se patentiza en las respectivas leyes orgánicas del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de los Congresos o Legislaturas Locales. Este principio, que se traduce en la conservación del vínculo partidista entre quien ha sido electo y la entidad de interés público que le postuló, trasciende hacia el desarrollo de las funciones legislativas que se sustentan sobre la base de plataformas políticas y corrientes ideológicas de partido. Por ende, si el ordenamiento constitucional y las leyes orgánicas hacen factible el mantenimiento de la afiliación partidista en el ejercicio de la función legislativa, entonces, es constitucional y legalmente válido que los partidos políticos fijen en su normativa interna las pautas de organización y funcionamiento de sus grupos parlamentarios, lo que incluso es compatible con su derecho a regular su vida interna y determinar su organización interior, conforme con lo dispuesto en los artículos 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 23, párrafo 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos.⁴

RAZONES POR LAS QUE ACOMPAÑO EL SENTIDO DEL PROYECTO

1. La representación política en la modernidad se desarrolla con la presencia de los parlamentos. En estos espacios identificados con la pluralidad se concreta la representación de los diferentes intereses de la sociedad.⁵ En este sentido, corresponde a los partidos políticos

³ <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=LXXXVII/2016&tpoBusqueda=S&sWord=grupos,parlamentarios>

⁴ <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=LXXXVI/2016&tpoBusqueda=S&sWord=grupos,parlamentarios>

⁵ Maurizio Cotta, "Parlamentos y representación", en Gianfranco Pasquino et al., Manual de ciencia política, Madrid, Alianza Universidad Textos, 1991.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

organizar las causas e intereses de la ciudadanía en torno a sus programas de acción y plataformas electorales, documentos en donde se condensa el diagnóstico de la problemática social, las propuestas para su atención y los aspectos que identifican a la fuerza política con relación a otras; esto es la ideología, principios y valores de su militancia.

2. Los partidos políticos tienen, entre otras funciones, la consistente en contribuir a la conformación de la representación política, además de hacer posible el acceso de las ciudadanas y ciudadanos al ejercicio del poder público, quienes a su vez permiten que las causas, intereses y demandas sociales encuentren los cauces institucionales para su atención. En este sentido, los órganos legislativos reflejan la pluralidad existente en las sociedades democráticas.
3. Los Grupos Parlamentarios o Fracciones Partidistas se rigen por los Estatutos del Partido Político al que pertenezcan los legisladores, toda vez que, conforme al criterio emitido por el máximo tribunal en materia electoral, se reconoce la existencia de un vínculo entre la persona que accede al poder público y el partido político que le postuló.
4. El artículo 18 de los Estatutos del Partido Humanista de Baja California Sur, establece que los representantes de elección popular tienen la obligación de desempeñar su encargo con apego a los documentos básicos de dicho partido, además de formar parte del Grupo Parlamentario en el Congreso del Estado o del grupo partidista en el Ayuntamiento de que se trate.
5. La cláusula Decima Cuarta del Convenio de Candidatura Común, consistente en el "compromiso de informar al Consejo General acerca del grupo parlamentario del que formarían parte si resultaren electos" no se materializó en la conformación de la XVI Legislatura del Congreso Estado, esto con relación a la fórmula vencedora en el Distrito Electoral XV. Lo anterior, toda vez que el legislador pertenece al Grupo Parlamentario de otro partido político.
6. En la integración de la XVI Legislatura del Congreso del Estado no aparece el emblema del Partido Humanista, contrario a lo previsto en la Cláusula Décima Cuarta del Convenio de Candidatura Común. En este sentido, la normativa estatutaria del mencionado partido no rige al interior de alguno de los Grupos Parlamentarios.
7. La ausencia del Partido Humanista en la conformación de la XVI Legislatura del Congreso del Estado puede incidir en la imposibilidad de que las causas, demandas sociales y planteamientos de la militancia y ciudadanía que se identifica con el ideario de la mencionada fuerza política encuentren cauces institucionales idóneos para su atención.
8. Al no haberse materializado lo establecido en el Convenio de la Candidatura Común, considero que el Partido Humanista se ubica en la hipótesis normativa prevista en el artículo 248 fracción III último párrafo, fracciones IV y V de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

Miguel Israel Santoyo Cantabrana
Consejero Electoral





ACUERDO No.: 033
ACTA NUMERO: 08
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 fracción III inciso a) y fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; el artículo 2 fracción II, 8 primer párrafo y quinto párrafo y artículo 65 fracción I del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículo 3° fracción VI de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; artículo segundo transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2020; 2, 3, 4, 51 fracciones I, inciso b) y IV, incisos a) y e) y 53 fracciones I, II, V, VI, IX, XXV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 5, 39 fracciones I, incisos d) y s) y IV, inciso a) y 40 fracciones I, II, V, IX y XXIV, 82 fracciones V y VI, 172 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 19 fracción VIII del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC; y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Tercera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta numero 08, celebrada el día 08 de diciembre de 2021, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral veintitrés denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo relativo al acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, sobre la autorización para la condonación de créditos fiscales en recargos y accesorios generados por la falta de pago oportuno del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento; siendo aprobado por unanimidad de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 05 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, en la cual se aprobó el punto de acuerdo marcado con el número 005-2AEXT-XIV-11-2021, y enumerado como punto VIII del orden del día, relativo a la propuesta de condonación de créditos fiscales consistentes en recargos y accesorios por la falta de pago oportuno por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento prestados por el OOMSAPASLC a los usuarios, para enviarse al H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, bajo los siguientes

SEGUNDO.- Dentro del punto de acuerdo aprobado que se mencionó en el párrafo que antecede mencionan los siguientes resolutivos:



ACUERDO No.: 033
ACTA NUMERO: 08
SESIÓN: ORDINARIA

PRIMERO: Se aprueba remitir al H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos la PROPUESTA DE CONDONACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES CONSISTENTES EN RECARGOS Y ACCESORIOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PRESTADOS POR EL OOMSAPASLC A LOS USUARIOS, sujetándose a los siguientes términos y condiciones:

1. Se condona hasta el 100% de los créditos fiscales consistentes en recargos y accesorios generados por la falta de pago oportuno de los usuarios del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento prestados por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos (OOMSAPASLC), dentro del territorio del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.
2. Para acceder a esta condonación, el deudor deberá cubrir el adeudo principal en una sola exhibición; en caso de que el usuario no pueda cumplir en una sola exhibición, se podrá conceder un plazo, en el entendido que la falta de pago del convenio o del pago mensual por la prestación del servicio, generará los recargos respectivos, además de que la cantidad condonada se volverá a cargar a la cuenta del usuario.
3. Los deudores deberán de presentar solicitud ante el OOMSAPASLC, en la Dirección de Comercialización, dentro del periodo comprendido del 29 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022 de la presente H. XIV Administración Municipal.
4. En ningún caso la condonación a que se refiere el presente dará lugar a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno en caso de incumplimiento de pago fuera del plazo de los términos convenidos ante el OOMSAPASLC a través de la Dirección de Comercialización.

SEGUNDO: Se instruye al Director General del OOMSAPASLC, para que de conformidad con la fracción X del artículo 36 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, gire atento oficio de solicitud al Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para que por su conducto, se realice en términos de ley el trámite de autorización conducente.

CONSIDERACIONES



ACUERDO No.: 033
ACTA NUMERO: 08
SESIÓN: ORDINARIA

PRIMERA.- Esta Presidencia Municipal está en aptitud legal de dar trámite al asunto turnado mediante oficio número **REF.: D.G.-0066-11-21**, por conducto del Director General del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos; el cual presento para su análisis, discusión y aprobación, en su caso ante este H. Cabildo.

SEGUNDA.- Que en base a los propósitos del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, que es precisamente el promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y en aras de fortalecer el ingreso al Organismo para que este a su vez cumpla con las obligaciones inherentes a la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, ya que por una parte estaría ingresando recursos lo cual se reflejaría en obras, mejoras en infraestructura y en el servicio propio. Por otro lado, se estaría apoyando a las familias de Los Cabos a que contarán con el servicio y a su vez regularizarse, asimismo, considerando la situación actual por la cual atraviesan la mayoría de las familias de los Cabos de aprobarse este programa se les beneficiaría directamente en su economía familiar.

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la condonación de créditos fiscales consistentes en recargos y accesorios por la falta de pago oportuno por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento prestados por el OOMSAPASLC a los usuarios, bajo las siguientes condiciones y términos:

1. Se condona hasta el 100% de los créditos fiscales consistentes en recargos y accesorios generados por la falta de pago oportuno de los usuarios del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento prestados por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos (OOMSAPASLC), dentro del territorio del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.
2. Para acceder a esta condonación, el deudor deberá cubrir el adeudo principal en una sola exhibición; en caso de que el usuario no pueda cumplir en una sola exhibición, se podrá conceder un plazo, en el entendido que la falta de pago del convenio o del pago mensual por la prestación del servicio, generará los recargos respectivos, además de que la cantidad condonada se volverá a cargar a la cuenta del usuario.
3. Los deudores deberán de presentar solicitud ante el OOMSAPASLC, en la Dirección de Comercialización, dentro del periodo



ACUERDO No.: 033
ACTA NUMERO: 08
SESIÓN: ORDINARIA

comprendido del 29 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022 de la presente H. XIV Administración Municipal.

4. En ningún caso la condonación a que se refiere el presente dará lugar a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno en caso de incumplimiento de pago fuera del plazo de los términos convenidos ante el OOMSAPASLC a través de la Dirección de Comercialización.

SEGUNDO.- Se autoriza al Director General del Organismo Operador de Agua Potable para que lleve a cabo los medios necesarios de conformidad a las facultades y alcances legales para realizar la condonación de créditos fiscales consistentes en recargos y accesorios por la falta de pago oportuno por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento citados en el primer resolutivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruya a la Secretaría General de este Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para que se lleve a cabo la certificación del presente punto de acuerdo y a su vez haga del conocimiento al Director General del Organismo Operador de Agua Potable para su cumplimiento y efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se instruya al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para que solicite la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para su cumplimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 09 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



SECRETARÍA GENERAL
 DE LOS CABOS,
 B.C.S.

DOY FE.
 SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS



ACUERDO No.: 040
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45, 46, 53 fracciones I y II, y 121 fracciones V y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I y II, 82 fracciones V y VI y 172; y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Cuarta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta numero 11, celebrada el día 10 de enero de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral nueve, denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente del H. XIV H. Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual **el C. Tomás Cantor Bertín representante legal de los ciudadanos María del Carmen Bertín Castro y Juan Félix Bertín Castro**, solicita Autorización de cambio de Uso de Suelo de UGA-T8 (Unidad de Gestión Ambiental "Unidad Territorial No. 8)a RT-0 (Residencial Turístico) para unos lotes de su propiedad: **el primero Clave Catastral 407 027 001 001-0F2E02, con una Superficie de 22,469.125 m² y el segundo con Clave Catastral 407 027 001 001-0F2E03, con una Superficie de 31,966.533 m²**, ambos predios localizados en la Fase II, de la Fracción 2 del lote "B", del Régimen "Rancho La Laguna" Fase II, ubicado dentro del Predio "Demasías de La Laguna" del Plano Oficial de San José del Cabo, del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero. – Que de manera oficial mediante un escrito recibido el 07 de octubre del 2021, el **C. Tomás Cantor Bertín representante legal de los ciudadanos María del Carmen Bertín Castro y Juan Félix Bertín Castro**, solicita Autorización de cambio de Uso de Suelo de UGA-8 (Unidad de Gestión Ambiental "Unidad Territorial No. 8) a RT0 (Residencial Turístico) para unos lotes de su propiedad: **el primero con Clave Catastral 407 027 001 001-0F2E02, con una Superficie de 22,469.125 m² y el segundo con Clave Catastral 407 027 001 001-0F2E03, con una Superficie de 31,966.533 m²**, ambos predios localizados en la Fase II, de la Fracción 2 del lote "B", del Régimen "Rancho La Laguna" Fase II, ubicado dentro del Predio "Demasías de La Laguna" del Plano Oficial de San José del Cabo, del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Los documentos anexados para su revisión y análisis:



ACUERDO No.: 040
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: ORDINARIA

- **Copia de Escritura No. 1,220, Volumen Ordinario No. 87, otorgada por el Licenciado Erich Pius Kaufmann Cervantes, Notario Público No. 31 en ejercicio en el Estado de Baja California Sur y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la Ciudad de San José del Cabo; de fecha 23 de noviembre del 2018; que acreditan la propiedad de los lotes: Clave Catastral 407 027 001 001-0F2E02, con una Superficie de 22,469.125 m² y con Clave Catastral 407 027 001 001-0F2E03, con una Superficie de 31,966.533 m², ambos predios localizados en la Fase II, de la Fracción 2 del lote "B", del Régimen "Rancho La Laguna" Fase II, ubicado dentro del Predio "Demasías de La Laguna" del Plano Oficial de San José del Cabo, del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; bajo la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal denominado "Rancho La Laguna" Fase II.**
- **Copia de Escritura No. 9,459, Volumen No. 256, otorgada por el Licenciado Félix Enrique Ortega García, Notario Público No. 5 en ejercicio de la Demarcación Política y Administrativa del Municipio de Comondú, con residencia en la Ciudad Constitución, del Estado de Baja California Sur; de fecha 14 de noviembre del 2018; donde se le otorga al C. Tomás Cantor Bertín PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE RIGUROSO DOMINIO REVOCABLE LIMITADO.**
- **Copia de la identificación del INE del C. Tomás Cantor Bertín.**
- **Copia de los recibos de pago del impuesto predial para los dos predios.**
- **Copia de Oficios de Libertad de Gravamen con número de Certificado 237610 y 237611, otorgados por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el Municipio de Los Cabos.**
- **Copia de Oficio: US/481/PU/2021, Folio:1391/2021, Otorgado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Dirección Municipal de Planeación Urbana con Asunto: Autorización de Uso de Suelo, para el lote con Clave Catastral 407 027 001 001-0F2E02, con una Superficie de 22,469.125 m².**
- **Copia de Oficio: US/482/PU/2021, Folio:1391/2021, Otorgado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Dirección Municipal de Planeación Urbana con Asunto: Autorización de Uso de Suelo, para el lote con Clave Catastral 407 027 001 001-0F2E03, con una Superficie de 31,966.533 m².**

FUNDAMENTO LEGAL



ACUERDO No.: 040
 ACTA NUMERO: 11
 SESIÓN: ORDINARIA

Segundo.- Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana, en el Artículo 11 Fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S. conforme lo determina la Fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

Tercero. - Que la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su Artículo 51 dice que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en su Fracción II dice que “En materia de obra pública y desarrollo urbano; en su inciso

k) dice: “Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas.”

Cuarto. - Que el Artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos menciona que Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en su Fracción II. En materia de obra pública y desarrollo urbano:

n) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Quinto. - Que el Artículo 65 y demás aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, menciona cuales son las Comisiones Edilicias Permanentes y cuáles serán sus atribuciones; estableciéndose en su Fracción IV, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tendrá las siguientes atribuciones en su inciso:

d) Dictaminar sobre las solicitudes de autorización de cambio de Uso de Suelo.

Sexto. - Que los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo



ACUERDO No.: 040
 ACTA NUMERO: 11
 SESIÓN: ORDINARIA

Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

Séptimo.- Que el Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

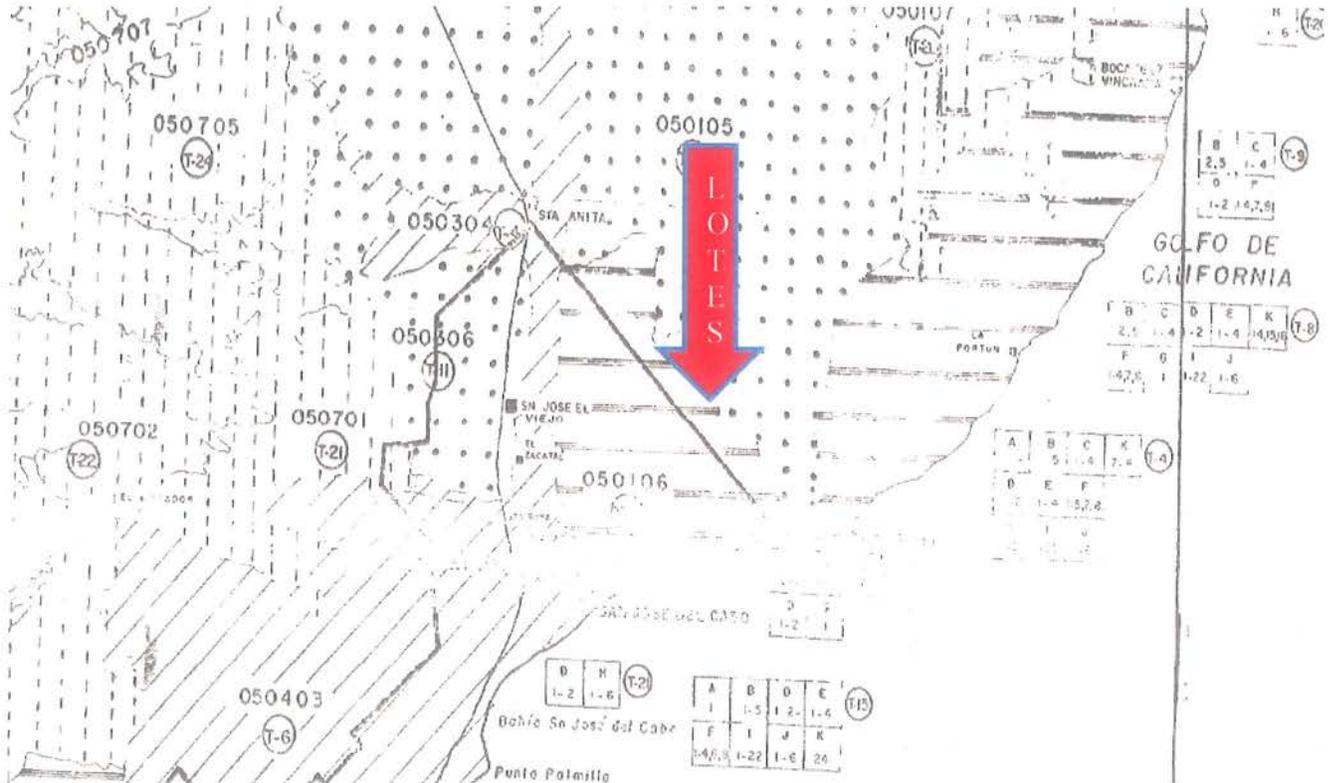
Octavo. - La zona donde se pretende realizar el cambio de Uso de Suelo se localiza dentro de la Traza Urbana Municipal, en el Sistema Google Earth en la siguiente imagen:





ACUERDO No.: 040
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: ORDINARIA

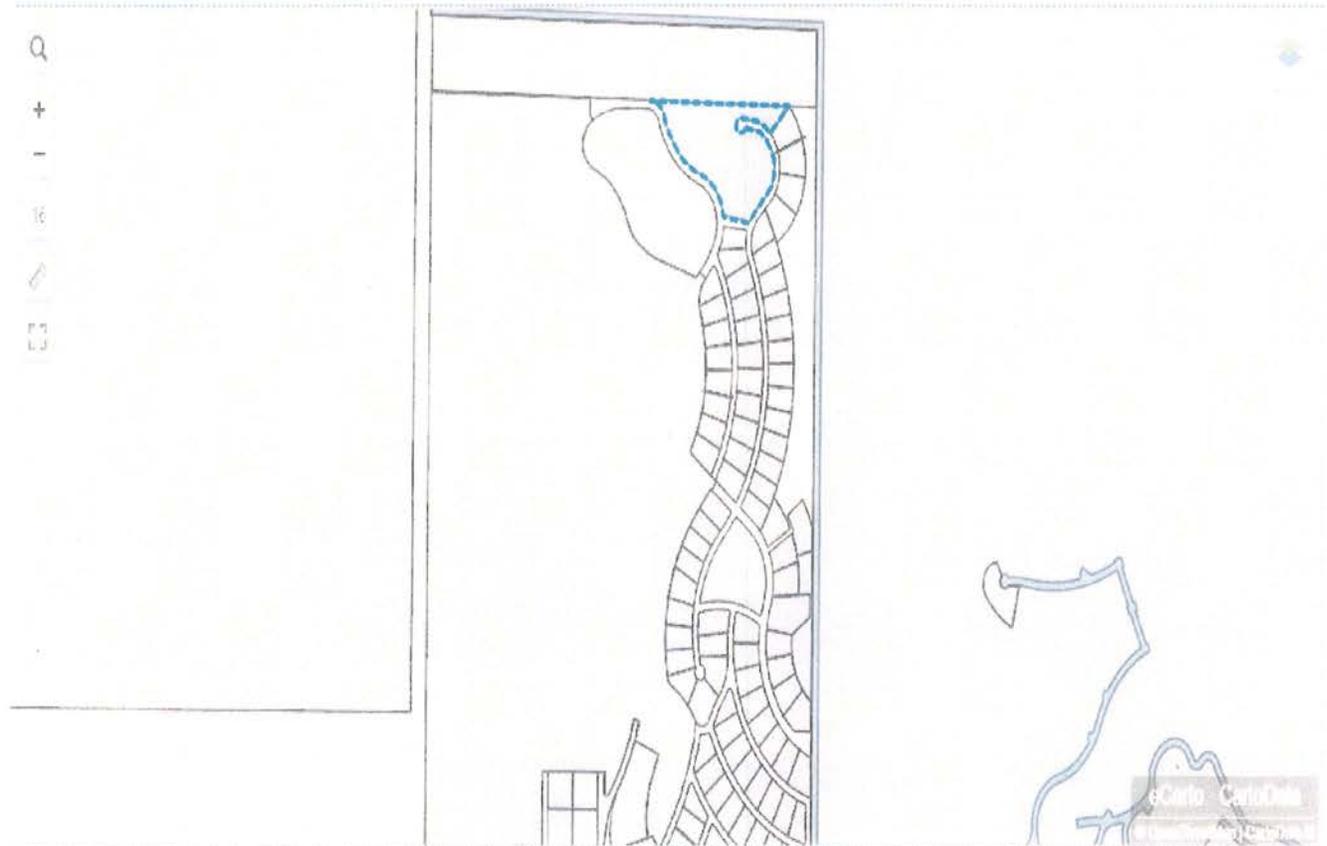
Noveno. - Que de acuerdo al Oficio: US/481/PU/2021, Folio:1391/2021 y el Oficio: US/481/PU/2021, Folio:1391/2021 que otorgó la Dirección General de Desarrollo Urbano y Dirección Municipal de Planeación Urbana, se informa que no existe Plan de Desarrollo Urbano aplicable a los predios para los cuales se solicitó, por lo que NO cuenta con Uso de Suelo y que para este predio es aplicable el *Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Los Cabos* y le corresponde la UGA T-8 (Unidad de Gestión Ambiental "Unidad Territorial No. 8); Aptas para Uso Agrícola, Uso Ganadero y ASENTAMIENTOS HUMANOS. A continuación, se coloca plano del POELC publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur (BOGE) en el No. 30 del TOMO XXII, con fecha 31 de agosto de 1995.



Décimo. - La Cartografía Catastral Municipal de la página web de la Dirección Municipal de Catastro nos muestran la ubicación de los predios en la siguiente imagen:



ACUERDO No.: 040
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: ORDINARIA



Décimo Primero. – Que después de hacer un análisis urbanístico de la zona y contexto del lugar, se observa que los predios en estudio, tienen la viabilidad para que se realice el cambio de uso de suelo debido a que el desarrollo de la zona servirá para dar vivienda (alojamiento) para los trabajadores de los Desarrollos Turísticos Integrales que se están construyendo sobre la línea de costa en el área de influencia, que finalmente es el objetivo de los solicitantes; como se puede observar las imágenes de Google Earth las distancias son relativamente cortas a estos lugares de trabajo y que con esto se amplía la oferta de alojamiento en la periferia de la ciudad de San José del Cabo y con ello se desconcentrará las actividades como son tráfico con el traslado de las personas desde sus casas a sus lugares de trabajo y de regreso a sus casas.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

PRIMERA.- Se dictamina la Autorización a la solicitud de cambio de Uso de Suelo de UGA-T8 (Unidad de Gestión Ambiental "Unidad Territorial No. 8) a RT-0 (Residencial Turístico), enviada por el C. Tomás Cantor Bertín representante legal de los ciudadanos María del Carmen Bertín Castro y Juan Félix Bertín Castro, para dos lotes de su propiedad con Clave Catastral 407 027 001 001-0F2E02, con una



ACUERDO No.: 040
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: ORDINARIA

Superficie de 22,469.125 m² y con Clave Catastral 407 027 001 001-0F2E03, con una Superficie de 31,966.533 m², ambos predios localizados en la Fase II, de la Fracción 2 del lote "B", del Régimen "Rancho La Laguna" Fase II, ubicado dentro del Predio "Demasias de La Laguna" del Plano Oficial de San José del Cabo, del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

SEGUNDA. - Esta Soberanía turna al Ejecutivo Municipal para que por su conducto; de instrucciones a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Municipal de Planeación Urbana, para que le otorguen el cambio de uso de suelo requerida, a fin de que se registre ante las Instancias Municipales correspondientes.

TERCERO. - Lo dispuesto en el presente acuerdo es aplicable únicamente para el interesado y en ningún caso constituye derechos u obligaciones de carácter general por lo que no podrá ser transmitido en manera alguna en sus alcances o beneficios.

CUARTA. - Así mismo, se le informa que el Honorable Ayuntamiento de Los Cabos se reserva el derecho de modificar los términos de la presente autorización, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que le dieron origen; bajo responsiva de su promovente.

QUINTO. - Se instruye al Secretario General Municipal, de este XIV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 10 del mes de enero del año dos mil veintidós.


 DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
 SECRETARÍA GENERAL
 DE LOS CABOS
 B.C.S.
C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS



ACUERDO No.: 041
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, 134, 148 fracción II, 149, 150, 151 fracciones I y II, así como 152 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 1, 2, 3, 35, 43, 44, 45, 46, 51 fracciones V inciso a) y VI, 52 fracciones I y II, 53 fracciones I, VII y XIII, 57 fracción I, 119, 121 fracciones V y XIV y 129 fracción V, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, 40 fracciones I, VII, XIII, 46 fracción I, 82 fracciones V y VI, VII y VIII, 142 y 172; y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Cuarta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 11, celebrada el día 10 de enero de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral once, denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Ciudadano Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, para que en nombre y representación del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, suscriban convenios o contratos de colaboración y donación con las diversas dependencias de la administración pública federal o sus organismos desconcentrados, descentralizados y paraestatales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos; actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la actualidad, las dependencias gubernamentales de nivel federal, sus organismos descentralizados, desconcentrados o para estatales, tienen la posibilidad de donar diversos productos o bienes que ya no resultan de utilidad pública para las dependencias, asimismo pertenencias destinadas a realizar una labor social, por lo tanto es de interés coordinarse con los Ayuntamientos a y considerandos a través de convenios para donar estos productos o bienes y se puedan hacer uso de ellos con la finalidad de mejorar los servicios públicos y brindarle una mayor atención a la ciudadanía.

SEGUNDO.- Para efectos de que este H. Ayuntamiento de Los Cabos, se encuentre en posibilidad de recibir donaciones por parte de las diversas dependencias de la administración pública federal o sus organismos descentralizados, es necesario, que el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, cuenten con facultades otorgadas por acuerdo del Honorable Cabildo, para suscribir convenios y contratos de donación con las entidades anteriormente referidas.



ACUERDO No.: 041
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: ORDINARIA

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este cuerpo edilicio en funciones, está plenamente facultado para conocer y resolver respecto al presente asunto, de conformidad por lo establecido por los artículos 11 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 148 fracción II, 149, 150, 151 fracciones I y II, 152 fracción II de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 2, 3, 35, 51 fracciones V inciso a) y VI, 52 fracciones I y II, 53 fracciones I, VII y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur; 2, 40 fracciones I, VII y XIII, 46 fracción I, 82 fracción VII y VIII y 83 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; y demás ordenamientos legales relativos y aplicables.

SEGUNDO.- Que el Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libres en la administración de su hacienda, que tiene como finalidad organizar a la comunidad asentadas en su territorio en la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local.

TERCERO.- Que el Presidente Municipal, Sindica Municipal y Secretario General Municipal, están facultados para celebrar convenios y contratos, de conformidad con lo establecido por los artículos 150, 151 fracción II de la Constitución Política, 53 fracciones I, VII y XIII, 57 fracciones I y VI, 119 y 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, que establecen que el Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del Gobierno del Municipio, la relación de los Poderes Federales y Estatales, suscribir a nombre y con autorización del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios y es quien deberá ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento, dándole cuenta a ello; asimismo, la Sindica tiene la facultad de promover los intereses del Ayuntamiento; y por último, el Secretario General Municipal validará con su firma, los documentos oficiales y los actos emanados del Ayuntamiento.

ACUERDO:

ÚNICO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, para que en nombre y representación del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, suscriban convenios o contratos de colaboración y donación con las diversas dependencias de la administración pública federal o sus organismos desconcentrados, descentralizados y paraestatales.

TRANSITORIOS



ACUERDO No.: 041
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: ORDINARIA

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General Municipal a efecto que notifique a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios, la determinación adoptada en el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se instruye al C. Secretario General Municipal, para que solicite su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 10 del mes de enero del año dos mil veintidós.


DOY FE.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
DE LOS CABOS,
B.C.S.
C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS



ACUERDO No.: 042
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2, 3, 4, 5, 6, 8 segundo párrafo, 9, 10, 11 fracción II, 12, 58 fracción VII, 65 fracción I y 106 del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur; con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45, 46, 51 fracciones I, inciso b) y IV, incisos a) y e) 53 fracciones I, II, V, VI, IX, XXV, 60 fracción IV y 121 fracciones V y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 3, 5, 39, fracciones I, incisos d) y s) y IV, inciso a), 40 fracciones I, II, V, IX, XXIV, 56, 65 fracción II, 82 fracciones V y VI, 83, 89, 142 y 172; y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Cuarta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta numero 11, celebrada el día 10 de enero de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral catorce, denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Ciudadano Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se autorizan el programa de condonación de multas y recargos para la regularización de las obligaciones fiscales de los contribuyentes para el ejercicio fiscal comprendido de febrero a diciembre de 2022, el cual fue aprobado por unanimidad de votos; actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que en términos del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

SEGUNDO: De acuerdo con diversas disposiciones del marco jurídico estatal, particularmente las contenidas en el artículo 148 fracción II de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en el artículo 65 fracción I del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, artículo 51 fracción IV inciso a) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, los Ayuntamientos y sus presidentes Municipales están facultados entre otras para administrar libremente su hacienda pública municipal, y para emitir resoluciones de carácter general que concedan estímulos fiscales respecto del pago de contribuciones de naturaleza municipal, las cuales para su debida observancia obligatoriamente tendrán que publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



ACUERDO No.: 042
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: ORDINARIA

TERCERO: Que uno de los propósitos fundamentales del Ayuntamiento de Los Cabos, es orientar, promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Por lo que derivado de la actual situación económica que prevalece en el Municipio de Los Cabos, los ingresos han decaído considerablemente, y con el afán de hacer frente a las obligaciones onerosas que hay que cubrir en los meses próximos, tratándose de prestaciones económicas a los empleados, inversiones en obra pública, así como el gasto operativo del ayuntamiento tanto presente como futuro; resulta necesario efectuar acciones tendientes a apoyar, impulsar y fortalecer de manera general la economía tanto de las familias, como de los comercios e industrias del Municipio de Los Cabos en congruencia con las políticas sociales de la actual administración, razón por la cual el Ayuntamiento de Los Cabos otorga estímulos fiscales para incentivar a los contribuyentes a cumplir con el pago de sus obligaciones fiscales, con la finalidad de que puedan regularizarse.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que derivado de lo anterior es prioritario apoyar a la economía de la población del Municipio de Los Cabos, estableciendo estímulos y facilidades administrativas para aligerar los problemas económicos que enfrentan, a efecto de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

SEGUNDO.- El artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que, *Los municipios administraran libremente su hacienda, de conformidad con las Leyes fiscales aplicables.*

TERCERO.- Atento a lo anterior, los artículos 8, 9, 10, 11 fracción II, 58 fracción VII, 65 fracción I y 106 del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur; establecen los siguientes supuestos:

“Artículo 8.-

...
La Administración y la recaudación de todos los ingresos del Estado y municipios, aún cuando sean destinados para un fin específico, serán competencia de la Secretaría de Finanzas o de las tesorerías en el caso de los municipios, las cuales podrán ser auxiliadas por otras dependencias que tengan facultades para administrar ingresos fiscales, o bien, por organismos públicos o privados, por disposición de la ley, o por autorización de la Secretaría de Finanzas del Estado o de las tesorerías de los municipios, mediante convenios relativos.

...
Artículo 9.- Son leyes fiscales del Estado y municipios:

I. El Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur;



ACUERDO No.: 042
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: ORDINARIA

- II. La Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur;
- III. Las Leyes de Hacienda de cada uno de los municipios del Estado de Baja California Sur;
- IV. La Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur;
- V. Las Leyes de Ingresos de cada uno de los municipios del Estado de Baja California Sur;
- VI. Las leyes que autoricen ingresos extraordinarios;
- VII. Las demás leyes municipales, estatales o federales que por su naturaleza tengan el carácter de fiscal.

Son disposiciones de carácter fiscal aquéllas que sin reunir la naturaleza de ley, gozan de las características de impersonalidad, abstracción, generalidad y estén relacionadas con la obligación a cargo de los particulares de contribuir para el gasto público del Estado y Municipios en que residan.

Artículo 10.- Las leyes fiscales, sus reglamentos y las disposiciones administrativas de carácter general, entrarán en vigor en todo el Estado y en cada uno de los municipios, en su caso, el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, salvo que en ellas se establezca una fecha posterior.

Artículo 11.- Son autoridades Fiscales del Estado y municipios:

II.- De los municipios:

- a) Los Presidentes Municipales;
- b) Los Síndicos;
- c) Los Tesoreros;
- d) Los directores, titulares, jefes o recaudadores de rentas de las tesorerías;
- e) Quienes conforme a las disposiciones municipales, tengan facultades para recaudar y administrar ingresos fiscales.

Son auxiliares de las autoridades fiscales del Estado y los municipios, los siguientes:

- a) Los visitadores o inspectores fiscales;
- b) Los notificadores y ejecutores fiscales;
- c) Quienes conforme a las disposiciones estatales y municipales, tengan facultades similares a las señaladas en los incisos anteriores.

...

Artículo 58.- Las autoridades fiscales proporcionarán asistencia gratuita a los contribuyentes y para ello procurarán:

VII. Publicar anualmente en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, las resoluciones dictadas por las autoridades fiscales que establezcan disposiciones de carácter general, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por parte de los contribuyentes. Se podrán publicar aisladamente aquellas disposiciones cuyos efectos se limitan a periodos inferiores a un año;

...

Artículo 65.- El Ejecutivo del Estado y los presidentes de los municipios, dentro de la esfera de sus respectivas competencias, podrán mediante resoluciones de carácter general publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado:



ACUERDO No.: 042
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: ORDINARIA

I. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

Artículo 106.- *La Secretaría de Finanzas o las tesorerías municipales podrán condonar en su respectivo ámbito de competencia, las multas por infracción a las leyes fiscales, para lo cual apreciarán discrecionalmente las circunstancias del caso y los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción.*

CUARTO.- Asimismo, el artículo 3 y 48 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, establece lo siguiente:

*“... **ARTÍCULO 3º.-** Queda a cargo de las Autoridades Fiscales del Municipio la administración, recaudación, control y en su caso determinación respecto de cada contribuyente, de los Ingresos Municipales.*

Son Autoridades Fiscales en el Municipio de Los Cabos, las siguientes:

- I. El propio Ayuntamiento*
- II. El Presidente Municipal*
- III. El Síndico*
- IV. El Tesorero Municipal*
- V. El Director Municipal de Ingresos*
- VI. Las demás Autoridades Municipales a quienes la Leyes confieran atribuciones en materia fiscal y a quien el tesorero Municipal delegue facultades.*

*... **ARTÍCULO 48.-** Se faculta al Presidente Municipal en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para condonar o eximir total o parcialmente el pago de impuestos y sus accesorios, autorizar su pago a plazos, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del municipio, una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.”*

De lo antes inserto, se desprende que es potestad de las autoridades fiscales, el otorgar beneficios a los contribuyentes afectados por diversas causas, en ese sentido, es menester el proponer por parte del suscrito, que como medida recaudatoria que permita acceder a la captación de ingresos y por ende el poder hacer frente a las diversas obligaciones económicas, el otorgar a los contribuyentes descuento de hasta el 100% (Cien por ciento)



ACUERDO No.: 042
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: ORDINARIA

de condonación de multas y recargos para la regularización de las obligaciones fiscales para el ejercicio fiscal comprendido de febrero a diciembre de 2022.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a las autoridades Fiscales referidas en el artículo 3 fracciones II, IV y V de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para que en el Ejercicio Fiscal comprendido de febrero a diciembre de 2022, se aplique a todos los contribuyentes que realicen el pago de contribuciones y derechos en su totalidad, un descuento de hasta el 100% sobre los recargos y multas generados, teniendo que pagar en su totalidad el impuesto y/o contribución, así como las actualizaciones y gastos de ejecución generadas.

SEGUNDO.- La presente resolución tiene por objeto apoyar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales condonando hasta un 100% en el pago de multas y recargos, respecto de los siguientes conceptos:

- I. Recargos sobre Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles;
- II. Recargos de Impuesto Predial;
- III. Multas y Recargos por Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre.
- IV. Multas por derechos de la Ley de Hacienda del Municipio de Los Cabos.
- V. Multas y Recargos de convenios.

TERCERO.- Para obtener la condonación que establece el presente acuerdo, los contribuyentes, deberán presentar el entero de pago del impuesto y/o contribución y realizar el pago en una sola exhibición sin derecho a parcialidades en las cajas Autorizadas del Municipio de los Cabos.

CUARTO.- El presente programa de regularización no aplica para créditos fiscales pagados, por lo que en ningún caso la condonación que refiere este apoyo, dará lugar a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.

TRANSITORIOS

Primero: Se instruya al Secretario General Municipal de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para que lleve a cabo la certificación correspondiente del presente acuerdo, debiéndose turnar a las áreas conducentes para su cumplimiento y efectos legales correspondientes.



ACUERDO No.: 042
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: ORDINARIA

Segundo: Se instruya al Secretario General Municipal de este H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para que el presente punto de acuerdo sea publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para su cumplimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero: Se instruya a la Dirección Municipal de Comunicación Social a efecto de que el presente acuerdo se publicite por los medios impresos y electrónicos más idóneos hacia la población del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Cuarto: El presente punto de acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 10 del mes de enero del año dos mil veintidós.



DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL
 DE LOS CABOS,
 B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS



ACUERDO No.: 043
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 135 párrafo cuarto, 149, 150 y 152 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 52, 53 fracción XIII, 57, 58 y 121 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 4, 5, 39, 40 y 46 y 172 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos; y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Cuarta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta numero 11, celebrada el día 10 de enero de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral dieciocho, denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la Ciudadana Alondra Torres García, Síndica Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, relativo a la celebración del convenio de colaboración, entre el H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), para la gestión y regularización del suelo en el Municipio de Los Cabos, el cual fue aprobado por unanimidad de votos; actualizándose el requisito de mayoría calificada al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Municipio de Los Cabos, a lo largo de su historia ha sufrido un crecimiento descontrolado, lo que genera que las zonas urbanizadas no sean suficientes para cumplir con las necesidades de vivienda que se requieren por la ciudadanía. Debido a la insuficiencia de espacios y reserva territorial, se han originado asentamientos humanos irregulares, provocando con ello, controversias sobre la tenencia de la tierra y posesiones al margen de la ley, atrayendo como secuela viviendas en condiciones inadecuadas de habitabilidad, ausencia de servicios públicos, falta de accesibilidad a las infraestructuras y equipamientos urbanos, reforzando así las condiciones de marginación en perjuicio de los grupos más vulnerables de la sociedad.

SEGUNDO: El H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para atender esta problemática, requiere la celebración y aplicación de instrumentos legales y políticas destinadas a regularizar la tenencia, para abatir con esto el incremento de ocupaciones irregulares que se históricamente se han producido en zonas urbanas y aledañas e incluso en las de alto riesgo de nuestro Municipio.

TERCERO: El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), a través de sus representantes, ha externado a este Ayuntamiento por conducto de la suscrita, la voluntad de colaborar en conjunto con el objeto de planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos



ACUERDO No.: 043
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: ORDINARIA

e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del Sector.

CUARTO: Con el fin de que el H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, se encuentre en la posibilidad de colaborar con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), de manera eficiente y se logren cumplir los fines de regularización y certeza de la tenencia de la tierra de los sectores que apliquen al programa en el Municipio de Los Cabos, es de vital importancia mantener un vínculo de trabajo que nos permita colaborar de la siguiente manera:

- A) El Ayuntamiento de Los Cabos, así como el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, deben de mantener una comunicación directa y realizar las peticiones de colaboración que requieran de manera escrita por medio de sus representantes, las mismas deberán ser respondidas por las personas facultadas para ello en un breve término.
- B) Se deberá contemplar en el convenio el establecimiento de un Comité que será integrado por la Sindicatura Municipal, Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, Dirección General Planeación y Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Dirección Municipal de Asentamientos Humanos, Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN Los Cabos) y los representantes del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.
- C) La colaboración del convenio a celebrarse deberá referirse a asuntos que beneficien a la colectividad en la materia de desarrollo urbano conforme al presente acuerdo.
- D) Cuando exista la necesidad de otorgar por el Ayuntamiento facilidades administrativas implementar incentivos, subsidios y beneficios fiscales en todos los trámites que se deban realizar en los procedimientos de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, este deberá preverse en el convenio específico y/o de adhesión pertinente que se apruebe por el Cabildo Municipal.
- E) En todos los casos se deberá procurar el beneficio mutuo de las partes.
- F) Ninguno de los obligados puede comprometerse a realizar colaboraciones en temas que vayan en contra de sus fines y/o afectando los intereses de terceros.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, determina;

Artículo 148.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:



ACUERDO No.: 043
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: ORDINARIA

XXV.- Aprobar con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; así como la celebración de actos o convenios que comprometan al Ayuntamiento por un plazo mayor al periodo de su administración;

El Capítulo IV de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, en su artículo 13, establece;

Artículo 13.- Corresponde a los ayuntamientos ejercer, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones

XI.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano, reservas, usos y destinos de áreas y predios, en términos de la legislación aplicable;

Por su parte la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur;

Artículo 4.- Para el eficaz cumplimiento de sus funciones, los Ayuntamientos podrán coordinarse entre sí y con las autoridades estatales; y en su caso, con las autoridades federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por último, el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, establece; Artículo 39.- Son facultades y obligaciones de l Ayuntamiento;

I. En materia de gobierno y régimen interior:

bb) Celebrar convenios con instituciones federales o estatales, con otros Ayuntamientos, o con particulares, cuando a s í se requiera para una mejor administración municipal;

CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

ÚNICO.- El crecimiento poblacional que presenta el Municipio de Los Cabos, es uno de los temas a trabajar por parte de los entes gubernamentales, por lo tanto, es de relevante importancia crear un vínculo de colaboración con diversos organismos que nos permitan brindar a los habitantes, mejoras en temas de interés colectivo. Derivado de lo anterior pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente punto de acuerdo relativo a la autorización para la celebración del Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de los Cabos y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

PUNTOS DE ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario General



ACUERDO No.: 043
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: ORDINARIA

Municipal, para que en representación del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, suscriban el Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, para los efectos del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Se Instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Por conducto del C. Secretario General, notifíquese a las dependencias municipales relacionadas con la atención y cumplimiento del presente acuerdo corriéndoles traslado con la certificación del mismo, para los efectos inherentes a su cumplimiento.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 10 del mes de enero del año dos mil veintidós.



DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL
 DE LOS CABOS,
 B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS



ACUERDO No.: 045
 ACTA NUMERO: 11
 SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, 134, 148 fracción II, 149, 150, 151 fracciones I y II, así como 152 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 1, 2, 3, 35, 43, 44, 45, 46, 51 fracciones V inciso a) y VI, 52 fracciones I y II, 53 fracciones I, VII y XIII, 57 fracción I, 119, 121 fracciones V y XIV y 129 fracción V, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, 40 fracciones I, VII, XIII, 46 fracción I, 82 fracciones V y VI, VII y VIII, 142 y 172; y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Cuarta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 11, celebrada el día 10 de enero de 2022, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral once, denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Ciudadano Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se autoriza la segunda modificación al presupuesto de ingresos y egresos por el periodo de julio a noviembre de 2021; siendo aprobado por unanimidad de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Presidente Municipal cuenta con facultades para presentar ante este H. Ayuntamiento el presente punto de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracciones IV inciso b) y 53 fracciones IX, X y XIX de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 19, fracción XIII, 34 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 51 fracción IV inciso a) y c), de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente punto de acuerdo, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019 - 2021.



ACUERDO No.: 045
 ACTA NUMERO: 11
 SESIÓN: ORDINARIA

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se han considerado las prioridades señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo para garantizar el bienestar de la sociedad y atender lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé como obligaciones de primer orden para el municipio la seguridad pública, la prestación de servicios públicos así como los compromisos financieros adquiridos.

QUINTO. Que, derivado del análisis entre lo aprobado, lo publicado y lo recaudado realizado por la Tesorería Municipal respecto de los ingresos, existen diferencias en aumento por un monto de **394 millones 117 mil 042 pesos**, que para poder ser utilizados requieren una ampliación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2021, por el periodo de julio a noviembre 2021.

Autorización de las **Transferencias en aumentos y disminuciones para los periodos de Julio a Noviembre del Ejercicio Fiscal 2021**, con la finalidad de dar suficiencia en aquellas partidas que integran los conceptos de cada capítulo, en tanto los **Ingresos** hayan sido mayores a los presupuestados, así como reducción en aquellas en las que se hubieran obtenido Ingresos menores a los considerados en el presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal del 2021, que fueron por **2 mil 445 millones 436 mil 464 pesos**, siendo necesario realizar Transferencias Netas Compensadas por **394 millones 117 mil 042 pesos**; quedando un presupuesto modificado de Ingresos de julio a noviembre de 2021 por **1 mil 276 millones 773 mil 662 pesos**.

LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS tienen su origen en los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Extraordinarios, Participaciones y Fondos para el Ramo 033. Se observan Transferencias netas al orden de los **394 millones 117 mil 042 pesos**; es decir, reflejándose principalmente dicho aumento en los ingresos propios como los impuestos, derechos, incentivos derivados de la colaboración fiscal y otros ingresos y beneficios varios, así como un decremento en los productos y aprovechamientos además de participaciones federales, aportaciones, convenios, mencionándose a continuación las Transferencias Netas realizadas en los conceptos que integran la clasificación de Ingresos antes mencionados.

INGRESOS PROPIOS, se consideran Transferencias en Aumentos por la cantidad de **504 millones 831 mil 969 pesos** y en Disminuciones por la cantidad de **110 millones 714 mil 927 pesos**.

LOS INGRESOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES, ESTATALES, APORTACIONES, CONVENIOS Y OTROS INGRESOS Y



ACUERDO No.: 045
 ACTA NUMERO: 11
 SESIÓN: ORDINARIA

BENEFICIOS VARIOS, se efectúan Transferencias en Decremento por **95 millones 502 mil 081 pesos** y en Aumento por **50 millones 604 mil 463 pesos**.

LOS EGRESOS PRESUPUESTADOS, son aplicados a Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Subsidios, Bienes Muebles e Inmuebles, Obras Públicas, Erogaciones Extraordinarias y Deuda Pública. Se solicitan Transferencias compensadas en aumento por la cantidad de **454 millones 779 mil 291 pesos**, así como una ampliación por **394 millones 117 mil 042 pesos**, presentándose a continuación los movimientos por clasificación del gasto:

GASTO CORRIENTE. Se consideran Transferencias en Aumento por la cantidad de **292 millones 229 mil 299 pesos**, así como una ampliación por la cantidad **275 millones de pesos**, describiéndose a continuación los capítulos que lo integran:

SERVICIOS PERSONALES, para este capítulo se consideran Transferencias en Aumento por **200 millones 156 mil 020 pesos** y una ampliación por **100 millones de pesos**, esto con el fin de atender las liquidaciones y laudos que se presentan.

MATERIALES Y SUMINISTROS, para este capítulo se solicitan Transferencias en Disminución por **445 mil 376 pesos**, así como una ampliación **75 millones de pesos**, especialmente en la cuenta de combustible.

SERVICIOS GENERALES, para este capítulo se solicitan Transferencias en aumento por **92 millones 229 mil 299 pesos**, así como una ampliación por **100 millones de pesos**, los cuales se aplicaran en arrendamiento de vehículos, energía eléctrica, arrendamiento de maquinaria, arrendamiento de oficina y servicio telefónico.

GASTO PATRIMONIAL, se solicitan Transferencias en aumento por **162 millones 231 mil 983 pesos**; así como una ampliación por **100 millones de pesos** esta clasificación se integra por los siguientes capítulos:

OBRAS PÚBLICAS, en este capítulo se consideró dentro de las Transferencias aumento por **162 millones 231 mil 983 pesos**, así como una ampliación por **100 millones de pesos** las cuales se aplicarán por la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos.

OTROS GASTOS, se solicitan una Transferencias en reducción por **114 millones 025 mil 391 pesos**, siendo los siguientes capítulos los que lo integran:



ACUERDO No.: 045
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: ORDINARIA

SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, para este capítulo se solicita una reducción por **74 millones 820 mil 122 pesos**.

DEUDA PÚBLICA para este capítulo se consideraron Transferencias en reducción por **4 millones 336 mil 926 pesos**.

SEXTO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente punto de acuerdo, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 en los distintos capítulos de gasto, quedaría como se propone en el Acuerdo Tercero del presente punto de acuerdo.

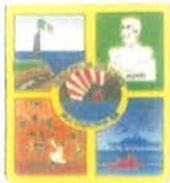
Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la segunda modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el periodo julio a noviembre ejercicio 2021, para quedar éstos en un monto en el Ingreso de **1,276 millones 773 mil 662 pesos**, y en el Egreso **1,565 millones 808 mil 182 pesos**.

SEGUNDO. Se modifican algunos capítulos de ingresos que conforman el presupuesto de ingresos calendarizado de julio a noviembre 2021, para quedar como sigue:

RUBRO DE INGRESOS	PRESUPUESTO APROBADO DE JULIO A NOVIEMBRE 2021	INCREMENTO	DECREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO DE JULIO A NOVIEMBRE 2021
IMPUESTOS	254.491.072	432.673.074	-	687.164.146
DERECHOS	63.984.530	21.554.432	-	85.538.962
PRODUCTOS	12.797.513	-	10.402.466	2.395.047
APROVECHAMIENTOS	18.728.423	-	4.810.367	13.918.056
PARTICIPACIONES FEDERALES	206.173.980	-	41.303.025	164.870.955
PARTICIPACIONES ESTATALES	79.190.896	18.831.315	-	98.022.211
APORTACIONES	159.189.012	-	19.529.355	139.659.657
CONVENIOS	-	-	-	-
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	74.307.714	-	34.669.701	39.638.013
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	13.793.467	31.773.148	-	45.566.615
SUMAS	882.656.607	504.831.969	110.714.927	1.276.773.662



ACUERDO No.: 045
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: ORDINARIA

TERCERO. Se modifican algunos capítulos del gasto dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado de la siguiente forma:

EGRESOS	PRESUPUESTO APROBADO DE JULIO A NOVIEMBRE 2021	AUMENTO	REDUCCION	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO DE JULIO A NOVIEMBRE 2021
SERVICIOS PERSONALES	299,587,245	200,158,020	-	100,000,000	599,723,265
MATERIALES Y SUMINISTROS	99,977,220	-	445,376	75,000,000	174,531,844
SERVICIOS GENERALES	167,127,263	92,229,299	-	100,000,000	359,356,562
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	152,487,992	-	74,820,122	-	77,667,870
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,583,507	-	6,583,507	-	-
INVERSION PUBLICA	75,164,502	162,231,983	-	100,000,000	337,396,485
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	34,868,343	-	34,868,343	-	-
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	-	161,990	-	5,000,000	5,161,990
DEUDA PUBLICA	16,307,093	-	4,336,926	14,117,042	11,970,167
SUMAS	852,063,164	454,779,291	121,034,274	394,117,042	1,565,808,182

CUARTO. Por conducto de la secretaria general Municipal de este H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, gírese atento oficio a C. Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, para el efecto de que realice la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 10 del mes de enero del año dos mil veintidós.



 H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS B.C.S.
 H. SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
 SECRETARÍA GENERAL
 DE LOS CABOS,
 B.C.S.
 C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS



ACUERDO No.: 046
ACTA NUMERO: 08
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 120 (d), 134, 135 párrafo 3°, 148, 149, 150 y 151 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 3, 17, 35, 51 inciso (b), 52, 53, 60 fracciones IV, V, X, 63, 66 inciso (i), 212, 213, 214 fracción I y 215 y artículo 4° Transitorio de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 39, 40, 82 fracciones V y VI, 172 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Tercera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta numero 08, celebrada el día 08 de diciembre de 2021, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral veintidós denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del punto de acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación y reasignación presupuestal del programa de obras 2021, relativo a la adición de proyectos prioritarios para ejecutar obras a corto plazo; siendo aprobado por unanimidad de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. Con fecha 28 de septiembre del 2021, quedó formal y debidamente instalado este Décimo Cuarto Ayuntamiento de Los Cabos.
2. Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen las leyes, los ordenamientos locales, reglamentos municipales y los convenios que celebren con el Gobierno del Estado y otros municipios, y se ajustarán a los principios establecidos en la Constitución Federal, en la del Estado y en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.
3. El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, es un ente de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, así como lo indica el artículo 115 fracción I, II, IV de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 1,2,3, 51, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 39, 80, 142 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.
4. Derivado de la Primera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 02, celebrada el día 29 de septiembre de 2021, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", de la Ciudad de San José del Cabo se aprobaron las comisiones edilicias permanentes del Honorable Décimo Cuarto Ayuntamiento de Los Cabos.



ACUERDO No.: 046
ACTA NUMERO: 08
SESIÓN: ORDINARIA

5. De acuerdo al artículo 65, fracción III, inciso b, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., es atribución de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad "Proponer al Ayuntamiento, proyectos para la ejecución de obras públicas".
6. Se considera obra pública, a todo trabajo que realice la administración pública municipal por sus propios medios o por medio de terceros, con recursos propios o de manera conjunta con otras instituciones públicas. Dichos trabajos consisten en construir, crear, modificar o conservar bienes inmuebles o instalaciones que se utilicen para la prestación de un servicio público municipal o que fomenten el desarrollo social y económico del municipio.
7. Las obras públicas son factor indispensable para el crecimiento de la economía en su conjunto, para superar la pobreza y la marginación e incrementar la competitividad. Facilitan el traslado de las personas, los bienes, las mercancías y permiten que los servicios de educación, salud, seguridad pública fundamentalmente, lleguen a la población con calidad y oportunidad. La obra pública es, sin lugar a dudas, factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico.
8. Actualmente, como sociedad enfrentamos nuevos retos en la planificación urbana y ejecución de obras públicas para el bienestar de la comunidad. El distanciamiento social, ha generado nuevas dinámicas de convivencia, y a su vez ha reposicionado la importancia del espacio público, si bien, este ya se consideraba pilar dentro del desarrollo municipal, en la actualidad, se vuelve un elemento clave para el bienestar; la intervención y mejoramiento de los espacios de convivencia, como parques, calles, avenidas, puentes, por mencionar algunos, así como la ejecución de obras de infraestructura para la dotación de servicios básicos, es un elemento catalizador de salud y bienestar, físico y mental para la ciudadanía.
9. La Dirección General de Obras Publicas y Asentamientos Humanos, con la finalidad de atender las necesidades eminentes del municipio y fortalecer el vínculo del gobierno y municipio con sentido humano, analizó mediante trabajos de campo y gabinete por parte del personal técnico adscrito a la dependencia, y propuso los proyectos para adicionar al Programa de Obras 2021 el cual será financiado con Recursos Propios Municipales.
10. El paquete de proyectos se diseñó para ejecutarse en frentes de trabajos simultáneos; con el propósito de reducir los tiempos de construcción para ejecutarse en su mayoría al cierre del ejercicio fiscal 2021 y con ello, imprimir una dinámica operativa que refleje resultados palpables a corto plazo.
11. Que de manera conjunta esta comisión en coordinación con Dirección General de Obras Publicas y Asentamientos Humanos, determinó la configuración de la propuesta del paquete de proyectos para ejecutar el programa de obra pública a corto plazo en materia de movilidad urbana, para las vialidades del municipio afectadas por el deterioro y la falta de mantenimiento, tales como rehabilitaciones, reparaciones, acondicionamientos y sustituciones de elementos; así como obras de acondicionamientos y reparaciones en espacios públicos de dominio municipal.



ACUERDO No.: 046
ACTA NUMERO: 08
SESIÓN: ORDINARIA

12. El Programa de Obras Públicas para ejecutarse a corto plazo consta de 43 (cuarenta y tres) proyectos conforme se indica en la siguiente tabla:

PROGRAMA DE OBRAS PARA EJECUTAR PROYECTOS A CORTO PLAZO				
#	UBICACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y CLASIFICACIÓN	MONTO PROGRAMADO DEL PROYECTO	
CABO SAN LUCAS			ESPACIOS PÚBLICOS	\$ 3,944,000.00
1	COLONIA MATAMOROS	REHABILITACIÓN DEL PARQUE INFONAVIT VIEJO	\$ 3,132,000.00	
2	COLONIA EL TEZAL	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE BAÑOS REHABILITACIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN EL PANTEÓN CABO CIELO	\$ 522,000.00	
3	COLONIA AMPLIACIÓN MARIANO MATAMOROS	REHABILITACIÓN DE PUENTE PEATONAL DEL BOULEVARD MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	\$ 290,000.00	
SAN JOSÉ DEL CABO			ESPACIOS PÚBLICOS	\$ 9,280,000.00
1	COMUNIDAD RINCÓN DE LA PLAYA	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE BAÑOS EN PARQUE DE LA COMUNICAD EL RINCÓN DE LA PLAYA	\$ 696,000.00	
2	COLONIA FONATUR	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE BAÑOS EN EL PANTEÓN DE FONATUR	\$ 696,000.00	
3	COLONIA FONATUR	CONSTRUCCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y BODEGA PARA EL PANTEÓN DE FONATUR	\$ 580,000.00	
4	COLONIA 8 DE OCTUBRE	REHABILITACIÓN DE PARQUE 8 DE OCTUBRE	\$ 3,596,000.00	
5	SAN JOSÉ VIEJO	CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN DE BOMBEROS	\$ 3,712,000.00	
SANTIAGO			ESPACIOS PÚBLICOS	\$ 1,856,000.00
1	SANTIAGO	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE CASA DE LA CULTURA Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE BAÑOS	\$ 1,856,000.00	
LA RIBERA			ESPACIOS PÚBLICOS	\$ 4,616,800.00
1	LA RIBERA	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE BAÑOS Y FACHADA DEL PANTEÓN MUNICIPAL	\$ 440,800.00	
2	LA RIBERA	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE BAÑOS EN EL PANTEÓN NUEVO	\$ 580,000.00	
3	LA RIBERA	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCIÓN PARA EL PANTEÓN	\$ 3,596,000.00	
CABO SAN LUCAS			MOVILIDAD URBANA	\$ 42,595,200.00
1	COLONIA MATAMOROS	SANEAMIENTO HIDRÁULICO-SANITARIO PARA LAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT VIEJO	\$ 1,682,000.00	
2	COLONIA MATAMOROS	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT VIEJO	\$ 3,242,200.00	



ACUERDO No.: 046
ACTA NUMERO: 08
SESIÓN: ORDINARIA

3	PANTEÓN CABO CIELO	TRABAJOS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN VIALIDAD CAMINO REAL Y CALLEJÓN ACCESO A PANTEÓN	\$ 545,200.00
4	PANTEÓN CABO CIELO	SUMINISTRO DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE ELABORADA PARA LA REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN VIALIDAD CAMINO REAL Y CALLEJÓN ACCESO A PANTEÓN	\$ 290,000.00
5	PANTEÓN CABO CIELO	TRABAJOS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CALLEJÓN ACCESO A PANTEÓN	\$ 603,200.00
6	PANTEÓN CABO CIELO	SUMINISTRO DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE ELABORADA PARA LA REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CALLEJÓN ACCESO A PANTEÓN	\$ 284,200.00
7	COLONIA MATAMOROS	SUMINISTRO CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT VIEJO	\$ 1,566,000.00
8	COLONIA EL TEZAL	TRABAJOS DE BACHEO CON ASFALTO EN VIALIDADES DE LA DELEGACIÓN.	\$ 3,596,000.00
9	COLONIA EL TEZAL	RE ENCARPETADO CON ASFALTO EN VIALIDADES DE LA DELEGACIÓN.	\$ 5,684,000.00
10	COLONIA EL TEZAL	ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT VIEJO	\$ 2,320,000.00
11	COLONIA MATAMOROS	ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT VIEJO	\$ 469,800.00
12	COLONIA AMPLIACIÓN MARIANO MATAMOROS	SEÑALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BOULEVARD MIGUEL HIDALGO FRENTE A LA DELEGACIÓN MUNICIPAL	\$ 580,000.00
13	COLONIA ACUARIO	RE ENCARPETADO DE CALLE BARRACUDA, ORCA, MARLÍN	\$ 5,608,600.00
14	COLONIA CENTRO	RE ENCARPETADO DE CALLE CAMINO REAL ENTRE BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS Y PASEO DE LA MARINA	\$ 2,900,000.00
15	CABO SAN LUCAS	TRABAJOS DE BACHEO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN VIALIDADES DE LA DELEGACIÓN	\$ 2,900,000.00
16	COLONIA AMPLIACIÓN MARIANO MATAMOROS	RETIRO, DESMANTELAMIENTO Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL PUENTE PEATONAL DEL BOULEVARD MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	\$ 3,596,000.00
17	COLONIA HOJAZEN	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL BLVD. HOJAZEN	\$ 6,728,000.00
	SAN JOSÉ DEL CABO	MOVILIDAD URBANA	\$ 2,552,000.00
1	COLONIA SAN JOSÉ VIEJO	TRABAJOS DE BACHEO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA DE SAN JOSÉ VIEJO	\$ 638,000.00
2	COLONIA ZACATAL	TRABAJOS DE BACHEO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA EL ZACATAL	\$ 638,000.00
3	COLONIA SANTA ROSA	TRABAJOS DE BACHEO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA SANTA ROSA	\$ 638,000.00
4	COLONIA COLINAS Y VILLAS DE CORTEZ	TRABAJOS DE BACHEO CON ASFALTO EN LAS COLONIAS DE COLINAS Y VILLAS DE CORTEZ	\$ 638,000.00
	MIRAFLORES	MOVILIDAD URBANA	\$ 25,578,000.00
1	MIRAFLORES	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN (BACHEO CON ASFALTO DE 8 CM DE ESPESOR) EN VIALIDADES DE LA DELEGACIÓN	\$ 638,000.00
2	MIRAFLORES	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN (BACHEO CON ASFALTO DE 8 CM DE ESPESOR) EN CAMINO A BOCA DE LA SIERRA	\$ 638,000.00



ACUERDO No.: 046
ACTA NUMERO: 08
SESIÓN: ORDINARIA

3	MIRAFLORES	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL CAMINO A BOCA DE LA SIERRA DEL TRAMO 0+000 AL 3+054.68	\$ 3,654,000.00
4	MIRAFLORES	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERA DE MIRAFLORES A BOCA DE LA SIERRA DEL TRAMO 3+054.68 AL 4+318.06	\$ 3,654,000.00
5	EL RANCHITO	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA SOBRE EL BOULEVARD EL RANCHITO DE ENTRONQUE CON CARRETERA TRANSPENINSULAR LOS CABOS - LA PAZ KM 70	\$ 11,600,000.00
6	MIRAFLORES	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN EL TRAMO CARRETERO MIRAFLORES-BOCA DE LA SIERRA	\$ 2,088,000.00
7	MIRAFLORES	RE ENCARPETADO DEL TRAMO CARRETERO MIRAFLORES-BOCA DE LA SIERRA DEL CAD. 4+318.06 AL 7+802.58	\$ 3,306,000.00
	RIBERA	MOVILIDAD URBANA	\$ 4,640,000.00
1	LA RIBERA	REHABILITACIÓN DE TRAMO CARRETERO (KM 14) ACCESO A LA DELEGACIÓN	\$ 3,016,000.00
2	LA RIBERA	REHABILITACIÓN DE TRAMO CARRETERO (KM 9) CURVA DEL MAYATE	\$ 1,624,000.00
	SANTIAGO	MOVILIDAD URBANA	\$ 8,696,520.00
1	SANTIAGO	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA Y CALLE PANAMÁ.	\$ 8,696,520.00
TOTAL DE INVERSIÓN PROYECTADA			\$103,758,520.00

13. De conformidad con el artículo 142 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., solicito que el presente dictamen se califique de urgente resolución por los motivos anteriormente expresados en el cuerpo del documento en discusión.

ACUERDOS:

Primero. Se aprueba la modificación del Programa de Obras 2021, relativo a la adición de proyectos prioritarios para ejecutar obras a corto plazo.

Segundo. Se aprueba la Modificación y Reasignación Presupuestal al Programa de Obras Públicas del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2021, para ejecutar con recursos propios obras a corto plazo.

Tercero. Se aprueba la adición de 43 (cuarenta y tres) Proyectos Prioritarios para que este Honorable Cabildo autorice el monto estimado de \$103,758,520.00 (CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, para ejercerse con Recursos Propios Municipales y que pretende dar atención prioritaria y a corto plazo a las necesidades en materia de Obras Publicas para el Municipio de Los Cabos.

Cuarto. Se aprueba un periodo de 60 días calendario para la ejecución de los proyectos prioritarios a partir de los inicios de cada proyecto en su periodo constructivo.



ACUERDO No.: 046
ACTA NUMERO: 08
SESIÓN: ORDINARIA

TRANSITORIOS:

Primero. Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para que solicite a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Segundo. Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, turne el presente acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, para los efectos correspondientes.

Tercero. Se instruye al ciudadano Lic. Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, turne el presente acuerdo a Tesorería Municipal, para los efectos correspondientes.

Cuarto. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 09 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



SECRETARÍA GENERAL
 DE LOS CABOS
 B.C.S.

DOY FE.

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO
DEL XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE**

MARCO LEGAL

Con base en las facultades que nos otorga la **Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur**, artículo 57, fracciones I, V, VI, VII, VIII, XII, XIII y XIV, artículo 59, capítulo octavo, artículos 63 y 66 fracción I, inciso b), de la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur**, artículo 8, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** artículos 33, 34, 35, 36, 44, 46, 48, 49 51, 55, 56 y 57, el **Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S.**, artículo 46, Fracciones VII, VIII, X, XI, XV y XVIII, Artículos 50, 51 y 65, fracción II, el **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S.**, artículo 34, fracciones XIII, XIV, XV, XXIV y artículo 40, del **Reglamento del Patrimonio Municipal del Municipio de Los Cabos, B.C.S.**, los **Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur**, y demás ordenamientos aplicables a la materia, ante este Cuerpo Colegiado del Honorable Décimo Cuarto Ayuntamiento de Los Cabos, los suscritos: Lic. Alondra Torres García, Síndica Municipal, C. Lucía Sánchez Juárez, IV Regidora y primera Secretaria y el C. Rogelio Alberto Tornero Carrillo, I Regidor y segundo Secretario, todos miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, tenemos a bien emitir el presente documento para hacer de conocimiento sobre el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2021**, presentado por la Tesorería Municipal a través de la Dirección Municipal de Contabilidad.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, teniendo como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los elementos fundamentales que configuran Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público. Siendo los siguientes:

1) Sustancia Económica:

Reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



2) Entes Públicos:

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente:

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente:

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa:

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria:

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera:

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable:

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



9) Valuación:

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica:

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia:

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

SEGUNDO. – Mediante oficio TGM/485/2021 el día 23 de diciembre del 2021 la Tesorería Municipal a través de la Dirección Municipal de Contabilidad hizo entrega del Estado Financiero correspondiente del mes de noviembre 2021.

CONSIDERANDOS LEGALES

PRIMERO. - De acuerdo con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 51 Fracción IV, menciona que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de hacienda pública municipal: Administrar libremente su hacienda pública municipal; Presentar al Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos, que deberá regir durante el año siguiente. Elaborar anualmente su presupuesto de Egresos. Proponer al Congreso del Estado en términos de Ley, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Asimismo, aprobar el pronóstico de ingresos remitiendo al Congreso del Estado copia certificada de los mismos. Conocer los informes mensuales contables y financieros, que presente la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. - De conformidad con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 63 hace mención que las Comisiones Edilicias, tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal. Para tal efecto, las comisiones están obligadas a emitir opiniones de los ramos de la administración cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada.

TERCERO. - Una vez recibida la información de la Tesorería Municipal a través de la Dirección Municipal de Contabilidad, debidamente firmada y sellada por los responsables de su ejecución y elaboración, se procede a realizar el presente documento del informe de avance de gestión financiera para el mes de noviembre 2021.



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

INGRESOS

Durante el periodo de noviembre 2021 el Municipio de Los Cabos tuvo una recaudación por conceptos de ingresos de gestión, participaciones y aportaciones convenios y otros ingresos por un total de **\$245 millones 116 mil 716 pesos**. Observándose una diferencia de **\$109 millones 126 mil 986 pesos**, por arriba de lo presupuestado para este mes que fue de **\$135 millones 989 mil 730 pesos**.

Al comparar los ingresos recaudados del mes de noviembre 2021, con el total de ingresos captados del mismo periodo por el ejercicio 2020 que fueron de **\$165 millones 957 mil 680 pesos**, presenta un incremento en términos absolutos de **\$79 millones 159 mil 036 pesos**.

Los **INGRESOS POR GESTIÓN** que obtuvo el municipio fueron de **\$142 millones 322 mil 779 pesos**.

Este capítulo está conformado por:

Impuestos donde se recaudó **\$130 millones 151 mil 209 pesos**. Por Impuesto sobre Ingresos \$6 millones, 136 mil 793 pesos, por Impuesto sobre el Patrimonio \$7 millones 094 mil 585 pesos, Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones \$112 millones 830 mil 564 pesos, Accesorios \$2 millón 497 mil 917 pesos, Otros Impuestos \$1 millones 591 mil 350 pesos.

Derechos el Municipio de Los Cabos cobró **\$7 millones 783 mil 466 pesos**. Por los siguientes conceptos: Derecho por el uso, Goce y Aprovechamiento \$563 mil 173 pesos, Derechos por prestación de servicios por \$580 mil 020 pesos, Accesorios por \$1 millón 294 mil 386 pesos, Otros derechos por \$5 millones 345 mil 887 pesos.

Productos de Tipo Corriente durante este mes se recibieron **\$102 mil 438 pesos**. Por Productos Diversos \$61 mil 927 pesos, por venta de solares propiedad del Ayuntamiento \$2 mil 000 pesos, por ocupación de locales, almacenes y usos de cuartos fríos \$38 mil 511 pesos.

Aprovechamiento de Tipo Corriente, se ingresó en este mes la cantidad de **\$4 millones 285 mil 666 pesos** por: Multas \$3 millones 675 mil 702 pesos. Otros Aprovechamientos \$609 mil 964 pesos.

Las **PARTICIPACIONES, APORTACIONES E INCENTIVOS** se obtuvieron recursos por **\$83 millones 234 mil 788 pesos**. Este rubro está integrado por las Participaciones Federales que ascendieron a \$34 millones 801 mil 306 pesos. Las Participaciones Estatales fueron de \$16 millones 274 mil 109 pesos. Las Aportaciones fueron de \$19 millones 712 mil 317 pesos. Los Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal \$12 millón 447 mil 056 pesos.

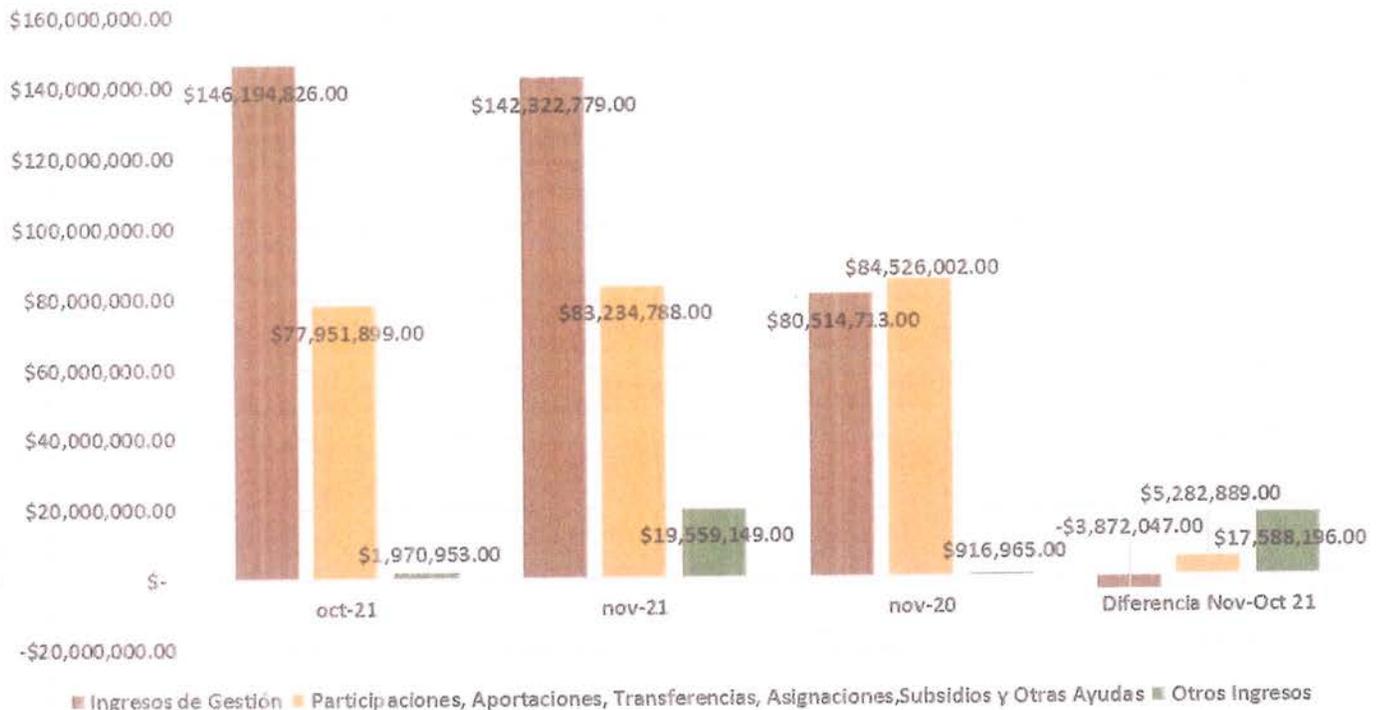
OTROS INGRESOS e importe obtenido fue de **\$19 millones 559 mil 149 pesos**. EL cual comprende Ingresos Financieros por \$872 mil 234 pesos. Otros ingresos varios por \$18 millones 686 mil 915 pesos.



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



Ingresos Totales



EGRESOS

Durante el periodo de noviembre 2021 el Municipio de Los Cabos tuvo egresos ejercidos por concepto de gastos de funcionamiento, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, intereses comisiones, gastos de la deuda pública y otros gastos y pérdidas extraordinarias por un total de **\$240 millones 695 mil 616 pesos**.

Observándose una diferencia de **\$84 millones 596 mil 576 pesos**, por arriba de lo presupuestado para este mes que fue de **\$156 millones 099 mil 040 pesos**.

Al comparar los egresos del mes de noviembre 2021 con el total de egresos realizados del mismo periodo por el ejercicio 2020 que fueron de **\$175 millones 681 mil 202 pesos**. Se observa una disminución de **\$65 millones 014 mil 414 pesos**.

Los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** que se ejercieron fueron de **\$156 millones 951 mil 478 pesos**.

Este capítulo está conformado por:

Servicios Personales se realizaron erogaciones por **\$102 millones 747 mil 520 pesos**.

Materiales y Suministros se tuvieron erogaciones por **\$28 millón 257 mil 063 pesos**.

Servicios Generales las erogaciones fueron por **\$25 millones 946 mil 895 pesos**.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



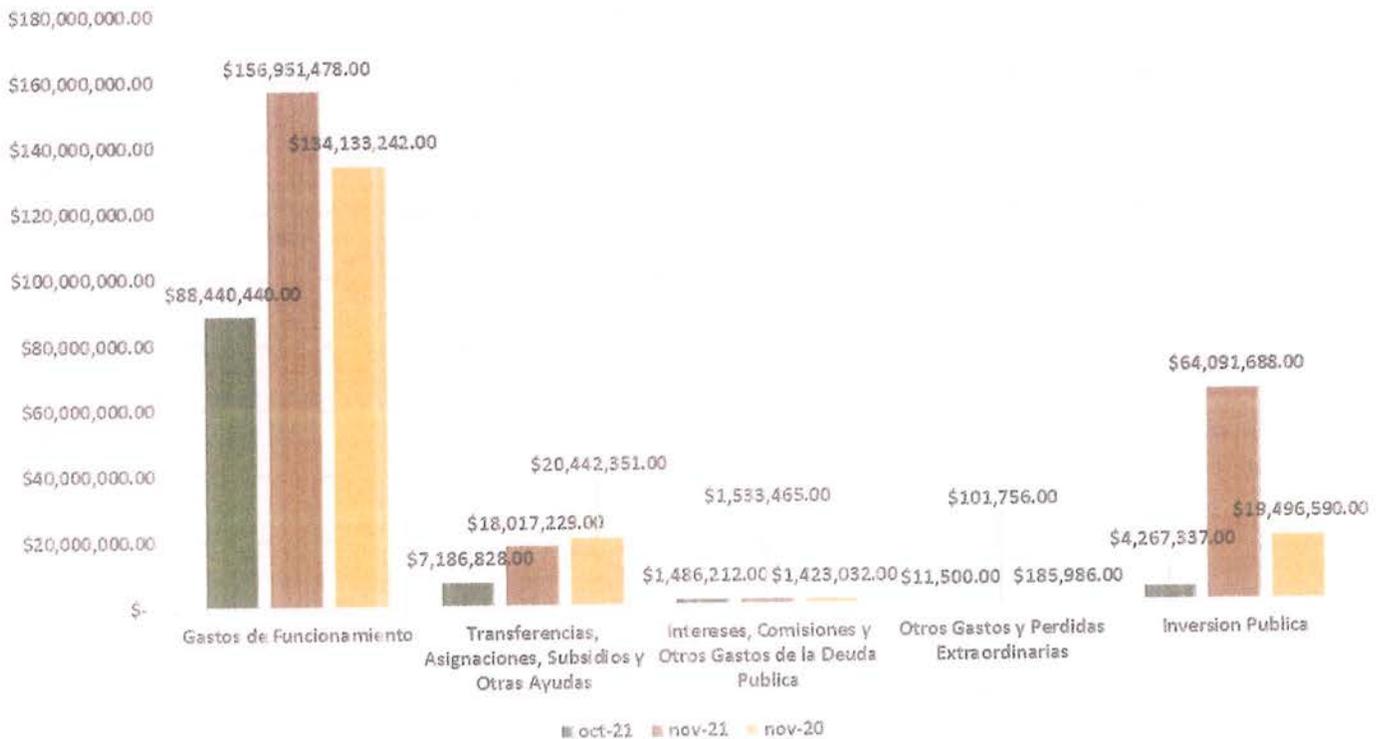
En el capítulo de **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** Se ejercieron **\$18 millones 017 mil 229 pesos.**

En el capítulo de **INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**, se erogó la cantidad de **\$1 millón 533 mil 465 pesos** por diferencia negativa de tipo de cambio en efectivo y equivalentes.

En el capítulo de **OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**, se erogó la cantidad de **\$101 mil 756 pesos** por diferencia negativa de tipo de cambio en efectivo y equivalentes.

En el capítulo de **INVERSIÓN PÚBLICA**, se erogó la cantidad de **\$64 millones 091 mil 688 pesos**, por Obra Pública en bienes de dominio público y Obra Pública en bienes propios.

Egresos





**COMISI3N EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA P3BLICA**



ESTADOS FINANCIEROS

PRIMERO: ESTADO DE SITUACI3N FINANCIERA: El Estado de Situaci3n Financiera tiene como prop3sito mostrar informaci3n relativa a los recursos y obligaciones de un ente p3blico, a una fecha determinada. Se estructura en **Activos, Pasivos y Patrimonio/Hacienda P3blica.**

ESTADO DE SITUACI3N FINANCIERA			
ACTIVOS	nov-21	oct-21	Comparativo
Efectivo y Equivalentes	198,960,478	229,201,622	-30,241,144
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	632,185,564	599,558,437	32,627,127
Derechos a recibir bienes o servicios	102,013,282	121,845,309	-19,832,027
Almac3n	8,434,920	8,434,920	0
Otros Activos Circulantes	8,736,845	8,736,846	-1
CIRCULANTE	950,331,089	967,777,134	-17,446,045
Inversiones financieras a largo plazo	4,743,264	4,303,949	439,315
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	517,009,550	503,331,447	13,678,103
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso	1,772,504,786	1,772,504,786	0
Bienes Muebles	1,173,579,150	1,173,432,903	146,247
Activos Intangibles	37,174,492	37,161,032	13,460
NO CIRCULANTE	3.505.011.242	3.490.734.117	14.277.125
TOTAL ACTIVOS	4.455.342.331	4.458.511.251	-3.168.920
PASIVOS			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	266,431,132	274,239,215	-7,808,083
Documentos por pagar a Corto Plazo	0	0	0
Porci3n a C.P. de la Deuda P3blica Interna	777,815	1,545,421	-767,606
Fondos y Bienes de Terceros	10,081,338	10,063,436	17,902
Otros Pasivos a Corto Plazo	263,135,139	261,641,456	1,493,683
CIRCULANTE	540.425.424	547.489.528	-7.064.104
Deuda P3blica a Largo Plazo	300,208,125	300,208,125	0
TOTAL PASIVOS	840.633.549	847.697.653	-7.064.104
HACIENDA P3BLICA/PATRIMONIO	3,614,708,782	3,610,813,598	3,895,184
TOTAL PASIVOS/ HACIENDA P3BLICA Y PATRIMONIO	4.455.342.331	4.458.511.251	-3.168.920

SEGUNDO: ESTADO DE ACTIVIDADES: Muestra una relaci3n resumida de los ingresos y los gastos y otras p3rdidas del ente p3blico durante un periodo determinado compar3ndolo con el mismo periodo del ejercicio anterior, cuya diferencia positiva o negativa determina el super3vit o d3ficit (resultado del ejercicio).

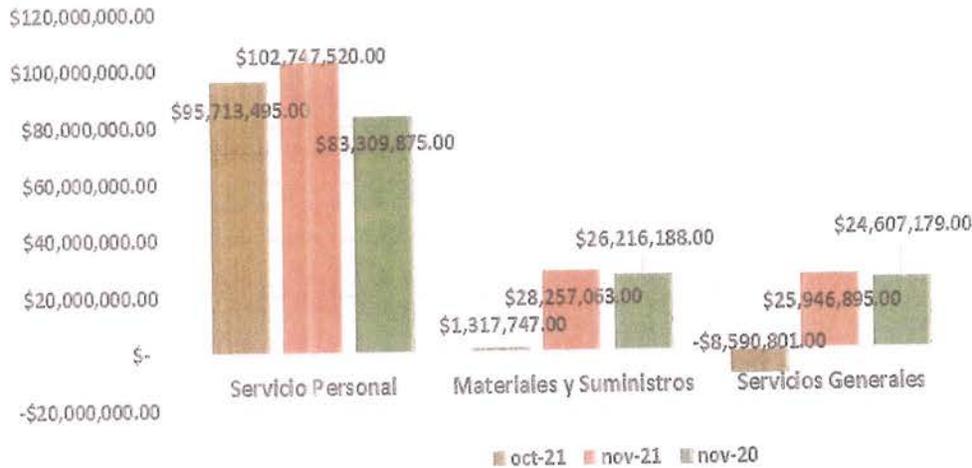
ESTADO DE ACTIVIDADES			
INGRESOS	nov-21	oct-21	Comparativo
Ingresos por gesti3n	142,322,779	146,194,826	-3,872,047
Participaciones Federales	34,801,306	31,420,953	3,380,353
Participaciones Estatales	16,274,109	14,796,136	1,477,973
Aportaciones	19,712,317	29,986,832	-10,274,515
Convenios	0	0	0
Incentivos Derivados de la Colaboraci3n Fiscal	12,447,056	1,747,978	10,699,078
Otros Ingresos	19,559,149	1,970,953	17,588,196
Total Ingresos	245,116,716	226,117,678	18,999,038
EGRESOS			
Gastos de Funcionamiento	156,951,478	88,440,440	68,511,038
Transferencias Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	18,017,229	7,186,828	10,830,401
Participaciones y Aportaciones	0	0	0
Intereses Comisiones Y Otros gastos de la Deuda P3blica	1,533,465	1,486,212	47,253
Otros Gastos y P3rdidas Extraordinarias	101,756	11,500	90,256
Inversi3n P3blica	64,091,688	4,267,337	59,824,351
Total Gastos y Otras P3rdidas	240,695,616	101,392,317	139,303,299
Super3vit o D3ficit mensual	4,421,100	124,725,361	-120,304,261



**COMISI3N EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA P3BLICA**

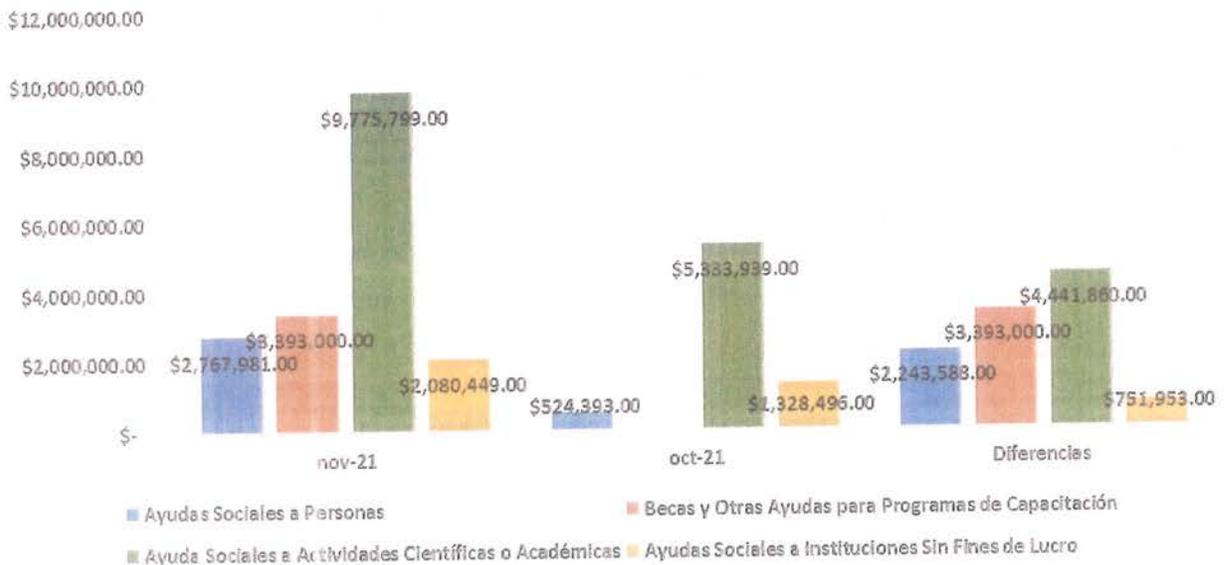


Gastos de Funcionamiento



Comprende el importe de gastos por servicios personales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente p3blico.

Ayudas Sociales



Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el ente p3blico otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la poblaci3n para prop3sitos sociales



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



TERCERO: ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Este estado tiene por finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio del municipio, entre el inicio y el final del periodo. Además de mostrar las variaciones busca explicar y analizar cada una de ellas.

DESCRIPCIÓN	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CAMBIO DE VALOR	TOTAL NOVIEMBRE 2021
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	1,239,484,429	0	0	0	1,239,484,429
Aportaciones	993,010,320	0	0	0	993,010,320
Donaciones de Capital	246,474,109	0	0	0	246,474,109
PATRIMONIO GENERADO	1,539,706,339	0	835,518,014	0	2,375,224,353
Resultado del Ejercicio	0	0	836,043,930	0	836,043,930
Resultado Ejercicios Anteriores	0	1,646,235,034	-49,680	0	1,646,185,354
Rectificaciones Resultados Ejerc. Anteriores	0	-106,528,695	-476,236	0	-107,004,931
PATRIMONIO AL FINAL DE EJERCICIO	2,779,190,768	0	835,518,014	0	3,614,708,782

CUARTO: ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo que tuvo el municipio, identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos. Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos. Por la importancia que tiene el efectivo en cualquier ente, este estado constituye una referencia para la identificación de las entradas y salidas de recursos.

ESTADO DE CAMBIO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA		
Del 01 AL 30 de Noviembre 2021		
ACTIVO	ORIGEN	APLICACIÓN
Resultado del periodo	4,421,100	0.00
Efectivo	7,521,973	0
Bancos / Tesorería	22,711,863	0
Depósitos de Fondos en Terceros	0	0
Inversiones Financieras a Corto Plazo	0	16,845,361
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	238,767
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0	11,758,825
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	0	0
Otros Derechos a Recibir en Efectivo y Equivalentes	0	3,784,174
Ant. Proveedores de Bienes y Servicios	0	468,650
Ant. Proveed. Por Adquis. Bienes Muebles e Inmuebles	0	0
Ant. Contratistas por Obras Públicas	20,300,677	0
Almacén de Materiales y Suministros	0	0
Valores en Garantía	0	0
Deudores Diversos a Largo Plazo	0	13,678,102
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	439,315



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



Viviendas	0	0
Edificios no habitacionales	0	0
Construcc. En proceso en Bienes de Dominio Público	0	0
Construcc. En proceso en Bienes Propios	0	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	90,561
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
Maquinaria y Equipo Educativo Recreativo	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	44,080
Otros Bienes Muebles	0	11,606
Software	0	13,461
Patentes, Marcas y Derechos	0	0
Colecciones, Obras de arte y otros objetos valiosos	0	0
CAMBIOS EN ACTIVO	50,534,513	47,372,902
Serv. Personales por pagar a corto plazo	300,339	0
Proveedores	11,389,405	0
Contratistas de Obras Públicas	0	0
Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo	0	0
Retenciones y Contribuciones	0	14,852,698
Devoluciones y Aportaciones por pagar a Corto Plazo	0	0
Otras Cuentas por Pagar a corto plazo	0	4,637,820
Doctos. Comerciales por pagar a corto plazo	0	0
Porción a corto plazo de la Deuda Pública Interna	0	767,606
Fondos en Garantía a Corto Plazo	17,901	0
Ingresos por Clasificar	1,493,684	0
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a LP	0	0
Otros Pasivos Circulantes	0	0
CAMBIO EN PASIVO	13,201,329	20,258,124
ESTADO DE CAMBIO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA		
Del 01 AL 30 de Noviembre 2021		
ACTIVO	ORIGEN	APLICACIÓN
Patrimonio Contribuido	0	525,916
Patrimonio Generado	0	0
CAMBIO EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0	525,916
TOTAL	68,156,942	68,156,942

El Estado de Cambios en la Situación Financiera, es emitido tanto por los entes lucrativos como por aquéllos que tienen propósitos no lucrativos y se conforma por los siguientes elementos básicos: origen de los recursos y aplicación de recursos.

Origen de los Recursos: Es el incremento del flujo de efectivo, provocado por la disminución de cualquier otro activo distinto al efectivo, el incremento de pasivos, o por incrementos en la Hacienda Pública/Patrimonio



**COMISI3N EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA P3BLICA**



Contribuido. Para que una entrada de recursos pueda ser considerada como tal, debe identificarse necesariamente con un **incremento en el efectivo**.

Aplicaci3n de los Recursos: Es la disminuci3n del efectivo, provocada por el incremento de cualquier otro activo distinto al efectivo, la disminuci3n de pasivos o por la disposici3n del patrimonio. Para que una aplicaci3n de recursos pueda ser considerada como tal, debe identificarse necesariamente con una **de efectivo**.

FLUJO DE EFECTIVO - DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2021					
ORIGEN DE FONDOS	2021	2020	APLICACI3N DE FONDOS	2021	2020
INGRESOS POR GESTI3N	142,322,779	80,514,713	EGRESOS	240,695,616	175,681,202
Impuestos	130,151,209	60,737,016	Servicios Personales	102,747,520	83,309,875
Derechos	7,783,466	14,469,759	Materiales y Suministros	28,257,063	26,216,188
Productos de tipo Corriente	102,438	390,559	Servicios Generales	25,946,895	24,607,179
Aprovechamiento de tipo corriente	4,285,666	4,917,379	Transf. Asign. Subsid. Ayudas	18,017,229	20,442,351
			Transf. Fideicomisos	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	83,234,788	84,526,002	Convenios	0	0
Participaciones	51,075,415	53,837,949	Intereses Deuda P3blica	1,533,465	1,423,032
Aportaciones	19,712,317	19,637,655	Otros Gastos	101,756	185,987
Convenios	0	0	Inversi3n P3blica	64,091,688	19,496,590
Incentivos Derivados Colaboraci3n Fiscal	12,447,056	11,050,398			
OTROS INGRESOS	19,559,149	916,966			
Ingresos Financieros	872,234	821,400			
Otros Ingresos y Beneficios Varios	18,686,915	95,566			
Ingresos Extraordinarios	0	0			
TOTAL DE FONDOS	245,116,716	165,957,681			
Efectivo y valores de inmediata realizaci3n 31 de Octubre 2021	229,194,314	265,196,874	Efectivo y valores de inmediata realizaci3n 30 de Noviembre 2021	198,960,478	264,399,209
Movimientos Cuentas Acreedoras	82,562,399	71,780,646	Movimientos Cuentas Deudoras	27,072,224	-7,495,136
	0	0	Proveedores	89,377,505	69,694,865
	0	0	Deuda P3blica	767,606	655,061
TOTAL	556,873,429	502,935,201	TOTAL	556,873,429	502,935,201



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



QUINTO: ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2021					
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	MOVIMIENTOS DEL PERIODO			SALDOS FINALES	FLUJO DEL PERIODO
	SALDOS INICIALES	CARGOS	ABONOS		
ACTIVO CIRCULANTE	967,777,132	718,613,532	736,052,269	950,338,395	-17,438,737
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	229,201,623	573,265,354	603,499,190	198,967,787	-30,233,836
EFFECTIVO	32,661,715	1,971,468	9,493,441	25,139,742	-7,521,973
BANCOS/TESORERÍA	195,201,252	571,293,886	594,005,749	172,489,389	-22,711,863
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	45,115	0	0	45,115	0
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMON	1,057,573	0	0	1,057,573	0
OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	235,968	0	0	235,968	0
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	599,558,435	144,879,528	112,252,401	632,185,562	32,627,127
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	138,390,063	124,706,166	107,860,805	155,235,424	16,845,361
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	4,913,924	327,756	88,989	5,152,691	238,767
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	239,312,083	15,776,825	4,018,000	251,070,908	11,758,825
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	1,170,000	0	0	1,170,000	0
PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	1,392,452	0	0	1,392,452	0
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A C. P.	214,379,913	4,068,781	284,607	218,164,087	3,784,174
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	121,845,311	468,650	20,300,678	102,013,283	-19,832,028
ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES Y PREST. DE SERV. A C. P.	32,350,325	468,650	0	32,818,975	468,650
ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A C.P.	4,221,679	0	0	4,221,679	0
ANT. A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	85,273,307	0	20,300,678	64,972,629	-20,300,678
ALMACÉN	8,434,918	0	0	8,434,918	0
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	8,434,918	0	0	8,434,918	0
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	8,736,845	0	0	8,736,845	0
VALORES EN GARANTÍA	8,736,845	0	0	8,736,845	0
ACTIVO NO CIRCULANTE					
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	4,303,949	10,214,285	9,774,970	4,743,264	439,315
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	4,303,949	10,214,285	9,774,970	4,743,264	439,315
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	503,331,447	13,678,102	0	517,009,549	13,678,102
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	502,331,447	13,678,102	0	516,009,549	13,678,102
PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	1,000,000	0	0	1,000,000	0
BIENES INMUEBLES, INFRAEST. Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,772,504,786	0	0	1,772,504,786	0
TERRENOS	745,470,955	0	0	745,470,955	0
VIVIENDAS	2,238,575	0	0	2,238,575	0
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	32,992,011	0	0	32,992,011	0
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	806,631,360	0	0	806,631,360	0
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	178,431,125	0	0	178,431,125	0
OTROS BIENES INMUEBLES	6,740,760	0	0	6,740,760	0
BIENES MUEBLES	1,173,432,903	146,246	0	1,173,579,149	146,246
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	267,450,503	90,561	0	267,541,064	90,561
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	16,397,633	0	0	16,397,633	0
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	919,881	0	0	919,881	0
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	392,750,666	0	0	392,750,666	0
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	124,974,533	0	0	124,974,533	0
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	349,687,362	44,080	0	349,731,442	44,080
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	681,821	0	0	681,821	0
ACTIVOS BIOLÓGICOS	15,220,580	0	0	15,220,580	0
OTROS BIENES MUEBLES	5,349,924	11,605	0	5,361,529	11,605
ACTIVOS INTANGIBLES	37,161,031	13,461	0	37,174,492	13,461
SOFTWARE	36,707,054	13,461	0	36,720,515	13,461
PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	152,814	0	0	152,814	0
LICENCIAS	301,163	0	0	301,163	0
ACTIVO NO CIRCULANTE	3,490,734,116	24,052,094	9,774,970	3,505,011,240	14,277,124
ACTIVO	4,458,511,248	742,665,626	745,827,239	4,455,349,635	-3,161,613



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



SEXTO: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales y federales.

FUENTE INGRESO MES DE NOVIEMBRE 2021	LEY INGRESOS ESTIMADA	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
IMPUESTOS	856,103,168	856,103,168	1,670,251,360	1,670,251,360
Imppto Diversiones y Espectáculos Públicos	9,900,124	9,900,124	6,590,819	6,590,819
Impuesto Predial	302,565,729	302,565,729	462,630,550	462,630,550
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	488,062,882	488,062,882	1,132,013,136	1,132,013,136
Accesorios	17,430,060	17,430,060	21,418,965	21,418,965
Impuesto Adicional	38,144,373	38,144,373	47,597,890	47,597,890
DERECHOS	176,104,562	176,104,562	207,440,914	207,440,914
Por Servicios Funerarios y de Panteones	4,233	4,233	0	0
Por ocupación de la vía pública y otros bienes de uso común	8,167,183	8,167,183	8,594,683	8,594,683
Por licencias permisos y autorizaciones por anuncios, carteles	0	0	0	0
Por permisos para la realización de espectáculos y eventos vía pública	0	0	0	0
Por Servicios del Rastro Municipal	546,377	546,377	708,008	708,008
Por alineam., medición de predios y exp. De números dom. Oficiales	430,996	430,996	302,262	302,262
Por Servicio de Seguridad y Tránsito	2,582,196	2,582,196	2,776,429	2,776,429
Por serv. De aseo, limp., recolec., traslado, trat. Y dip. Final de basura	3,640,815	3,640,815	3,858,051	3,858,051
Por servicios de inspección municipal	6,275,467	6,275,467	4,758,214	4,758,214
Por expedición, revalidaciones, refrendos y modificaciones a las licencias	39,486,029	39,486,029	41,176,437	41,176,437
Por la recepción y estudio de la solicitud de registro, licencias y per	4,910,636	4,910,636	4,789,993	4,789,993
Por servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	0	0	0	0
Por Servicios Catastrales	6,905,195	6,905,195	10,852,342	10,852,342
Por serv., aut. y licencias p/constr. Y regulación de act. De protecc. Rr	92,613,613	92,613,613	122,334,770	122,334,770
Por servicios de registro civil	0	0	0	0
Por la legalización de firmas, exp. De certif., constancias y copias ce	1,039,583	1,039,583	1,201,789	1,201,789
Por la ocupación de locales, almacenes y uso cuartos fríos de mercados	0	0	0	0
Accesorios	9,502,239	9,502,239	6,087,936	6,087,936
PRODUCTOS	37,623,995	37,623,995	10,348,488	10,348,488
Por la expedición de títulos de propiedad	422	422	0	0
Por productos diversos	4,737,862	4,737,862	3,195,486	3,195,486
Productos Financieros	11,730,188	11,730,188	0	0
Por la ocupación de locales, almacenes y uso cuartos fríos de mercados	421,168	421,168	451,148	451,148
Por la venta de solares propiedad del ayuntamiento	20,734,355	20,734,355	6,701,854	6,701,854
APROVECHAMIENTOS	46,546,026	46,546,026	32,800,147	32,800,147
Uso y goce la la Zona Federal Marítimo Terrestre	100,825	100,825	0	0
Multas	34,482,437	34,482,437	27,849,462	27,849,462
Aprovechamientos Diversos	11,962,764	11,962,764	4,950,685	4,950,685
Aprovechamientos Patrimoniales	0	0	0	0
Aprovecham. No comprendidos en las fracc. De la Ley de	0	0	0	0
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PREST. SERV. OTROS INGRESOS	0	0	0	0
Por serv. Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje... Demás cuotas autorizadas	0	0	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,178,146,881	1,178,146,881	944,463,932	944,463,932
Participaciones Federales	533,700,489	533,700,489	415,922,141	415,922,141
Participaciones Estatales	243,786,692	243,786,692	211,240,452	211,240,452
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	153,887,412	153,887,412	100,465,852	100,465,852
Fondo de Fortalecimiento para los Municipios	234,321,713	234,321,713	216,835,487	216,835,487
Hábitat	0	0	0	0
Convenio FORTASEG	12,450,575	12,450,575	0	0
Sedatu/Pumot	0	0	0	0
OTROS INGRESOS	32,499,399	32,499,399	82,611,167	82,611,167
Ingresos Financieros	0	0	9,645,398	9,645,398
Otros Ingresos	32,499,399	32,499,399	72,965,769	72,965,769
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	118,412,429	118,412,429	87,658,570	87,658,570
Uso y Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre	118,412,429	118,412,429	87,658,570	87,658,570
TOTALES	2,445,436,460	2,445,436,460	3,035,574,578	3,035,574,578



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



SÉPTIMO: ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

CONCEPTO	INSTITUCIÓN	SALDOS 31 OCTUBRE 2021	MOVIMIENTOS			SALDOS 30 NOVIEMBRE 2021
			OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DEL PERIODO			
			AMORTIZACIÓN BRUTA	COLOCACIÓN BRUTA	ENDEUDAMIENTO NETO DEL PERIODO	
PASIVOS A CORTO PLAZO:		1,545,421	767,606	0	-767,606	777,815
DEUDA PÚBLICA INTERNA						
CADENAS PRODUCTIVAS	Santander	0	0	0	0	0
CRÉDITO SIMPLE	HSBC	0	0	0	0	0
EMPRÉSTITO REFINANCIADO	Banorte	1,545,421	767,606	0	-767,606	777,815
CADENAS PRODUCTIVAS	Banorte	0	0	0	0	0
PASIVOS A LARGO PLAZO:		300,208,125	0	0	0	300,208,125
INSTITUCIONES DE CRÉDITO	Banorte	300,208,125	0	0	0	300,208,125
TÍTULOS Y VALORES		0	0	0	0	0
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS		0	0	0	0	0
OTROS PASIVOS:		545,944,106	253,263,900	246,974,710	-6,289,190	539,654,916
RETENCIONES Y CONTRIB. POR PAGAR		108,066,406	65,432,329	50,579,631	-14,852,698	93,213,708
PROVEEDORES		70,912,283	42,247,972	53,637,377	11,389,405	82,301,688
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS		19,746,452	47,129,533	47,129,533	0	19,746,452
DEPOSITOS EN GARANTÍA		10,063,436	54,428	72,329	17,901	10,081,337
INGRESOS POR CLASIFICAR		260,728,791	6,835,873	8,329,557	1,493,684	262,222,475
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		56,895,794	4,980,446	342,626	-4,637,820	52,257,974
SECRETARIA DE FINANZAS		0	0	0	0	0
OOMSAPASLC		5,745,846	0	0	0	5,745,846
SERVICIOS PERSONALES		10,024,396	77,062,947	77,363,285	300,338	10,324,734
DEVOLUC. Y APORTAC. POR PAGAR A CORTO PLAZO		52,127	51,680	51,680	0	52,127
PARTICIP. Y APORTAC. POR PAGAR A CORTO PLAZO		2,795,909	0	0	0	2,795,909
TRANSF. OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		0	0	0	0	0
OTROS PASIVOS CIRCULANTES		912,666	9,468,692	9,468,692	0	912,666
TOTAL PASIVOS		847,697,652	254,031,506	246,974,710	-7,056,796	840,640,856
TOTAL LIBRILLO		847,690,344				840,633,548

OCTAVO: CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: El propósito de esta clasificación es presentar los programas ejercidos en el periodo que se informa, en un cuadro analítico en el que se muestran los recursos que se ejercieron y destinaron a las diferentes unidades administrativas del municipio.

ESTADO PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA NOVIEMBRE 2021			
	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACIÓN PRESUPUESTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	133,537,962	66,381,733	67,156,229
H. CABILDO	36,310,399	26,850,801	9,459,598
SINDICATURA MUNICIPAL	10,390,214	15,071,640	-4,681,426
SECRETARIA GENERAL	53,526,653	67,391,891	-13,865,238
TESORERIA GENERAL MUNICIPAL	276,360,611	149,687,332	126,673,279
CONTRALORIA MUNICIPAL	9,962,211	8,785,731	1,176,480
OFICIALIA MAJOR MUNICIPAL	195,542,939	205,202,026	-9,659,087
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	17,275,702	15,139,366	2,136,336
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	160,468,994	134,150,069	26,318,925
DIR. GRAL. DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	19,250,566	26,951,885	-7,701,319
DIR. GRAL. MPAL. DE PLAN Y DESARROLLO URBANO	13,068,398	12,226,668	841,730
DIR. GRAL. MUNICIPAL DE OBRAS, ASENT. HUM. Y VIVIENDA	228,627,691	235,479,783	-6,852,092
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	241,654,301	389,496,299	-147,841,998
DIR. GRAL. DE SEG. PÚBLICA, POLICIA PREV. Y TRÁNSITO	298,835,889	412,712,727	-113,876,838
DIF MUNICIPAL	93,227,412	87,995,250	5,232,162
DELEGACIÓN MUNICIPAL CABO SAN LUCAS	182,423,853	191,905,377	-9,481,524
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MIRAFLORES	38,935,840	47,786,021	-8,850,181
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO	44,061,974	45,242,111	-1,180,137
DELEGACIÓN MUNICIPAL LA RIBERA	31,500,000	30,217,579	1,282,421
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	9,181,325	10,514,039	-1,332,714
INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD	8,149,721	8,924,868	-775,147
INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD	6,207,007	7,761,110	-1,554,103
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	10,734,673	9,265,849	1,468,824
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y LAS ARTES	19,815,553	17,792,106	2,023,447
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	45,130,511	41,133,881	3,996,630
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL	955,300	393,765	561,535
TOTAL	2,185,135,699	2,264,459,907	-79,324,208



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO: El propósito de esta clasificación es presentar de manera ordenada, homogénea y coherente el gasto, dividido en corriente o de capital, que permita identificar la naturaleza de los bienes y servicios que demanda el municipio, para cumplir y llevar a cabo sus atribuciones y responsabilidades.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO DEL GASTO								
DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2021								
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO		PRESUPUESTO EJERCIDO		VARIACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL:			
	DEL EJERCICIO	DEL PERIODO	EJERCIDO	DEL PERIODO	EJERCICIO	%	PERIODO	%
GASTO CORRIENTE	1,832,593,838	117,633,307	1,864,591,862	162,264,911	-31,998,024	-0.02	44,631,604	0.38
SERVICIOS PERSONALES	801,272,876	58,206,419	1,000,878,104	102,724,202	-199,605,228	-0.25	44,517,783	0.76
MATERIALES Y SUMINISTROS	248,607,960	14,984,089	212,143,186	27,559,010	36,464,774	0.15	12,574,921	0.84
SERVICIOS GENERALES	455,878,413	30,632,521	525,269,208	14,333,470	-69,390,795	-0.15	-16,299,051	-0.53
TRANSF. ASIGNAC. SUBS. OTRAS AYUDAS	326,834,589	13,810,278	126,301,364	17,648,229	200,533,225	0.61	3,837,951	0.28
GASTOS DE CAPITAL	448,077,714	26,675,316	371,400,257	64,159,170	76,677,457	0.17	37,483,854	1.41
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	78,077,714	7,414,441	69,534,463	67,482	8,543,251	0.11	-7,346,959	-0.99
INVERSIÓN PÚBLICA	370,000,000	19,260,875	301,865,794	64,091,688	68,134,206	0.18	44,830,813	2.33
AMORT. DE DEUDA Y PAGOS DE PASIVOS	164,764,913	11,790,417	28,467,788	2,301,071	136,297,125	0.83	-9,489,346	-0.80
INVERS. FINAN. Y OTRAS PROVISIONES	119,734,030	8,438,739	0	0	119,734,030	1.00	-8,438,739	-1.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00
DEUDA PÚBLICA	45,030,883	3,351,678	28,467,788	2,301,071	16,563,095	0.37	-1,050,607	-0.31
TOTAL	2,445,436,465	156,099,040	2,264,459,907	228,725,152	180,976,558	0.07	72,626,112	0.47

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL – PROGRAMÁTICA: Los estados programáticos deben demostrar la distribución de los recursos públicos en base a los programas efectuados por el municipio de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática del Gasto, y son los siguientes: Gobierno. Desarrollo Social. Desarrollo Económico. Otras Finalidades del Gasto.

ESTADO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA - NOVIEMBRE 2021			
NIVEL	CONCEPTO	ACUMULADO	
		PARCIAL	IMPORTE
1	GOBIERNO		1,125,975,447
1.1.	Legislación	120,603,529	
1.2	Justicia	10,514,039	
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	380,125,844	
1.4	Relaciones Exteriores	0	
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	111,941,260	
1.6	Defensa	0	
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	446,250,774	
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	56,540,001	
1.9	Otros Servicios Públicos Generales	0	
2	DESARROLLO SOCIAL		1,093,308,550
2.1	Protección Ambiental	535,862,773	
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	322,430,342	
2.3	Salud	19,735,361	
2.4	Recreación, Cultura y otras manifestaciones Sociales	59,881,591	
2.5	Educación	40,618,459	
2.6	Protección Social	87,995,250	
2.7	Otros Asuntos Sociales	26,784,774	
3	DESARROLLO ECONÓMICO		45,175,910
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en general	17,031,712	
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	7,401,530	
3.3	Combustibles y Energía	0	
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0	
3.5	Transporte	4,069,963	
3.6	Comunicaciones	0	
3.7	Turismo	2,723,430	
3.8	Investig. y Asuntos relacionados con asuntos económicos	7,938,638	
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	6,010,637	
4	OTRAS FINALIDADES		0
	TOTALES		2,264,459,907



**COMISI3N EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA P3BLICA**



INFORMACI3N CONTABLE

DE CAR3CTER PARTICULAR:

INGRESOS: Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente p3blico provenientes de los ingresos de gesti3n (propios), participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, otros ingresos.

ESTADO ANAL3TICO DE INGRESOS			
DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2021	RECAUDACION		VARIACION
CONCEPTO	ESTIMADO	OBTENIDO	IMPORTE
INGRESOS PROPIOS	67,302,752	142,322,779	75,020,027
Impuestos	40,596,743	130,151,209	89,554,466
Derechos	18,470,014	7,783,466	-10,686,548
Productos tipo corriente	2,511,783	102,438	-2,409,345
Aprovechamiento tipo corriente	5,724,212	4,285,666	-1,438,546
INGRESOS PARTICIPACIONES FEDERALES	32,051,666	34,801,306	2,749,640
Fondo General	22,331,304	24,302,047	1,970,743
Fondo Fomento Municipal	4,137,970	5,401,735	1,263,765
Tenencia	2,576	48	-2,528
Fondo de Fiscalizaci3n	1,952,130	1,081,126	-871,004
Impuestos Especiales	1,674,820	1,197,500	-477,320
Impuestos sobre Autom3viles nuevos	77,759	91,783	14,024
Impuesto a la Gasolina y Di3sel	1,875,107	2,727,067	851,960
INGRESOS PARTICIPACIONES ESTATALES	17,108,502	16,274,109	2,174,069
Impuesto 2.5% sobre n3minas	2,907,707	0	
Impusto sobre enajenaci3n de bienes inmuebles	94,413	0	
Impuesto estatal vehicular	6,342	0	
Control Vehicular	5,718,127	5,719,841	1,714
Registro Civil	356,007	567,682	211,675
Registro P3blico de la Propiedad y del Comercio	8,025,906	9,986,586	1,960,680
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	19,526,810	19,712,317	185,507
FAIS	0	0	0
FORTAMUN	19,526,810	19,712,317	185,507
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0	0	0
CONVENIOS	0	0	0
SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD MUNICIPAL	0	0	0
FORTASEG	0	0	0
INADEM	0	0	0
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACI3N FISCAL	0	12,447,056	12,447,056
Uso y Goce de la Zona Federal Maritimo Terrestre	0	12,447,056	12,447,056
OTROS INGRESOS	0	872,234	872,234
Ingresos Financieros	0	872,234	872,234
RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS	0	18,686,915	18,686,915
Otros Ingresos Varios	0	18,686,915	18,686,915
TOTAL	135,989,730	245,116,716	109,126,986



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Revelan información complementaria y suficiente de los rubros y saldos presentados en los estados financieros, siendo de utilidad para ampliar y dar significado a los datos contenidos en la información financiera, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que permite la toma de decisiones con base objetiva.

PRIMERO: Efectivo y Equivalentes: Son los recursos a corto plazo de gran liquidez que pueden ser fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

Rubros de este Capítulo	nov-21	oct-21	Comparativo
Efectivo	25,139,742	32,661,715	-7,521,973
Bancos	172,482,081	195,201,253	-22,719,172
Bancos y/o Otras Dependencias	45,115	45,115	0
Depósitos en garantía en poder de terceros	1,057,573	1,057,573	0
Otros efectivos y equivalentes	235,968	235,968	0
Fondos en Poder de Cajeros	73,565	73,565	0
Fondos de Caja Chica en Poder de Funcionarios	1,665,440	1,581,415	84,025
Fondos en Poder de Recaudadores	23,400,737	31,006,734	-7,605,997
TOTALES	224,100,221	261,863,338	-37,763,117

SEGUNDO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

Rubros de este Capítulo	nov-21	oct-21	Comparativo
Inversiones Financieras de Corto Plazo	155,235,425	138,390,064	16,845,361
Cuentas por cobrar a corto plazo	5,152,691	4,913,924	238,767
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	251,070,909	239,312,084	11,758,825
Ingresos por Recuperar a corto plazo	1,170,000	1,170,000	0
Préstamos otorgados a corto plazo	1,392,452	1,392,452	0
Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	218,164,087	214,379,914	3,784,173
Suma de Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes	632,185,564	599,558,438	32,627,126

TERCERO: Derechos a Recibir Bienes o Servicios: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses:

Rubros de este Capítulo	nov-21	oct-21	Comparativo
Antic. a Proveedores por adquisición de bienes y servicios	32,818,975	32,350,325	468,650
Antic. por Adquisición de Bienes Inmuebles	4,221,679	4,221,679	0
Antic. a Contratistas de Obras Públicas	64,972,628	85,273,305	-20,300,677
TOTALES	102,013,282	121,845,309	-19,832,027

CUARTO: Almacén: Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público. En esta partida se registran tanto las entradas como salidas que se realizan en el almacén del municipio, el cual es administrado por la Oficialía Mayor a través de la Coordinación de Almacenes.

Rubros de este Capítulo	nov-21	oct-21	Comparativo
Materiales de Administración y Artículos de Oficina	4,401,371	4,401,371	0
Alimentos y Utensilios	2,825,194	2,825,194	0
Prod. Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,845	6,845	0
Vestuario, Blancos, Artículos Deportivos	935,540	935,540	0
Herramientas menores	265,970	265,970	0
TOTALES	8,434,920	8,434,920	0



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



QUINTO: Valores en Garantía: Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses. Se maneja el fideicomiso para la administración y fuente de pago del refinanciamiento contraído con Banco Mercantil del Norte, S. A., el cual es administrado por Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple.

También se considera en este renglón el depósito entregado al fideicomiso de Banorte por el empréstito y la reestructuración a largo plazo contraído con esta institución, para con ello garantizar el pago del mismo o cubrir las penalidades a que haya lugar en caso de incurrir en los atrasos mensuales; se presentan movimientos con la Reestructura y Endeudamiento adicional, así como los fondos que son invertidos durante el mes correspondiente.

Rubros de este Capítulo	nov-21	oct-21	Comparativo
Deutsche Bank México SA Institución de Banca Múltiple	8,736,845	8,736,845	0
TOTALES	8,736,845	8,736,845	0

SEXTO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

Rubros de este Capítulo	nov-21	oct-21	Comparativo
Derechos a recibir efectivo o equivalente a largo plazo	516,009,550	502,331,447	13,678,103
Préstamos otorgados a Largo Plazo	1,000,000	1,000,000	0
TOTALES	517,009,550	503,331,447	13,678,103

SÉPTIMO: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso: Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

Rubros de este Capítulo	nov-21	oct-21	Comparativo
Terrenos	745,470,505	745,470,505	0
Viviendas	2,238,575	2,238,575	0
Edificios no habitacionales	32,992,011	32,992,011	0
Const. En Proceso en Bienes Dominio Público	806,631,810	806,631,810	0
Construcc. En proceso en Bienes Propios	178,431,125	178,431,125	0
Otros Bienes Inmuebles	6,740,760	6,740,760	0
Total Bienes Inmuebles en Proceso	1,772,504,786	1,772,504,786	0

OCTAVO: Bienes Muebles: Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público y está representado de la manera siguiente:

Rubros de este Capítulo	nov-21	oct-21	Comparativo
Suma de Bienes Muebles	1,173,579,150	1,173,432,903	146,247

NOVENO: Activos Intangibles. Se integró en este capítulo, la adquisición del software para la Modernización Catastral y del Registro Público, así como sus Licencias Informáticas.

Rubros de este Capítulo	nov-21	oct-21	Comparativo
SOFTWARE	36,720,515	36,707,054	13,461
Patentes y Marcas	152,814	152,814	0
Licencias Informáticas e Intelectuales	301,163	301,163	0
Total Activos Intangibles	37,174,492	37,161,031	13,461



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



DÉCIMO: Pasivo: Son las obligaciones presentes del ente público, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente, las cuales se integran de la siguiente manera: **Pasivo Circulante:** Está constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un periodo menor o igual a doce meses. **Pasivo no circulante:** Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

PASIVOS	nov-21	oct-21	Comparativo
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	266,431,132	274,239,216	-7,808,084
Servicios Personales	10,324,738	10,024,399	300,339
Proveedores	82,301,686	70,912,282	11,389,404
Contratistas por Obras Públicas	19,746,453	19,746,453	0
Participaciones y aportaciones por pagar a C.P.	2,795,909	2,795,909	0
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0	0	0
Retenciones y Contribuciones por pagar	93,206,398	108,066,405	-14,860,007
Devoluciones y Aportaciones por Pagar a C.P.	52,127	52,127	0
Otras Cuentas por pagar	58,003,821	62,641,641	-4,637,820
PORCIÓN A C.P. DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	777,815	1,545,421	-767,606
Porción a C.P. de la deuda pública interna	777,815	1,545,421	-767,606
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	0	0
Cadenas Productivas	0	0	0
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS	10,081,337	10,063,436	17,901
Depósitos en garantía	10,081,337	10,063,436	17,901
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	263,135,139	261,641,455	1,493,684
Ingresos por clasificar	262,222,474	260,728,790	1,493,684
Otros Pasivos Circulantes	912,665	912,665	0
Deuda Pública a Largo Plazo	300,208,125	300,208,125	0
SUMA PASIVO A LARGO PLAZO	840,633,548	847,697,653	-7,064,105

DÉCIMO PRIMERO: Hacienda Pública/Patrimonio: Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores y del actual.

Rubros de este Capítulo	nov-21	oct-21	Comparativo
Patrimonio Contribuido	1,239,484,429	1,239,484,429	0
Aportaciones	993,010,320	993,010,320	0
Donaciones de Capital	246,474,109	246,474,109	0
Patrimonio Generado	2,375,224,353	2,371,329,169	3,895,184
Resultado del ejercicio	836,043,930	831,622,830	4,421,100
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,646,185,354	1,646,235,034	-49,680
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-107,004,931	-106,528,695	-476,236
Total	3,614,708,782	3,610,813,598	3,895,184



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



DERIVADO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN EDILICIA RINDE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO AL MES DE NOVIEMBRE 2021, SATISFACIENDO LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISTINTAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, PARA REVISAR EL APEGO DEL MUNICIPIO A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA Y AL PRESUPUESTO DETERMINADO EN SU MARCO LEGAL, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

OBSERVACIONES

PRIMERO: La cuenta 1.1.2.2.3 Préstamos Personales y/o Anticipos de Nóminas, inició el mes de noviembre con un saldo de \$3 millones 150 mil 305 pesos, se otorgaron préstamos por la cantidad de \$327 mil 756 pesos y se recuperaron préstamos por la cantidad de \$88 mil 989 pesos, finalizando con un saldo de \$3 millones 389 mil 072 pesos.

A un mes de finalizar el ejercicio fiscal 2021 se observa que en esta cuenta continúan sin reflejarse los descuentos vía nómina, por lo que se exhorta a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de prioridad a la conciliación de estos saldos y a la brevedad los turne al Departamento de Nóminas para que se realicen los descuentos correspondientes y se refleje en los Estados Financieros la pronta disminución de estos adeudos.

SEGUNDO: Se observa que durante el mes de noviembre 2021 se entregaron Gastos a Comprobar por la cantidad de \$4 millones 135 mil 984 pesos y abonos por \$4 millones 018 mil 000 pesos, concluyendo con un saldo de \$29 millones 327 mil 782 pesos.

El monto de esta cuenta es considerablemente alto por lo que dicha comprobación afectará de manera presupuestal los diferentes rubros de Egresos, además, las Dependencias asumirán dificultades respecto a la suficiencia presupuestal de las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto. En aras de coadyuvar en el cumplimiento del artículo 36 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, se le solicita a la Dirección Municipal de Contabilidad realice la integración documental de cada uno de los saldos de esta cuenta y los turne a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, para que coordine las mesas de trabajo con las Dependencias involucradas.

TERCERO: La cuenta de Inversiones Financieras a Corto Plazo, inició el mes de noviembre 2021 con un saldo de \$138 millones 390 mil 064 pesos, se realizaron cargos por \$124 millones 706 mil 166 pesos y abonos por \$107 millones 860 mil 805 pesos, terminando con un saldo de \$155 millones 235 mil 425 pesos, se le exhorta a la Tesorería Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Contabilidad se incluya mensualmente en el cuadernillo de notas a los Estados Financieros, alguna acotación indicando de los rendimientos obtenidos por las inversiones realizadas y el destino de los mismos.

El día 15 de octubre se envió oficio SM/CP/085/2021 al Director de Contabilidad solicitándole el requerimiento de la inserción en el cuadernillo de notas a los Estados Financieros de alguna acotación indicando de los rendimientos obtenidos por las inversiones realizadas y el destino de los mismos, al no recibir respuesta el pasado 18 de noviembre se le envió el primer recordatorio con oficio SM/CP/325/2021 dándole un plazo de 10 días hábiles, sin respuesta alguna.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



CUARTO: En la cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, inicio el mes de noviembre 2021 con un saldo de \$32 millones 350 mil 325 pesos, se observan cargos por \$468 mil 650 pesos, finalizando con un saldo de \$32 millones 818 mil 975 pesos. Se le solicita a la Tesorería Municipal para que en coordinación con Oficialía Mayor y a través de la Dirección Municipal de Contabilidad, presenten a esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, la integración de los saldos que componen esta cuenta contable, indicando los plazos de 30, 60, 90 y 120 días o más, la razón de su atraso y el programa de regularización de pagos según corresponda.

El día 15 de octubre se envió oficio SM/CP/085/2021 al Director de Contabilidad solicitándole la integración de los saldos que componen esta cuenta contable, indicando los plazos de 30, 60, 90 y 120 días o más, la razón de su atraso y el programa de regularización de pagos según corresponda, al no recibir respuesta el pasado 18 de noviembre se le envió el primer recordatorio con oficio SM/CP/325/2021 dándole un plazo de 10 días hábiles, sin respuesta alguna.

QUINTO: Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Recursos Humanos para que conjuntamente se coordinen y presenten un informe a esta Comisión sobre las retenciones y enteros de las siguientes cuentas: Retenciones de Pensiones Alimenticias, Retenciones de ISSSTE, Retenciones para Aseguradoras, Retenciones de Contribuciones Federales, Caja de Ahorro, Retenciones Sindicales, Impuestos Federales, FONACOT, ISSSTE e Impuestos Federales FOVISSSTE. Así mismo se hace el exhorto al entero puntual y correcto de estas obligaciones.

El día 19 de octubre del 2021 se recibió respuesta a nuestro similar SM/CP/085/2021, por parte de la Tesorería Municipal con oficio TGM/DMC/065/2021 informando estar al corriente con los pagos a las diversas Dependencias involucradas.

El pasado 8 de diciembre del 2021, se recibió el oficio DMRH/4061/2021 mediante el cual informo estar al corriente con todos los compromisos contraídos con las Dependencias involucradas, por lo que esta quinta observación se da por concluida en su totalidad.

SEXTO: En el rubro 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar durante el mes de noviembre 2021, inicio con un saldo de \$260 millones 728 mil 790 pesos, se observan cargos por \$6 millones 835 mil 873 pesos y abonos por \$8 millones 329 mil 557 pesos, finalizando con un saldo de \$262 millones 222 mil 474 pesos, considerando de que esta cuenta representa los recursos depositados a favor de Municipio de Los Cabos pendientes de identificar y acreditar con base al clasificador por rubros de ingresos emitidos por el CONAC, se le solicita a la Tesorería Municipal para en Coordinación con la Dirección Municipal de Contabilidad en coordinación con la de la Dirección Municipal de Ingresos realicen las conciliaciones pertinentes y registren correctamente los saldos.

El día 15 de octubre se envió oficio SM/CP/085/2021 al Director de Contabilidad solicitándole a la Tesorería Municipal para en Coordinación con la Dirección Municipal de Contabilidad en coordinación con la de la Dirección Municipal de Ingresos realicen las conciliaciones pertinentes y registren correctamente los saldos. Al no recibir respuesta el pasado 18 de noviembre se le envió el primer recordatorio con oficio SM/CP/325/2021 dándole un plazo de 10 días hábiles, sin recibir a la fecha respuesta alguna.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



SEPTIMO: La cuenta de Anticipos a Contratistas por Obras Públicas, durante el mes de noviembre 2021 se observan abonos por \$20 millón 300 mil 678 pesos, finalizando con el saldo de \$64 millones 972 mil 628 pesos. Se le solicita a la Tesorería Municipal para que en coordinación de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos y a través de la Dirección Municipal de Contabilidad, presenten a esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, la integración de los saldos que componen esta cuenta contable, indicando los plazos de 30, 60, 90 y 120 días o más, la razón de su atraso y el programa de regularización de pagos según corresponda.

El día 15 de octubre se envió oficio SM/CP/085/2021 al Director de Contabilidad solicitándole la integración de los saldos que componen esta cuenta contable, indicando los plazos de 30, 60, 90 y 120 días o más, la razón de su atraso y el programa de regularización de pagos según corresponda, al no recibir respuesta el pasado 18 de noviembre se le envió el primer recordatorio con oficio SM/CP/325/2021 dándole un plazo de 10 días hábiles, sin recibir respuesta alguna.

OCTAVO: En la cuenta de Fondos en poder de Recaudadores, se observan cargos por \$259 mil 479 pesos y abonos por \$7 millones 865 mil 476 pesos, concluyendo con un saldo al 30 de noviembre 2021 por \$23 millones 400 mil 737 pesos. Se le solicita a la Tesorería Municipal para que en coordinación con las Dependencias involucradas analicen y reclasifiquen los saldos que integran esta cuenta y agilicen los procesos jurídicos a que haya lugar.

El día 15 de octubre se envió oficio SM/CP/085/2021 al Director de Contabilidad y a la Tesorería Municipal solicitándoles que en coordinación con las Dependencias involucradas analicen y reclasifiquen los saldos que integran esta cuenta y agilicen los procesos jurídicos a que haya lugar; al no recibir respuesta el pasado 18 de noviembre se le envió el primer recordatorio con oficio SM/CP/325/2021 dándole un plazo de 10 días hábiles, sin recibir a la fecha respuesta alguna.

NOVENO: Se instruye a la Contraloría Municipal como órgano de fiscalización interno, para que supervise la gestión municipal incluyendo el desempeño administrativo y ejecute las acciones de control interno a que haya lugar, con la finalidad de evitar al máximo observaciones y sanciones incluidas en los Lineamientos para la integración y presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur, en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y demás Leyes en la materia, y presente un informe mensual a esta Comisión Edilicia de los resultados y gestiones realizadas al respecto.

El día 6 de octubre del 2021 se envió oficio SM/CP/036/2021 al Tesorero Municipal y al Director de Contabilidad solicitándole un informe detallado del estatus que guarda el Municipio referente a las Auditorías por el manejo de los Recursos Federales, y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

El día 13 de Octubre del 2021 se recibió oficio TGM/DMC/018/2021 mediante el cual se informa que la Auditoría Superior de la Federación el día 23 de agosto del 2021 mediante oficio AESII/1276/2021 informo que con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuentas Públicas del 2012 al 2020 durante la primera entrega se enviaron Recomendaciones y Pliegos de Observaciones conteniendo la información



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



registrada por las unidades administrativas competentes de la Auditoría Superior de la Federación en el control y seguimiento de Auditorías al 31 de julio del 2021, mismas que se turnaron a las Dependencias involucradas para su observancia.

Asimismo, el día 2 de junio del 2020 la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur emitió un informe del resultado de la revisión y fiscalización del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Los Cabos con número de Auditoría ASEBCS-13-2018, y comunica que durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se verificó que la recepción administración y aplicación de los recursos públicos se realizaron conforme a legalidad y en general, todos los actos se apegaron a derecho y a la normatividad aplicable, entregando las observaciones pertinentes mismas que fueron cursadas a las Dependencias involucradas para su cumplimiento y/o solventación a que hubiese lugar.

El día 19 de octubre del 2021 se envió oficio a la Contralora Municipal solicitándole el seguimiento al noveno punto de las observaciones plasmadas en el presente documento sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna. El 18 de noviembre se envió un recordatorio con oficio SM/CP/313/2021. Sin recibir a la fecha respuesta alguna.

DÉCIMO: El Sistema de Contabilidad Gubernamental deberá registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, propiciando con ello un registro único, simultáneo y homogéneo. El artículo 34 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa", es decir que "La contabilización de las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro" entre otros ordenamientos. Esta comisión exhorta a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Informática y Estadísticas, para que logren la correcta homologación entre los Estados Presupuestarios y los Estados Contables Financieros para dar cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y presenten a ésta Comisión Edilicia las necesidades de instalación confiable y alcances del Sistema SIAC en todas sus dimensiones de tal forma que se comience a operar el módulo de Patrimonio Municipal a la brevedad posible.

El pasado 19 de octubre se envió oficio SM/CP/085/2021 a la Dirección de Informática y Sistemas solicitándole la instalación del módulo del Patrimonio en el sistema SIAC, la Dirección de Sistemas está trabajando en la implementación del módulo con personal de Blu Ocean, ya se realizaron reuniones virtuales de capacitación con el personal de diversas Dependencias involucradas en este rubro.

DÉCIMO PRIMERO: Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo que estipulan los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, Artículo 7, que requiere que los informes mensuales sean presentadas a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, por los Sujetos de fiscalización por periodos mensuales, a más tardar dentro de los 30 días naturales, siguientes a la fecha en que concluye el periodo de referencia, se instruye a la Dirección Municipal de Contabilidad para que entregue los Estados Financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Los Cabos, en tiempo y forma.

Se envió oficio SM/CP/030/202 a Contabilidad solicitándole la calendarización de la entrega de los Estados Financieros para el 2021, fue recibida con oficio TGM/DMC/032/2021, el cual se ha cumplido.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



DÉCIMO SEGUNDO: En la cuenta 1.2.3.5 de Construcciones en Procesos de Bienes de Dominio Público, durante el mes de noviembre 2021 no se observan movimientos, finalizando con el mismo saldo de \$806 millones 631 mil 810 pesos. La cuenta 1.2.3.6 de Construcciones en Proceso en Bienes Propios, concluyó con un saldo final de \$178 millones 431 mil 125 pesos, sin movimiento alguno durante el mes en comento, se le solicita a la Tesorería Municipal para que en coordinación de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos y a través de la Dirección Municipal de Contabilidad, se efectúe una depuración exhaustiva de esta cuenta contable y en su caso se registre la afectación presupuestal correspondiente con aquellas obras que ya fueron ejecutadas.

El día 15 de octubre se envió oficio SM/CP/085/2021 al Director de Contabilidad solicitándole se realice una depuración exhaustiva de esta cuenta contable y en su caso se realice la afectación presupuestal correspondiente con aquellas obras que ya fueron ejecutadas y al no recibir respuesta el pasado 18 de noviembre se le envió el primer recordatorio con oficio SM/CP/325/2021 dándole un plazo de 10 días hábiles. Se recibió respuesta con oficio TGM/DMC/088/2021 dando la integración de los saldos de la cuenta. Se están analizando los saldos para llegar al mismo resultado de lo que se encuentra en el área Contable.

DÉCIMO TERCERO: En la cuenta 1.1.5 Almacén durante el mes de noviembre 2021 no se observan movimientos cerrando con el mismo saldo de \$8 millones 434 mil 920 pesos. Se le solicita a la Tesorería Municipal para que en coordinación con las Dependencias involucradas realicen una revisión exhaustiva y se registren los movimientos en tiempo y forma en esta cuenta contable y en su caso se ejecute la afectación presupuestal correspondiente con aquellas adquisiciones que ya fueron consumadas.

El día 15 de octubre se envió oficio SM/CP/085/2021 al Director de Contabilidad solicitándole se realice una depuración exhaustiva de esta cuenta contable y en su caso se realice la afectación presupuestal correspondiente con aquellas obras que ya fueron ejecutadas y al no recibir respuesta el pasado 18 de noviembre se le envió el primer recordatorio con oficio SM/CP/325/2021 dándole un plazo de 10 días hábiles. Se recibió respuesta con oficio OFM/0147/2021 del Manual de Procedimiento de Entradas y Salidas de Almacén.

DÉCIMO CUARTO: Esta Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, con base y en seguimiento a la novena observación del presente documento y en aras de vigilar que la Cuenta Pública del Municipio de los Cabos cumpla a cabalidad con las ordenanzas legales y contables en la materia, solicita la intervención de la Contraloría Municipal como Órgano de Fiscalización Interno, para que en coordinación con las Dependencias involucradas en las observaciones enunciadas en los rubros anteriores, realicen lo conducente de manera particular las siguientes gestiones, y se presente un informe detallado a esta Comisión Edilicia de los resultados y gestiones realizadas al respecto.

- 1) Analizar, depurar y requerir vía oficio los descuentos, comprobaciones, reclasificaciones etc., a que haya lugar en los siguientes rubros:
- **Primero:** Préstamos Personales y/o Anticipos de nómina.
 - **Segundo:** Gastos por Comprobar.
 - **Sexto:** Ingresos por Clasificar.
 - **Octavo:** Fondo en Poder de Recaudadores.
 - **Décimo Cuarto:** Almacén.



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



- 2) Asimismo, presente a ésta Comisión Edilicia, un informe del estado actualizado de las obras en proceso y la razón por las que algunas cuentas contables no presentan movimiento alguno, siendo las siguientes:
- **Séptimo:** Anticipos a Contratistas por Obras Públicas.
 - **Décimo Tercero:** Construcciones en Procesos de Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios.
- 3) Analizar el historial y depurar los rubros de las cuentas de Activo y del Pasivo Circulante con antigüedad de 30, 90 y más de 120 días, principalmente:
- Los Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicio a Corto Plazo, Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo y Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo entre otros.

DÉCIMO SEXTO: Se instruye al Lic. Ariel Castro Cárdenas, el turno del Informe de Avance de Gestión Financiera que conoció el Cabildo correspondientes al mes de **noviembre 2021**, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y se notifique a los Funcionarios Municipales que se mencionan en este acuerdo los cuales son Tesorería Municipal, Dirección Municipal de Contabilidad, Coordinación de Almacenes, Dirección Municipal de Ingresos, Dirección Municipal de Egresos, Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos Legislativos y Reglamentarios, a la Dirección de Recursos Humanos, Contraloría Municipal y la Dirección de Informática y Estadísticas, del contenido del presente documento para su respectivo y puntual cumplimiento.

DÉCIMO SEPTIMO: En cumplimiento a lo establecido por los artículos 46 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por conducto de la Secretaria General del Ayuntamiento, remítanse el Informe de Avance de Gestión Financiera del mes de **noviembre 2021**; a la Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y publíquense en la página Oficial del Municipio de los Cabos, B.C.S.

Dado en San José del Cabo, Baja California Sur., a la fecha de su presentación.

**ATENTAMENTE:
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**LIC. ALONDRA TORRES GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN Y SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. LUCÍA SANCHEZ JUÁREZ
PRIMERA SECRETARÍA Y IV REGIDORA**

**C. ROGELIO ALBERTO TORNERO CARRILLO
SEGUNDO SECRETARIO Y I REGIDOR**

AVISOS Y EDICTOS

LA PERLA DE LA PAZ, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de LA PERLA DE LA PAZ, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio de comité directivo el próximo 22 de Febrero de 2022, a las 10:00 horas, y para efectos de esta convocatoria, en el domicilio ubicado en Calle Sinaloa, número exterior 15, número interior 12, Colonia Inalámbrica, en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Designación de funcionarios de la Asamblea, cómputo de acciones y declaración de estar legalmente instalada.

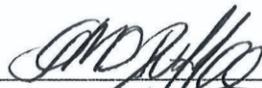
- II.- Propuesta y, en su caso, aprobación para revocar y otorgar poderes generales y/o especiales. Acuerdos relativos

- III.- Designación de Delegado Especial para que concurra ante Fedatario Público a protocolizar los acuerdos de la Asamblea y a su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

- IV.- Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta de la Asamblea.

De conformidad con lo dispuesto por la cláusula DÉCIMO NOVENA de los Estatutos Sociales, para que los accionistas tengan derecho de asistir a la Asamblea y votar en ella, deberán depositar antes a la celebración de la Asamblea sus títulos accionarios en la Tesorería de la Sociedad, ubicada en Calle Sinaloa, número exterior 15, número interior 12, Colonia Inalámbrica, en La Paz, Baja California Sur, para obtener el recibo de depósito que servirá como tarjeta de admisión, que expedirá el Presidente del Consejo de Administración.

La Paz, Baja California Sur, a 17 de enero de 2022.



GUILLERMO ALEJANDRO RUFFO URIBE

Presidente y delegado del Consejo de Administración

INVERSIONES DE LA PAZ, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de INVERSIONES DE LA PAZ, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio de comité directivo el próximo 22 de Febrero de 2022, a las 11:00 horas, y para efectos de esta convocatoria, en el domicilio ubicado en Calle Sinaloa, número exterior 15, número interior 12, Colonia Inalámbrica, en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Designación de funcionarios de la Asamblea, cómputo de acciones y declaración de estar legalmente instalada.

- II.- Propuesta y, en su caso, aprobación para revocar y otorgar poderes generales y/o especiales. Acuerdos relativos

- III.- Designación de Delegado Especial para que concurra ante Fedatario Público a protocolizar los acuerdos de la Asamblea y a su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

- IV.- Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta de la Asamblea.

De conformidad con lo dispuesto por la cláusula DÉCIMO CUARTA de los Estatutos Sociales, para que los accionistas tengan derecho de asistir a la Asamblea y votar en ella, deberán depositar cuando menos 01 un día antes a la celebración de la Asamblea sus títulos accionarios en las oficinas de la sociedad ubicadas en Calle Sinaloa, número exterior 15, número interior 12, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de La Paz, Baja California Sur, en cualquier institución de crédito de la República Mexicana, o en el extranjero y obtener la tarjeta de admisión que expedirá el Presidente del Consejo de Administración."

La Paz, Baja California Sur, a 17 de Enero de 2022.



FERNANDO MIGUEL RUFFO URIBE
Presidente del Consejo de Administración

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page_id=490
talleresgraficosbcs@hotmail.com

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.